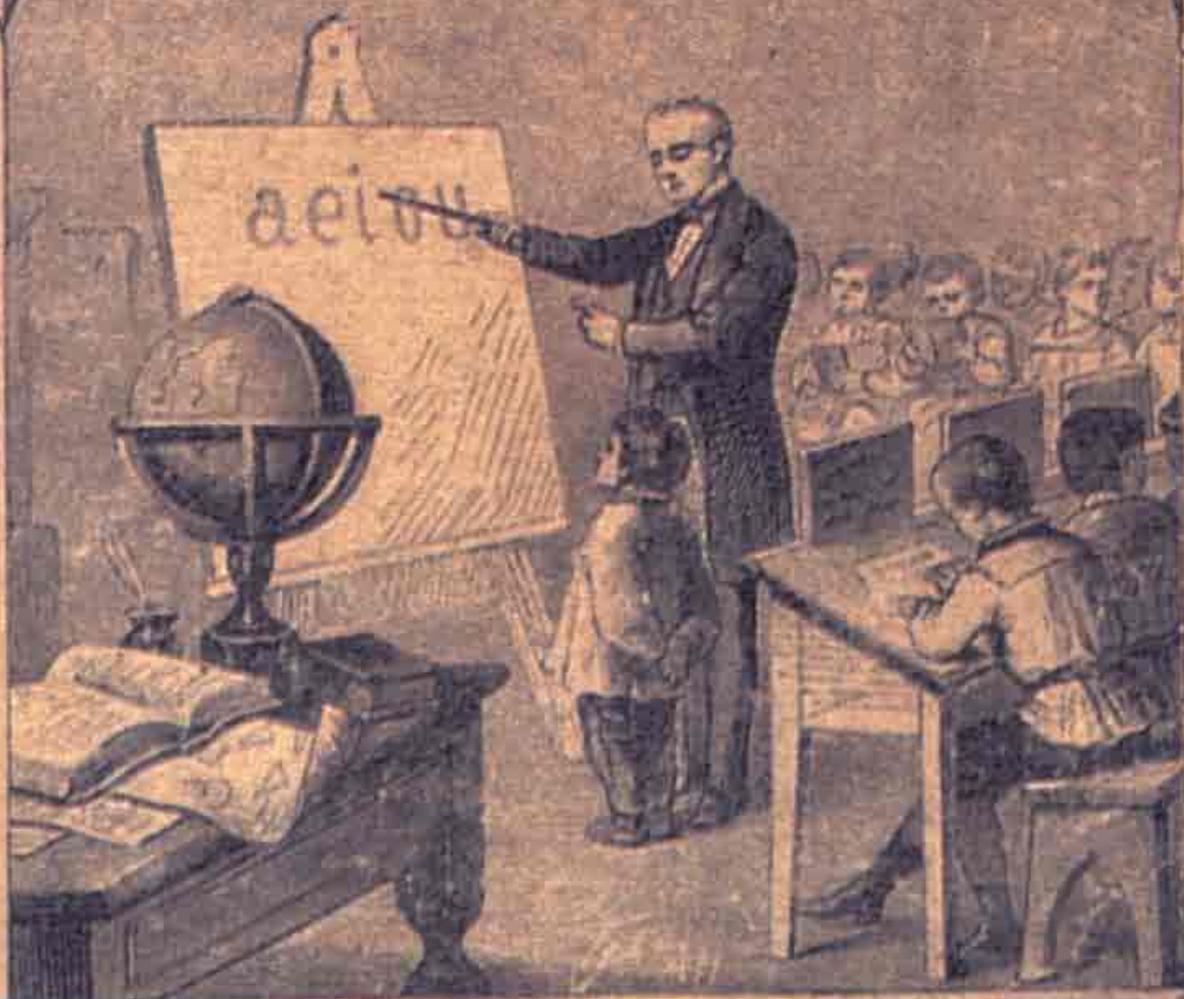


LA ENSEÑANZA PRIMARIA
EN CANARIAS

ESTUDIO HISTÓRICO



TERESA GONZÁLEZ PÉREZ

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN CANARIAS
ESTUDIO HISTÓRICO

TERESA GONZÁLEZ PÉREZ

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN CANARIAS
ESTUDIO HISTÓRICO



Dirección General de Universidades e Investigación
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Gobierno de Canarias

© Teresa González Pérez

© Para esta edición:
Dirección General de Universidades e Investigación
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Gobierno de Canarias

Impresión:
Litografía Romero
Pol. Ind. Valle de Güímar, Manzana III, Parcela 20
Arafo - Tenerife

ISBN: 84-688-5426-3
Dep. Legal: TF. 2.277-2003

A mis padres y a mis hijos

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	15
INTRODUCCIÓN	17
I. LA ENSEÑANZA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN	21
1.1. PROYECCIÓN EDUCATIVA DE LA ILUSTRACIÓN	22
1.2. ACCIÓN EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES ILUSTRADAS	25
1.3. LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE Y LA EDUCACIÓN POPULAR	27
1.3.1. LOS ESTATUTOS O CONSTITUCIONES DE LAS ESCUELAS DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA TINERFEÑA	30
1.3.2. EL MAGISTERIO Y LA ENSEÑANZA	32
1.3.3. COLABORACIÓN CON LA ENSEÑANZA EN OTROS PUEBLOS ..	34
1.4. ESTADO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OTROS PUEBLOS	35
1.4.1. INFORME EDUCATIVO DEL CORREGIDOR BERNARD Y VARGAS	37
1.4.2. LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN GRAN CANARIA	40
1.4.2.1. LAS FUNDACIONES DE PATRONATO	41
II. LA ESCOLARIZACIÓN EN EL SIGLO XIX	47
2.1. BASES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	48
2.2. INTENTOS PARA IMPLANTAR EL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS ISLAS	50
2.3. EL LIBERALISMO Y LOS PROYECTOS DE REFORMA ESCOLAR	53
2.4. INICIOS DE LA EXPANSIÓN EDUCATIVA	56
III. DE LA LEY MOYANO A LA REVOLUCIÓN SEPTIEMBRENA	65
3.1. PRIMERA LEY EDUCATIVA Y SU APLICACIÓN EN CANARIAS	66
3.2. LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIDAD	69
3.3. EL SEXENIO REVOLUCIONARIO	74

IV. LA RESTAURACIÓN.....	77
4.1. ESCOLARIDAD Y ANALFABETISMO.....	78
4.2. LA EDUCACIÓN FINISECULAR.....	80
4.3. LA ESCOLARIZACIÓN A COMIENZOS DEL SIGLO XX.....	83
V. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.....	85
5.1. LAS COMISIONES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.....	85
5.2. COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS.....	88
5.3. LA INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA.....	93
VI. EL MAGISTERIO.....	99
6.1. ANTECEDENTES DE LA FORMACIÓN DE LOS MAESTROS.....	99
6.2. LA PROFESIÓN DE MAESTROS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN.....	101
6.3. PROBLEMAS SALARIALES DE LOS MAESTROS.....	103
6.4. CREACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES.....	109
VII. EL MATERIAL DIDÁCTICO.....	113
7.1. LOS LIBROS ESCOLARES.....	114
7.2. LOS MANUALES ESCOLARES Y LAS SINGULARIDADES ISLEÑAS ..	118
7.2.1. PRIMEROS TEXTOS ESCOLARES IMPRESOS EN LAS ISLAS ..	121
7.2.2. UNA GENERACIÓN DE MANUALES ESCOLARES.....	122
7.2.3. LIBROS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTO-ESCRITURA.....	124
7.2.4. LIBROS DE LECTURA.....	126
7.3. INICIOS DE LA PRENSA EDUCATIVA.....	127
VIII. LA ENSEÑANZA PRIVADA.....	129
8.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	129
8.2. ANTECEDENTES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA EN LAS ISLAS.....	131
8.3. LA ESCUELA PRIVADA DE LA BURGUESÍA EN TENERIFE.....	134
8.3.1. ESCUELAS PRIVADAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.....	134
8.3.1.1. COLEGIO DE EDUCACIÓN Y DE LENGUAS.....	135
8.3.1.2. ESCUELA ELEMENTAL DE M.ª DEL ROSARIO MASON.....	136
8.3.1.3. COLEGIO DE MARTÍN MIRABAL.....	136
8.3.1.4. COLEGIO DE NIÑOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.....	137
8.3.1.5. OTRAS ESCUELAS PRIVADAS SANTA CRUCERAS.....	139
8.3.2. ENSEÑANZA PRIVADA EN LA LAGUNA.....	140
8.3.3. LAS ESCUELAS PRIVADAS EN LA OROTAVA.....	142
8.3.3.1. LA ESCUELA DE MAREANTES.....	142
8.3.3.2. EL LYCEO DE LA VILLA DE LA OROTAVA.....	143
8.3.3.3. COLEGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA TAORO.....	144
8.3.3.4. OTRAS ESCUELAS PRIVADAS.....	145
8.3.4. ENSEÑANZA PRIVADA EN ICOD DE LOS VINOS.....	146
8.4. EDUCACIÓN NO FORMAL.....	147

CONCLUSIONES	151
BIBLIOGRAFÍA	155
ABREVIATURAS	163
APÉNDICE DOCUMENTAL	165
I. ESTATUTOS PARA LAS ESCUELAS POPULARES CREADAS POR LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE ..	165
II. RELACIÓN POR PROVINCIAS DE LOS GASTOS DE INSTRUCCIÓN PRI- MARIA CON EL CUPO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS EN 1855	169
III. LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1857	170
IV. DEFENSA DEL PROFESORADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.....	173
V. SOBRE LEGADO PARA FUNDACIÓN DE ESCUELAS DEL SISTEMA FRO- BEL	175
VI. ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE AL RECTOR DE LA UNI- VERSIDAD DE SEVILLA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS ..	176
VII. EDUCACIÓN DE LA MUJER	177
VIII. INFLUENCIA DE LA MUJER EN EL DESARROLLO FÍSICO, INTELEC- TUAL Y MORAL DE LA HUMANIDAD	178
IX. REAL DECRETO DE 26 DE OCTUBRE DE 1901 DANDO NUEVA ORGA- NIZACIÓN AL PAGO DE LAS ATENCIONES DEL PERSONAL Y MATE- RIAL DE LAS ESCUELAS PUBL. DE PRIMERA ENSEÑANZA	180
X. COSAS DE AYUNTAMIENTO	186
XI. COMPAREMOS	188
XII. LA MAYOR VERGÜENZA	189
XIII. TEXTO ALUSIVO A LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN JUAN BAU- TISTA DE LA SALLE DE ARUCAS	191
XIV. ECOS FEMENINOS	192
XV. BOSQUEJO HISTÓRICO DE LA ENSEÑANZA EN LA PALMA.....	193
XVI. ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL ARCHIPIÉLAGO A FI- NES DEL SIGLO XIX.....	194
XVII. COPIA DE LA ENCUESTA QUE REMITIÓ EL CONSEJO SUPREMO DE .. A LOS CORREGIDORES.....	199
XVIII. RESPUESTA DEL ALCALDE DE EL TANQUE A LA ENCUESTA DEL CONSEJO SUPREMO DE CASTILLA	201

XIX. PRIMERA PÁGINA DEL NÚMERO 1 DEL SEMANARIO MISCELÁNEO ENCICLOPÉDICO ELEMENTAR	202
XX. PORTADA DEL SEMANARIO ECO DE LA JUVENTUD	203
XXI. PORTADA DE LA AURORA. SEMANARIO DE LITERATURA Y ARTES	204
XXII. PRIMERA PÁGINA DEL PERIÓDICO EL INSTRUCTOR	207
XXIII. PRIMERA PÁGINA DEL TOMO II DEL PERIÓDICO EDUCATIVO EL INSTRUCTOR.....	209
XXIV. EL AUXILIAR	210
XXV. REVISTA DE CANARIAS	215
 ILUSTRACIONES	 217
I. CARTILLA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA	219
II. MUESTRAS CALIGRÁFICAS	227
III. ESCENA ESCOLAR.....	228
IV. MANUEL JOSÉ QUINTANA, POLÍTICO Y ESCRITOR, AUTOR DEL IN- FORME SORRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	229
V. CLAUDIO MOYANO, MINISTRO DE FOMENTO, BAJO CUYO GABINETE SE GESTÓ Y APROBÓ LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE 1857	230
VI. TABLERO CONTADOR O ÁBACO, UTILIZADO EN LAS ESCUELAS PA- RA LA ENSEÑANZA DEL CÁLCULO	231
VII. LIBRO DE DIBUJO	232
VIII. LA CIENCIA DE LA MUJER, AL ALCANCE DE LAS NIÑAS	233
IX. REPRODUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR DE FINES DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX	234
X. FÁBULAS DE IRIARTE Y SAMANIEGO. UN LIBRO DE LECTURA ES- COLAR	235
XI. JUANITO DE PARRAVICINI, UN LIBRO PARA NIÑOS	236
XII. ORACIONES DE LA MISA, PARA FORMAR BUENOS CRISTIANOS	237
XIII. TABLA DE SUMAR, RESTAR, MULTIPLICAR Y DIVIDIR	238
XIV. PABLO MONTESINO, ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DEL MAGIS- TERIO CONTEMPORÁNEO.....	239
XV. GLOBO TERRESTRE DESMONTABLE	240
XVI. LÁMINA CON ESTAMPAS QUE SE CONCEDÍAN A LOS ALUMNOS PA- RA PREMIAR LA APLICACIÓN	241
XVII. MEDALLAS PARA PREMIAR EL MÉRITO Y LA APLICACIÓN DE LOS ESCOLARES	242
XVIII. ESCUDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	243
XIX. RETRATO DE SABINO BERTHELOT	244
XX. PORTADA DEL COMPENDIO DE LA HISTORIA DE LAS ISLAS CANA- RIAS ESCRITO POR JOSÉ M.ª ZUAZNAVAR Y FRANCIA.....	245
XXI. RETRATO DE JOSÉ DESIRÉ DUGOUR	246
XXII. RETRATO DE JUAN DE LA PUERTA CANSECO	247

XXIII. PORTADA DEL LIBRO DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ISLAS CANARIAS	248
XXIV. COMPENDIO DE LA HISTORIA DE CANARIAS	249
XXV. COMPENDIO DE ARITMÉTICA PARA USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS	250
XXVI. DETALLE INTERIO DEL LIBRO DE ARITMÉTICA	251
XXVII. PROBLEMAS DE ARITMÉTICA	252
XXVIII. DIVISIÓN, PROBLEMAS Y DIVISIONES.....	253
XXIX. EJERCICIOS DE LECTURA PARA LA BUENA PRONUNCIACIÓN	254
XXX. DETALLE DE LA PRIMERA PÁGINA DEL LIBRO EJERCICIOS DE LECTURA.....	255
XXXI. MÉTODO DE LECTURA.....	256
XXXII. EL SILABARIO INFANTIL	257
XXXIII. PRIMERA SEDE DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES	258
XXXIV. ANTONIO GARCÍA ALIX, PRIMER MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	259

PRESENTACIÓN

Cumple bien la profesora Teresa González, y no por primera vez ciertamente, con su deber vernáculo de contribuir con sus aportaciones a la construcción de la historia de la educación canaria, esto es, a la historia de la escuela de su tierra, y de bucear así en algunas de las claves que definen los códigos de sociabilidad y de identidad de una tradición constituida y transmitida.

No es este, desde luego, un tributo a la moda regionalizadora de la última historiografía española, sino respuesta a una necesidad sentida y compartida, que, una vez atendida, viene a cubrir en parte las lagunas de la historia centralista de viejo cuño, desconocedora del pluralismo que encierra la compleja realidad sociocultural de nuestro país.

Tampoco en esta contribución un ejercicio de segmentación de la realidad sociohistórica, toda vez que, consciente de los riesgos de balcanización que una historia compartimentada tendría, los trabajos que se integran en esta obra se presentan siempre bien contextualizados en los marcos de la historia global y general en que han de insertarse para tener sentido, así como sometidos sus contenidos a las prácticas de comparación que permiten al tiempo entender las propias peculiaridades de la realidad que examina.

La publicación aborda un ciclo largo. Parte del Antiguo Régimen y cubre luego casi todo el proceso de la época del liberalismo, desde la fase del despegue del sistema educativo hasta la Restauración. En lo que a las temáticas se refiere, la obra enfatiza dos dimensiones: la político-administrativa, con el estudio de la implantación regional del aparato organizativo de la enseñanza, y la que afecta al proceso de implantación de la red escolar en la sociedad canaria de la época, considerada ésta también en su misma pluralidad insular interna y con algunos análisis acerca de la enseñanza privada en Tenerife. Complementariamente, el volumen ofrece asimismo numerosos datos interesantes sobre la historia de la profesión docente —tema que ya abordó la autora en parte en otra publicación anterior— y sobre la historia material de la enseñanza, incluyendo aquí aportes novedosos acerca de las primeras ediciones

de manuales en las islas. Un apéndice con documentos e imágenes da un toque realista e ilustrado a la historia narrada en las páginas centrales del estudio.

Por lo demás, la publicación que presentamos nos parece una obra bien documentada en sus materiales archivísticos, extraídos de distintos centros locales, regionales y nacionales, y también en los fondos bibliográficos consultados, tanto en lo que afecta a los textos manejados como a las series datos estadísticos que le permiten aproximarse empíricamente, con los límites que este tipo de fuentes siempre imponen, al conocimiento de la red de escolarización canaria.

No es una obra sistemática y de síntesis sobre la educación contemporánea en Canarias, como la propia autora reconoce, sino un trabajo que da cuenta del modo y de los logros de ir haciendo historiografía regional, y en parte también una guía para seguir construyéndola. Felicitamos a la profesora González Pérez por esta aportación y por el sostenido esfuerzo que viene haciendo para transmitir a la comunidad de historiadores de la educación sus análisis sobre una realidad social y cultural no bien conocida. Al mismo tiempo, la animamos a seguir con el programa emprendido, en la seguridad de que su trabajo será reconocido no sólo por los círculos académicos y culturales del Archipiélago, sino por todos los que nos afanamos en reconstruir la historia de la escuela de España.

AGUSTÍN ESCOLANO BENITO
Catedrático de Historia de la Educación
Universidad de Valladolid

INTRODUCCIÓN

La institución escolar, en todos sus grados y niveles, ha sido la vía educativa por excelencia, a través de la cual las sociedades contemporáneas han ido formando a sus nuevos miembros e incorporándolos a sus culturas y a sus esquemas de valores. La escuela se ha convertido así en parte integrante e importante de su propia historia social, familiar y personal. También se constituye en objeto de memoria individual y colectiva, porque la escuela como la misma sociedad en la que surge tiene su propia historia. Las estructuras educativas en su más amplia acepción y en su desarrollo temporal, así como los medios, materiales, programas, métodos,... puestos cada día a disposición de la escuela contienen la cultura en evolución, en sus variados aspectos, y el de valores sociales, sostenidos o cambiados, en los sucesivos momentos.

Analizar la evolución del sistema educativo implantado en el Archipiélago permite la reflexión y contribuye a diseñar estrategias para mejorar el presente y proyectar el futuro. La manifiesta desigualdad en la oferta educativa mantenida por el Estado con respecto a otras zonas han perpetuado una serie de deficiencias que han caracterizado a la enseñanza en Canarias, tales como falta de maestros, escuelas, material y recursos, toda una serie de carencias infraestructurales que incidían directamente en la calidad educativa y en altas cotas de analfabetismo, presentando la población un nivel cultural muy bajo, reflejado en índices inferiores a la media del Estado. Todo ello determinado por el desinterés de las autoridades locales y representantes de la administración central.

Las transformaciones sufridas por la educación en cualquier plano de la enseñanza constituyen una experiencia histórica para la educación de nuestros días. En el plano de la investigación, la Historia de la Educación tiene un carácter de historia social, procurando una constextualización de los factores educativos y pedagógicos siguiendo su proceso evolutivo desde su génesis.

Este trabajo constituye un intento de síntesis histórica de la educación primaria en Canarias, en un marco cronológico inscrito en el tránsito del Antiguo al Nuevo

Régimen hasta los inicios del siglo XX, analizando por ello el Antiguo Régimen, el Liberalismo, y la Restauración, tanto en la dimensión de la política educativa como en la implantación escolar, aunque la escuela en las islas existía antes de que el estado se ocupara de ella. El libro se estructura en ocho capítulos, además de la introducción, conclusiones, bibliografía y apéndice documental:

1. La Enseñanza en el Antiguo Régimen. Planteamos el interés de los ilustrados por la educación popular, antes de que el estado se hiciera cargo de ella y asumiera sus competencias, así como el papel de las Sociedades Económicas y sus proyectos educativos.

2. La Escolarización en el siglo XIX. En esta centuria se constitucionaliza la educación y se promulgan las leyes que regulan la instrucción pública durante más de un siglo, se organiza la administración educativa y se inicia el proceso de escolarización.

3. De la Ley Moyano a la Revolución Septembrina. El despegue de la escolarización tras la aprobación de la primera ley de educación, estableciendo la obligatoriedad de la enseñanza.

4. La Restauración. En este período se consolidan las proposiciones de los liberales y se ensayan nuevas propuestas educativas y planteamientos pedagógicos.

5. La Administración educativa. Trataremos el aparato encargado de la organización de la educación, las comisiones, juntas y la inspección, que intentaron normalizar la vida escolar, la actividad de maestros y alumnos.

6. El Magisterio. La profesión de maestros en su evolución a través de distintas etapas y avatares del desarrollo profesional del viejo oficio docente hasta la creación de las escuelas normales.

7. El Material Didáctico. Referencias al utillaje escolar y recursos didácticos empleados en las escuelas. Los textos escolares y las primeras ediciones isleñas, dando a conocer la producción de manuales de la pluma de maestros tan significados como Juan de la Puerta Canseco.

8. La Enseñanza Privada. Centros que se crearon para atender la escolaridad y suplir las deficiencias de la red de enseñanza pública. Dada la complejidad del tema tomamos como muestra colegios que funcionaban en Tenerife.

Apéndice Documental. También prestamos atención a los documentos e ilustraciones, por ello recogemos una selección al final de la publicación. Las imágenes nos retrotraen a la época en cuestión y nos permiten visualizar en el tiempo, y no sólo por el consabido proverbio de “una imagen vale más que mil palabras”.

La historia de la escolarización se materializa también en las series de datos cuantitativos que registran la evolución del número de alumnos y la creación de unidades escolares. Los cuadros recogen esta información, además del número de habitantes, variables referidas al sexo y otros indicadores relativos a índices de asistencia, escolarización... Con las limitaciones impuestas por las fuentes y las insuficiencias y/o errores de la estadística intentamos aproximarnos a nuestro pasado escolar. Sin olvidar que uno de los aspectos que más condicionan y determinan el desarrollo de una investigación son, precisamente, las fuentes. Llevamos a cabo una labor de rastreo en diferentes fondos documentales y bibliográficos locales, provin-

ciales y nacionales. A saber Archivo Histórico Nacional, Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, Histórico Provincial de Las Palmas, Archivo Municipal de La Laguna, Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife y Hemeroteca de la Universidad de La Laguna. Además de la normativa, documentos y escritos varios, consultamos boletines oficiales, censos y estadística, prensa general y especializada así como bibliografía. A través de la recogida de datos observamos el desequilibrio de información, la fragmentación y pérdida de fuentes, así como la dispersión de las mismas.

Esta investigación se halla circunscrita en el marco de la educación insular, movida por el interés de profundizar en un área poco conocida en la historiografía canaria, y al mismo tiempo contribuir al conocimiento del pasado histórico e incitar otras investigaciones que clarifiquen las estructuras pretéritas. Así pues, este trabajo sobre la enseñanza primaria pretende ser una guía para el estudio e investigación de la historia de la educación en Canarias.

Nos encontramos ante un trabajo que apuesta por la Historia de la Educación en Canarias, en una fase alcista de la historiografía local y regional. Una historia local y regional que no pierda de vista su inserción en la historia general para no caer en el anacronismo histórico. No obstante, el incipiente movimiento regionalista de educación en Canarias tiene poco que ver con la expansión experimentada en otras autonomías. De forma tímida, frente al centralismo soportado, han surgido distintos trabajos referidos a las islas en distintas ramas del saber. De este modo, en el despertar autonómico de Canarias comenzaron a desarrollarse investigaciones en distintos campos científicos. Sin embargo, en el área de Historia de la Educación han experimentado escaso avance y continúan teniendo una limitada presencia. Adolecemos de muchos estudios, no sólo parciales referidos a cada una de las islas, sino globales; tampoco contamos con aquellos que desde una perspectiva de conjunto abarquen todo el Archipiélago. Ese limitado movimiento investigador ha secundado líneas de trabajo mejor representadas en el ámbito de la Historia de la Educación. En otras autonomías es una materia consolidada, hecho reflejado en el tipo y número de publicaciones: monografías, artículos, ponencias, comunicaciones a congresos, memorias de licenciatura, tesis doctorales e investigaciones diversas.

En este sentido, el sistema escolar en Canarias, como buena parte de la Historia educativa del Archipiélago, está por construir. En esta monografía pretendemos adentrarnos en la enseñanza primaria y sus avatares históricos, sabiendo de antemano las dificultades de fuentes documentales con las que nos encontraremos. Siendo, igualmente, conscientes de las deficiencias de los censos y estadísticas escolares aportando unos datos de fiabilidad relativa. Si bien, nuestro objetivo abarca la educación, ni mucho menos pretendemos un estudio exhaustivo de la escolaridad del Archipiélago, hemos tomado muestras que nos acercan a la evolución de la enseñanza. Por tanto, la obra que presentamos ofrece una visión sobre la historia de la escuela primaria en épocas pasadas, con el empeño de mantener viva nuestra memoria. Aunque la carencia de trabajos en este campo no nos permite profundizar en este ámbito, se trata de una aproximación al sistema educativo formal, lo cual significa una contribución al proceso de construcción de la Historia de la Educación en Cana-

rias. Al tiempo que servirá de estímulo para los alumnos de Magisterio, Pedagogía y Doctorado, y de atención preferente para los docentes, pues muchos de los problemas presentes se explican desde el ayer. Finalmente, también se dirige a un sector mayoritario, a todos los ciudadanos conscientes, sensibles y preocupados por el hecho educativo actual y que ahonda sus raíces en el pasado, que no olvidan que un pueblo sin historia es un pueblo sin memoria.

CAPÍTULO I

LA ENSEÑANZA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

La aparición y el desarrollo de iniciativas escolarizadoras, en el contexto canario se debieron al papel desempeñado por la iglesia. Las escuelas conventuales y parroquiales surgieron como centros escolares en aquellos núcleos de población más habitados, en ambas se impartía enseñanza a los niños, las niñas no se contemplaban en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La enseñanza canaria, adaptada al modelo educativo de Castilla, no experimentó el mismo proceso en todo el Archipiélago. En las islas realengas (Tenerife, La Palma y Gran Canaria) se impartía enseñanza pública, caso no aplicable a las islas de señorío (Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura) que no desarrollaron la enseñanza pública hasta desaparecido el régimen señorial, bien adentrado el siglo XIX¹.

Las escuelas religiosas eran la alternativa para suplir la falta de iniciativa estatal, y la utilización de los curas y regulares como maestros era la medida más práctica que se podía adoptar. Los párrocos rurales constituyeron el grupo más idóneo para cumplir diversas funciones educativas en algunas áreas del Archipiélago, muy alejadas de los núcleos poblacionales más importantes. A la labor educativa de las escuelas parroquiales se sumó la enseñanza que impartían las instituciones religiosas en los pueblos donde se establecieron. Las órdenes religiosas se extendieron por las islas, multiplicando sus fundaciones y con sus estudios, típicos de la sociedad bajomedieval, instruían a los niños y jóvenes isleños. También, cumplían la función docente y atendían la educación elemental, siguiendo las pautas asignadas por los patronos o fundadores.

No obstante, una minoría de la población accedía a la educación; de ahí las elevadas cotas de analfabetismo. A pesar del esfuerzo de los párrocos, sacristanes y regulares, el analfabetismo aparecía como un mal endémico acentuado por la disper-

¹ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «Institucionalización de la enseñanza en Canarias. Ojeada histórica a la educación tinerfeña de los siglos XVI y XVII». *TEBETO XV*. Anuario Histórico de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 2002. Pág. 473 y ss.

sión de la población, las comunicaciones insuficientes, la pobreza y carencia de tradición cultural, estructura agraria arcaica, la dedicación laboral en las tareas agrícolas de los niños y jóvenes desde edad temprana, etc. Si bien, la intermitencia o el absentismo escolar fue un hecho constante en la escolaridad española, porque los niños ayudaban a sus familias en las tareas agrícolas y artesanales.

Sin embargo hay que reconocer que el campesino isleño empobrecido no encontró ningún atractivo en el aprendizaje, cuando se le plantearon problemas tan graves como la subsistencia. De este modo, ser analfabeto era una condición aparejada al campesinado isleño. Muchos lugares no conocían la educación, sobre todo las localidades más pequeñas y pobres, y la única fuente del saber la constituía el párroco. En general, la enseñanza no se hallaba al alcance del pueblo sino del grupo dominante, a excepción de los hijos de artesanos quienes la hereditarietàad del oficio les inducía a aprender.

Junto a la enseñanza parroquial y conventual, se hallaba la enseñanza popular que subvencionaba el Cabildo —órgano de gobierno insular— aunque tropezaba con unos limitados recursos y con un radio de acción muy reducido, se circunscribía a La Laguna núcleo principal de población de la isla de Tenerife.

En Tenerife la primera escuela pública se creó en 1714, año que marca un hito en la historia de la educación isleña, por acuerdo del Cabildo y costeada con sus propios fondos², nombró maestro de enseñanza elemental a Francisco Gutiérrez. El sueldo tan bajo no cubría los niveles de subsistencia y se pagaba en especies, generalmente en fanegadas de trigo³. La referida escuela funcionaba de manera irregular, las dificultades presupuestarias plantearon serios problemas e hicieron languidecer la actividad escolar. Por otra parte, en 1769⁴ se establecieron dos escuelas públicas de primeras letras en Las Palmas de Gran Canaria.

1.1. PROYECCIÓN EDUCATIVA DE LA ILUSTRACIÓN

En Canarias no hubo Ilustración, sólo hubo una minoría ilustrada que proyectaba la modernización del Archipiélago en distintos sectores. Esa selecta minoría procedía de los distintos grupos sociales: nobles terratenientes, clérigos, funcionarios

² A.M.L.L. Libro de Actas Capitulares, n.º 34. Oficio 1.º. Folio 67 vto. Sesión del 1 de enero de 1714.

³ DARIAS MONTESINOS, E.: Ojeada histórica sobre la cultura en las Islas Canarias. Ed. Librería y Tipografía Católica. Santa Cruz de Tenerife. 1984. Págs. 52-53. En este período en años de buena cosecha una fanegada de trigo estaba valorada en 18 reales. Así en 1714, el Cabildo asignó un cahiz y medio de salario al maestro, Francisco Gutiérrez, esta cantidad equivalía a una fanega y media de trigo al mes. De lo que deducimos una paga raquítica y miserable, nada atractiva para impartir la docencia por tal mezquindad; además en épocas anteriores las penurias económicas eran mayores toda vez que el maestro no gozaba de estima social. De por sí el salario era insuficiente pero al ser en especies se complicaba por lo difícil que resultaba convertirlo en dinero.

⁴ Orden del Consejo de Castilla del 18 de febrero de 1769.

civiles y militares, así como algunos miembros de la burguesía agraria y comercial. Sin duda, el siglo XVIII canario aportó muchas figuras, protagonistas activas de la sociedad, pero tampoco mucho más abundantes que en otros períodos, pues en las múltiples facetas de la vida pública isleña siempre hubo personajes destacados. Estos isleños iniciaron su educación en las islas y la completaron en los colegios y universidades de Europa, especialmente, aquellos que contaban con numerario y hacienda para pagar su instrucción; a su vez, representan una pléyade de hombres de letras, leyes, artes, etc.

El impacto que causó el movimiento científico, cultural y educativo ilustrado propició la aparición de la educación técnica moderna. Este movimiento confería líneas de intervención pedagógica y económica, dándose una correlación entre economía y educación⁵. Ese espíritu se reflejaba en el cultivo de las ciencias útiles, en la atención a los problemas educativos y en el estudio y aplicación de los principios económicos. De este modo, marcharon al unísono economía y educación potenciadas por el movimiento ilustrado. Bajo el estímulo de los cambios que podían operarse desde la perspectiva del gobierno ilustrado, las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País se aplicaron en la labor educativa, orientando sus programas a la instrucción popular y al impulso del agro.

La política educativa de los ilustrados tuvo sus propias limitaciones, así no contó con un plan nacional de reforma educativa ni de escolarización. La minoría ilustrada que planteó la reforma se hallaba desconectada de la realidad del pueblo, por este motivo impuso los planteamientos educativos que consideraban más adecuados para ellos. Este proyecto no se consiguió porque tampoco lo planificaron, pero si lograron la mentalización de algunos sectores de la sociedad y de las instituciones, lo cual favoreció el proceso de estatalización, centralismo y uniformidad de la enseñanza. Es decir, una modernización de los elementos del proceso educativo (profesores, métodos de enseñanza, textos etc.), motivado por el cambio de mentalidad del gobierno, tomando conciencia de la necesidad de organizar una enseñanza pública y establecer la escolaridad obligatoria y gratuita. Además, la presencia del estado en las experiencias educativas siempre estuvo marcada por los cambios ideológicos. Este es el caso del reformismo ilustrado, cuando el poder público comenzó a intervenir en materia educativa, iniciando así el proceso de secularización. Sin embargo, la crisis que sufrió el país a finales del siglo y el retroceso generado por la invasión francesa interrumpieron la gestión educativa y entorpecieron toda la trayectoria que llevaba el país⁶.

En las islas Viera y Clavijo utilizó los Memoriales para dar a conocer los problemas de la enseñanza, empleando el seudónimo de «El Síndico Personero General». El Síndico Personero era un cargo característico de la organización del Archipiélago,

⁵ ESCOLANO BENITO, A.: Educación y Economía en la España ilustrada. Ed. Centro de Publicaciones del M.E.C. Madrid, 1988. Págs. 54-58.

⁶ RUIZ BERRIO, J.: «El proyecto educativo de la Ilustración Española». Revista de Educación. Número Extraordinario, Ed. Centro Publ. M.E.C. Madrid, 1988. Págs. 188-189.

equivalente al Diputado del Común o al Defensor del Pueblo actual. Los Memoriales fueron documentos con súplicas o alegaciones que un individuo ponía en las manos de un personaje o autoridad. En 1764, José de Viera redactó los cinco Memoriales, un trabajo metódico, racional y poco original, pues sus argumentos se apoyaban en diferentes autores⁷: Barbadiño, Rollin, Fleury, Nebrija, Iriarte, Feijóo, etc.

En los Papeles del Síndico Personero redactado por Viera se combatía la falta de escuelas y de maestros en las islas. También atacó los derroches económicos de la administración y la poca atención que dispensaba a los niños expósitos. Viera estaba convencido de que la educación y la cultura transformarían las Islas, colocándolas al nivel de otras regiones más avanzadas de España y Europa. Ese optimismo pedagógico y la fe en la educación popular lo refleja Viera y Clavijo, en los Memoriales del Síndico Personero, tratando de mentalizar a las autoridades locales para que asuman las competencias en materia educativa, insistiendo en la importancia de la educación y no olvidando la instrucción de las niñas; aunque es cierto que, le prestó más atención a la educación de los niños.

Los Memoriales exponen un plan de educación lógico, y se convirtieron en el análisis más serio y comprometido de la realidad canaria del siglo XVIII, desentrañando cuál era el estado de la educación y la instrucción. A través de estos manuscritos, Viera critica el oscurantismo tradicional caracterizado por la superstición, la intolerancia y la falta de civismo, y propone una alternativa educativa caracterizada por la extensión de la educación popular y la organización de una educación humanística para la formación de las clases dirigentes. Asimismo, aboga por la reforma de los estudios eclesiásticos, con el objeto de combatir la intolerancia y la superstición. Y para facilitar el desarrollo social y económico propugna la creación de una cátedra de matemáticas y de estudios de náutica y pilotaje. Dichos Memoriales constituyen un proyecto de un sistema educativo transformado en función de la ideología ilustrada, con la finalidad de preparar la mano de obra cualificada que el progreso económico demandaba y, al mismo tiempo, hacer posible la formación de los cuadros técnicos, jurídicos y profesionales de la clase dirigente.

Aunque el XVIII español se le clasifique como siglo reformista y se identifique el período álgido de la educación con el gobierno de Carlos III, no todos sus proyectos resultaron exitosos, también hubo fracasos. En muchas ocasiones, las proyecciones elitistas quedaron en pura filantropía social⁸. Desde la perspectiva regalista se emprendió una tarea secularizadora de la enseñanza, que, lejos de resultar beneficiosa, en Canarias tuvo nefastas consecuencias para la instrucción. La política educativa insular tuvo un conjunto de aspectos desfavorables. Así, la secularización perjudicó a los escolares isleños al cerrarse los centros que poseían determinadas comunidades religiosas. En efecto, la corona al decretar por Real Cédula de 1764 la clausura del hospicio-escuela franciscano de la Matanza (Tenerife)

⁷ NEGRÍN FAJARDO, O.: José Viera y Clavijo. El Síndico Personero General. Las Palmas. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994. Pág. 30.

⁸ VARIOS: «La Ilustración claroscuro de un siglo maldito». *Rev. Historia* 16. Vol. VIII. Madrid, 1978.

y de Guía (Gran Canaria)⁹, la expulsión de los jesuitas por Real Cédula de 1767 e impedir¹⁰ a la Orden Betlhemita¹¹ asentarse en Tenerife y encargarse de la docencia originó un vacío educativo que perjudicó a los niños y jóvenes isleños¹². El propio Viera y Clavijo estimó negativa la actitud adoptada con respecto a los betlhemitas¹³.

Hubo varios intentos por revitalizar la enseñanza, pero fracasaron porque la política regalista lo impidió. El resultado de esta situación fue de lo más negativo: escuelas clausuradas, escasez de maestros, baja calidad de la enseñanza, dificultades de dotación económica por el bajo nivel de las rentas municipales, ... En suma, la política regalista y secularizadora perjudicó a la instrucción primaria en las islas, porque no se planteó una alternativa para la enseñanza elemental que impartían los religiosos¹⁴.

1.2. ACCIÓN EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES ILUSTRADAS

La acción pedagógica de la Ilustración en las Islas se encauzó igualmente a través de las Sociedades Económicas de Amigos del País, instituciones ilustradas, que actuaron como principales focos de difusión de las modernas corrientes de pensamiento. Como en el resto del Estado, intentaban introducir los cambios pedagógicos afines a las nuevas ideas en los proyectos educativos. Sin embargo, la mayoría

⁹ BETHENCOURT MASSIEU, A.: «Política regalista en Canarias: El cierre de los hospicios franciscanos de Guía y la Matanza». Boletín Millares Carlo, N.º 6, Vol. III. Las Palmas, 1986. Pág. 475.

¹⁰ Real Orden expedida el 10 de junio de 1769. La Orden firmada por el procurador General el 10 de junio de 1769, se expresaba en los siguientes términos: «... están prohibidos todos y cualesquiera nuevas fundaciones de religión, aunque sean con el piadoso fin de la ospitalidad, por los perjuicios tan grandes y tan continuos que se han experimentado en la Monarquía, y mucho más desde que se han disminuido en gran parte las Poblaciones, ya que los que se eximen con la disminución de los vecinos que han adquirido y quedado exentos de todo tributo: gravando por este medio a los vasallos de S.M., pues nunca se les disminuye las cargas, pechos y contribuciones reales, aun mas las cuestaciones que ellos están haciendo por todos los pueblos».

¹¹ BETHENCOURT MASSIEU, A.: «Política regalista en Canarias: El fracaso en la instalación de los Betlhemitas». Anuario de Estudios Atlánticos, N.º 29, Madrid-Las Palmas, 1983. Págs. 159-194.

¹² GUERRA Y PEÑA, L.A.: Memorias. Cuaderno II (1771-77). Ed. El Museo Canario. Las Palmas, 1955. Lope Antonio de la Guerra manifestó, con respecto a la llegada de los Bethlemitas, lo siguiente: «... la llegada de éstos ha sido en tan mala proporción como se miran al presente, como perjudiciales a los Reyes de España los Establecimientos de Regulares, por irse enajenando todos los bienes y callendo en manos muertas».

¹³ VIERA Y CLAVIJO, J.: Historia de Canarias. Tomo II. Ed. Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1983. Pág. 386. Al respecto escribió: «... habiendo llegado casi en la época de la expulsión de los jesuitas, se podían lisonjear de que no sería difícil reemplazarlos en la enseñanza de los niños, con la añadidura de la asistencia de los pobres».

¹⁴ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La educación tinerfeña en el proyecto de los ilustrados», en Premio de Periodismo «Antonio Carballo Cotanda». Santa Cruz de Tenerife, 1991. Págs. 123-124.

de las disposiciones reales para el área educativa quedaron en los informes y memoriales. No se pusieron en práctica tanto por su teoricidad¹⁵, pues no se acoplaron a la realidad, como por la falta de medios económicos que bloqueaban la puesta en marcha de los planes educativos.

Los ilustrados canarios se interesaron por la política educativa pero entendían que el Estado debía encargarse de su subvención, tal como dictaban los presupuestos ilustrados que desde la Corte se difundían por todo el reino. La élite insular comprendía la responsabilidad económica del gobierno y así lo reflejaban en sus memoriales¹⁶. El Cabildo junto con la Real Audiencia y las Reales Sociedades Económicas marcaron la pauta educativa isleña, poniendo su empeño en la instrucción popular. Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Tenerife y de Gran Canaria resultaron una pieza clave dentro del proceso educativo insular y, pese a que no se trataba de instituciones estatales, se regían por los principios ilustrados. En definitiva, eran corporaciones patrióticas comprometidas con la enseñanza popular así crearon escuelas y nuevas enseñanzas. La población isleña, en su mayoría analfabeta, con desconocimiento de la realidad circundante, no era capaz de comprender la importancia de la educación y la cultura. Por esta causa, la minoría ilustrada se volcó en la proyección de la escolaridad entre capas más desfavorecidas de la sociedad. La labor de los ilustrados insulares, de la misma forma que en otros lugares, se canalizó a través de la obra de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País¹⁷.

En Tenerife La Real Sociedad Económica de Amigos del País¹⁸ fundada en 1777, con idénticos fines patrióticos que movieron a otras instituciones ilustradas del país¹⁹, se interesó por la educación popular. Los ilustrados, miembros de los grupos

¹⁵ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La Ilustración*. Ed. Centro Cultura Popular. Tenerife, 1988. Pág. 42.

¹⁶ BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Memoriales del Síndico Personero*. Sig. 11-2-6.

¹⁷ ROMEU PALAZUELOS, E.: *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife*. Colección Guagua, n.º 12. Las Palmas de Gran Canaria, 1979. Pág. 12.

¹⁸ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (1776-1800)». Tesis de Licenciatura. Inédita. Leída el 3 de junio de 1985, en el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de La Laguna.

¹⁹ SARRAILH, J.: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Ed. F.C.E. México, 1957. Pág. 257. Sarrailh manifiesta que: «En todas partes es lo mismo: unos pocos «aristócratas» ilustrados, orgullosos de secundar la voluntad del Rey y de difundir las luces llevando a cabo en sus propiedades algunas mejoras agronómicas, industriales o escolares; prelados o sacerdotes que ven, en general, en el desarrollo de los métodos técnicos una manera de socorrer a los desgraciados consiguiéndoles trabajo; burgueses, ricos o modestos, empeñados en discutir las teorías económicas, de las cuales tienen algún barniz, adquirido siempre al azar de sus lecturas en obras extranjeras; algunos especialistas de las ciencias nuevas, química, mineralogía y botánica; a veces, sobre todo en Madrid, algunos «filósofos» cuya voz es escuchada con deferencia, porque es tan generosa y convencida como prudente en caso necesario; y por último, naturalmente, simples comparsas, cuyo ardor se apaga tan a prisa como la vanidad que los arrastraba al comienzo. Sea como fuere, se puede afirmar que la parte principal de la minoría selecta española figura entre los «Amigos del País»».

dominantes²⁰, analizaron las adversidades económicas y sociales, que bloqueaban el ambiente escolar isleño cuyo peso recaía sobre el pueblo ignorante y analfabeto. Observaron que la ignorancia obstaculizaba el avance de nuevas corrientes de pensamiento, a la vez que enrarecía el ambiente de las clases populares, deteriorando las costumbres infantiles y juveniles.

Los objetivos básicos de esta institución se condensaban en dos «crear escuela y despensa», en definitiva en la vertiente educativa y económica²¹ plantearon la difusión de la cultura y se esmeró en la tarea educativa dotando de escuelas populares a los barrios periféricos de la capital. Se trataba de una experiencia ilustrada encaminada a obtener el progreso del pueblo; así, sensibilizados con su formación cultural se esforzaron porque la enseñanza llegara a las capas populares²².

La acción educativa de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y de Gran Canaria no fue una tarea improvisada, sino una de las tareas a realizar por esta entidad en una de las tantas facetas olvidadas de la vida pública isleña. Ambas entidades respondieron a la llamada del grupo gubernamental, que dictaba órdenes y decretos para reactivar a través de estos organismos las más variadas facetas de la esfera económica, social y cultural; y que, en ocasiones, emitía mandatos con carácter particular, tal como pone de relieve una Real Orden del Consejo de Castilla:

«... El Consejo se ha servido mandar, a. pr. las Sociedades de estas Islas que promueven Escuelas, y enseñanzas ... de oficios y artes y aún de marinería y pilotaxe, como cosa propia de este país».

Por otra parte, los ilustrados insulares demostraron interés por revitalizar la enseñanza y crear escuelas populares, proceso llevado a cabo a través de la Real Sociedad Económica de Amigos del País tal como se ha indicado anteriormente.

1.3. LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE Y LA EDUCACIÓN POPULAR

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife jugó un papel destacado en la escolarización tinerfeña. Sus miembros se adelantaron en la organización de la enseñanza popular, invirtiendo todo su empeño en la dotación de escue-

²⁰ ROMEU PALAZUELOS, E.: «La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, en La Laguna». Primera Asamblea de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País en las Islas Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 1986. Pág. 89. Según Romeu Palazuelos la extracción social de los primeros cuarenta y ocho socios fundadores era: 10 aristócratas-agricultores, 12 funcionarios civiles, 18 funcionarios militares, 7 comerciantes y 1 clérigo.

²¹ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife», *Revista Periferia*, N.º 1. La Laguna, Mayo 1986. Págs. 48-58.

²² IBÍDEM.

las, pusieron en marcha unas instituciones educativas siguiendo un ordenamiento, metodología y currículum. El programa de educación popular que ofrecían los ilustrados en la enseñanza de primeras letras –equivalente a nuestra enseñanza primaria o básica– se ceñía a los objetivos a enseñar a leer, escribir, contar y, sobre todo, difundir la doctrina cristiana. A la enseñanza del catecismo había que añadir las recomendaciones de poner en práctica unas correctas normas de conducta y «buenos modales», para que fueran buenos vasallos y buenos cristianos.

Los miembros de esta institución, en 1787, a pesar de sus dificultades financieras, dotaron cuatro escuelas en los barrios populares de la capital²³. De este modo, la Real Sociedad Económica tinerfeña contribuyó a popularizar la enseñanza y planificó un amplio proyecto educativo que abarcaba diferentes modalidades de enseñanza:

- Plan de escolarización para toda la isla
- Plan para reformar los estudios de Latinidad
- Plan de creación del Seminario para Nobles
- Colegio de Alumnos de la Real Sociedad Económica
- Organización de una Academia de Música
- Estudios de pintura, matemáticas, etc.

Sin duda, era la primera vez que se organizaba en las islas de modo sistemático la enseñanza popular. Cuando los socios de la Económica estudiaron la posibilidad de crear escuelas planificaron la financiación, el material, las posibles maestras y el tipo de educación. Por supuesto, subvencionando la enseñanza y el material escolar; los propios miembros de la Económica acarrearon con los gastos, bien de los escasos recursos que poseía la entidad o por la obra desinteresada de algún socio.

El plan de trabajo diario de clases constaba de rudimentos de aritmética, lectura, escritura, labores y catecismo. La doctrina cristiana era un conocimiento imprescindible dentro del currículum escolar. Su objetivo específico era que el alumno se educara dentro del canon que estipulaba la religión cristiana y sus dogmas de fe. No obstante, la política educativa ilustrada no contenía sólo las normas de aprendizaje, también comprendía la reinserción social de los grupos marginados. En las reuniones ordinarias de la corporación ilustrada, cuando trataban las cuestiones puramente educativas, hacían referencia a los niños marginados²⁴. Se trataba de educar a

²³ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas, n.º 18, 3 de marzo de 1787. La Real Sociedad recibió seis solicitudes para ocupar la plaza de maestras o «amigas». Acordaron destinar a la escuela de la calle de La Empedrada a Manuela María Fagundo, para la del Barrio de San Agustín a Josefa García Mesa, para el Barrio de San Francisco a Antonia Rita de Casares y para el Barrio de El Tanque a Ana Medina.

²⁴ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Actas, N.º 7, Junta del día 7 de mayo de 1778. Folio 18 rto. Al respecto el siguiente texto es bastante significativo: «... Formarán listas de muchachos y muchachas que sus padres, parientes o tutores no cuiden de instruirlos en la doctrina cristiana, ni primeras letras, ni oficio alguno y lo mismo de los expósitos a quienes se les hayan llevado. Pondrán cuidado en que los maestros de estos tengan pericia y formación humana y política, para que no se multipliquen los malos oficiales y para que se aprovechen su instrucción y no darles malos tratos ...».

los niños huérfanos, vagos y mendigos con el objetivo de rehabilitar a este sector de la población dentro de los parámetros sociales establecidos, con el objeto de que se alejaran de la mendicidad. Para el caso de los niños y jóvenes huérfanos opinaban que debían ser acogidos por las instituciones benéficas, que a la vez se encargarían de su educación, con el objetivo de reducir las consecuencias tan nefastas que ocasionaba la marginalidad²⁵. Así pues, la acción educativa que emprendió el gobierno ilustrado estaba orientada a controlar los grupos marginados, captándolos a través de la enseñanza con el objeto de que fueran vasallos útiles para la corona.

La filosofía de la Real Sociedad de crear escuelas patrióticas apuntaba a una doble finalidad, evitar la «ociosidad e inculcar aprendizaje de algún oficio». Esta idea la concibió Pedro Rodríguez de Campomanes y así la captaron los ilustrados de la época, con el interés de impulsar la actividad industrial y superar el atraso del sector. Por ello, la Real Sociedad tinerfeña desempeñó un importante papel y realizó tareas destacadas en la sociedad isleña del dieciocho. A través de ella se difundieron las ideas ilustradas y científicas que circulaban por Europa, así como los discursos y obras de los ilustrados españoles, en un momento histórico caracterizado por un bajo nivel cultural, un alto grado de analfabetismo y fuertes restricciones para la circulación bibliográfica debido a la censura inquisitorial. Efectuó actividades importantes no sólo en la promoción de la educación y de la cultura, sino en la industria, la agricultura, etc. en su intención de luchar contra la incultura, el fanatismo, la ignorancia, las supersticiones, que impedían el progreso. En definitiva, planteó un programa pedagógico con una intencionalidad educativa, confiando en el poder de la educación.

En definitiva, la Real Sociedad ofrecía a los niños marginados y pobres la posibilidad de integración en la sociedad a través de la enseñanza. Era indiscutible la tendencia moralista que adoptaba la enseñanza, además de orientarlos al mundo laboral reinsertaban a esos niños. Asimismo, los socios de esta entidad adquirieron material escolar para entregarlo a las escuelas, con el objeto de que las maestras o «amigas» lo repartieran entre los niños pobres²⁶. La donación de material escolar cumplía con un doble objetivo, a la vez que regalaban material escolar practicaban caridad con la infancia. En suma impulsó la instrucción popular y mentalizó sobre las necesidades educativas. Esta institución remitió a los pueblos las medidas que propuso, para que las pusieran en práctica con el fin de paliar la mendicidad y marginalidad infantil y juvenil. Incluso emitió un informe donde exponía la situación de los jóvenes tinerfeños²⁷.

²⁵ SANTANA PÉREZ, J.M.: Política Educativa de Carlos III en Canarias. La Laguna. Secretariado de Publicaciones. Universidad de La Laguna, 1990. Pág. 92.

²⁶ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Actas. N.º 9. Acta de la junta celebrada el día 30 de diciembre de 1794. Sin foliar.

²⁷ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Enseñanza y Beneficencia. N.º 20. Cuaderno n.º 13. Año 1778. Folio 1.º. En el citado informe indicaba que: «... es bien notorio para la Real Sociedad Económica el infeliz estado a que se halla reducida nuestra juventud pobre y huérfana. Una y otra se entrega indistintamente a mendigar y al juego, siendo preciso que de semejantes ocupaciones se forme un semillero de ladrones y un mineral de vagabundos viciosos de que resulta un doble perjuicio al común, así por lo que deja a utilizar en estos individuos como por el gravamen de la holgazanería ... la Real Sociedad Económica debe solicitar de la autoridad judicial

1.3.1. LOS ESTATUTOS O CONSTITUCIONES DE LAS ESCUELAS DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA TINERFEÑA

La primera regulación de las escuelas populares de la Económica surgió al mismo tiempo que se constituyó jurídicamente la entidad²⁸. Es decir que el proceso instructivo realizado por los establecimientos escolares de la Sociedad Económica tinerfeña estuvo regulado, desde un primer momento, por la normativa prevista sobre este particular en los Estatutos de dicho organismo. En el Título XIV de los Estatutos de la Real Sociedad, titulado «De las escuelas patrióticas», establecían que:

«Como la enseñanza metódica es la que más contribuye á favorecer la industria, y los oficios, la Sociedad se propone examinar los medios de erigir Escuelas Patrióticas, que la propaguen en ambas clases ... se reserva formar Estatutos en esta parte concerniente á las Escuelas, poniendo solo, que la Sociedad deberá mirar como parte principal de su objeto la educación de la juventud, y el establecimiento de Escuelas para su instrucción, como medio necesario²⁹».

Los socios que la integraban se afanaron en sistematizar las actividades que objetivaron los ilustrados; entre ellas, estudiaron los criterios y normas que regirían las escuelas aportando sugerencias y memorias. El proyecto educativo de la Real Sociedad fue un proyecto analizado ampliamente por sus miembros, y para implantar la enseñanza popular estudiaron la estructura organizativa y funcional para sus propios centros escolares. Para dicha finalidad elaboró un listado de artículos programáticos, por el cual debían regirse los centros escolares. En atención a esa demanda una comisión elaboró un Reglamento o Constituciones³⁰, que los componentes de la Sociedad aprobaron, para las escuelas populares. El Reglamento, tal como su nombre indica, pretendía regular el funcionamiento y organización de las escuelas, así como los derechos y obligaciones de los socios curadores, maestras y alumnas. Fue organizado de la forma más apropiada, de acuerdo con las características de la entidad ilus-

el permiso y comisionar a dos miembros para que recojan a los vagabundos, huérfanos y mendigos, y los hagan que se dediquen a aquellos oficios para que tengan más número y más inclinación y que cuenten con maestros y los reciban como aprendices y estén obligados enseñarles, tratándoles con caridad y educación y velando sobre su conducta en cuanto al oficio y a las buenas costumbres ...»

²⁸ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (1777-1800). Tesis de Licenciatura inédita. Leída en la Universidad de La Laguna en el curso académico 1984-1985.

²⁹ Estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Imprenta de Blas Román. Madrid, 1779. Pág. 23.

³⁰ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas. Número 18. Folio 2 rto. y ss. CONSTITUCIONES: Formadas por la Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife, para el régimen, y gobierno de las Escuelas de niños, y niñas pobres, que ha determinado establecer en esta Ciudad de la Laguna, y Plaza de Santa Cruz, por su acuerdo de 27 de Enero de 1787. CON LICENCIA en la LAGUNA por Miguel Angel Bazzanti, impresor de la Real Sociedad. Año de 1787.

trada, con sus singularidades y las posibilidades económicas. Así, las dificultades financieras de esta entidad imposibilitaron sufragar un proyecto escolar más amplio e incluir en este texto normativo todas las escuelas que necesitaba la Isla. No obstante, su esfuerzo se concretó en la organización y puesta en funcionamiento de seis escuelas: cuatro en La Laguna y dos en Santa Cruz.

Este documento fue la primera normativa escrita redactada en Canarias para la enseñanza popular, o, lo que es lo mismo, el primer Reglamento confeccionado en las islas para la instrucción pública. La singularidad específica, las diferencias con respecto a otros estatutos de otras sociedades, así como su carácter propio confería seriedad y prestigio a este proyecto escolar. La minoría ilustrada isleña observó la escuela como una realidad compleja necesitada de una estructura organizativa que permitiera el funcionamiento de las escuelas y mejorara la labor de todos sus miembros: maestros, curadores, alumnos... Este Reglamento era un compendio ordenado de todo cuanto afectaba al funcionamiento, al gobierno, dirección, gestión, régimen de enseñanza, organización económica y a la programación curricular. De esta forma, ponían a disposición de la comunidad educativa un marco referencial con las normas que estableció la estructura organizativa y los instrumentos de gestión básicos para las escuelas de amigas. Sin duda, no se trataba de una regulación excesivamente pormenorizada, pues los ilustrados tinerfeños elaboraron una estructura básica para lograr el adecuado funcionamiento de sus escuelas. Su propósito fue crear un marco organizativo para materializar los ambiciosos objetivos de la educación popular, convencidos de que el Reglamento le daba solidez a su proyecto escolar. Además, se orientaba a mejorar el aprendizaje de los alumnos, estimulando la actividad docente para que repercutiera cualitativa y cuantitativamente en la formación de los alumnos. Esta regulación no dejaba de ser una reglamentación genérica y concisa, inspirada en los postulados de la educación popular que preconizaba el movimiento ilustrado para el territorio español. La intencionalidad primordial del Reglamento era definir la organización académica y el régimen de funcionamiento de las escuelas populares dentro del marco de la sociedad española del Antiguo Régimen. Con esta normativa escrita se afianzó el papel educativo de esta institución ilustrada, recogiendo el contenido de una de las funciones básicas de la Sociedad patriótica tinerfeña. Esta reglamentación comprendía cinco títulos con diferentes artículos cada uno:

- I. De las Maestras.
- II. De los ejercicios de las alumnas
- III. De la dirección y tratamiento de las educandas.
- IV. De los Socios Curadores de las Escuelas.
- V. De la validación de estos Estatutos.

En suma, un Reglamento en sentido amplio que comprendía todas las cuestiones relativas a la organización escolar. En síntesis, abarcaba los siguientes aspectos:

- requisitos, obligaciones y derechos de las maestras,
- disciplina y normas de comportamiento
- motivación escolar
- plan de trabajo diario

- calendario escolar
- funciones y obligaciones de los «socios curadores».

Estas Constituciones recogían la normativa por la cual debían regirse las maestras de las escuelas populares que instauró la institución ilustrada. De este modo, bajo los auspicios de la Real Sociedad respondiendo al servicio del progreso y el fomento de los ideales ilustrados se fundaron establecimientos escolares. Si bien, los proyectos escolares —ejemplo y aspiración fundamental de esta institución— obtienen excelentes resultados no consiguen consolidar la experiencia que, planteada con ahínco, se apagó de forma paulatina zozobrando paralelamente con la crisis que sufre el Estado a finales del siglo.

El papel de la Real Sociedad resultó fundamental en la escolaridad isleña. Las escuelas públicas tienen un precedente en las escuelas populares que dotó la Real Sociedad, ya que fue la primera vez que se organizó en las Islas la enseñanza para el pueblo. La referida institución realizó un estudio educativo aplicable a todo el solar tinerfeño. Asimismo, elevó el nivel educativo y estimuló la enseñanza a través de los premios. Los estatutos que redactó constituyen la primera normativa elaborada en las islas para la educación pública. Además, intentó reorganizar la escuela de primeras letras que sostenía el Cabildo tinerfeño y reformar el plan de estudios de latinidad.

1.3.2. EL MAGISTERIO Y LAS ENSEÑANZAS

La Real Sociedad dejó la tarea educativa en manos de las maestras, llamadas «amigas». A ellas les encomendó la enseñanza de las escuelas de la ciudad de Agüere, situadas en los barrios de El Tanque, San Francisco, San Agustín y en la calle de la Empedrada³¹. Los miembros de la entidad suministraron a estas docentes el material y la programación diaria de trabajo³². Estas «amigas» debían cumplir una serie de requisitos entre ellos acreditar su «buena conducta», un certificado que debía expedir el párroco y que ha estado en vigor en el magisterio hasta fechas recientes, exceptuando el interregno republicano. El nivel cultural de los tinerfeños del siglo XVIII era bastante precario máxime si estimamos que los requisitos que exigía la Real Sociedad Económica de Amigos del País a las maestras eran: «saber leer y si es posible escribir» y «saber realizar las labores comunes de hilanzas, costuras y puntos de aguja».

A falta de un organismo que supervisara las tareas educativas, a modo de las actuales Inspecciones de Enseñanza, el grupo ilustrado valoró la importancia de con-

³¹ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas, n.º 18. 3 de marzo de 1787. La Real Sociedad recibió seis solicitudes para ocupar la plaza de maestras o «amigas». Acordaron destinar a la escuela de la calle de La Empedrada a Manuela María Fagundo, para la del Barrio de San Agustín a Josefa García Mesa, para el Barrio de San Francisco a Antonia Rita de Casares y para el Barrio de El Tanque a Ana Medina.

³² GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La Real Sociedad Económica de Amigos del País impulsó la enseñanza básica en Tenerife». *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 1989.

trolar el correcto funcionamiento de su ansiado plan de escuelas. Para tal fin idearon el puesto de «curadores o protectores»³³, designando a algunos socios de la entidad para que colaboraba en las tareas educativas³⁴. Así lo acordaron en su Estatutos:

«... se ofrece a diputar Individuos suyos, que cuiden de estas Escuelas con el título de Socio Curador de la Escuela Patriótica»³⁵.

Los Socios Curadores de las Escuelas fueron elegidos en la junta ordinaria del 12 de mayo de 1787³⁶. Resultaron designados Antonio de los Santos, Santiago Eduardo, Diego Lazo y Juan García Cocho. Los salarios de las maestras los estipuló la Sociedad, acordando los Socios Curadores Santiago Eduardo y Antonio Miguel de los Santos costear cada uno una escuela y la Sociedad sufragar los gastos de las otras dos escuelas; asimismo abonaba los gastos de las escuelas de Santa Cruz, pero sin concretar nada más al respecto de estos establecimientos³⁷. En esta misma reunión se fijó la fecha de inauguración de dichas escuelas para el día primero del mes de junio. En efecto, la apertura de las escuelas tuvo lugar el 1.º de junio de 1787, a cuyo frente se encontraban las «amigas» cumpliendo con el deber asignado.

La actividad primordial de las docentes consistía en impartir la doctrina cristiana, ejercitando a los alumnos en la memorización de las oraciones del catecismo, alternándola con la lectura, escritura y labores de costura. La confesionalidad católica y la formación religiosa de las educandas, junto a la práctica de las buenas costumbres y la moral figuraba en un lugar preeminente. En octubre las clases funcionaban con regularidad, tal como acreditaron los socios «curadores o protectores»³⁸ en un informe donde describían la dinámica educativa de las primeras escuelas que se habían creado.

De este modo, en los barrios de la ciudad de La Laguna (El Tanque, San Agustín, San Juan, San Francisco, calle La Empedrada y San Benito) fundó la Real Sociedad cinco escuelas para los niños y niñas pobres en las que las «amigas» atendían a un total de 133 niñas y 57 niños, comprendidos en el segmento de edad de los 3 a los trece años³⁹. Con un carácter popular organizó la enseñanza, con un currícu-

³³ Estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife ... Opus Cit., De las Comisiones: «Entre estas Comisiones, son las más importantes la de los Protectores de los Oficios, y la de los Curadores de las Escuelas Patrióticas».

³⁴ Los «socios curadores» fueron designados en la Junta del 12 de mayo de 1787. Santiago Eduardo resultó nombrado para la escuela de la calle de la Empedrada, Antonio Miguel de los Santos para la de San Agustín, Diego Lazo para la de San Francisco y Cocho para la escuela del Tanque.

³⁵ Estatutos de la Real Sociedad Económica de ... Opus Cit. Título XIV. De las Escuelas Patrióticas, II. Pág. 23.

³⁶ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Actas N.º 18.

³⁷ ROMEU PALAZUELOS, E.: La Económica ... Opus Cit. Pág. 68.

³⁸ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas. N.º 18. Octubre de 1787. Folios 77 rto.- 82 rto.

³⁹ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas. N.º 18. Folios 77 rto.-82 rto.

lum de tipo sexista toda vez que los niños podían ejercitar la lectura, las niñas se dedicaban al bordado, al hilado, a calcetar medias de hilo y lana. Es decir que para las niñas el plan de trabajo consistía en la lectura, doctrina cristiana y bordados y puntos de aguja. A las maestras, para impartir la docencia, se les exigía «saber leer y si es posible escribir», así como saber realizar las labores comunes de hilanzas, costuras y puntos de aguja⁴⁰.

En general, según los datos disponibles, se observa que a las escuelas populares que estableció la Sociedad Económica acudían más niñas que niños; las cifras resultan bastante indicativas porque el número de niñas rebasaba en más de la mitad al número de niños. Esto en parte se explica porque muchos niños ayudaban a sus padres en el trabajo artesano o agrícola, y por el carácter de las enseñanzas no asistían a la escuela. Las edades de los alumnos oscilaban entre los tres y trece años, aunque el número de niños con edad superior a diez años era más reducido. Cabe señalar que el tipo de enseñanza que se impartía tenía carácter sexista, había una clara diferenciación en las tareas escolares que realizaban los alumnos según fueron de uno o de otro sexo. Es decir, separaban las disciplinas que consideran propias de las niñas de las de los niños; por ejemplo, en las clases de bordado, las niñas cosen y los niños realizaban otras actividades no especificadas. Aunque las clases fuesen mixtas solían aplicar a las niñas en «las labores propias de su sexo». Las niñas recibían otro tipo de enseñanzas, pues en el Antiguo Régimen la educación era predominantemente masculina. La mentalidad de la época, aunque innovadora, no rompió con el orden establecido ni reservó un lugar en la formación científica para la mujer.

El peso específico de la religión católica era una cuestión esencial dentro del currículum escolar. Se pretendía formar adecuadamente a los educandos de las escuelas patrióticas en las ideas de la religión y en las virtudes morales, con la finalidad de formar buenos vasallos, útiles e integrados en el sistema socioeconómico del último tercio del siglo XVIII. Unida a la finalidad religioso-moral se hallaba la finalidad utilitaria y práctica de carácter laboral.

1.3.3. COLABORACIÓN CON LA ENSEÑANZA EN OTROS PUEBLOS

Esta entidad prestó apoyo a las escuelas que funcionaban en otros pueblos y solicitaban su ayuda o bien tenía noticias de su establecimiento. Además, siguiendo el ejemplo de la Real Sociedad Económica en el ámbito educativo, en algunas localidades se fue despertando el interés por la cultura, y en definitiva por la enseñanza. Este es el caso de la Orotava, Tegueste, Tacoronte y el barrio de Geneto, que se ponen en contacto con la Real Sociedad⁴¹. La Orotava no contaba en toda su jurisdicción con una escuela pública. Entendiendo que la triste realidad perjudicaba a la población joven, la Corporación local consideró el asunto como grave y envió un

⁴⁰ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (1776-1800)». Tesis de Licenciatura. Opus Cit. Págs. 271-278.

⁴¹ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas. n.º 18.

comunicado a la Junta Provincial para que se solicitara al rey las rentas de esa localidad para pagar maestros de primeras letras, gramática y demás estudios. El Síndico Personero y el Sargento Mayor Juan Antonio de Urtuzástegui, hizo una representación a la municipalidad de La Orotava, aludiendo a la necesidad de recurrir a S.M. para solicitarle que conceda las rentas de esa localidad para pagar maestros de primeras letras, gramática y demás estudios. La Real Orden de 5 de octubre de 1777, concedía la casa que fue residencia de los jesuitas expulsos, para convertirla en escuela. Sin embargo, no se había llevado a efecto por no haberse acordado el salario de los maestros y por no disponer de presupuesto.

En Tegueste unos veinte niños asistían a las clases que impartía el sacristán y sorchante, Juan Pérez Sánchez. Enseñaba a leer y escribir, pero sus alumnos no podían adquirir el material escolar, por carecer de medios económicos, y solicitó la colaboración de la Real Sociedad. Esta entidad le suministró las cartilla y muestras de escritura, con la finalidad de que el maestro continuara con la tarea emprendida. La Real Sociedad tuvo en cuenta que Tegueste era una zona pobre y que el poder adquisitivo de las familias no permitía sufragar los gastos que ocasionaba el aprendizaje de su hijos. Por ello, prestó ayuda económica al sacristán, Juan Pérez Sánchez, para que sustentara su escuela y continuase funcionando.

En Tacoronte habían intentado crear una escuela varias veces pero todos los intentos resultaron frustrados. En 1796, con la colaboración de los vecinos pudientes lograron el ansiado proyecto educativo. El maestro designado para desempeñar la tarea docente era Domingo A. Salazar. El promotor y a la vez protector de esta obra fue Domingo García y Abreu, guiado por el credo de la Real Sociedad, el cual solicitaba la aprobación de este establecimiento educativo así como la colaboración de esta entidad. Asimismo, pretendía que le remitiera libros para el maestro y muestras para escribir, con la finalidad de facilitar el aprendizaje de los alumnos.

En el pago de Geneto, Pedro José de Sosa, miembro de la Real Sociedad, movido por el impulso patriótico de los ilustrados y viendo como los niños y niñas de este pago se hallaban sumidos en la ignorancia se animó a fundar una escuela en una de sus casas, del mismo modo que lo realizaba la Real Sociedad, en los barrios laguneros, siguiendo su ejemplo y estatutos. Según sus perspectivas, esta escuela además de beneficiar a las casas que lindaban con el baldío, abarcaría los cuatro caminos de este lugar: Las Mantecas, La Hornera, San Bartolomé y San Miguel de Geneto.

1.4. ESTADO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN LAS ISLAS

En este siglo también la enseñanza elemental se impartía en las escuelas parroquiales y conventuales, pero para el caso de las niñas, muy discriminadas en la educación, la asistencia era baja porque no se consideraba necesaria su instrucción⁴⁵.

⁴⁵ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La educación de la mujer canaria a través de la historia», LA PRENSA. Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 1995.

El calendario escolar era corto, según los indicios entre dos y seis meses. Normalmente, la edad con la que los niños y niñas concurrían a la escuela oscilaba entre los cuatro y doce años de edad. Si bien, había casos que superaban los doce años y otros en los que ingresaban con menos de cuatro años. Por tanto, no se prescribía una determinada edad para la admisión ni para concluir el período escolar.

Por otra parte, las instituciones benéficas también impartían enseñanza a los niños y jóvenes de ambos sexos. Así, en el Hospital de San Martín de Las Palmas de Gran Canaria se enseñaba a las mujeres⁴³ y en el Hospicio de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife se instruía a las niñas y jóvenes. Asimismo, a las mujeres reclusas se les facilitaba el aprendizaje en las labores propias del sexo. Este fue el caso de la cárcel de Santa Cruz de Tenerife, para las que en 1789 el Corregidor solicitó la colaboración de la Real Sociedad Económica a fin de que contribuyera en la adquisición de lino para que las presas lo hilaran⁴⁴.

La escolaridad primaria en Canarias estuvo vinculada a los conventos, aunque en 1790 en las islas de La Palma, El Hierro, La Gomera y Fuerteventura había conventos de regulares y no había escuelas públicas⁴⁵. Una cuestión que llama la atención cuando una de las condiciones esgrimidas para su establecimiento fue la de impartir docencia.

En la isla de La Palma la primera escuela pública se creó en el siglo XVIII, en concreto en 1794 a instancias del obispo de la diócesis Antonio Tavira y Almazán⁴⁶. Aunque la Real Audiencia había dispuesto su creación por auto del 25 de junio de 1787, no se llevó a efecto. Igualmente, la Real Sociedad Económica de Santa Cruz de La Palma también se preocupó por la escolarización pero no tenemos constancia de si instituyó alguna escuela para niñas⁴⁷.

Como quiera que el siglo XVIII se manifestó proclive a la instrucción y no existiendo escuelas y maestros subvencionados por el poder público la iniciativa privada solventó la problemática, atendiendo los déficit de escolaridad. En este sentido, en las zonas urbanas había mejor nivel cultural, así como mayor número de personas que podían ocuparse de la educación. Por ejemplo, en Santa Cruz de Tenerife, un grupo de vecinos pudientes pagaban con su contribución a dos maestras y un maestro para que enseñara a niños y niñas⁴⁸.

⁴³ MONZON PERDOMO Y SANTANA PÉREZ, M.E. Y J.M.: *«Instrucción femenina en Canarias durante el reinado de Carlos III»*. Actas del Congreso Carlos III y su tiempo. Madrid, 1988. Pág. 754. Pág. 753.

⁴⁴ ROMEU PALAZUELOS, E.: *La Económica a través de sus actas*. Ed. R.S.E.A.P.T. La Laguna de Tenerife, 1970. Pág. 77.

⁴⁵ BETHENCOURT MASSIEU, A.: *«La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen»*. Madrid, 1984. Pág. 20.

⁴⁶ LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *Noticias sobre la Historia de La Palma*. Tomo I. Ed. I.E.C./Cabildo Insular de La Palma, 1987. Págs. 162-163.

⁴⁷ NEGRÍN FAJARDO, O.: *La enseñanza en Canarias*. Ed. Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultural y Museo Canario. Las Palmas de Gran Canaria, 1982. Págs. 15-16.

⁴⁸ A.M.S.C.T. Escritos fechados el 4 de septiembre de 1790.

La Orden del Consejo Supremo de Castilla de 6 de mayo de 1790 sobre escuelas primarias, instando a toda corporación local a informar al Corregidor sobre el estado de la instrucción elemental. En el caso de Tenerife informan de las deficiencias y de la infradotación escolar.

1.4.1. INFORME EDUCATIVO DEL CORREGIDOR JOAQUÍN BERNARD Y VARGAS

El gobierno ilustrado demostró su inoperatividad a pesar de las medidas que dictó, pues las demandas de escuelas de primeras letras y cátedras de gramática se aglutinaban en el Consejo de Castilla. Dicho Consejo, entre sus tareas se propuso averiguar la situación educativa del país para, en base a los resultados, planificar la educación. Por ello, envió unas encuestas a los Corregidores quienes, a su vez, a través de los Alcaldes debían informarse sobre el estado de la enseñanza pública. Las autoridades municipales se encargarían de recabar los datos sobre las escuelas de niños y niñas, dotación, nivel pedagógico, participación de los párrocos (referida sobre todo a la enseñanza del catecismo), número de vecinos y caseríos próximos⁴⁹. También adjuntarían las posibles soluciones a las deficiencias educativas detectadas. Posteriormente, una vez recogida toda la documentación y efectuadas las pertinentes averiguaciones, remitirían cumplimentada la encuesta.

Al Corregidor Joaquín Bernard y Vargas le correspondió investigar la situación educativa tinerfeña en el año 1790, información que remitió al Consejo de Castilla⁵⁰. Esta autoridad no sólo cumplió con la recogida de datos, sino que realizó un análisis exhaustivo del panorama educativo isleño incluyendo posibles mejoras para la enseñanza⁵¹.

Este representante público consideró que Tenerife, con respecto a otras posesiones españolas y en el sentido educativo, era la provincia que peor dotada se encontraba⁵². Circunstancia se debía a el hábitat disperso y aislado, a la estructura de la propiedad agraria y a la participación infantil en las tareas agropecuarias. No atribuyó ninguna causa negativa al desinterés ni a la torpeza o bajo coeficiente intelectual de la población. Sin embargo, resaltó como aspecto positivo el interés que manifestaba la población por el aprendizaje de sus hijos, siempre que se dotaran escuelas. Informó que en todos los pueblos los curas participaban en la doctrina cristiana, ex-

⁴⁹ A.M.L.L., Legajo C-II, Circular impresa y otra manuscrita del Consejo al Corregidor Bernard y Vargas (6-05-1790) para que realizara las investigaciones oportunas en Canarias.

⁵⁰ A.M.L.L., Legajo C-II, Expediente n.º 1, 26 de junio de 1790, Orden del Supremo Consejo a la Real Audiencia sobre el estado de la Educación pública en esta Isla y medios para mejorarla. (dirigida al Corregidor Bernard y Vargas). En este expediente se halla la respuesta de los diferentes pueblos de la isla, a los que se dirigió el corregidor.

⁵¹ IBÍDEM.

⁵² BETHENCOURT MASSIEU, A.: «La enseñanza en Tenerife en 1790: situación y Plan para financiar la dotación de las Escuelas Públicas». Revista de Historia de Canarias. Tomo XXXVIII. La Laguna, 1984-1986. Págs. 33-61.

cepto en Valle Guerra, aunque estaban mal pagados. Observó que la educación siempre denotaría graves diferencias y desequilibrios comarcales pues, dada su orografía, iba a ser difícil conseguir una enseñanza homogénea. Por otro lado, la pobreza insular, junto con el escaso poder adquisitivo no permitía cobrar alguna cuota para sufragar los gastos educativos⁵³.

Además, este representante real, expuso que la propia distribución de la población entrañó dificultades para la elaboración de la estadística referida al estado en el que se hallaba la educación pública en la isla de Tenerife. Para realizar el estudio el Corregidor Bernard dividió a la isla en dos demarcaciones: La Laguna y La Orotava. Dentro de la jurisdicción orotavense insertó los pueblos de Santa Ursula, San Juan de la Rambla, Vilaflor, Granadilla, Arico, Adeje, Villa de Santiago, además de la propia Villa de la Orotava y su puerto; en total comprendía nueve núcleos de población. El resto de las localidades las encuadró dentro de la jurisdicción de la capital: La Laguna, Santa Cruz, San Andrés, Taganana, Tejina, Tegueste, Candelaria, Güimar, Valle Guerra, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza, Realejo Bajo, Realejo Alto, La Guancha, Icod, Garachico, El Tanque, Los Silos, Buenavista y Guía de Isora. La jurisdicción de La Laguna abarcaba veintidós pueblos de los treinta y uno que componían la isla, de lo cual se infiere una diferencia abismal entre los dos distritos; el primer distrito tiene inferior número de habitantes y superficie, con lo cual se aprecia una notoria disparidad en el índice de docentes y de grano almacenado en los pósitos locales o en la alhóndiga. El grano tenía una doble función, por un lado abastecer a la población y, por otro, para pagar el salario de los maestros⁵⁴. De las nueve localidades distribuidas dentro de la circunscripción orotavense sólo cinco poseían pósito: Santa Ursula, San Juan de la Rambla, Vilaflor, Granadilla y La Orotava. El partido de La Laguna de veintidós núcleos de población, catorce tenían pósito. Los lugares de San Andrés, Taganana, Santa Cruz, Tejina, Tegueste, Valle Guerra, Guía de Isora y La Victoria eran muy pobres y cubrían sus necesidades con el pósito de La Laguna, o como en el caso de la Victoria y Valle Guerra se aprovisionan de las localidades vecinas.

Según los datos que aporta la estadística del Corregidor, La Laguna y La Orotava contaban con maestros titulados. La enseñanza conventual había reducido su función, ya que los conventos religiosos no cumplían con su obligación de enseñar y sólo la mitad asistían la enseñanza⁵⁵. Muchos no guardaban la calidad educativa debida y emplean métodos caducos. A su juicio, la única excepción en el sistema educativo lo constituía las escuelas que supervisaba la Real Sociedad Económica de Amigos

⁵³ SANTANA PÉREZ, J.M.: Política educativa de Carlos III en Canarias. Ed. Secretariado de Publicaciones. Universidad de La Laguna. Tenerife, 1990. Pág. 73.

⁵⁴ La alhóndiga era un local público para la venta, compra y depósito de granos y otros comestibles. Dentro del marco agrícola y campesino era una institución importante si tenemos en cuenta que no sólo almacenaba cereales en los años o zonas de escasez sino que también prestaba fangadas de granos. Aunque los cereales anticipados se devolvían con un incremento, que debía abonarse a modo de interés.

⁵⁵ BETHENCOURT MASSIEU, A.: «La enseñanza en Tenerife...» Opus Cit. Pág. 50.

del País. Estas escuelas tenían textos o catecismos y muestras diversas de escritura que dicha entidad hacía traer desde la Península a través de sus corresponsales⁵⁶.

Asimismo, el Corregidor adjuntó una serie de estimaciones sobre el panorama educativo isleño, opinando que había que dotar escuelas en los mayores núcleos de población, esto era en Santa Cruz y La Laguna. La enseñanza en Santa Cruz estaba en precaria situación, sugería como medida posible la creación de cuatro escuelas para niñas que financiaría el Real Consulado de Comercio Marítimo y Terrestre, pues según constaba en sus estatutos invertiría 100 pesos anuales en la educación. Además era preciso fomentar la enseñanza conventual que impartían los dominicos y franciscanos para que instruyeran a los niños santacruceños.

Al mismo tiempo, aportaba como solución incentivar a los maestros haciendo digna la profesión, con la finalidad de despertar inquietudes vocacionales entre la población. Es decir, que entrañaba un doble objetivo: a la vez que generaba empleo era una salida a la crisis económica. Por otra parte, resultaba esencial la cualificación profesional con la alternativa de formar al profesorado en la isla y adaptar el programa educativo a la realidad isleña.

Además, pensaba que con escuelas dotadas del fondo de pósitos y las escuelas conventuales (donde existían) podía prosperar la enseñanza. A través del pósito local o alhóndiga los vecinos efectuaban la contribución a la enseñanza, ya que el pago de cualquier gravamen alarmaba a la población. La contribución del campesinado era alta pero su empleo beneficiaba a la comunidad, en este caso pagar el salario de los maestros. También recomendaba animar tanto la enseñanza conventual como la enseñanza popular que promocionaba la Real Sociedad Económica. Efectivamente, proponía crear plazas de maestros y mantener las escuelas conventuales para todos los niños sin discriminación, actualizando sus métodos pedagógicos. Asimismo, para la Orotava sugería la creación de una Junta Escolar que vigilara la calidad de la enseñanza y la asistencia regular de los alumnos⁵⁷.

A juzgar por el razonamiento de Bernard y Vargas, la instrucción de los niños tinerfeños quedaría cubierta sin presionar económicamente a ningún sector social o núcleo poblacional. Estas soluciones en las postrimerías del siglo XVIII resumaban el desfase ante la irrevocable crisis del Antiguo Régimen. Además, sus alternativas carecían de validez práctica, pues existía un problema infraestructural por solventar, ávido de una reforma exhaustiva. La política regalista del gobierno ilustrado resultó nefasta para el pueblo tinerfeño y en ocasiones regresiva. Tal como inferimos del resultado de esta encuesta, la infradotación escolar de la enseñanza pública tinerfeña era notoria. Aunque este informe, bien pudo haber sido el punto de arranque para la reforma de la infraestructura escolar, quedó como mero proyecto teórico. La reforma

⁵⁶ ROMEU PALAZUELOS, E.: *La Económica a través de sus actas*. Opus Cit. Pág. 40.

⁵⁷ El Corregidor J. Bernard y Vargas proponía que la Junta Escolar estuviera presidida por el Alcalde y de la que formarían parte los superiores de los conventos docentes, el Síndico Personero, el párroco y el diputado más antiguo.

implicaba el modelo educativo más eficaz para Canarias y garantizaba cierto nivel de éxito escolar⁵⁸.

Reiteramos que, el caducado modelo educativo insular ha sido el responsable de la alta tasa de analfabetismo de la población canaria, lastre que llega a nuestros días. *La mentalidad del Corregidor era propia de un representante de la Administración durante el Antiguo Régimen* y el proyecto de planificación educativa que elaboró para Tenerife se desarrolló desde la óptica ilustrada, sin reparar en la evolución de las instituciones y la secularización que propugnaba la ideología dominante. La tímida política educativa del reinado de Carlos IV, los acontecimientos bélicos derivados de la invasión francesa, y la llegada al poder del absolutismo fernandino, explican la retracción de la evolución educativa y el continuismo de una enseñanza primaria marginal.

Las limitaciones de la enseñanza pública en Canarias fueron evidentes, sobre todo si consideramos el auto emitido por la Real Audiencia fechado el 7 de marzo de 1804, en el que se hacía constar que el número de escuelas públicas de primeras letras eran seis y que no había ninguna en «las cuatro islas menores»⁵⁹. La Real Audiencia intentó fomentar la instrucción pública y por ello solicitó información sobre las escuelas existentes y las que se precisaban en función del número de habitantes a los alcaldes de los pueblos y a las Sociedades Económicas de las islas.

1.4.2. LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN GRAN CANARIA

Las instituciones públicas mostraron cierto interés por la educación. En 1769 el Consejo de Castilla dispuso la creación de dos escuelas gratuitas de primeras letras en Las Palmas, con una dotación de 200 ducados cada una, provenientes de las rentas de los jesuitas expulsos⁶⁰. Las escuelas se abrieron en los barrios de Triana y Vegueta, supervisadas por el Regente de la Audiencia. Contaban con el apoyo y el estímulo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas⁶¹, dotando una serie de premios para los alumnos más destacados, con el objetivo de estimular el aprendizaje de la ortografía y caligrafía. La implicación educativa de la Económica llegó al extremo de solicitar al Consejo que dichas escuelas quedaran bajo su control, sin que

⁵⁸ A.H.N. Consejos. Legajo 2831/22. La Laguna, 29 de marzo de 1791. Estado en que se manifiesta en el que se halla la educación pública de la Isla de Tenerife, con expresión de los pueblos, número de vezinos, escuelas de ambos sexos y su dotación: los lugares que carecen de este auxilio y los medios que se prestan para reparar este ramo esencialísimo a la moral cristiana y política, según el informe que presenta al Supremo consejo su Corregidor Dn. Joaquín Bernard y Vargas.

⁵⁹ MILLARES TORRES, A.: Colección de documentos para la Historia de Canarias. Tomo XVII. Folio 25 rto.

⁶⁰ A.H.P.L.P.G.C. Sección Audiencia. Libro de decretos, n.º 19. Año 1804.

⁶¹ VIERA Y CLAVIJO, J.: «Extracto de las Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas (1777-1790)». Madrid, 1981. Págs. 122-125.

el Regente y la Junta provincial de Temporalidades perdieran las funciones asignadas. Por ello en 1804 la Audiencia acordó traspasarle dicha misión⁶².

En este orden, en Gran Canaria, la Real Sociedad Económica de Las Palmas estableció dos escuelas gratuitas de primeras letras para niñas, que funcionaron en esta ciudad entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Estas escuelas se localizaban en los barrios más importantes de Las Palmas, una en el barrio de Vegueta y otra en el barrio de Triana⁶³. El obispo, que a la vez era director de la corporación ilustrada, pagaba el salario de las maestras y prestó su casa del barrio de Triana para ubicar en ella la escuela.

Los síndicos personeros –figura típica de la administración del Antiguo Régimen y que tiene en la actualidad su equivalente en los diputados del común– se preocuparon por la educación de los pueblos donde residían. En algunos casos se interesaron por la creación de escuelas, realizando gestiones encaminadas a su consecución. En Arucas, en 1773 el síndico personero otorgó poder a los procuradores de la isla para que ejecutaran acciones en favor del establecimiento de escuelas de primeras letras en aquel lugar. Asimismo, en Moya, en 1778 el síndico personero concedió poder para la defensa de los trámites de las escuelas de Teror, Arucas y Firgas⁶⁴. También el síndico personero de Firgas, en el mismo año, concedió autorización para seguir los autos para la creación de una escuela de párvulos⁶⁵. Para las mencionadas escuelas se mandaron a repartir algunos terrenos. En el caso de las escuelas de Firgas y Moya se crearon las escuelas, con la dotación de tierras realengas, si bien comenzaron a funcionar en el siglo XIX. No obstante, en Teror y Arucas no se fundó ninguna escuela ni se mandaron a repartir terrenos realengos.

1.4.2.1. LAS FUNDACIONES DE PATRONATO EN GRAN CANARIA

En Gran Canaria se recurrió a las fundaciones de patronato que dotaba escuelas, produciéndose un cambio de orientación en las fundaciones. En la centuria ilustrada se apreció interés por la educación y la cultura, de ahí se otorgan testamentos que concedían una determinada dotación (bienes o cantidad de dinero) para la creación de escuelas, estableciendo la obligación de enseñar a leer y a escribir a los niños. En Teror, Telde y Guía se crearon escuelas atendiendo a las donaciones de carácter piadoso⁶⁶. En los tres casos, las fundaciones de escuelas respondían al carácter

⁶² A.H.P.L.P.G.C. Sección Audiencia. Libro de decretos, n.º 19. Año 1804.

⁶³ VIERA Y CLAVIJO, J.: Extracto de las actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas. Ed. R.S.E.A.P.L.P. Madrid, 1981. Págs. 139-140.

⁶⁴ A.H.P.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 1.711. Año 1778.

⁶⁵ A.H.P.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 1.778. Año 1778.

⁶⁶ SUÁREZ GRIMÓN, V.: «Escuelas en Gran Canaria: las fundaciones de Telde, Guía y Teror en el siglo XVIII» en Homenaje a Alfonso Trujillo. Tomo II. Universidad de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife, 1982. Págs. 373-395.

vincular de la propiedad de la tierra y a la religiosidad de la época⁶⁷. También en Arucas la donación testamentaria hizo posible la creación de una escuela de primeras letras. Así la iniciativa privada hizo posible la fundación de escuelas públicas en Canarias. Fueron muchas las escuelas que surgieron, que a veces funcionaban de manera intermitente o desaparecían, pero en todo caso contribuyeron a un mejor funcionamiento de la enseñanza primaria tan deficitaria en el Archipiélago.

Por testamento de 12 de marzo de 1714, el licenciado Esteban Cabrera Bethencourt fundó la escuela de Telde, encargando su institución al arcediano José Cabrera Linzaga. Hasta 1749 no se hizo efectiva la escuela, año en el que se abrió el testamento otorgado en 1733. Además, Diego Lopez Montañés fundó una escuela en Telde en ese mismo año; esta escuela tiene un origen indiano, Montañés era natural de Telde pero residía en Veracruz, desde donde remitiría dinero para subvencionar dicha escuela⁶⁸. Juan Jiménez, sorchante y maestro de gramática, fue el primer maestro de esta escuela costeada por un indiano. Aunque en Canarias no estuvo tan extendida esta práctica de que los indianos dotaran escuelas en sus pueblos de origen sí fue un comportamiento habitual en otros territorios como Galicia, Cantabria, Asturias... Hubo otro caso parecido, si bien se trataba de una capellanía fundada desde Caracas por el canónigo Fernando Perera Lozano, el cual remitió 3.000 pesos para que se invirtieran en la compra de tierras y censos contemplando la obligación de impartir escuela en Agüimes.

Posteriormente, en 1788 se fundó otra escuela en Telde por medio de la institución de patronato⁶⁹. El matrimonio formado por Juan José de Santa Ana y María Alfonso Borges dejaron en testamento sus bienes a un clérigo secular para que enseñara gramática a los vecinos de Guía, Galdar y pueblos cercanos. En un principio se contemplaba la enseñanza de la gramática y luego se modificó estableciéndose una escuela de primeras letras para la instrucción popular, facilitándole a los alumnos el material didáctico. Además, si la renta de la hacienda era superior a 120 pesos de 15 reales de vellón, el sobrante se destinaría a pagar a una maestra para enseñanza de niñas pobres o huérfanas, para que le enseñe las «primeras letras, educación y labores de sus sexo».

Igualmente, hubo otras fundaciones de escuelas de carácter vincular y pío. Entre ellas se encuentra el vínculo fundado en 1727 por Margarita Leiba Herrera que dispuso que el capellán que dijera las misas en su ermita del Madroñal (La Vega), debía enseñar a leer, escribir y la doctrina cristiana a los niños del referido lugar⁷⁰. También, en Arucas, Juan González Travieso en 1763 dispuso que si se agotaban sus

⁶⁷ SUÁREZ GRIMÓN, V.: «La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen». Tomo II. Madrid, 1987.

⁶⁸ Su apoderado en la isla, Pedro Manrique Alvarado, recibió el mandato efectuado el 2 de julio de 1733. Ante escribano público se protocoliza el citado mandato el 22 de noviembre de 1733.

⁶⁹ A.H.P.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 1.867. Año 1788. Fol. 501 rto.

⁷⁰ A.H.P.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 1.536. Año 1727. Fol. 176 vto.

parientes –es decir, cuando no quedaran más descendientes familiares– se reconvirtieron en dos cuartos de las capellanías con cargo de 200 misas cada una y se destinara el sobrante de la renta para subvencionar la enseñanza de gramática y moralidad⁷¹. De la misma forma, en Gáldar, Esteban Ruiz de Quesada fundó una capellanía en 1785, estipulando que los capellanes que disfrutaran estos bienes tenían la obligación de dar clases de gramática a los jóvenes, y en el supuesto de que no hubiese jóvenes se dedicarían a enseñar a leer, escribir, contar y doctrina cristiana a los niños del pueblo⁷².

En otro orden, el deán y canónigo Jerónimo de Róo y Font, fundó en 1801 un pósito y una escuela en San Lorenzo. De los fondos del pósito se reservarían 5 fanegadas para pagar al maestro de primeras letras, el cual estaba obligado a impartir clases en horario de mañana y tarde de lectura, escritura y catecismo⁷³.

El 6 de mayo de 1790 se creó la primera escuela pública para niños en Teror, a instancias del presbítero Manuel Domingo Navarro del Castillo⁷⁴. Según refiere Vicente Suárez Grimón, con anterioridad, en concreto desde 1786, se impartía enseñanza en una de las casas del citado clérigo⁷⁵. Estableció mediante escritura pública los requisitos y condiciones en las que tenían que funcionar la escuela. Con respecto al maestro estipuló que debía ser:

«persona decente, sin mezcla de moros, judíos, mulatos, ni padezca otra tacha que induzca malas inclinaciones en los niños, antes bien de ser temeroso de Dios, de buena índole, y que cause buen ejemplo con sus costumbres en los que ha de educar, para que así se apliquen a lo bueno y huyan de lo perverso y malo»⁷⁶.

Asimismo organizó la docencia y actividades que debían realizar los alumnos. La asistencia a misa y el estudio de la doctrina cristiana formaban parte del plan de trabajo diario. Sugería al maestro captar a los niños «con blandura, amor y cariño». Al fallecer en 1790 nombró heredera a su hermana, Catalina Navarro del Castillo, la cual murió al año siguiente y asignó sus bienes a la cofradía del Rosario en Teror para dotar una escuela de niñas. El obispo Tavira se implicó en la tarea de fundar dicha escuela preocupado por «la instrucción de las niñas en las labores y en leer y la doctrina cristiana y el santo temor a de Dios»⁷⁷.

⁷¹ A.H.P.L.P.G.C. Legajo 1.689. Año 1763. Fol. 178 rto.

⁷² A.P.L.P.G.C. Legajo 2.426. Año 1785. Fol. 318 rto.

⁷³ A.H.P.L.P.G.C. Legajo 1.894. Año 1801. Sin foliar.

⁷⁴ SUÁREZ GRIMÓN, V.: Contribución al estudio de la Historia de la enseñanza en Gran Canaria: La escuela de patronato de Teror (1790-1936). Teror - Las Palmas de Gran Canaria. Ed. Ilustre Ayuntamiento de Teror. 1990.

⁷⁵ IBIDEM. Pág. 61.

⁷⁶ A.H.P.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 1.918. Año 1790. Fol. 267 vto. Cfr. por Suárez Grimón en Contribución al estudio de la enseñanza ... Opus cit. Pág. 61.

⁷⁷ SUÁREZ GRIMÓN, V.: Contribución al estudio de la Historia de la enseñanza en Gran Canaria ... Opus cit. Pág. 77.

Los bienes para la dotación de la escuela de niños eran administrados por los propios maestros, no siendo así para el caso de las escuelas de niñas, que los gestionaba el mayordomo de la fábrica de N.º S.º del Pino⁷⁸. Con las medidas desamortizadoras (ley de 1 de mayo de 1855) se subastaron los bienes que sufragaban la enseñanza pública en Teror en 1859. Sin embargo, el estado asignó dos láminas o inscripciones al 3% para costear los gastos de la enseñanza y el salario de los maestros. En 1888 las láminas se convirtieron en títulos de deuda pública⁷⁹. Al producirse la desamortización se transfirió al ayuntamiento la administración de las rentas y era quién se encargaba del salario de los maestros. Hubo algunas diferencias con la Junta de Patronato que suscitaron conflictos en la organización de las escuelas⁸⁰.

Por otra parte, las disposiciones testamentarias renovaron su significado a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Un ejemplo lo constituye el caso de Angela Josefa de la Rocha y Alfaro, que dejó sus bienes en usufructo a sus sobrinos y si morían sin sucesión los referidos bienes se transferían a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, de los que se extraerían anualmente 300 pesos corrientes para pagar un maestro de primeras letras. La Real Sociedad designaría al maestro así como facilitaría el material didáctico y mobiliario pertinente. El maestro se dedicaría a la docencia y emplearía el método más adecuado para facilitar el aprendizaje de los niños. Les enseñaría urbanidad, doctrina cristiana, lectura, escritura, reglas de aritmética, gramática y ortografía castellana. En caso de que sobrara dinero, después de abonar los gastos de administración, comprarían libros, incentivarían la enseñanza con la dotación de premios y pagarían maestras para que enseñaran a leer a las niñas pobres.

Sin embargo, esta cláusula testamentaria se modificó en 1813, estipulando que los bienes pasaran al Hospital de San Martín, con la pensión de 190 pesos corrientes anuales que se entregarían a la Económica para que pagara dos maestras para que enseñaran a leer, doctrina cristiana y labores «propias de su sexo» a las niñas⁸¹.

En 1807 el canónigo Francisco Henríquez de Quintana dispuso en su testamento que se destinaran 50 pesos para comprar catecismos y otros libros para «la instrucción cristiana y política de los niños de la escuela de primeras letras» de Teror⁸².

⁷⁸ IBÍDEM. Pág. 81.

⁷⁹ IBÍDEM. Pág. 84.

⁸⁰ IBÍDEM. Págs. 94-98.

⁸¹ A.H.P.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 1.980. Año 1813. Folio 551 vto. El testamento expresaba que la Real Sociedad invirtiera el dinero «en la enseñanza y educación de niñas a cuyo objeto lo destina en esta forma: los ciento sesenta pesos para que se erixan y se doten en esta ciudad dos maestras, a razon de ochenta pesos cada una, que les enseñen la doctrina christiana y a leer y, así mismo, las instrúan en las labores convenientes propias de su sexo. Y los treinta pesos restantes para que la misma Real Sociedad los emplee y distribuya en libros para las niñas pobres» ... en caso de que la Real Sociedad no pudiera desempeñar este cometido se entregaría el dinero al deán de la catedral con el objeto de que «los invierta en el mismo objeto de la enseñanza y de la educación de las niñas».

⁸² A.H.P.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 1.898. Año 1807.

También dejó 300 pesos para comprar telas con las que confeccionar ropas a los pobres, estipulando que:

«se cortaran y coseran dichas ropas en las escuelas de niñas que se han mandado establecer en esta ciudad para que las niñas pobres aprendan a coser»⁸³.

Posteriormente, en 1826 José Fernández Abad concedió «dos azadas de aguas del heredamiento de Arucas y Firgas» y una serie de bienes muebles para dotar una escuela en Arucas, según recoge su testamento⁸⁴. La escuela se puso en funcionamiento y a ella acudía un buen número de alumnos.

Según los indicios, el primer maestro de Arucas fue el fraile dominico Simón González, que en el último tercio del siglo XVIII enseñaba a los niños y niñas, lectura, escritura y catecismo. En 1830 se contabilizaban tres escuelas particulares mixtas, una en el casco, una en el barrio de Trapiche y otra en Cardones. En 1838 se estableció una escuela de niñas costeada por los padres; posteriormente, en Bañaderos se fundó una escuela para niños que igualmente pagaban los padres.

En Arucas la primera escuela pública se creó en 1830; no obstante, tenemos referencia de que hacia 1852 funcionaban dos escuelas públicas. En 1875 había tres escuelas públicas en el casco: una para niñas, otra para niños y una para adultos; así como una escuela mixta en Montaña Cardones y otra en Bañaderos⁸⁵. Posteriormente, en 1906, se fundó en Arucas un colegio femenino privado Sagrado Corazón. En 1908 se inauguró el colegio de San Juan Bautista de la Salle patrocinado por un rico araquense, contando con dos clases privadas y una gratuita⁸⁶.

⁸³ IBÍDEM.

⁸⁴ A.H.L.P.G.C. Protocolos notariales. Legajo 2.189. Año 1833.

⁸⁵ RODRÍGUEZ CRUZ, M. P.: «Arucas y la educación, una iniciativa popular a comienzos de siglo». Actas del VIII Coloquio de Nacional de Historia de la Educación. Tomo III. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife, 1998. Págs. 244-245.

⁸⁶ IBÍDEM. Págs. 247-250.

CAPÍTULO II

LA ESCOLARIZACIÓN EN EL SIGLO XIX

El paso del Antiguo Régimen a una nueva estructura social se produjo con muchas resistencias por parte de los sectores interesados en mantener privilegios tradicionales. La Constitución de 1812, el Informe Quintana de 1813 y el Reglamento de 1821 sentaron las bases del sistema educativo español. Sin embargo, los avatares que atravesó la sociedad española hicieron imposible su realidad y hasta la Ley de Instrucción Primaria de 1838, firmada por el marqués de Someruelos, no se produce el impulso de la red escolar⁸⁷.

La política fernandina no introdujo rupturas notables frente a los incipientes proyectos liberales referidos a las escuelas primarias. En el plano normativo no se produjo una afectación especial para el desarrollo de las escuelas primarias ni tampoco avance significativo alguno. Si se advirtió un raquítico funcionamiento escolar, explicable sobre todo desde la óptica de los condicionamientos económicos que envuelven a los municipios. Los liberales recibieron una deteriorada herencia educativa, donde la escolaridad primaria se hallaba muy fragmentada. El sistema público de enseñanza no estaba generalizado, y para buena parte de la población la educación constituía un derecho conculcado. Las escuelas elementales eran escasas para atender toda la demanda, por lo que surgieron iniciativas privadas y eclesiásticas.

Abundantes y cualificados estudios inciden en la sociedad y la educación en la revolución liberal española, sobre las ideas pedagógicas, la formación de maestros, la génesis del sistema educativo, la desaparición de enseñanzas tradicionales, la creación de institutos de secundaria, la Ley Moyano, etc. Conociendo de antemano la amplitud bibliográfica, no es el momento de reiterar cuestiones ya conocidas, sino de centrarnos de forma particular en la gestación y consolidación del sistema escolar primario en Canarias, proceso que se desarrolla fundamentalmente en la etapa isabelina, de forma casi similar a la acaecida en el resto del estado español, tal como han

⁸⁷ CAPITÁN DÍAZ, A.: Educación en la España contemporánea. Barcelona. Ariel Educación, 2000. Págs. 33-34.

puesto de manifiesto meritorios investigadores, entre ellos Escolano, Gómez, Guereña, Mayordomo, Puellas, Sureda y Viñao.

2.1. BASES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Las dificultades del Estado español para instaurar un nuevo ordenamiento educativo ha sido estudiado en profundidad por Ruiz Berrio⁸⁸. También Viñao Frago⁸⁹ explica con amplitud y rigurosidad la problemática de la administración en lo que respecta a la implantación del sistema educativo. Aparte de las cuestiones políticas influyeron la escasez de fondos de las arcas municipales para subvencionar los gastos que acarrecaba la educación, tal como establecía la Constitución de Cádiz y el Informe Quintana, y la precaria preparación del magisterio. Especialmente, la formación de maestros será un tema flagrante, de ahí que sea abordado por los liberales de igual forma que la expansión de la escolaridad⁹⁰.

La implantación del sistema nacional de educación, supuso la ampliación, consolidación y reforma de algunas instituciones escolares, como las escuelas primarias y las universidades. Se precisaba la inmediata creación de un aparato administrativo de gestión y control de los establecimientos educativos, con lo cual surge en España la administración escolar contemporánea. El aparato administrativo pretende, siguiendo un esquema uniformizante y centralizador, conseguir la eficacia de las instituciones escolares, y el cumplimiento de una normativa escolar con el objeto de acercar la educación a los ciudadanos, si bien con distintos ritmos de escolarización, no todos al mismo tiempo ni de la misma forma. La gran mayoría de la población que accede a la educación lo hace al nivel primario, y un grupo reducido alcanza los estudios medios y universitarios, un desfase que se mantiene en relación al status socio-económico familiar. El planteamiento educativo del liberalismo español es similar al planeado por otros estados europeos del momento; se concibe la escuela como instrumento de reproducción social, y como una forma de mantener el orden vigente. Por ello, la instauración del sistema escolar requería ampliar y mejorar las instituciones escolares existentes impulsando la escuela primaria.

En el siglo XIX canario contamos con algunas instituciones educativas como fue el Seminario Diocesano de Las Palmas (1777), la Universidad de San Fernando de La Laguna (1817-1845), Instituto de Segunda Enseñanza (1845), Escuela Libre de Derecho (1868-1875), Colegios privados (San Agustín en Las Palmas, Santa Catalina en Santa Cruz de La Palma, San Marcial en Arrecife, Nuestra Sra. del Carmen

⁸⁸ RUIZ BERRIO, J.: Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833). Madrid, CSIC, 1970. Pág. 491.

⁸⁹ VIÑAO FRAGO, A.: Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Madrid, Siglo XXI, 1982. Pág. 515.

⁹⁰ SUREDA, B.: Pablo Montesino; liberalismo y educación en España. Palma de Mallorca, Prensa Universitaria, 1984. Pág. 212.

en Santa Cruz de Tenerife, N.º S.º del Rosario en La Laguna, etc.). Tampoco el nivel secundario ni el superior alcanzan todavía la organización ansiada. Los oscilantes estudios universitarios fenecen al decretarse el cierre de la institución y la apertura de un centro de secundaria. Por tanto, las islas, en permanente agonía educativa, tendrán que esperar al primer tercio del siglo XX para contar con una estructura educativa que contemple los tres niveles de enseñanza que conforman el sistema escolar contemporáneo.

Desde el Ministerio de Fomento, de Gracia y Justicia o de Instrucción Pública y Bellas Artes, según las épocas, se delega en el rector de la Universidad respectiva, que aglutina en su distrito universitario la totalidad de establecimientos escolares públicos y privados en sus tres grados de enseñanza. Con lo cual el rector actuaba como una autoridad educativa, que ostentaba competencias plenas para sancionar, dirigir, orientar, corregir y exigir el exacto cumplimiento de lo que dictaminaba la administración central. En el caso de Canarias, la autoridad académica la ostentaba el Rector de la Universidad de Sevilla, distrito de dependencia hasta 1927, año en el que La Laguna se constituye en distrito universitario propio. En ningún caso se puede obviar, tanto la estrecha dependencia de la administración central como la lejanía del distrito, pues para el territorio insular constituyó un problema añadido a sus penosas circunstancias.

En la incipiente burocracia educativa que activaron los liberales tomaron como referencia modelos administrativos foráneos que estaban algo consolidados. El modelo de financiación y control institucional siguió la pauta francesa, así el liberalismo español del siglo XIX otorgó competencias económicas a las corporaciones locales, reservando únicamente para el poder central lo relativo a la enseñanza superior. De esta forma, aplicado a Canarias la Diputación Provincial subvencionaba la Escuela Normal, el Instituto y la Inspección Escolar de primera enseñanza, tal como prescribía la Ley de Instrucción Primaria de 1838 y ratificaba la Ley Moyano de 1857, al menos hasta 1887. El capítulo de enseñanza primaria era competencia de los Ayuntamientos. Sabiendo que las arcas públicas no contaban con superávit y las onerosas cargas que tenían que soportar, se entiende la limitada promoción de la enseñanza pública.

Asimismo, se crearon unos organismos con mecanismos de control y seguimiento educativo. De esta manera se crearon las Juntas Provinciales de Instrucción Pública, las Juntas Locales de Instrucción Pública y la Inspección Provincial de Escuelas⁹¹. En las Juntas se favorecía cierta representación social y familiar, pero primaba la presencia política y religiosa, estando habitualmente compuestas por el jefe

⁹¹ Al respecto de los organismos de la administración educativa se pueden consultar diferentes trabajos, entre ellos referenciamos: JIMÉNEZ EGUIZÁBAL, A.: «Caracterización general de la función inspectora de primera enseñanza en el siglo XIX», *Historia de la Educación*, N.º 2, Salamanca, 1983. Págs. 299-305. POZO PARDO, A.: «El trabajo de los primeros inspectores en la escolarización primaria durante el siglo XIX (1838-1857)» en *II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, 1983. Págs. 57-68.

político, alcaldes y párrocos. En el caso de los inspectores el proceso de selección era más riguroso, pues se contemplaba la formación técnica sin obviar la sintonía política. Este es el esquema de la administración educativa española contemporánea y que regirá en el Archipiélago durante un amplio espacio temporal, pues exceptuando algunos aspectos se mantuvo vigente hasta la Ley General de Educación promulgada en 1970.

2.2. INTENTOS PARA IMPLANTAR EL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS ISLAS

La educación española del siglo XIX estaba sujeta a los avatares de la dinámica política, social y económica. De ahí que la emergencia del sistema educativo nacional se produzca pasado el primer tercio del siglo. Según la historiografía educativa hasta 1840 no se aprecian algunos resultados de la reforma escolar, es decir, los preludios del sistema escolar contemporáneo. Panorama que explica la calamitosa imagen que ofrece la escolaridad isleña, así como la demora en paliar su problemática. Parece incuestionable que no se produjo un avance significativo en el Archipiélago, ni por el número de establecimientos primarios ni por la calidad de la enseñanza impartida en ellos; es decir, ni desde el punto de vista cuantitativo ni cualitativo. La mayor parte de la población infantil carecía de puesto escolar, y cuando accede a la escuela encuentra unas condiciones pedagógicas poco adecuadas para alcanzar un mínimo aprendizaje escolar (leer, escribir, contar y doctrina cristiana).

Para la isla de La Palma, que hasta aquellas fechas sólo contaba con la escuela pública que el obispo Tavira había auspiciado en la capital, la Real Audiencia determinó en 1805 el establecimiento de tres escuelas, una en Santa Cruz de la Palma con una dotación de 120 pesos anuales, otra en San Andrés y la tercera en Los Llanos, ambas dotadas con 70 pesos anuales⁹². Para su financiación se recavaban 100 pesos del sobrante de propios de la isla, 60 que se estaban pagando al maestro de la escuela pública y el producto de la obra pía fundada por Luis José de Arce y Catalina Montañes.

La Real Audiencia en lo referido al nombramiento de maestros de la escuela de la capital palmera, dispuso que se eligieran preferentemente eclesiásticos y en caso de que fueran seglares participarían en la elección de maestros los beneficiados de la iglesia de Santa Cruz de La Palma. Los maestros estaban obligados a impartir enseñanza gratuita a los pobres, y a los pudientes previo pago de una cuota semanal o mensual. Debían solicitar a los vecinos una contribución para adquirir libros, papel, y demás material escolar⁹³. La Sociedad Económica tendría a su cargo la dirección de dicha escuela.

Con respecto a La Gomera determinó que se crearan tres escuelas, una en la villa de San Sebastián (capital de la isla), una en Vallehermoso y otra en Hermigua,

⁹² A.H.P.L.P.G.C. Sección Audiencia. Libro de Decretos, n.º 19. Año 1805.

⁹³ IBÍDEM.

con una dotación de 50 pesos corrientes anuales cada una y «la contribución mensual de dos por cada discípulo que escriba y una por el que solo lea de los pudientes que declare el ayuntamiento», estando los maestros la obligados a enseñar a todos los niños pobres⁹⁴.

Para el caso de Tenerife, con fecha 7 de diciembre de 1805, la Audiencia encargó tal cometido a dos diputados y al síndico personero general del cabildo lagunero. Igualmente, hizo la pertinente solicitud al alcalde mayor de la Orotava así como a los alcaldes ordinarios de Santa Cruz, Adeje y Santiago, para que en un plazo de seis días remitieran dicha información. La Económica tinerfeña omitió el encargo, pese a que la educación fuera uno de sus objetivos patrióticos no envió ningún dato relativo a la escolarización de la isla.

En Gran Canaria, cada pueblo remitió su informe haciendo constar la conveniencia de establecer escuelas públicas. Previo informe del fiscal, la Audiencia dispuso la creación de una Junta de Escuelas en cada pueblo. Dicha Junta estaría compuesta por el alcalde, el beneficiado parroquial o en su defecto el cura párroco, el diputado del común más antiguo, el escribano o fiel de hechos que actuaría como secretario. Entre el amplio cometido de las Juntas de instrucción pública se pueden indicar las siguientes atribuciones:

- informar sobre el estado y número de escuelas existentes
- solicitar nuevas escuelas
- promocionar la educación
- pedir recursos económicos para subvencionar las escuelas
- velar por el cumplimiento de las constituciones, que elaboró la Económica de Las Palmas para el gobierno de todas las escuelas de las islas.
- inspeccionar el cumplimiento de las ordenanzas y obligaciones de los maestros.
- remitir las vacantes de maestros a la Sociedad Económica para que se convocaran candidatos.
- administrar económicamente las escuelas.
- adquirir material escolar (cartillas, libros y muestras de escritura) y mobiliario (bancos y mesas), cuando sobrara dinero, después de abonar el salario a los maestros.

Casi todas las Juntas sugieren que la fórmula para costear las escuelas era a través de las tierras realengas y baldías de cada jurisdicción, así como de los bienes comunales y tierras de propios. Las Juntas dependerían de la autoridad de la Audiencia y a ella debían recurrir en el supuesto de no poder solventar los asuntos conferidos. El nombramiento de maestros lo efectuaba la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, que una vez notificadas las vacantes por las Juntas, convocaba las plazas a través de edictos. Igualmente se encargaba de examinar a los maestros y proponía a la Audiencia la persona más idónea para desempeñar el cargo.

⁹⁴ A.H.P.L.P.G.C. Sección Audiencia. Libro de Decretos, n.º 19. Año 1804.

Los aspirantes al magisterio debían reunir una serie de requisitos, tal como contemplaba el Reglamento recogido en la Real Cédula de 11 de mayo de 1783. Cuando la subvención no cubría el salario total del maestro asignado, se permitía el cobro de cierta cantidad a los alumnos pudientes⁹⁵, sin embargo, no por ello recibirían mayor atención que los pobres. Este fue el caso de los pueblos de Agüimes, Moya y Telde, así como de las islas de La Gomera y La Palma⁹⁶.

A partir de las gestiones ejecutadas por la Real Audiencia, se crearon Juntas en Agaete, Agüimes, Arucas, Firgas, Gáldar, Guía, La Aldea, Moya, San Mateo, Tejeda, Teror, Tirajana y Vega de Santa Brígida. De cuya acción se derivó el establecimiento de un total de catorce escuelas en distintos pueblos de Gran Canaria, localizadas en Agüimes, Firgas, Gáldar, Moya, Las Palmas y Telde. Siendo Agüimes, Las Palmas y Telde los núcleos poblacionales donde mayor número de escuelas se crearon. En Agüimes se establecieron cuatro escuelas: una en el casco, en Ingenio, otra en el Carrizal, y la cuarta en Temisas, según acuerdo de la Audiencia de 26 de abril de 1806. El obispo contribuía económicamente con estas escuelas.

En Las Palmas se crearon cuatro escuelas de niñas en los barrios de San José, San Nicolás, Triana y Vegueta, por acuerdo de la Audiencia de 18 de octubre de 1806. Estas escuelas de niñas se sumaron a las dos de niños que funcionaban en la ciudad desde 1769, subvencionadas con parte de las rentas que percibían los jesuitas extraditados. En Telde, donde ya existía una escuela desde la centuria anterior, en 1807 se fundaron tres escuelas, una de niños y dos de niñas⁹⁷.

En el Archipiélago los planes por generalizar la oferta escolar a toda la población y garantizar así sus derechos de ciudadano, tal como explicitaba la Constitución gaditana de 1812, tropezaba con las dificultades pecuniarias de las arcas municipales, con la escasez de personal docente y sus limitaciones pedagógicas. Los liberales elaboraron planes de reforma escolar que chocaron con los acontecimientos del momento. Además, las contraórdenes de la administración central, en su fase de descomposición final, contribuyeron a retrasar aún más las mejoras educativas. Las condiciones objetivas del Estado y las circunstancias de Canarias resultaban poco propicias para las mejoras educativas propuestas. Los vaivenes de la política, marcadas por las regresiones de la etapas absolutistas, frenaron la política escolar, a lo que había que añadir la penuria de la administración insular, representada por unas corporaciones empobrecidas. No sólo la falta de recursos económicos sino la desidia de las autoridades locales, el caciquismo, las dificultades de comunicaciones y el desinterés de la población, condicionaron sobremanera la realidad educativa insular.

⁹⁵ A.H.P.L.P.G.C. Sección Audiencia. Libro de Decretos, n.º 20. Año 1807. La referida gratificación que recibían los maestros para completar su salario provenía de los alumnos «pudientes, una moderada pensión mensual o semanal a discreción de la Junta y con señalamiento de los que estime serlo, estando obligados a dar enseñanza a todos los pobres sin exigir interés alguno por ello, a los cuales trataran con las mismas consideraciones que a los demás».

⁹⁶ IBÍDEM.

⁹⁷ A.H.P.L.P.G.C. Sección Audiencia. Libro de Decretos, n.º 20. Año 1807. Fol. 336 vto.

Las escuelas en las islas fueron insuficientes para atender la escolaridad, por ello algunas iniciativas privadas suplían las carencias educativas. Sin embargo, remediaba parcialmente el déficit, pues dependía de los recursos económicos familiares, con lo cual los niños de las capas sociales más desfavorecidas se hallaban en completa desventaja. A ello había que añadir la financiación y la problemática del magisterio, lacra continua que estigmatizará la evolución de la instrucción pública isleña. Las bajas remuneraciones que percibían los maestros –lo cual contribuía a mantener un mísero status social–, la organización pedagógica de la escuela, la discontinuidad y absentismo escolar fueron males de la escuela pública. En buena parte de los casos, no se cumplía el programa educativo, algunos niños sólo aprendían a leer, otros, además de leer, a escribir y contar. Las necesidades económicas entorpecían la evolución de la escolaridad, porque los niños aportaban su fuerza de trabajo, eran mano de obra útil, y ayudaban en las actividades agrícolas, ganaderas o artesanas. Las desigualdades educativas se revelaban mayores cuando las familias pudientes pagaban a sus hijos otras enseñanzas. Igualmente, considerar la discriminación educativa según el sexo, espacios y currículum marcaban claramente una enseñanza de tipo sexista, así como un inferior ritmo de escolarización de las niñas. Todo lo cual redundaba en el nivel cultural de la población.

2.3. EL LIBERALISMO Y LOS PROYECTOS DE REFORMA ESCOLAR

La instauración del nuevo orden constitucional en 1820, con el acatamiento por el monarca de la constitución gaditana, se creaba el ambiente propicio para impulsar la educación⁹⁸. La línea política sería la adecuada para promocionar la institución escolar, considerando que el proyecto liberal pretendía consolidarse en un pueblo instruido, mejor cualificado a nivel profesional, y más comprometido política y socialmente. El trienio liberal inició los planes de reforma escolar con el propósito de poner en práctica su programa educativo⁹⁹. De este modo, el plan de 1820 representa un avance para la enseñanza, pues incrementó los salarios del magisterio, ordenó el aumento de plazas de maestros en las escuelas elementales e introdujo algunos incentivos tales como los premios para los alumnos. Igualmente, contempló para los maestros las pensiones de viudedad, regularización del sistema de oposiciones, la conveniente formación y aceptación de los ideales liberales y la financiación asignada a las corporaciones locales (ayuntamientos y diputaciones). Finalmente, otro avance significativo fue el pedagógico, con la apertura de más escuelas, y una estructuración didáctica más global dentro de la escolaridad elemental y no limitada a la lectura, escritura y cálculo. Se advierte que la reforma de la organización escolar era de carácter cualitativo, aunque tardó en consolidarse. Sin

⁹⁸ «Dictamen sobre el arreglo general de la enseñanza pública». Historia de la educación en España. Tomo II. Madrid. Publ. MEC, 1985. Págs. 353-376.

⁹⁹ IBÍDEM. «Reglamento general de instrucción pública», 29 de junio de 1921. Págs. 49-67.

embargo, en las islas las dotaciones para gastos de escuelas y los locales donde se impartía la enseñanza elemental no mejoró de forma sustantiva durante el periodo liberal. La imposibilidad real de plasmar material y pedagógicamente una política escolar de reformas se debió a la cantidad de obstáculos que encontró la normativa para ser aplicada a la realidad canaria. No se trataba sólo de un pretendido abandono porque la desidia cundiera en las autoridades locales, sino también de una serie de deficiencias económicas, sociales y culturales que abrumaban a la sociedad isleña. Por otra parte, esas dificultades no fueron exclusivas de las islas, aunque marcadamente mayores, que las acaecidas en otras zonas de la administración española¹⁰⁰.

NÚMERO DE ESCUELAS EN GRAN CANARIA. AÑO 1850 ¹⁰¹		
PUEBLOS	ESCUELAS NIÑOS	ESCUELAS NIÑAS
Agaete	1	-
Aguimes	1	-
Aldea	-	-
Artenara	-	-
Aucas	1	1
Firgas	-	-
Gáldar	1	2
Guía	2	1
Ingenio	2	1
Las Palmas	2	2
Mogán	-	-
S. Bartolomé	1	-
S. Lorenzo	-	-
S. Mateo	-	-
Sta. Brígida	-	-
Sta. Lucía	-	-
Tejeda	1	-
Telde	2	2
Teror	1	1
Valsequillo	1	1
Valleseco	-	-
Total	18	9

Por otra parte, en los pueblos grancanarios de Agaete, Artenara, Aldea de San Nicolás, Mogán, Santa Lucía de Tirajana, Tejeda, y Valleseco no se abrieron escuelas a comienzos del siglo XIX. Tampoco en San Mateo se creó escuela alguna, y aún

¹⁰⁰ GUEREÑA, J.L.: «Analfabetismo y alfabetización en España (1835-1860)». Revista de Educación, N.º 288. Madrid, MEC. Págs. 185-223.

¹⁰¹ MADDOZ, P.: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar: Canarias. Ed. Facsímil. Salamanca, 1986.

en 1820 su ayuntamiento solicitaba a la Diputación recursos para la dotación de un maestro de primeras letras ¹⁰². Igualmente, Artenara no contó con escuela hasta 1822, pero la matrícula escolar era muy baja y el absentismo escolar notorio hasta el extremo de no concurrir ningún alumno. La vida efímera de esta escuela concluyó a los tres meses de su instauración, debido a la falta de interés de los padres por el aprendizaje de sus hijos. Así lo comunicó el ayuntamiento a la Diputación, la cual acordó que los ediles mentalizaran a las familias sobre la importancia de adquirir unos conocimientos ¹⁰³. Más tardíamente, en 1837 la Diputación recomendó al ayuntamiento de la Aldea el establecimiento de una escuela, indicando que contemplara en su presupuesto el material didáctico y el mobiliario preciso ¹⁰⁴. Al año siguiente, el alcalde comunicó, al Jefe Político y éste lo puso en conocimiento de la Diputación, que no se había establecido la escuela porque los vecinos la rechazaban ¹⁰⁵.

La Audiencia no estableció escuelas en San Lorenzo, Arucas, Teror y Guía, pero subsistieron las existentes a cargo de la iniciativa privada, aunque ostentaban un carácter público. En Santa Brígida funcionaba una escuela auspiciada por el cura párroco, y la Audiencia recomienda a la Junta que indique al maestro se atenga a las constituciones elaboradas por la Sociedad Económica para la organización de las escuelas de toda la isla ¹⁰⁶. En 1837, el ayuntamiento de Guía propuso a la Diputación la inclusión de 1.200 reales en el presupuesto de 1838 para dotar una escuela de primeras letras para la zona de Cuevas del Monte ¹⁰⁷.

En otro orden, hay que tener en cuenta que las escuelas funcionaron con irregularidad, dadas las fluctuaciones que experimentaban con su financiación. En unos casos dependiendo de las rentas de propios, en otras supeditadas al pago del cabildo catedral y, en otras ocasiones, costeadas con la contribución del obispo. A los problemas derivados de la subvención habría que sumar la inestabilidad política derivada de la crisis que sufre España con la invasión francesa. Las escuelas auspiciadas por la Real Audiencia, a veces llegaron a funcionar con intermitencia. En 1818 se clausuraron las escuelas de Triana y Vegueta, al desviarse su asignación de los fondos provenientes de las rentas de los jesuitas para dotación de la Universidad de La Laguna. Posteriormente, se intentó poner en funcionamiento una escuela y se solicitó a la Diputación una sala del convento de San Francisco para habilitarla para tal fin, así como que se examinara y expidiera el correspondiente título al maestro. El maestro obtuvo el título, sin embargo, la Diputación no se pronunció en lo referente a la sala conventual ¹⁰⁸.

¹⁰² S.C.I.T. Actas de la Diputación, N.º 1. Año 1820. Folio 180 rto.

¹⁰³ IBÍDEM. Libro de Actas, n.º 3. Año 1822. Fol. 128 rto.

¹⁰⁴ IBÍDEM. Libro de Actas, n.º 6. Año 1837. Fols. 53-54 rto.

¹⁰⁵ IBÍDEM. Libro de Actas, n.º 8. Año 1838. Fol. 50 rto.

¹⁰⁶ A.H.P.L.P.G.C. Sección Audiencia. Libro de Decretos, n.º 20. Año 1805. Fols. 62 vto.-63 rto.

¹⁰⁷ IBÍDEM. Libro de Actas, n.º 7. Año 1837. Fol 70.

¹⁰⁸ A.S.C.I.T. Libro de Actas, n.º 2. Año 1821. Fol. 101 rto.

2.4. INICIOS DE LA EXPANSIÓN EDUCATIVA

En las islas, el proceso de reformas iniciado por los liberales no se restringió a la capital, sino que se amplió de forma gradual a la provincia, si bien bastante ralentizada. Así, en las principales poblaciones aumentan las plazas escolares. Sin embargo, no se puede desdeñar que algunas de las iniciativas emprendidas no tuvieron tiempo de consolidarse, porque en tres años de administración liberal no pudieron hacerse realidad algunos proyectos. No sólo por insuficiencia temporal sino por dificultades financieras, pues las dotaciones presupuestarias de las corporaciones locales no lo permitían. Ejemplo de lo anterior, es el dato que ofrece el periódico *El Atlante*¹⁰⁹ de que sólo había quince escuelas dotadas con fondos públicos, y así lo confirmaba también otro periódico llamado *El Pigmeo*¹¹⁰. Posteriormente, *El Auxiliar*¹¹¹ referenció para 1834 treinta y tres escuelas públicas para el Archipiélago, de las cuales diecinueve estaban subvencionadas por la administración y en sólo siete ejercían maestros titulados. Francisco M.^a de León contabilizó ciento ochenta maestros que ejercían sin título y cuarenta pueblos, de los noventa y cinco que existían en las islas, donde no había escuelas¹¹². Un cómputo de 64.614 personas desconocían la escuela, de las que sabían escribir 2.963 y 2.028 sabían leer. Del total de la población canaria, 233.448 habitantes sólo sabían leer 20.358 (8,72 %) y 16.855 (7,22 %) conocían la escritura¹¹³.

Pese a la planificación y estudio para cubrir la escolaridad en los pueblos de la geografía isleña, no se crearon todas las escuelas proyectadas a comienzos de la centuria decimonónica. Muchos pueblos desconocieron la institución escolar hasta mediados del siglo. Sin embargo, en aquellos donde funcionaban escuelas se consiguieron dotar más escuelas o al menos mejorar la existente. En los distintos núcleos poblacionales isleños el panorama educativo no resultaba halagüeno, siendo más acusadas las deficiencias escolares en unas islas que en otras. Así, por ejemplo, a inicios de la centuria, en Lanzarote la enseñanza primaria se encontraba en un estado lamentable, infradotada de centros y maestros:

«La instrucción pública está todavía aquí muy descuida y en mantillas. La única escuela de primeras letras que hay en el pueblo la desempeña por utilidad propia cierta Apolonia la cual es quien ha enseñado algunos garabatos a esta gente; y el P. cura enseña gratis dos o tres niños de los más pudientes, hasta que sus padres los envíen a estudiar fuera»¹¹⁴.

¹⁰⁹ *El Atlante*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 1837.

¹¹⁰ *El Pigmeo*. La Laguna, 11 de marzo de 1837.

¹¹¹ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 1866.

¹¹² LEÓN, F. M.^a: *Historia de las Islas Canarias (1776-1868)*. Santa Cruz de Tenerife. Aula de Cultura del Cabildo Insular, 1978. Pág. 355.

¹¹³ IBÍDEM.

¹¹⁴ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: «Historia del puerto de Arrecife, en la isla de Lanzarote, una de las Canarias», Santa Cruz de Tenerife. Ed. Aula de Cultura del Cabildo Insular, 1982. Págs. 111-112.

Con posterioridad, en 1830, según el lanzaroteño Agustín de la Hoz, había dos escuelas de primeras letras¹¹⁵. Sin embargo, hasta 1849 no consta su instalación oficial, y a partir de 1857 se incorporan al presupuesto municipal¹¹⁶. Tampoco se contemplaban los gastos de material escolar, hasta 1887 la Junta Local de instrucción pública no lo añadió al presupuesto. Sólo había una escuela pública de niños y tres escuelas privadas, una de ellas era nocturna; a esta escuela asistían los niños que trabajaban de día ayudando a la economía familiar¹¹⁷.

En 1838 se dictó el Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental¹¹⁸. En 1839 se aprobó el Reglamento de las Comisiones de Instrucción Primaria, que incluía tanto la normativa que debía regir las comisiones provinciales¹¹⁹ como las locales¹²⁰. Al jefe político de cada provincia le correspondía presidir de derecho la Comisión provincial, y se encargaba además de la ejecución y cumplimiento de la normativa dictada al efecto. Así, el jefe político provincial de Canarias¹²¹, en 1839 requirió a los alcaldes isleños la puesta en práctica del Plan Provisional de Instrucción Primaria. Sin embargo, los ediles que gestionaban los municipios con limitados recursos y en manos de la aristocracia caciquil, desoyeron la normativa¹²². En el citado año de 1839 se constituyó la Comisión Provincial de Ins-

¹¹⁵ HOZ, A. de la: Lanzarote. Madrid. Ed. Ayuntamiento de Arrecife, Cabildos Lanzarote/Gran Canaria y otros. 1962. Pág. 34.

¹¹⁶ PERERA BETANCORT, T.: «La enseñanza y escolarización en Lanzarote en el siglo XIX». II Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura. Tomo I. Cabildo Insular de Lanzarote, 1990. Pág. 22.

¹¹⁷ *El Horizonte*. Arrecife de Lanzarote, 5 de agosto de 1887.

¹¹⁸ «Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental», 21 de julio de 1838. Historia de la Educación en España... Opus Cit. Págs. 159-192.

¹¹⁹ Reglamento de las Comisiones de Instrucción Primaria. Título I. Comisiones superiores de provincia. Artículo II.- Las Comisiones superiores de Instrucción primaria establecidas en virtud de la ley de 21 de julio de 1838, tienen por objeto vigilar, propagar y adelantar la instrucción primaria elemental y superior en las respectivas provincias. Artículo 21. Estas Comisiones están encargadas de la ejecución y puntual cumplimiento de las leyes, reales decretos y órdenes relativas a la instrucción primaria, cuidando de la observancia del reglamento de escuelas y demás providencias emanadas del gobierno de S.M. y de la Dirección general de Estudios.

¹²⁰ Título II. Comisiones locales. Art. 29.- Las Comisiones locales creadas con arreglo a la ley de 21 de julio de 1838, tienen por objeto principal la inmediata inspección y vigilancia de las escuelas públicas elementales y superiores de instrucción primaria en los pueblos de su residencia. Art. 30.- Estas Comisiones serán presididas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 31 del plan provincial de instrucción primaria, por el presidente del ayuntamiento, o la persona que haga sus veces.

¹²¹ Boletín Oficial de la Provincia de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 6 de marzo de 1839.

¹²² El artículo 37 establecía que las comisiones locales «Estarán encargadas en los respectivos pueblos de la observancia y puntual cumplimiento del plan provincial, reglamento de escuelas y demás reales decretos, órdenes y disposiciones relativas a la primera enseñanza que reciben de la superioridad por medio de las comisiones superiores de provincia, de quienes dependen inmediatamente, y las particulares que las mismas comisiones superiores les dieren».

trucción Pública, y se solicitó a los alcaldes la formación de las Comisiones Locales de Instrucción Pública¹²³. Tampoco los ayuntamientos se esforzaron por acatar el reglamento y no organizaron las mencionadas Comisiones Locales. De ahí que en 1840 sólo se habían formalizado seis Comisiones Locales en todo el Archipiélago¹²⁴.

La escolarización comenzó a considerarse necesaria para las niñas, con lo cual se aprecia un avance en la instrucción femenina, las mujeres que habían estado al margen de la escuela comenzaron a incorporarse a ella. Si bien, el referido Reglamento de 1838 limitó la creación de escuelas a la existencia de recursos¹²⁵. El analfabetismo de las mujeres isleñas era bastante superior al de los hombres, los cuales tenían mayor tradición escolarizadora. Las tasas diferenciales se mantienen hasta bien adentrado el siglo XX, no se logra el nivel de escolarización equilibrado entre los sexos hasta rebasada la segunda mitad de la centuria. Por otra parte, hay que matizar que se produce un proceso alfabetizador desigual, en los núcleos urbanos es superior al de los rurales, no sólo por el desarrollo escolar sino porque en las ciudades hay otras motivaciones culturales, difusión de la prensa y de los libros, etc. La poetisa tenerfeña Angela Mazzini, considerando que la educación favorecía a las personas que la poseían, reivindicaba la educación para la mujer. Así entendía que «La ilustración, lejos de envanecerla, esparce un poderoso prestigio a su alrededor»¹²⁶.

Hasta mediados del siglo XIX no se creó en la isla de La Palma la primera escuela pública de niñas, subvencionada con fondos municipales. Los primeros esbozos de la enseñanza femenina palmera se desarrollaron a nivel privado, en escuelas particulares elementales regidas por «amigas». En efecto, en 1848 se abrió la primera escuela pública femenina en Santa Cruz de La Palma, a cuyo frente se hallaba la maestra Luisa Vizcaino Bustamante que carecía de título. En un primer momento la matrícula fue bastante baja, se inauguró con 8 alumnas, pero aumentó progresivamente. Así, en 1856 asistían 80 alumnas¹²⁷. A mediados de la centuria se incrementó el número de unidades escolares en la isla de La Palma, apreciándose una demanda por parte de la población¹²⁸. Si bien durante el gobierno liberal (1820-23) funcionó una Escuela Mutua Lancasteriana, subvencionada por particulares¹²⁹. Los fondos pú-

¹²³ Boletín Oficial de la Provincia de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 1839.

¹²⁴ IBÍDEM. Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1840.

¹²⁵ Reglamento de 1838. Título VIII. De las escuelas de niñas. Artículo 35. «Se establezcan escuelas separadas para las niñas, donde quiera que los recursos lo permitan, acomodándose la enseñanza de estas escuelas a las correspondientes elementales y superiores de niños, con las modificaciones sin embargo que exige la diferencia de sexo».

¹²⁶ MAZZINI, A.: «La educación de la mujer». El Auxiliar. Santa Cruz de Tenerife, 2 de enero de 1861.

¹²⁷ PÉREZ VIDAL, J.: «Bosquejo histórico de la enseñanza en La Palma» VII. Periódico El Tiempo. Santa Cruz de La Palma, 22 de noviembre de 1932.

¹²⁸ FERRAZ LORENZO, M.: La Palma. Sociedad, Educación y Cultura. Tenerife. Ed. Gobierno de Canarias/Centro de la Cultura Popular, 1997. Pág. 253.

¹²⁹ IBÍDEM.

blicos subvencionaban sólo un 15% de estas escuelas, lo cual evidencia la falta de interés por la escolaridad¹⁰⁰.

El endeudamiento de los ayuntamientos insulares obstaculizó el proyecto educativo. Los maestros sufrían los retrasos en los pagos salariales, un panorama mucho más desolador en los pueblos donde se añadía el desinterés de las autoridades. A las estrecheces económicas de los municipios para sostener de forma adecuada los gastos acarreados por los locales-escuela y los salarios de los maestros, se añadía la ausencia de un magisterio preparado para desempeñar su función profesional. Tampoco el magisterio canario poseía una cualificación profesional capaz de aplicar las innovaciones pedagógicas. No olvidemos que no existían instituciones académicas dedicadas explícitamente a la formación de maestros, no sólo en Canarias sino en el Estado español; pues, la primera Escuela Normal se creó en Madrid en 1839. Por ello, el gobierno liberal arbitró medidas para controlar el acceso de los docentes, incluyendo como requisitos la moralidad y la adhesión al régimen constitucional. Cada provincia establecía el control y selección de los aspirantes a maestros. Así, en Canarias se procuró garantizar un magisterio preparado, de probada conducta moral y política de acuerdo con el orden vigente. Sin embargo, de forma sustantiva no se apreciaron grandes progresos en la trayectoria escolar ni del magisterio.

Canarias, en general, se hallaba secularmente sumida en una situación de analfabetismo, motivo por el cual, distintos sectores isleños sensibles con este problema, plantearon la necesidad de popularizar la enseñanza. La importancia de popularizar la educación, pese a las innumerables dificultades que retardaban la consolidación del proceso escolar, estribaba en acercar la enseñanza básica a las clases menos favorecidas en unos tiempos en los que la educación no era un bien generalizado.

A esta campaña se sumó la prensa insular desplegando una intensa actividad mentalizadora, resaltando la importancia de la educación popular en la evolución de la sociedad. Los periódicos de distintas tendencias políticas se hicieron eco de la problemática y despertaron el interés de los isleños por resolver los problemas de la enseñanza primaria. El periódico «Eco de la Juventud» estaba convencido de la necesidad educativa de los isleños¹⁰¹ y de la importancia que tenía la implicación de los políticos en este asunto, para conseguir el progreso en las islas¹⁰².

¹⁰⁰ «El Atlante», N.º 11, Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 1837.

¹⁰¹ «Una parte muy considerable de los pueblos de esta Provincia, donde se cuenta mayor número de vecinos de los que la ley designa para que sostengan una escuela de Instrucción primaria, se halla reducida hace mucho tiempo al más lamentable estado. La falta de recursos pecuniarios, y más aún la de personas que competentemente ilustradas recibieran con gusto el noble encargo del magisterio en aquellas demarcaciones, fueron y son en el día las primordiales causas de este mal, cuya existencia no dejaremos por eso de lamentar amargamente; asistiéndonos el convencimiento de que su desaparición sería la estrella precursora de la completa prosperidad Isleña».

¹⁰² Eco de la Juventud, Año 1847. Al respecto manifestó: «A procurarlo así, venciendo la sombra que oculta porvenir tan halagüeño, debemos todos acudir de consuno, por que en vano

A su vez el periódico *La Aurora* en 1847 publicó los artículos de José Desirée Dugour¹³³ que promocionaban la instrucción pública. En ellos ponía de relieve que las personas aprendían a ejercitar su libertad por medio de la educación recibida, en la medida en que aumentaba su independencia¹³⁴. Al respecto manifestaba que:

«Con la lectura y la escritura adquiriría libertad, cesarían de verse a merced de otros y de mendigar favores que los expone a ser víctimas de la malicia o del descuido...»¹³⁵.

Asimismo, pensaba que la escuela no debía limitarse a la enseñanza de las materias básicas, había que ampliar el currículum para obtener mayores ventajas culturales y formativas. Las materias tradicionales eran insuficientes, pese a la importancia de la geografía, la historia, la ortografía, la aritmética, el canto y el dibujo,... había que incluir otros saberes. Las connotaciones utilitarias de la educación eran fundamentales, por lo cual la enseñanza primaria debía aportar los conocimientos suficientes para ayudar al niño a resolver los problemas que se le presentaban en la vida cotidiana. Para ello, según Dugour, había que combinar los aprendizajes vitales con los utilitarios. En este sentido debía aprender lectura y escritura, o lo que es lo mismo expresión oral y escrita, aritmética y la contabilidad, pero no podía descuidarse la formación moral y humana¹³⁶.

los agentes del gobierno encargados de promover el fomento de la Instrucción pública en este suelo, pondrán en acción para conseguirlo cuantos medios le sugieran sus facultades, si la sociedad no les ofrece su respetable apoyo, sino toma en la empresa la parte más activa, cuando se trata de introducir en ella un reconocido bien, cual es el adelanto de sus individuos. En tal concepto, al gobierno corresponde señalar como lo ha hecho, la senda que ha de conducirnos a la verdadera prosperidad, a sus inmediatos delegados, disponer la ejecución de aquellos planes; y a esas corporaciones que son el órgano de los pueblos que representan, hacer la aplicación de tan benéficos proyectos, planteados después de largos años de experiencia y de vigiliás.

Por lo tanto pues, sería utilísimo que las municipalidades de los pueblos que constatando de más de 100 vecinos no tienen escuela de instrucción primaria, procurasen establecerlas superando con decidido celo y con la cooperación de las comisiones locales, cuantos obstáculos se opongan a ello, persuadiendo a sus convecinos de que no hay clase ni individuo en la sociedad que no necesite ser educado sea cual fuese su ejercicio o profesión. De este modo acudirían gustosos con sus sufragios para el sostenimiento de escuelas, interin el gobierno, cumpliendo con una oferta muy reciente, les ayuda con los fondos del estado a soportar la carga. Por que si bien está en el interés inmediato de las corporaciones populares el perseguir con ánimo inalterable a ese genio fatal de la ignorancia, tantas veces origen de la miseria, el abandono y el delito, necesitan para ello de la protección más decidida, puesto que de la instrucción de los pueblos proviene la prosperidad y el afianzamiento de las leyes de una nación».

¹³³ DUGOUR, J.D.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife. Isla de Tenerife*. Edición facsímil. Introducción de Carlos Gaviño de Franchy. Julio Castro Editor. Santa Cruz de Tenerife, 1994.

¹³⁴ DUGOUR, J.D.: «Educación». *La Aurora*. N.º 11. Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1847. Págs. 81-84.

¹³⁵ IBÍDEM.

¹³⁶ IBÍDEM.

José Desirée Dugour era maestro, impartió docencia en Santa Cruz de Tenerife y en Tegüise (Lanzarote), en éste último lugar contribuyó a la fundación de una escuela gratuita en el convento de los franciscanos. Igualmente en Santa Cruz fundó una academia¹³⁷. A parte de maestro, fue el primer historiador¹³⁸ de Santa Cruz de Tenerife, fundador junto a Puerta Canseco del periódico educativo *El Instructor*, colaborador del semanario *La Aurora*¹³⁹ (1847-48), director del *Eco de Comercio* (1852-1869) y de *El Museo Canario*, autor de obras de teatro, poesía, biografías, diversos artículos periodísticos, etc.

No obstante, en 1847 la enseñanza primaria algo había progresado¹⁴⁰, si bien no prosperó en la medida deseada por la resistencia de las corporaciones locales, sobre todo de alcaldes y caciques, que entorpecieron en sus respectivos municipios el proceso escolarizador. No consideraban importante la instrucción para las capas populares, preferían un pueblo ignorante e inculto porque era más fácil de someter. Los maestros tuvieron que sortear muchas dificultades, al cobrar del erario municipal se retrasaban sus pagos salariales y, en ocasiones, dificultaban su labor si no se aliaban a la política municipal. Tanto cualitativa como cuantitativamente la enseñanza isleña arrojaba un penoso saldo, la mayoría de las escuelas incompletas y sin maestros titulados.

ALUMNOS ESCOLARIZADOS / HABITANTES EN 1847 ¹⁴¹		
ISLAS	HABITANTES	NIÑOS
TENERIFE	81.955	753
GRAN CANARIA	68.200	278
LA PALMA	32.050	178
GOMERA	10.612	38
LANZAROTE	10.505	68
FUERTEVENTURA	6.385	2
HIERRO	4.692	100

¹³⁷ CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, 1977. Tomo IV. Pág. 192.

¹³⁸ MILLARES TORRES, A.: *Historia General de las Islas Canarias*. EDIRCA. Tomo V. Las Palmas, 1977-80. Págs. 17-56 y 113.

¹³⁹ ZAMORA LLORET, J.: *Estudio sobre la Aurora*. Semanario de Literatura y de Artes (1847-1848). Excma. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Plan Cultural, 1980. Págs. 94-117.

¹⁴⁰ *El Auxiliur*. Santa Cruz de Tenerife. 5 de octubre de 1866. Puerta Canseco expresaba que: «Pocos son los ayuntamientos y no muchos los padres de familia, que prestan su apoyo a las autoridades provinciales en tan interesante ramo; antes por el contrario, casi de continuo éstas han trabajado solas, encontrando frecuentemente sus más acertadas disposiciones esa resistencia pasiva, común entre nosotros, que hace estériles los acuerdos mejor meditados».

¹⁴¹ Cuadro de elaboración propia, partiendo de los datos obtenidos de la Memoria elaborada por Francisco M.^a de León en 1847. Citada por PUERTA CANSECO, J.: «La primera enseñanza en Canarias». *Revista de Canarias*. La Laguna, 23 de abril de 1879.

Como quiera que la escolaridad pública era un mal endémico en la geografía española, la administración central dictó medidas que regularizaran la situación. Con esta finalidad emitió el Real Decreto de 23 de septiembre de 1847, que establecía que las escuelas incompletas sólo se admitirían en pueblos con menos de 100 habitantes, y que en los pueblos con 500 vecinos tenía que haber una escuela completa de niños y otra de niñas. En Canarias, diez meses después de su promulgación, la Comisión Provincial de Instrucción Pública, el 24 de junio de 1848, publicó una circular en la que manifestaba el atraso de la educación y la carencia de escuelas, motivado por la escasez de recursos y la falta de interés de las autoridades locales¹⁴². Igualmente, efectuó una relación de todos los municipios que integraban el Archipiélago, consignando el número de habitantes junto al número y categoría de escuela que le correspondía a cada uno de ellos. Además, observando que muchos pueblos no tenían escuelas, instó a que se crearan estos establecimientos. De los datos que ofrecían se desprende, que la proporción de escuelas equivalía a 1 escuela por cada 365 vecinos, que el número de escuelas de niños triplicaba al de las de niñas, y que cerca de la mitad de las escuelas incompletas estaban regentadas por maestros¹⁴³.

La normativa dictada al efecto no surtió el resultado esperado, porque las autoridades locales hicieron caso omiso. Entonces, ante tal situación, la Comisión Provincial reiteró el mandato, concediendo un plazo de quince días para su cumplimiento, incorporando en los presupuestos de 1849 el dinero destinado a la instrucción pública, donde figuraran los salarios de los maestros y las partidas para los gastos del funcionamiento de las escuelas¹⁴⁴. Pocos datos hay sobre la aplicación del ordenamiento reseñado, pero la estadística de 1855¹⁴⁵ arroja unas cifras poco halagüeñas; de todas formas siguieron vigentes los dos condicionantes ancestrales: la voluntad de los ediles y la disposición de recursos. También se desprende que el número de escuelas de niños era casi el doble de las escuelas de niñas, igual que la cantidad de escuelas incompletas frente a las completas. El desolador panorama educativo insular lo revela el hecho de que había 1 escuela por cada 1.468 habitantes, para un total vecinal en el Archipiélago de 201.203, según nos remiten las cifras de 1855. En España la proporción era de 1 escuela por cada 585 habitantes, lo cual equivalía prácticamente al triple.

Los porcentajes de analfabetismo eran altísimos, superaban el 90 por 100, el absentismo escolar elevado y la falta de escuelas era patente. Según la referida estadística de Instrucción Primaria de 1855, en la provincia de Canarias existían 33 escuelas públicas de niñas frente a las 86 de niños. Con posterioridad, según los datos que arroja el censo de 1860 el número de escuelas públicas de niños descendió a 64 y, en cambio, aumentó el número de escuelas de niñas a 38, pero aún las islas de La

¹⁴² B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 14 de julio de 1848.

¹⁴³ IBÍDEM.

¹⁴⁴ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 1848.

¹⁴⁵ Estadística de 1855. *Gaceta de Madrid*. Números del 5 al 30. Madrid, 15 de enero de 1855.

Gomera y Fuerteventura carecían de escuelas públicas femeninas. En Gran Canaria había 21 de niños y 14 de niñas. En Lanzarote se contabilizaban 7 de niños y 3 de niñas. En Fuerteventura 7 de niños y ninguna de niñas. En Tenerife había 30 de niños y 16 de niñas. En La Palma 13 de niños y 4 de niñas. En la Gomera 5 de niños y en El Hierro 1 de niños y 1 de niñas. El número de escuelas de niños continuaba doblando la cantidad de centros femeninos, una diferencia superior al doble.

Las estadísticas escolares, no del todo fiables por lo que conviene ser cautos con ellas, expresan el aumento del número de unidades escolares y de alumnos en base al cumplimiento de las medidas legislativas. Se incrementa de forma sustantiva el número de escuelas para niños, pero bastante más las niñas en función de las pocas unidades existentes. La implicación de las autoridades isleñas en la difusión de la red escolar permitió notables mejoras, aunque no cubrió todas las necesidades. Sin embargo, en las islas, pese al esfuerzo escolarizador, el proyecto educativo liberal fracasa en buena parte respecto a sus expectativas iniciales, por la insuficiencia de la oferta que no cubre todo el espacio geográfico insular ni a todos los niños y niñas en edad escolar, por la irregular asistencia de los niños a la escuela, por la ambigüedad en el planteamiento de gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza elemental, por las deficientes condiciones pedagógicas de la escuela primaria, por la precaria cualificación profesional del magisterio, por los graves problemas de financiación que soportan las haciendas locales, etc. La insuficiencia escolar, y la parcialidad de los resultados de la escolarización propia del proyecto liberal, se plasmó en la persistencia de elevadas tasas de analfabetismo al finalizar el siglo.

CAPÍTULO III

DE LA LEY MOYANO A LA REVOLUCIÓN SEPTIEMBRENA

La Ley Moyano reguló la educación en todos sus niveles, aunque no era innovadora si consolidó los aspectos fundamentales que recogía la normativa anterior (Reglamento de 1821, Plan del Duque de Rivas de 1836 y Plan Pidal de 1845) y, con su aplicación práctica se produjo un avance significativo en la instrucción pública¹⁴⁶. La Ley de Instrucción Pública conocida como Ley Moyano, por ostentar la cartera del ministerio de Fomento Claudio Moyano, no sólo representa la primera Ley educativa que consolidó el sistema educativo liberal sino que fue el modelo que avaló todos los niveles de enseñanza hasta que se promulgó la Ley General de Educación en 1970¹⁴⁷. La citada Ley se puede concretar en los siguientes aspectos:

1. Dividía la enseñanza en elemental y superior. La enseñanza elemental era obligatoria para todos los españoles de 6 a 9 años, y gratuita para los que no puedan pagarla. En la enseñanza elemental introduce en los contenidos de aritmética el sistema de pesas, medidas y monedas, y establece las labores del hogar para las niñas. En la enseñanza superior ampliaba la geometría hasta la agrimensura: para el caso de las niñas debían cursar el dibujo aplicado a las labores y, la economía doméstica.
2. Fijaba la ratio vecinos/escuelas. Los pueblos con 500 vecinos tenían que tener una escuela elemental de niños y otra de niñas. Si tenía menos vecinos, debía tener al menos una escuela incompleta. Si tenía 10.000 vecinos debía tener una escuela superior.
3. Regulaba el ejercicio del magisterio. Se requería tener 20 años para ejercer de maestro. Para desempeñar la tarea docente en escuelas incompletas no se exigía título, sólo un certificado de aptitud y moralidad, y podían enseñar en ellas el párroco o el secretario del ayuntamiento. La Junta Provincial

¹⁴⁶ Historia de la Educación en España. Tomo II. Opus Cit. Págs. 245-319.

¹⁴⁷ CAPITÁN DÍAZ. A.: Educación en la España contemporánea ... Opus Cit. Pág. 49.

efectuaría el nombramiento de los maestros. Las maestras cobrarían un tercio menos que el salario de los maestros.

Si bien, la Ley extendió la enseñanza primaria, regularizó los salarios y sistema de nombramientos de maestros, confirmó la gratuidad relativa y obligatoriedad de la enseñanza, fijó también un modelo de enseñanza sexista y la discriminación salarial de las maestras.

3.1. PRIMERA LEY EDUCATIVA Y SU APICACIÓN EN CANARIAS

En Canarias, la Comisión Provincial de Instrucción Pública junto al Gobernador Civil, máxima autoridad civil de la provincia, pusieron todo su empeño para cumplir con las disposiciones de la nueva ley¹⁴⁸. La intensa actividad desplegada no surtió siempre el efecto deseado, porque algunos Ayuntamientos y Juntas Locales no se implicaron adecuadamente en la tarea. De este modo, la escolarización primaria se llevó a cabo en las Islas de una forma lenta, pues tuvo que superar innumerables obstáculos. Las dificultades de índole social, política y económica impedían erradicar el analfabetismo. Además, no todas las personas estimaban la importancia de la instrucción pública, algunos consideraban que las capas populares no tenían derecho a recibir educación. Por su parte, las autoridades locales observando los peligros de un pueblo instruido, sobre todo por lo que representaba la pérdida de influencia y control, desvían sus recortadas partidas a otras actividades que consideraban más fructíferas. En cambio, las autoridades provinciales disponían de pocos medios para frenar las oligarquías locales y hacer cumplir la normativa escolar. La política educativa de los diferentes gabinetes de gobierno no se proyectó con una actitud renovadora y eficaz. No obstante, en el segunda mitad del siglo XIX, se incrementó la conciencia con respecto a que la educación era la base y el único sostén del progreso social¹⁴⁹. En este sentido, desde diversas esferas se manifestó una creciente preocupación por la enseñanza popular.

La burguesía lanzaba llamamientos a favor de la instrucción pública, y desde las páginas de la prensa instrumentalizó su campaña a favor de la escolarización. Si bien sus vindicaciones no se alejaban de la filosofía burguesa, pues la escuela cumplía un objetivo económico e ideológico, toda vez que la formación elemental de las clases trabajadoras constituía un aspecto esencial para conseguir el progreso social. Con respecto al currículum de primaria, algunas personas a través de la prensa destacaban como esenciales las materias de religión y moral,

¹⁴⁸ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1858.

¹⁴⁹ IBÍDEM. Dugour decía que: «Es forzoso que todos los amantes del país se unan para ensanchar y popularizar la educación de estas islas. Con ella se evitarían males sin cuenta y se desarrollarán los progresos industriales».

incluso se planteaba la necesidad de que la educación estuviera basada en principios religiosos ¹⁵⁰.

De forma generalizada, no se comprendía la importancia de la educación; en ocasiones, los propios padres de familia y eclesiásticos no atendían a su necesidad para la formación de las nuevas generaciones. Especialmente, en las zonas rurales se ignoraba su cometido ¹⁵¹. La población isleña, mayoritariamente compuesta por población campesina, no se preocupaba por enviar a sus hijos a la escuela ni la consideraba esencial, pues dadas las circunstancias de la economía procedía más la ocupación infantil en tareas agrícolas o artesanas antes que invertir su tiempo en la instrucción. En aquellos momentos, primaba la búsqueda del sustento diario frente a la adquisición de conocimientos, a los que no les encontraban una aplicación útil. Por esta razón algunas personas solicitaban una enseñanza especial para las zonas rurales, adaptando la escolaridad a las necesidades de los hijos de los campesinos, proponían un calendario y una jornada escolar acorde con el trabajo agrícola, pues los niños se ausentaban de la escuela coincidiendo con las fechas más intensas de labranza ¹⁵².

Desde algunas esferas se indicaba que impedir el acceso a la enseñanza primaria equivalía a no comprender la superación en el bienestar de las islas. La cultura constituía un bien para el pueblo porque facilitaba mejoras de vida y progreso. El pueblo tenía que superar la ignorancia y un medio para conseguirlo consistía en desarrollar la afición por la lectura. Los sectores progresistas censuraban algunas actitudes negativas, referente a ello se decía:

«cuando oímos que se le dice al pueblo: no leas, trabaja ... nos parece que hemos retrogrado a aquellos tiempos de señores y siervos, en que la misión de los primeros era sólo gozar, y la de los segundos desangrarse adheridos al terruño» ¹⁵³.

Pensaban, al mismo tiempo, que había que cultivar la inteligencia para que el talento no se volviera estéril, pues:

«... el pintor como el escultor, el músico como el poeta, el artista como el sabio necesitan de él, y sin él el mundo sería un profundo caos de ignorancia» ¹⁵⁴.

¹⁵⁰ Editorial. «La educación». *Eco de Comercio*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 1864. En el citado artículo se planteaba en los siguientes términos: «Si la instrucción pública bien entendida es el más sólido cimiento de la felicidad de los pueblos, el principio religioso ha de ser la base de la enseñanza».

¹⁵¹ PUERTA CANSECO, J.: «Instrucción Pública». *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de febrero de 1862.

¹⁵² *El Amigo del País*. Santa Cruz de Tenerife, 1868. Pág. 145.

¹⁵³ Editorial. «La lectura y el trabajo». *Eco de Comercio*. Santa Cruz de Tenerife, 8 de mayo de 1867.

¹⁵⁴ Editorial. «El estudio». *Eco de Comercio*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de enero de 1867.

Dentro del programa de enseñanza primaria, defendían no sólo la promoción intelectual y personal, sino la educación para la libertad. Este ideal de libertad fue una constante en las vindicaciones de los círculos progresistas de la enseñanza básica. Los mismos maestros de enseñanza primaria aclamaban la libertad que se conseguiría a través de la educación. De la siguiente forma lo expresaba Gregorio Rodríguez, que ejercía de maestro en Icod de los Vinos, «un pueblo será tanto más libre cuanto más instruido esté»¹⁵⁵. Igualmente, Manuel Sabater insistía en que los niños deben aprender a valorar el significado de la libertad:

«Libertad sin instrucción es imposible; libertad sin el trabajo es una mentira; libertad sin moralidad es el absurdo más grande que puede concebirse»¹⁵⁶.

Continuando en esta línea, Villalba Hervás pedía la libertad de enseñanza diciendo «nos parece cruel que el hombre de genio se vea condenado a la inacción porque no ha podido sentarse en los escaños de un establecimiento de enseñanza oficial»¹⁵⁷.

También la prensa general se manifestaba al respecto y así nos lo confirma el siguiente fragmento:

«la instrucción primaria es la base fundamental sobre la cual ha de fundamentarse la regeneración de los pueblos; es el asiento del hermoso pedestal que ha de sostener la libertad, por cuyo reinado tantos esfuerzos se hacen, porque la libertad es la más bella aspiración de nuestro espíritu, el ideal a que constantemente dirigimos nuestras miradas»¹⁵⁸.

Con lo cual, los medios de comunicación presentaban la instrucción como la base principal para obtener la prosperidad pública; sin ella, no se concebía el progreso ni las libertades ni los derechos políticos¹⁵⁹. Sin embargo, hubo cierto rechazo a otras alternativas educativas que comenzaron a aparecer en la España peninsular. Por esta causa se abogaba por una mayor atención gubernamental hacia la enseñanza pública¹⁶⁰.

¹⁵⁵ RODRÍGUEZ, G.: «Instrucción al pueblo». *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 1868.

¹⁵⁶ SABATER, M.: «Pensemos. A los maestros de primera enseñanza». *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 1868.

¹⁵⁷ VILLALBA HERVÁS, M.: «Otra vindicación». *El Progreso de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1868.

¹⁵⁸ J.R.C.: «Instrucción pública». *Diario de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de mayo de 1887.

¹⁵⁹ Editorial. «Instrucción Pública». *El Popular*. Santa Cruz de Tenerife, 21 de marzo de 1880.

¹⁶⁰ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1894 (artículo reproducido de *El Liberal*). Publicaba: «al fomento y desarrollo de la primera enseñanza; a crear verdaderos centros educativos en los pueblos; a proporcionar a los ciudadanos por todos cuantos medios sea posible, conocimientos útiles, a hacer que se cumplan las leyes en materia de religión y moral, a contribuir con todos cuantos elementos puede disponer a formar una sociedad digna, honrada, moral y amante del trabajo».

3.2. LA PROMOCIÓN DE LA ESCOLARIDAD

En 1860 la prensa profesional insistía en la penosa situación de la enseñanza primaria en las islas. El *Auxiliar* afirmaba que Canarias ocupaba el último lugar en el número de escuelas, entre otras razones porque no se respetaba la normativa ni se cumplía con las disposiciones legales. Es decir, no se creaban las escuelas pertinentes ni se abonaba los salarios a los maestros¹⁶¹, pues las oligarquías locales y los caciques controlaban los resortes educativos en su afán por mantener en la ignorancia al pueblo¹⁶². También el Boletín Oficial de la Provincia efectuaba similares denuncias y la prensa local hacía lo propio.

Según el maestro Juan de la Puerta Canseco, los padres que se preocupaban por la educación de sus hijos cumplían con los deberes propios de la paternidad¹⁶³. Sin embargo, en el Archipiélago era una actitud minoritaria¹⁶⁴; pese a ello, más que observar una negligencia nos hallamos también ante una serie de dificultades socio-económicas. La indiferencia de los padres interfería en el proceso de instrucción, pues la colaboración e implicación de las familias con la educación influía positivamente en la labor de los maestros. Por tanto, las relaciones escuela-familia no podían ignorarse y por ello había que fomentarlas. La actitud adversa de los padres hacia las tareas escolares, la metodología y los maestros provocaban comportamientos negativos en los niños «estimulando así sus instintos perezosos y dando a la violencia de su carácter todo el ensanche posible»¹⁶⁵. Puerta Canseco consideraba que la escuela tenía que ser atractiva para los niños, debiendo ser «un recreo, un placer, que se manifestara en ellos cada vez que sueña la hora de ir a la escuela»¹⁶⁶. Si bien no descartaba que la exigencia y la disciplina en las aulas podía ocasionar tensiones a los niños que recibían un trato familiar excesivamente indulgente.

El censo de 1860 contabilizaba 64 escuelas públicas de niños con 4.606 alumnos y 38 de niñas con 2.702 alumnos. Había mejorado la situación a juzgar por los resultados obtenidos con la estadística de 1855, la cual informaba de la existencia de 86 escuelas públicas de niños y 31 de niñas. Curiosamente, aún continuaban Fuerteventura y La Gomera sin escuelas públicas de niñas. Lógica-

¹⁶¹ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 1860. En su editorial decía que: «Es necesario que desaparezca la infundada animosidad de ciertos tiranuelos de lugar hacia los maestros, animosidad rica en todo género de intrigas, que esterilizan los mejores deseos, que matan el entusiasmo más arraigado».

¹⁶² *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 1861.

¹⁶³ PUERTA CANSECO, J.: Editorial. *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1861.

¹⁶⁴ PUERTA CANSECO, J.: Editorial. *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 2 de diciembre de 1861.

¹⁶⁵ IBÍDEM

¹⁶⁶ PUERTA CANSECO, J.: Editorial. *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1861.

mente, pese al incremento de la escolarización femenina, hay una mayor escolarización masculina y el porcentaje de analfabetos era más alto entre las mujeres, pero el total se situaba en torno al 90 por 100. Las insultantes cifras de una población mayoritariamente iletrada, en la que el porcentaje de analfabetismo ascendía al 90,20% de la población, según los datos existentes para 1862¹⁶⁷. De 14.375 niñas en edad escolar asistían a la escuela 2.702 y de 14.937 niños acudían a la escuela primaria 4.606¹⁶⁸. En esta fecha se contabilizaban 137 de ambos sexos, 117 escuelas públicas y 20 privadas. Se necesitaban 236 escuelas, con lo cual había un déficit de 99 escuelas¹⁶⁹, pues había núcleos con más de 1.000 habitantes que no conocían la escuela. Paulatinamente evolucionaba la escolaridad, así en 1868 la provincia de Canarias sostenía 130 escuelas de niños, 90 de niñas y 4 de adultos¹⁷⁰.

Por otra parte, Madoz en su *Diccionario Geográfico-Estadístico*¹⁷¹ decía que, en 1862, Canarias para una población de 235.567 habitantes disponía de 190 escuelas, a las que asistían 3.849 alumnos.

«Varias son las vicisitudes que ha sufrido el ramo de la instrucción pública en Canarias: la enseñanza superior ya no existe; de la secundaria no tenemos dato alguno, y la primaria... (se encuentra descuidada)... poco menos de la mitad de los pueblos carecen de escuela, reuniendo algunas poblaciones dos, tres y cuatro y a veces más: esta desigualdad en la situación de las escuelas, se hace tanto más sensible, cuanto la topografía de las islas impide a los padres de familia proporcionar a sus hijos la conveniente educación. Reducidas las islas a corto número de municipalidades, y subdivididas estas en multitud de pagos y caseríos, hay que cruzar largas distancias por caminos y veredas peligrosas para disfrutar de la ventaja de la instrucción. De aquí el corto número de alumnos que frecuentan las escuelas subsistentes. Increíble parecerá que en una provincia que cuenta 235.567 habitantes y 190 escuelas, el número de discípulos que asisten a ellas, sea sólo 3.849, o lo que es lo mismo 20.257 alumnos por cada escuela, 1.036 por 100 habitantes, proporción que no se da en ninguna de las provincias de la península»¹⁷².

No obstante, debemos hacer constar que los datos que ofrecen las distintas estadísticas no suelen coincidir. También observamos diferencias con las cifras aportadas por la Comisión Provincial de Instrucción Pública, pero todas reflejan un alarmante abandono educativo.

¹⁶⁷ *El Teide*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 1862. De 237.036 habitantes sabían leer y escribir 23.431, lo que equivalía al 9,80%.

¹⁶⁸ IBÍDEM.

¹⁶⁹ IBÍDEM. «habiendo poblaciones de más de 1.000 habitantes sin una sola escuela pública ni particular, siquiera fuese incompleta».

¹⁷⁰ PUERTA CANSECO, J.: «La instrucción primaria». *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 1868.

¹⁷¹ MADDOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ed. Facsimil. Salamanca, 1986. Pág. 70.

¹⁷² IBÍDEM.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA A MEDIADOS DEL SIGLO XIX						
ISLAS	HABITANTES			HABITANTES POR ESCUELA		
	H	M	Total	H	M	Total
Tenerife	42.661	51.048	93.709	1.422	3.191	2.037
Gran Canaria	30.995	37.975	68.970	1.476	2.713	1.971
La Palma	13.264	17.874	31.138	1.020	4.469	1.832
La Gomera	5.310	6.050	11.360	1.062		2.272
El Hierro	2.281	2.745	5.026	2.281	2.745	2.513
Lanzarote	7.457	8.380	15.837	1.065	2.793	1.584
Fuerteventura	5.369	5.627	10.996	767		1571
Total ¹⁷³	107.337	129.699	237.036	1.278	3.413	1.943

En 1864 había escuelas en casi todos los núcleos urbanos y en algunos pagos insulares. Muchos pueblos no contaban con escuelas, y las carencias de escolaridad se apreciaban de manera notoria en el caso de las niñas. La desigualdad educativa fue un hecho patente y generalizado a todo lo largo del siglo XIX canario. Las zonas urbanas estaban mejor dotadas que las rurales y contaban con material didáctico, mobiliario, maestros, etc.

Hasta 1865 funcionó en Santa Cruz de La Palma una escuela de niños y otra de niñas, año en que comenzó su actividad una escuela de adultos. A comienzos de la década de los años ochenta se contabilizaban cuatro escuelas: 1 elemental de niños, 1 elemental de niñas, 1 superior de niños y 1 de adultos. Desde 1873 se habían solicitado cuatro nuevas escuelas, que se ubicarían en los barrios de Dehesa, Mirca, Las Nieves y Velhoco, una para cada barrio. Pero su instalación se retrasó y hasta la última década del siglo no se instalaron ¹⁷⁶. De esta forma a finales del siglo XIX se contabilizaban siete escuelas públicas de niños y una de adultos.

En 1867 no había escuelas de niñas en los pueblos lanzaroteños, excepto en Arrecife y Haría ¹⁷¹. Además, de la escasez de escuelas había que destacar la precariedad de las instalaciones y de material pedagógico; sirva de ejemplo, el hecho de que el inmueble de la escuela pública de niñas de Arrecife no reunía condiciones ni poseía recursos didácticos.

La Junta Local de Instrucción Pública se estableció en Arrecife en 1849, y bastante más tarde se creó en otros municipios. En efecto, a partir de 1867 comenzaron a instaurarse las Juntas Locales iniciándose el proceso organizativo de la enseñanza pública. La precariedad del magisterio lanzaroteño, tanto en lo referido a su formación, recursos e incentivos, repercutía negativamente en la evolución de la instrucción pública. Buena parte de los maestros ejercían sin título, recordemos que la escuela de magisterio se estrena en 1849 en La Laguna y en 1853 en Las Palmas.

¹⁷¹ Datos tomados de la estadística de OLIVE, P., *Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias*, Barcelona, 1865.

¹⁷² *El Auxiliar*, N.º 35, Santa Cruz de Tenerife, 15 de agosto de 1867.

NÚMERO DE ESCUELAS Y ALUMNOS POR ISLAS ¹⁷⁵				
ISLAS	E. NIÑOS	E. NIÑAS	N.º NIÑOS	N.º NIÑAS
TENERIFE	30	16	1.863	1.138
GRAN CANARIA	21	14	1.667	1.210
LA PALMA	13	4	478	134
LANZAROTE	7	3	212	121
FUERTEVENTURA	7	—	148	35
LA GOMERA	5	—	129	14
EL HIERRO	1	1	109	5
TOTAL	84	38	4.606	2.702

Para el caso de Tenerife en 1864, en todos los municipios existía algún tipo de escuela; si bien los datos son inexactos porque falta información sobre cinco pueblos –Tegueste, Fasnía, Los Silos, Buenavista y La Guancha– de los 31 municipios que tenía la isla ¹⁷⁷. Funcionaban 32 escuelas de niños regentadas por maestros, de los que aproximadamente la mitad no poseía titulación profesional.

Las escuelas para niñas eran escasas, pues aún no se promocionaba la educación femenina. En 1864 se contabilizaban 15 núcleos poblacionales que carecían de escuelas públicas de niñas. De este modo, en Arico, Buenavista, Fasnía, La Guancha, La Matanza, Punta Hidalgo, Realejo Bajo, San Juan de la Rambla, Santa Ursula, El Sauzal, Los Silos, Taganana, Tejina, Tegueste y Vilaflor no conocían la escolaridad primaria para las niñas. En el resto de la isla funcionaban 22 escuelas públicas de niñas, en las que ejercían 11 maestras que no eran tituladas. En relación al número de habitantes de la isla el nivel de escolarización resultaba deficiente. Así, había 1.863 niños matriculados con una asistencia regular de 838; para el caso de las niñas, se contaba con una matrícula de 1.134 y una asistencia de 634 ¹⁷⁸.

NIVEL DE ESCOLARIZACIÓN POR EDADES. AÑO 1864 ¹⁷⁹		
	NIÑOS	NIÑAS
- 6 AÑOS	158	109
6-10 AÑOS	780	569
+ 10 AÑOS	495	276

¹⁷⁵ OLIVE, P.: Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias. Barcelona, 1865.

¹⁷⁶ IBÍDEM. Pág. 255.

¹⁷⁷ A.H.U.S. Legajo 620. Se conservan datos de todos los pueblos, excepto de Tegueste, Fasnía, Los Silos, Buenavista y La Guancha.

¹⁷⁸ IBÍDEM. Datos remitidos por la Junta Provincial de Ilustración Pública.

¹⁷⁹ IBÍDEM. Cuadro de elaboración propia.

La escolarización de las niñas menores de 6 años apenas existía, especialmente en las zonas rurales más dispersas. La matrícula de párvulas se localizaba con mayor índice en los núcleos urbanos, si bien se hallaba más relacionada con la enseñanza privada que con la pública. La escolarización de las niñas siguió un lento proceso, y únicamente en círculos muy restringidos se promocionaba la educación de la mujer. Pequeños avances se apreciaron a nivel teórico; hubo personas que vindicaban este derecho y a la vez necesidad porque revertía en la formación de la prole.

Se deduce de la información obtenida, de diversos cuadros estadísticos, que Canarias es una de las zonas del Estado más atrasadas, donde más altos índices de analfabetismo existen, contabilizándose un menor número de escuelas y de población infantil escolarizada. La ratio habitantes/escuelas con respecto al conjunto del Estado español era inferior a la media. Pese a lo anterior aún se observan diferencias internas, las islas realengas experimentan un mayor expansión escolar que las islas de señorío. El menor ritmo de escolarización queda patente en las estadísticas de 1860, la imagen numérica del incipiente sistema escolar de las islas revela una inferior dotación escolar en Fuerteventura y La Gomera que carecían de escuelas públicas de niñas, tal como observamos en páginas anteriores. Las escuelas de niñas numéricamente inferiores a las de niños en todo el Archipiélago, por lo que las escuelas privadas suplían las carencias de la enseñanza pública. Además sólo había 3 escuelas públicas superiores de niños y ninguna de niñas, dato que revela que el 98 por 100 de los niños y el 100 por 100 de las recibían enseñanza elemental.

Hubo instituciones que se implicaron con la enseñanza primaria, ofreciendo estímulos para combatir la adversidad que sufría. Entre ellas cabe citar a la Sociedad Económica de Amigos del País que, tal como había efectuado en el siglo anterior, promocionaba la enseñanza concediendo premios a los niños de las escuelas. Estos premios consistían en medallas y cartas de aprecio¹⁸⁰. Tanto los niños como las niñas recibían premios, aunque variaban las materias sujetas a valoración; éstas debían acreditar su dominio de las labores y dibujo aplicado a las labores, además de ligeras nociones de higiene doméstica¹⁸¹.

De forma similar actuaba el Ayuntamiento de Santa Cruz Tenerife, premiando a los niños de las escuelas públicas que promocionaban de forma óptima en el curso escolar. Con tal motivo entregaban en un acto público los premios a los niños distinguidos¹⁸². También el Ayuntamiento de La Laguna acordó dotar un premio para el

¹⁸⁰ En 1867 se premiaba a diez niños con mejores conocimientos de la escuela primaria. Así se premiaba a los dos niños que «demuestren mayores adelantos en doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, en lectura, escritura, principios de gramática castellana con ejercicios de ortografía, principios de aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas, y breves nociones de agricultura, industria y comercio». A los ocho niños restantes se les premiaba con medalla de bronce y carta de aprecio. A los diez niños siguientes no clasificados se les otorgaba un accésit de carta de aprecio. *El Auxiliar*: Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1867.

¹⁸¹ *IBÍDEM*.

¹⁸² *El Auxiliar*: Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1894.

maestro en cuya escuela promocionaran mayor número de alumnos¹⁸³. Asimismo se premiaba a los doce niños más aventajados con 1.500 reales de vellón, cantidad con las que se les costeaba la matrícula para acceder a la enseñanza secundaria. Sin duda, los premios constituían una forma de incentivar al alumnado y al profesorado reconociendo su respectiva labor.

3.3. EL SEXENIO REVOLUCIONARIO

Bajo el reinado de Isabel II se promulgó la Ley de Instrucción Primaria de 2 de junio de 1868¹⁸⁴, siendo Ministro de Fomento Severo Catalina. Una ley que, dictada dentro de un ambiente antimonárquico y anticlerical, pretendía asegurar su ideario político y clerical. El clero ganó atribuciones en el campo de la instrucción primaria al encomendársele la tutela de las escuelas públicas. Además, en el caso de los pueblos pequeños se les encargaba la enseñanza. La doctrina cristiana se convirtió en la materia básica del currículum de primaria. Todos los libros eran sometidos a la censura eclesiástica, y los curas formaban parte de las Juntas Provinciales y Locales de Instrucción Pública.

Sin duda, unas férreas medidas eclesiásticas que se proponían frenar el avance del krausismo, pero al triunfar la revolución de 1868 la citada Ley fue anulada, con lo cual sólo estuvo en vigor unos cuatro meses porque el decreto de 14 de octubre de 1868 la derogaba¹⁸⁵ y restablecía la Ley Moyano. Con el triunfo de la revolución septembrina se proclamó la libertad de enseñanza¹⁸⁶ y comenzó a plantearse la educación para la mujer¹⁸⁷. Modificaron algunos aspectos de la Ley Moyano, entre ellos, fijaron la libertad de enseñanza (cualquier persona podía abrir, dirigir o ejercer la enseñanza), que resultó negativa a juzgar por los comentarios y denuncias recogidos en la prensa.

En las islas la revolución septembrina tuvo una acogida favorable¹⁸⁸; para los círculos docentes anunciaba aires renovadores y nuevas perspectivas, entre las que se hallaba la importancia de la instrucción, con el carácter de obligatoria, gratuita y laica, el funcionamiento de la inspección y el abono de un salario adecuado a los maestros¹⁸⁹. La Junta Provincial de Instrucción Pública dio una serie de normas con el objeto de lograr una mayor operatividad educativa y promocionar la enseñanza pública, pero algunas Juntas Locales y ayuntamientos no respetaron las disposicio-

¹⁸³ Acuerdo municipal de 1877, de dotar con 1.500 reales de vellón y 750 reales de vellón a los maestros (1.º y 2.º premio).

¹⁸⁴ Historia de la Educación en España... Opus Cit. Págs. 301-319.

¹⁸⁵ IBÍDEM. Pág. 320-334.

¹⁸⁶ CAPITÁN DÍAZ, A.: Educación en la España ... Opus Cit. Pág. 76.

¹⁸⁷ IBÍDEM. Pág. 77.

¹⁸⁸ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 1868.

¹⁸⁹ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 15 de diciembre de 1868.

nes. El triunfo de la revolución de 1868 auguraba buenos tiempos para la educación y así lo recogía el periódico educativo *El Auxiliar*, entre otros mensajes decía «¡Guerra a los enemigos de la instrucción!»¹⁹⁰. Los redactores reivindicaron la enseñanza laica, obligatoria y gratuita, la libertad de cátedra y la instrucción para alcanzar la libertad¹⁹¹.

Al amparo de la libertad de enseñanza muchos ayuntamientos cometieron abusos, expulsando maestros, cerrando escuelas, rebajando salarios, ... Los excesos de atribuciones de las corporaciones locales provocaron muchas irregularidades¹⁹², hasta el extremo que se llegó a cuestionar la revolución¹⁹³. Hubo maestros que protestaron¹⁹⁴ por los atropellos que se cometían, y otros que renunciaron¹⁹⁵ a su ejercicio profesional. La prensa profesional esgrimió argumentos en contra de algunas cuestiones relativas al nombramiento de maestros, especialmente porque las personas que los designaban eran incompetentes, los maestros se veían obligados a rebajar sus remuneraciones para que no le clausuraran la escuela, y aún muchos ayuntamientos cerraron las escuelas con el objeto de ahorrarse el dinero de su coste¹⁹⁶. La situación resultó tan caótica que las autoridades provinciales y estatales adoptaron medidas para que los ayuntamientos restituyeran a los maestros a las escuelas.

¹⁹⁰ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 1868.

¹⁹¹ *IBÍDEM*.

¹⁹² *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 15 de septiembre de 1869.

¹⁹³ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 1870. La prensa profesional valoraba un tanto negativamente los efectos de la revolución septembrina, y así lo manifestaba: «Hoy se encuentra la enseñanza popular en idéntico, si no en peor estado que los estaba antes de la revolución. Un año entero ha corrido sin que en nuestro ramo se hayan verificado reformas de consideración, sin que haya cambiado la situación del maestro, sin que las escuelas se hayan extendido, sin que ni siquiera se hayan mejorado las existentes. Supresión de escuelas; destitución de maestros; rebajas de sus mezquinas y mal pagadas dotaciones; amañados expedientes; intrigas de mal género; vejaciones; iniquidades sin cuento; he aquí los auxilios que muchos municipios han venido y vienen prestando en tal sentido a la causa de la revolución, al desarrollo de sus intereses, al bienestar de nuestra Patria».

¹⁹⁴ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 1870. El maestro grancanario, Manuel María Sabater, escribió: «Con el mayor sentimiento vamos alejando de nosotros las lisonjeras esperanzas que concebimos en septiembre de 1868, ... Obsérvense las arbitrariedades de esos antipatrióticos municipios, cerrando escuelas y destituyendo a maestros ... contémplese a esos caciques, denominados alcaldes populares, cometiendo abusos de autoridad...»

¹⁹⁵ *La Federación*, Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 1872.

¹⁹⁶ *La Educación*, Periódico de instrucción primaria, Madrid, 1873. Págs. 438-440.

CAPÍTULO IV

LA RESTAURACIÓN

Con la Restauración Borbónica volvió la vigencia de la Ley Moyano, aunque con tenues modificaciones y sujeta a los avatares de la política centralista. Bajo el ministerio del conde de Toreno (1875-1881) se intentó adaptar la legislación escolar a las libertades que contemplaba la Constitución, y por ello se elaboró un «Proyecto de Ley de Bases para la formación de la instrucción pública» que no llegó a aprobarse.

El Censo de 1877¹⁹⁷ indica que el 10,29% de las mujeres y el 15,22 de los hombres sabían leer y escribir, cifras que arrojan un alto saldo de analfabetismo y sitúa a Canarias entre las provincias españolas más ignorantes. La estadística de 1880¹⁹⁸ informa sobre el bajo nivel de escolarización y la escasez de escuelas de enseñanza primaria, párvulos y adultos; a tenor de los datos Canarias contaba con 238 escuelas públicas y 19 privadas, mientras se disponía en España de 23.113 escuelas públicas y 6.471 privadas¹⁹⁹. Datos que confirmó ese mismo año Puerta Canseco, el cual no agotó su discurso en pro de la instrucción pública en las islas. En 1880 hizo un recuento de centros escolares, de cuyo número daba cuenta de la siguiente forma:

«Actualmente hay en al provincia 238 escuelas públicas, de las que son: 4 superiores, 95 elementales y 36 incompletas de niños; 1 de párvulos y 7 de adultos, y 82 elementales y 14 incompletas de niñas»²⁰⁰.

Según la información estadística referida al año 1880, en relación al número de escuelas, Canarias ocupaba el 44 lugar entre las 49 provincias españolas, contan-

¹⁹⁷ Censo de la población de España, en 31 de diciembre de 1877. Madrid. Instituto Geográfico y Estadístico, 1879.

¹⁹⁸ Reseña geográfica y estadística de España. Madrid, Instituto Geográfico y Estadístico, 1879.

¹⁹⁹ IBÍDEM.

²⁰⁰ PUERTA CANSECO, J.: «La primera enseñanza en Canarias». Revista de Canarias. N.º 34. La Laguna de Tenerife, 23 de abril de 1880.

do con 238 centros escolares²⁰¹. Cifra que se incrementó en 19 escuelas más, cinco años más tarde²⁰².

PROVINCIAS ESPAÑOLAS CON MENOR NUMERO DE ESCUELAS	
AÑO 1880	
Cádiz	163
Huelva	192
Baleares	205
Lugo	224
Guipúzcoa	234
Canarias	238

En cuanto a la ratio escuelas/habitantes tenía 1 escuela por cada 1.254'57 habitantes, se correspondía con el puesto 42 y en 1885 había mejorado algo, con 1 escuela por cada 1.103'44 habitantes²⁰³. La escasez de escuelas en la provincia de Canarias era evidente, si estimamos que la media era de 1 escuela por cada 682'05 habitantes para 1885; se situaba en un nivel bastante inferior. Naturalmente había alguna provincia con peor situación como fue el caso de Cádiz que ostentaba el último puesto con 1 escuela por cada 2.502'45 habitantes²⁰⁴. Únicamente 24 provincias superaban el citado término medio.

4.1. ESCOLARIDAD Y ANALFABETISMO

Poco había variado la situación educativa canaria con respecto a otras épocas, los problemas continuaban siendo idénticos. Unas escuelas con maestros mediocremente preparados, que ofrecían una instrucción raquítica para los niños pobres, pero no todos los pobres tenían acceso a ellas porque había muchos pueblos que no conocían la escuela. Las carencias aún eran mayores en lo referido a las escuelas de niñas.

A modo de muestra nos remitimos a la isla de Lanzarote, según informaba *El Auxiliar*, los ocho municipios lanzaroteños adeudaban dinero a la instrucción pública, en la mayoría de las ocasiones el débito se contraía con el personal docente²⁰⁵.

²⁰¹ ESTADÍSTICA GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, correspondiente al quinquenio que terminó el 31 de diciembre de 1885. Imprenta y fundición de Manuel Tello. Madrid, 1888. Pág. 21.

²⁰² IBÍDEM. Pág. 20.

²⁰³ IBÍDEM. Pág. 22.

²⁰⁴ IBÍDEM.

²⁰⁵ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de febrero y 22 de diciembre de 1889.

No sólo las autoridades locales cometían irregularidades, también las provinciales incumplían sus obligaciones, aunque es cierto que el caciquismo actuaba peyorativamente, de idéntica forma que en otras zonas del Archipiélago, mermando las posibilidades instructivas²⁰⁶. El semanario «El Horizonte» testimoniaba en 1887 que la mayoría de la población era analfabeta, no sabiendo leer ni escribir las «cuartas quintas partes» y por ello abogaba por un programa de educación popular con el objeto de:

«propagar la instrucción a todos o a la mayor parte de los habitantes ... (y) por la generalización de la instrucción pública en Lanzarote y Fuerteventura»²⁰⁷.

Tanto en Lanzarote como en Fuerteventura la escolarización no cubría la enseñanza elemental ni siquiera en los núcleos más habitados. De esta forma el semanario *El Horizonte*, a finales de la década de los ochenta, reiteraba la necesidad de alfabetizar a los lanzaroteños, dado que las cuatro quintas partes de su población desconocía los rudimentos de la lecto-escritura. Desde sus páginas demandaba un programa de instrucción popular, pues había que redimir de la ignorancia a sus habitantes «no nos cansaremos jamás de abogar por la generalización de la instrucción pública en Lanzarote y Fuerteventura»²⁰⁸.

En 1887 la matrícula de niñas de la escuela de Arrecife ascendía a 110; a esta escuela acudían niñas pobres²⁰⁹. La primera maestra de la escuela de niñas de Arrecife fue Concepción Medina Rosales, que ejerció el magisterio entre 1869-1916²¹⁰. La primera escuela de niños se creó en 1900, con carácter nocturno, regentada por el maestro Francisco Batllori²¹¹.

Tal como indicamos anteriormente, escuelas de niñas sólo había en Arrecife y Haría, los demás pueblos no disponían de ellas. Si repasamos la geografía lanzaroteña con el objeto de efectuar un recuento de centros escolares, observamos que en Mala había una escuela mixta (Haría), en Mácher (Tías) una escuela incompleta, en Tegui se funcionaban dos de niños y dos de niñas en el casco. Se da la circunstancia de que Tegui era el núcleo poblacional más importante (por espacio físico y habitantes), y que además contaba con varios pagos (Guatiza, Teseguite, Los Valles, El

²⁰⁶ El maestro de Tías, Manuel María Sabater, remitió en 1888 una carta al periódico *El Auxiliar* denunciando la actuación caciquil: «A ellos debemos la mala administración de sus pueblos, la falta de moralidad y la guerra a los maestros de primera enseñanza; guerra que se traduce por repetidos hechos, entre ellos el de no pagarles ... En primer término al digno Gobernador de esta provincia que, haciendo justicia al magisterio, haga que los maestros no sean por más tiempo víctima del desprestigio y de la indigencia, y en segundo, porque tal estado de cosas no debe prolongarse más, que el Estado nos pague directamente...».

²⁰⁷ *El Horizonte*, N.º 33, Arrecife de Lanzarote, 15 de octubre de 1887.

²⁰⁸ IBÍDEM.

²⁰⁹ *El Horizonte*, N.º 16, Arrecife de Lanzarote, 20 de julio de 1887.

²¹⁰ ACOSTA CRUZ, A.: Pregón de las fiestas de San Ginés. Bicentenario de la fundación de Arrecife. Lanzarote. Ed. Ayuntamiento de Arrecife, 1998. Sin paginar.

²¹¹ IBÍDEM.

Mojón, Tao, Tiagua y Soo), ninguno de ellos contaba con establecimientos escolares. Panorama educativo que se explica por la desatención de las autoridades locales a las cuestiones relativas al saber. Lo peor era que los concejales no entendían de asuntos municipales y delegaban en otras personas sus competencias, siendo los que manejaban los resortes de la política local; su gestión en la mayoría de las ocasiones resultaba nefasta y desacertada para los intereses públicos, prueba evidente de caciquismo²¹².

Las deficiencias de la instrucción pública se paliaban con alternativas de la enseñanza privada o abonando el correspondiente pago a un maestro, solución parcial asequible sólo para las familias pudientes. Este fue el caso de Guatiza, «uno de los caseríos más ricos de la isla», que pagaba a un maestro particular. La prensa local instaba a los vecinos a que se movilizaran y extendieran su solicitud a la corporación municipal, y así lo planteaba también la prensa profesional, desde Santa Cruz de Tenerife, sugiriendo que se propusiera al ayuntamiento de Teguiise²¹³.

El municipio de Haría contaba con la escolaridad más aceptable de la isla, pues sus ediles cumplían con las competencias educativas. San Bartolomé también disfrutaba de una escolaridad regular, lo cual denota cierto grado de implicación de las autoridades locales. El empeño de la corporación por contribuir a la alfabetización de sus vecinos se corrobora también en la puesta en marcha de las escuelas incompletas de los caseríos de Goime y Montaña Blanca.

Igualmente, el pueblo de Tías atendía las necesidades de instrucción pública. La corporación municipal incorporó en sus presupuestos los gastos de la enseñanza primaria, y respondía óptimamente, subvencionando el material didáctico, facilitando la infraestructura y costeando los salarios de los maestros. En el casco había dos escuelas y en Mácher una escuela incompleta.

Las visitas que realizó el inspector de enseñanza catalogó los locales escolares como deficientes, de forma periódica hasta 1883, año en el que parece que alcanzaron las condiciones adecuadas. Igualmente, el material escolar era deficitario y así lo hizo saber en 1876. En 1894 manifestaba que los locales de las escuelas arrecifeñas «reúnen las condiciones exigidas por las reglas de la pedagogía y también de su capacidad»²¹⁴.

4.2. LA EDUCACIÓN FINISECULAR

Las penurias educativas del Archipiélago se recogen en la prensa de la época, sobre todo en la prensa profesional, se repetían las quejas y reivindicaciones. Sin embargo, las autoridades provinciales y locales no resolvían nada. El poder caciquil era muy fuerte y las medidas administrativas poco sólidas; así cuando se intentó,

²¹² El Horizonte. Arrecife de Lanzarote, 25 de julio de 1887.

²¹³ El Auxiliar. Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1887.

²¹⁴ A.H.U.S. Legajo 1392, Expediente de las escuelas de Arrecife.

bajo el ministerio de Albareda (en el periodo liberal 1881-1884), centralizar el pago salarial del magisterio no se consiguió porque «los liberales no eran aún lo bastante fuertes para quitarles a los caciques locales uno de sus medios de influencia»²¹⁵. Si se consiguió la equiparación salarial entre maestros y maestras, según disponía la ley de 9 de junio de 1883.

La incultura era habitual en las islas, así en las últimas décadas del siglo, a juzgar por las cifras que ofrecían los censos de población poco evolucionó el número de escuelas. Por ejemplo, en 1894, en Tenerife ejercían 50 maestros y 43 maestras, nombrados para el ejercicio docente en las escuelas públicas²¹⁶, maestros que atendían respectivamente, 50 escuelas de niños y 43 escuelas de niñas²¹⁷.

RELACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS TENERFEÑAS. AÑO 1895 ²¹⁸		
	NIÑOS	NIÑAS
SUPERIORES	2	1
ELEMENTAL	48	40
INCOMPLETAS	5	2
AUXILIARES	3	2
PÁRVULOS	1	1
ADULTOS	4	-

En el ocaso del siglo, la educación se consideraba la base de la cultura pero había que extender la enseñanza primaria a las clases populares. Multiplicar el número de escuelas para atender la escolaridad pública era crucial para superar el atraso cultural del Archipiélago²¹⁹. También había que combatir el absentismo escolar, pues a pesar de la obligatoriedad de asistencia que estableció la Ley Moyano en 1857, al concluir el siglo el ausentismo de los niños isleños de las aulas no se había resuelto, con lo cual no se cumplía dicha prescripción. Indudablemente, dada la precariedad de la infraestructura escolar muchos pueblos carecían de escuelas y otros de puestos escolares suficientes²²⁰. Con posterioridad, se recogieron artículos en simila-

²¹⁵ *El Centinela*. La Laguna, 8 de febrero de 1884.

²¹⁶ A.H.U.S. Legajo 510.

²¹⁷ IBÍDEM.

²¹⁸ A.H.U.S. Legajo 510. Cuadro de elaboración propia.

²¹⁹ FERNÁNDEZ, R.: «Importancia de la instrucción primaria». *La Voz de Icod*. Icod de los Vinos, 6, 13 y 20 de febrero de 1897. En uno de los párrafos de su extenso artículo decía que incrementar el número de escuelas era el «... único medio para matar la ignorancia, causa eficiente y generadora de grandes males sociológicos y características de vergüenza nacional...».

²²⁰ Editorial. *La Región Canaria*. La Laguna, 14 de noviembre de 1899. Este periódico se refiere al insuficiente número de escuelas y dice: «solicita el padre que su hijo ingrese en la escuela y no hay vacante. ¿Le vamos a imponer una multa o llevarlo a la cárcel porque descuida la educación?».

res términos en los que especificaba la función del maestro en la educación moral, complementaria incluso a la labor de la madre²²¹.

Así como otras zonas habían logrado desarrollar su sistema escolar hacia finales del siglo XIX, no sucede lo mismo en las islas²²². Las normativas referidas a la escuela primaria parece como si se adaptaran con menor facilidad a la estructura geográfica, demográfica y municipal de Canarias. En la geografía insular los datos escolares y de alfabetización quedan muy alejados de las aspiraciones educativas del liberalismo español. La baja eficacia se advierte en el escaso desarrollo de la escuela y la poca incidencia social que alcanza. Entre los factores había que considerar la carencia de inmuebles escolares, se utiliza cualquier dependencia como escuela, que en la mayoría de las ocasiones no reúnen condiciones porque se albergaban en edificios viejos y deteriorados, en habitaciones pequeñas, carentes de ventilación y servicios higiénicos, con la imposibilidad de conseguir un mínimo de condiciones pedagógicas para ejercitar la tarea escolar con dignidad. Ni siquiera a finales de la centuria cambió el panorama, habrá que esperar hasta el siglo siguiente para apreciar mejoras, sobre todo por la influencia que tuvieron algunos sectores sensibilizados con la educación popular.

Otros factores incidieron también en la mediocridad de la escolarización. Entre ellos cabe citar:

- El absentismo infantil, especialmente en las zonas rurales y en las épocas de mayor actividad agrícola, los niños eran mano de obra apreciada, y muchas veces contribuían a la maltrecha economía familiar.
- La no total gratuidad de la enseñanza, pues los padres contribuían al sostenimiento de la escuela.
- La metodología empleada, rutinaria y autoritaria. Los maestros no disponían de materiales didácticos, y cuando poseían algún recurso se limitaba a: láminas, mapas, algunos libros de textos y catecismos.
- El programa es el que establecía la normativa oficial, con carácter uniformizador de los contenidos para todo el Estado. En las escuelas primarias se impartía lectura, escritura, cálculo y doctrina cristiana. En el caso de las niñas se introducían las labores y la economía doméstica, y se recortaban los contenidos instrumentales.
- Los maestros, elemento clave en la escolarización infantil, buena parte sin título y carente de una formación profesional adecuada, porque una consi-

²²¹ A.R.L.: «Necesidad de la enseñanza de la moral cristiana». La Voz de Icod. Icod, 1 de noviembre de 1896. El párrafo siguiente condensa perfectamente este planteamiento: «La educación moral debe principiar desde que el niño comience a hablar ... se completa la obra de la madre con la del maestro ... Por eso la labor diaria del maestro, respecto a sus discípulos, es darles a conocer el camino que conduce a la felicidad y los medios que debe proporcionarse para alcanzarla ...».

²²² HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M.: «Liberalismo y escuela primaria en Castilla y León», en *La Escuela Primaria en Castilla y León*. Salamanca, Amarú ediciones, 1993. Pág. 61.

derable cantidad de maestros había accedido a la titulación a través de los exámenes realizados por las Juntas Provinciales creadas al efecto. A lo que se añade el bajo status social y económico del magisterio.

4.3. LA ESCOLARIZACIÓN A COMIENZOS DEL SIGLO XX.

A comienzos de siglo XX continuaron las dificultades escolares en las islas; parecía como si no hubiera soluciones para paliar las deficiencias de la instrucción pública. En muchos pueblos la escuela no funcionaba, por ejemplo, en la capital de Fuerteventura, antiguo Puerto de Cabras, la escuela de niños permaneció un tiempo cerrada²²³. Hasta comienzos del siglo XX no asistimos al proceso de institucionalización de la enseñanza pública, hecho que se produce al asumir la administración central el abono de los salarios de los maestros.

La gravedad de la instrucción pública era tal que los políticos se sensibilizaron con la problemática. La alfabetización y la cultura de las clases trabajadoras fue un asunto que se tomaron muy en serio. De este modo, el partido republicano-federal de Las Palmas se preocupó por crear escuelas en los barrios de Las Palmas. De igual manera, en Santa Cruz de Tenerife, la Asociación Obrera solicitó la creación de escuelas populares²²⁴. José Cabrera Díaz, dirigente de la Asociación y más tarde presidente del Partido Nacionalista Canario, se preocupó por la educación y denunció su situación precaria.

El problema de las islas no era exclusivamente pedagógico, también era político, porque a los poderes caciquiles les interesaba promocionar la ignorancia. El inspector de Primera Enseñanza de la Provincia, Antonio Arocha manifestaba que las luchas políticas interferían en la escuela²²⁵. En ocasiones, se llegó a coaccionar a las Juntas Locales de Primera Enseñanza, a perseguir a los maestros, denunciarlos o destituirlos por no sintonizar con las autoridades locales.

En las islas, en torno a 1918, el 29% de la población sabía leer y escribir²²⁶.

²²³ *La Opinión*, Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 1902.

²²⁴ *La Opinión*, Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1902.

²²⁵ Escuela Canaria. Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1910. El inspector Antonio Arocha decía: «Menos política señores y más pedagogía, haced un paréntesis en vuestras luchas políticas que entorpecen, aunque sea de un modo inconsciente, la administración de la enseñanza en todo aquello que a locales-escuela se refiere. Verdad ésta reconocida y confesada por respetables ciudadanos; y como la verdad debe proclamarse en alta voz para bien de todos, es necesario evitar que esta Provincia, una de las más pródigamente dotadas por la naturaleza entre todas las de nuestra patria, no sea la enseñanza la más atrasada e inculta, precisamente porque unos cuantos pobres de alma y aun más de espíritu, opongan resistencia pasiva a una causa tan loable y justa, como lo es sin duda, la de educar al niño».

²²⁶ *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1918. Dicha media del 29% se redistribuía entre las capitales insulares del siguiente modo: Santa Cruz de La Palma 43%, Puerto Cabras 38%, Las Palmas 35%, Arrecife 31%, Santa Cruz de Tenerife, 26%, Valverde 15% y San Sebastián 14%.

Pero las autoridades provinciales no se comprometían con la educación y la carencia de escuelas continuaba siendo evidente. El Presidente de la Comisión de Enseñanza aludía a la falta de

«varios centenares de centros de instrucción que ni gobernantes ni gobernados se han ocupado de implantar durante sesenta años y la incultura continuará dominando a nuestros nietos con la misma fuerza brutal a la padecida en Canarias»²²⁷.

No podemos ignorar en lo que respecta a los maestros que muchos alternaban la docencia con el ejercicio de otra profesión para poder vivir dignamente, ya que el salario de maestro era tan bajo que no cubría sus necesidades más perentorias. También había casos de maestros que residían lejos de su trabajo y no cumplían con su horario o delegaban en otras personas.

Las escuelas continuaban siendo insuficientes, los maestros poseían escasos recursos didácticos y metodológicos, y mantenían una enseñanza libresca. La ausencia de una pertinaz práctica pedagógica indicaba que una enseñanza rutinaria y memorística dominaba en las escuelas insulares. Además, las condiciones que ofrecían los locales eran penosos, pocas localidades contaban con edificios escolares creados para tal fin, la mayoría eran casas o dependencias con poca o ninguna ventilación y sin servicios higiénicos, las había que la única luz y ventilación la recibían por la puerta de entrada.

²²⁷ *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril de 1918.

CAPÍTULO V

LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Según la ley de instrucción primaria de 1838 las escuelas públicas eran aquellas financiadas con fondos públicos. También clasificaba como públicas a aquellas escuelas gratuitas subvencionadas por legados, obras pías o fundaciones. El gobierno no aportaba ninguna partida presupuestaria que ayudara a costear los gastos de la educación. Los municipios y fundaciones sostenían económicamente las escuelas públicas. No obstante, algunos políticos, entre ellos Gil de Zárate, estimaban que el Estado debía asumir los costes de la enseñanza primaria, incorporándolos a sus partidas presupuestarias. Con lo cual la asignación que dedican los municipios variaba según su presupuesto y los intereses de sus ediles. Por término medio los ayuntamientos solían dedicar a la financiación de las escuelas en torno al 10% de sus presupuestos. La población no demandaba instrucción y tampoco los municipios estaban concienciados de su importancia. Parece un poco absurdo que el estado liberal, que utiliza la educación como medio de control social, no asumiera las competencias económicas.

5.1. LAS COMISIONES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La organización de la enseñanza primaria dependía directamente de la Dirección General de Instrucción Pública, asesorada por el Consejo de Instrucción Pública, una de cuyas secciones dedicada a la enseñanza primaria estuvo gestionada por Pablo Montesinos. Entre 1808 y 1814 la enseñanza estaba desvinculada de la política del estado, organizada de acuerdo con sus objetivos en pro del «hombre nuevo» y la «sociedad nueva». En este sentido, en 1814 Manuel Quintana propuso la Dirección General de Estudios concebida como una institución independiente dirigida por técnicos expertos en cuestiones pedagógicas. Con posterioridad, se incardinó en el ministerio de la Gobernación, con lo cual se controlaba la educación desde la política del estado. Las Comisiones Provinciales y las Comisiones Locales de Instrucción Pública eran el verdadero motor del sistema educativo, ponían en marcha el aparato escolar y se encargaban de gestionarlo y supervisarlos. Sin embargo, su operatividad estuvo condicionada por la raquítica preparación de sus miembros y por su escasa

sensibilidad con la educación. Una falta de eficiencia que reconoció el propio Gil de Zárate²²⁸, hecho agravado en el Archipiélago Canario por los elevados saldos de analfabetismo y la actuación caciquil de muchas autoridades²²⁹.

Los gobernadores civiles en cada provincia eran los responsables de hacer cumplir la normativa emitida desde la Dirección General. Para ello funcionaba una Comisión Provincial de Instrucción Pública, integrada por el gobernador civil que actuaba como presidente, un miembro de la Diputación Provincial, un eclesiástico y dos personas instruidas. Estas comisiones se desempeñaban gratuitamente, y por tanto, eran renunciables aunque tenían carácter honorífico. Su función era fundamental ya que velaban por el cumplimiento de los objetivos marcados por la ley. Entre estos, se pueden señalar los siguientes: nombrar las comisiones de examen para otorgar títulos de maestros y maestras, facilitar información al gobierno, control de los presupuestos, establecimiento de escuelas, inspección de la actividad docente, propuestas para la mejora de la educación²³⁰.

La Comisiones Municipales controlaban el correcto funcionamiento escolar y debían existir en todos los municipios donde hubiera escuelas; estaban presididas por el alcalde, un regidor, el cura párroco y dos personas instruidas designadas por el ayuntamiento. También eran honoríficos y voluntarios los cargos ocupados en la Comisiones Municipales, aunque contrastaba con la complejidad y el volumen del trabajo. Sus competencias abarcaban desde el control de los recursos, vigilar la conducta de los maestros y maestras, proponer el establecimiento de escuelas y proporcionar la información requerida por las Comisiones Provinciales²³¹.

Entre las medidas adoptadas en Canarias²³², a partir de la promulgación de la ley Moyano, por la Comisión Provincial y Juntas Locales de Instrucción Pública se pueden indicar:

²²⁸ GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública en ... Opus cit. Pág. 308, Gil de Zárate se pronunció en los términos siguientes: «Las Comisiones locales han sido por punto general completamente inútiles; y lo que es peor aún, en algunos pueblos no han suscitado más que embarazos y dificultades. Hay excepciones muy honrosas; pero lo cierto es que las tres cuartas partes de las existencias no se han reunido ni una vez siquiera; en muchos pueblos no han llegado a instalarse».

²²⁹ SÁNCHEZ DE LA CAMPA, J.M.: Historia filosófica de la instrucción pública en España. Imp. Timoteo Arnáiz. Burgos, 1874. Vol. II. Pág. 191. Sus afirmaciones son bastante contundentes: «La aptitud científica del profesor de instrucción primaria tiene también que luchar con el gravísimo inconveniente de hallarse sometida al criterio de personas absolutamente incompetentes: Ni un cura párroco, ni un alcalde, que figuren en primer término en las Comisiones de Instrucción Primaria, reúnen condiciones para apreciar y calificar la aptitud pedagógica del profesor; estas personas son las que elevan o deprimen su crédito en sus informes, ya oficiales, ya oficiosos, y en los que se fundan, por regla general, las ideas que acerca de la aptitud del profesor de Instrucción Primaria adquieren los que están llamados a decidir de él».

²³⁰ Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838, Artículo 29.

²³¹ IBÍDEM. Artículos 31 y 32.

²³² B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1858.

- Multar a los alcaldes que no cumplan con lo prescrito.
- Instar a los alcaldes a crear escuelas nocturnas y dominicales para adultos.
- Recordar que los niños pudientes deben abonar la escolaridad.
- Conminar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela.
- Requerir a los alcaldes que no designen maestros por su cuenta.
- Advertir que hay que enseñar agricultura en la escuela.
- Recordar los libros obligatorios para uso en la escuela.

Por otra parte, los miembros de las Comisiones Locales, compuestas en su mayoría por personas analfabetas, poco podían contribuir a la escolarización infantil. En muchos casos, lejos del argumento generalizado que acentuaba el caciquismo isleño, las Comisiones Locales se implicaron en los problemas de la docencia y fueron capaces de arbitrar soluciones idóneas. A todo lo anterior añadimos que también tenían competencias en la enseñanza privada, tanto en lo referido a las escuelas²³³ como a los maestros²³⁴. Esas sobre-atribuciones que les conferían no revertían positivamente en la educación ni suponían un avance en el proceso alfabetizador. Para la escolaridad su actuación más bien fue una rémora, ineficaces muchas veces y coercitivas otras, pues a menudo se extralimitaban aferrados a unas creencias caducas entorpeciendo la actividad docente.

La Junta Provincial de Instrucción Pública de Canarias, de idéntica forma que lo hacían otras juntas provinciales, elaboraba la lista de plazas vacantes que debían ofertarse en los concursos oposición. Se consideraban vacantes aquellas escuelas que estaban desempeñadas por maestros interinos. El recuento se realizaba de forma casi exhaustiva, y cuando se detectaba algún error se comunicaba a la superioridad para subsanarlo. Otras veces los propios docentes pedían la inclusión de determinadas vacantes en el concurso oposición. De este modo, Pilar Casañas, maestra de la escuela pública incompleta de niñas de Frontera (El Hierro) y Fernanda Cano Torres, maestra de la escuela pública incompleta del Pinar (El Hierro), pidieron que se incluyeran estas escuelas entre las ofertadas en el concurso oposición; dicha propuesta fue aceptada por el Rector el 18 de diciembre de 1884²³⁵.

En ocasiones, no se pudo reparar la omisión por remitirse la solicitud con retraso. El presidente de la Junta Provincial Ricardo Gutiérrez remitió con fecha 20 de diciembre de 1884 un escrito al Rector comunicándole la omisión involuntaria de la escuela pública elemental de niños del barrio de San José de Las Palmas, en la lista

²³³ Real Orden de 3 de agosto de 1840. Dice al respecto: «Las Comisiones locales tienen también facultad para visitar las escuelas privadas cuando lo tengan por conveniente; pero solo con el objeto de observar su estado, la enseñanza, régimen interior y comportamiento de los maestros».

²³⁴ Ley de 21 de julio de 1838. Artículo 12: «Estará a cargo de estas Comisiones locales vigilar la conducta de los maestros de las escuelas públicas y privadas».

²³⁵ A.H.U.S. Escrito remitido el 8 de diciembre de 1884 al rectorado de la Universidad de Sevilla. Aprobadas las vacantes por el Rector el 18 de diciembre de 1884, se puso en conocimiento de la Junta Provincial para que las incorporen al listado de vacantes.

de vacantes que debían proveer las próximas oposiciones, alegando que «La falta de frecuentes comunicaciones de estas islas con la Metrópoli ha sido causa de que oportunamente no diera cuenta a V.E. de lo ocurrido»²³⁶... El Rector respondió, el 29 de diciembre de 1884, que hacía muchos días que se anunciaron las vacantes en el Boletín Provincial y ahora no podía «subsanaarse la falta que por olvido cometió la Junta»²³⁷. La inflexibilidad de la administración, como sucedió en este caso, no permitió actualizar la lista de vacantes, que bien se pudo corregir, rectificar o añadir nuevas vacantes a las ya publicadas.

5.2. COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS

A la Junta Local y a la Junta Provincial no sólo había que proponer el nombramiento de maestros sino solicitar las licencias o permisos, bien por razones de salud o para completar estudios. Este último caso fue el motivo de solicitud de Rodrigo de la Puerta y Vila²³⁸, maestro de la escuela pública superior de niños de Gáldar²³⁹ (Gran Canaria), que pretendía un permiso para asistir a la Escuela Normal Central para ampliar sus estudios, con la finalidad de obtener el grado de Maestro Normal²⁴⁰. Al efecto se le concedió²⁴¹ y se matriculó durante el año académico 1882-1883, aprobó las materias y la reválida y se le extendió el título correspondiente²⁴². Asimismo se le concedió licencia a Ramón Fernández Armas, maestro de la escuela pública elemental de niños de San Sebastián de La Gomera, para que completara su formación en la Escuela Normal Superior de esta provincia²⁴³.

²³⁶ A.H.U.S. Legajo 1394. Expediente de la escuela pública elemental de niños del barrio de San José de Las Palmas.

²³⁷ IBÍDEM.

²³⁸ IBÍDEM. Instancia fechada el 30 de agosto de 1882, solicitando permiso para asistir a las clases del último año de la carrera de maestro normalista, durante el curso escolar 1882-83. Asimismo propone como sustituto para atender a sus alumnos a Francisco Guillén Morales, maestro auxiliar que ha sido su ayudante en la misma escuela.

²³⁹ Rodrigo de la Puerta había sido nombrado el 28 de septiembre de 1874 por la Junta Provincial y ratificado por el rectorado el 19 de octubre de 1874.

²⁴⁰ La Junta Local de Primera Enseñanza de la villa de Gáldar, presidida por el alcalde Antonio López, informó favorablemente el 2 de septiembre de 1882.

²⁴¹ El 13 de septiembre de 1882 se le concedió la autorización por parte del Rector. Se acordó comunicarlo tanto a la Junta Provincial de Instrucción Pública de Canarias como al director de la Escuela Normal Central a los efectos prevenidos en la R.O. de 1.º de agosto. También le aceptaron su propuesta de maestro sustituto, el cual había designado a Guillén Morales.

²⁴² Carta del director de la Normal Central, Jacinto Sarrasí al rector de Sevilla con fecha 8 de octubre de 1883, comunicándole que el maestro de la escuela pública superior de niños de Gáldar, Rodrigo de la Puerta y Vila, aprobó las asignaturas de 4.º año y la reválida para Maestro Normal «habiendo merecido la aprobación del jurado».

²⁴³ Ramón Fernández solicitó el permiso el 12 de septiembre de 1888 y le fue concedido el 13 de octubre del mismo año. El informe de la Junta Local resultó favorable y designaron sustituto a Vicente Cabrera Lemus.

En ocasiones, no concedían el permiso solicitado por los maestros, aunque el objetivo fuera obtener la titulación pertinente. En este orden, en 1884 cursaron la petición de seis meses de licencia de Heraclio Oliva Díaz y Dolores Martinón Díaz, ambos maestros de las escuelas públicas elementales de El Tanque (Tenerife), para ampliar sus estudios y obtener respectivamente el título de maestro de primera enseñanza²⁴⁴. El Ayuntamiento tanquero nombró maestros sustitutos y tramitó a través de la Junta Local su petición a la Junta Provincial. La pretendida licencia no les fue concedida por el Rector, alegando que no podían matricularse en la Escuela Normal, por haberse pasado el plazo correspondiente.

De la misma manera, la Junta nombraba a otros maestros si no se presentaban en su destino en el plazo debido o no comunicaban el motivo de su ausencia a las Comisiones respectivas. Esta situación se planteó de forma reiterada en distintos pueblos de las Islas. Como ejemplo podemos citar a Manuel Guerra Marrero, nombrado el 8 de marzo de 1883 maestro interino de la escuela del Valle en Agaete (Gran Canaria), que no acudió a ocupar su plaza ni alegó las razones pertinentes a la Junta Local. Ante este hecho se propuso un nuevo maestro, acto con el que se intentaba reparar los daños ocasionados a la instrucción de los niños²⁴⁵. También, los maestros propietarios actuaban de ese modo cuando el destino obtenido no era de su agrado. Así la maestra de la escuela pública elemental de niñas de Valverde (El Hierro), Josefa Santana Cabral, nombrada el 13 de febrero de 1879, no se presentó a tomar posesión. La Junta Provincial lo comunicó al Rector el 25 de mayo de 1879, el cual resolvió el asunto declarando la vacante para proveer nuevamente dicha plaza²⁴⁶. Tampoco se presentó a tomar posesión en el plazo legal Pedro Hernández Díaz, maestro propietario de la escuela pública elemental de niños de Agulo (La Gomera), puesto el hecho en conocimiento del Rector anunció que se declarara la vacante²⁴⁷.

El sistema de permutas también se consideró como alternativa a los destinos adjudicados. Por ejemplo, Nicolás Díaz Dorta, maestro de la escuela pública elemental de niños de Arure solicitó el 12 de diciembre de 1886 permuta con Pablo Marrero Brito maestro de la escuela pública elemental de niños de Buenavista. Se daba la circunstancia de que el referido maestro procedía de aquel pueblo y además su mujer era la maestra de la escuela elemental de niñas de Buenavista. La Junta Provincial, previa autorización del Rector concedió dicha permuta²⁴⁸.

²⁴⁴ Solicitud fechada el 6 de diciembre de 1884.

²⁴⁵ A.H.U.S. Visitas de Inspección. Legajo 1393. Expediente de la escuela pública elemental de niños del Valle (Agaete). El maestro propuesto era Celestino Sosa Armas. El Rector de la Universidad Literaria de Sevilla aprobó su nombramiento el 28 de marzo de 1883.

²⁴⁶ Resolución del día 13 de junio de 1879. Dicha plaza salió a concurso, obteniéndola por medio de oposición Felipa Zamora Ponte, según consta en una carta remitida al Rector el 22 de octubre de 1879.

²⁴⁷ El alcalde de Agulo, a la vez presidente de la Junta Local de Instrucción Pública, remite un escrito al rectorado el 28 de abril de 1890 y el 3 de mayo de 1890 se declara vacante la referida plaza.

²⁴⁸ A.H.U.S. Legajo 1394. Autorización fechada el 17 de enero de 1887. No hubo inconveniente alguno en conceder tal permuta, al poseer ambos maestros igual sueldo e idéntica categoría.

La salud de los maestros acarreó dificultades a la enseñanza. Los maestros por motivos de enfermedad se veían obligados a suspender las clases²⁴⁹ y al no haber maestros sustitutos se clausuraban las escuelas. Regularmente no nombraban sustituto y las escuelas de los maestros que estaban enfermos permanecían cerradas²⁵⁰, independientemente de que ellos solicitaran permiso²⁵¹ por enfermedad de un mes o durante más tiempo, porque no podían trabajar²⁵². A veces cuando la enfermedad se alargaba dependía de la voluntad de la Junta Local el nombramiento de un maestro sustituto²⁵³. El desinterés de la Junta Local de Instrucción Pública fue evidente en el caso de la escuela pública elemental de niños de Tías (Lanzarote), cuyo maestro Melquiades Pereira mantuvo cerrada la escuela durante más de año y medio por enfermedad. Con anterioridad, los niños habían dejado de asistir a la escuela porque en el vecindario se comentaba que el maestro tenía una enfermedad contagiosa²⁵⁴, hecho que la Junta Provincial comunicó al rectorado de Sevilla. A veces el propio maestro enfermo proponía un sustituto, y tanto la Comisión Local como la Provin-

²⁴⁹ La maestra de la escuela pública elemental de niñas de Tetir, M.^a del Pino Cabrera, abandonó la enseñanza por problemas de salud, con el objeto de restablecerse se trasladó a la isla de La Palma donde residía su familia. Igualmente, Agustina Hernández de Penedo, maestra de Vallehermoso (La Gomera), abandonó la escuela por problemas de salud, sólo lo comunicó verbalmente al alcalde. En su escrito, fechado el 25 de febrero de 1880, dice que salió de forma precipitada para aprovechar el buque que salía para Tenerife y por tal motivo lo comunicó a posteriori a la Junta Provincial. Solicita que se nombre a una sustituta por no poder regresar a la isla en razón a su salud. El 28 de abril de 1880 se nombró a Dolores Fernández García como nueva maestra de Vallehermoso. También el 1 de julio de 1882 Josefa Hernández Cabral renunció por enfermedad a su cargo en la referida escuela pública elemental de niñas de Vallehermoso.

²⁵⁰ Guillermo Trujillo Fragoso, que había sido nombrado maestro interino de la escuela pública elemental de niños de Alajeró (La Gomera) el 28 de septiembre de 1886, comunicó el 15 de septiembre de 1887 a la Junta Local que se encontraba enfermo y no podía impartir clases, la cual lo notificó a la Junta Provincial el 23 de septiembre de 1887. La mencionada Junta aceptó su renuncia el 28 de septiembre de 1887.

²⁵¹ Con fecha 5 de junio de 1885 el maestro del Mocanal (El Hierro) pide seis meses de licencia para restablecer su salud. Se aprueba su solicitud el 28 de junio de 1885.

²⁵² Antonio Almeida Perera, maestro de la escuela pública elemental de niños de Fontanales (Moya-Gran Canaria), el 6 de enero de 1890, solicitó licencia al rector por motivos de salud. También lo comunicó a la Junta Provincial el 12 de febrero de 1890 al Rector, el cual da el visto bueno el 19 de febrero de 1890. Acompaña el certificado médico del facultativo Salvador Monagas Moreno, fechado el 5 de enero de 1890, que dice que «se halla padeciendo de una angina granular que le imposibilita, al presente, para el desempeño de las obligaciones de su cargo de maestro-escuela».

²⁵³ La Junta Local de Instrucción Pública nombró sustituto de Cirilo Ayala Casañas, maestro de la escuela pública elemental de niños de Valverde (El Hierro) a Pablo Hernández Ayala el 14 de junio de 1892.

²⁵⁴ A.H.U.S. Visitas de Inspección, Legajo 1392. Informe remitido por el Presidente de la Junta Provincial con fecha de 28 de diciembre de 1881.

cial solían aceptar y tramitaban la propuesta correspondiente al rectorado. Así por ejemplo, la maestra de Gáldar, M.^a Encarnación Pérez Ríos, propuso a su hermana Camila, que poseía título profesional, para que le remplazara en la escuela pública elemental de niñas de aquella localidad. Las respectivas Comisiones emitieron un informe favorable y elevaron la propuesta al rectorado, que ratificó el nombramiento. Sin embargo, los trámites fueron lentos, pues la propuesta fue presentada el 6 de octubre de 1877 por la maestra y hasta 1879 no se resolvió el asunto. La Junta Local informó el 12 de marzo de 1878 y envió la documentación a la Junta Provincial, que a su vez la remitió al rectorado de Sevilla el 10 de junio de 1879. Se aprobó la designación de Camila Pérez Ríos como maestra sustituta el día 30 de junio de 1879²⁵⁵.

Tampoco la jubilación se hallaba regulada y los maestros comunicaban a las Comisiones Locales su intención de jubilarse, bien por encontrarse indispuestos o por razones de edad. En 1890 la maestra de Valleseco (Gran Canaria) M.^a Pilar Gil Sánchez informó a la Junta Local y a la Junta Provincial de Instrucción Pública «que se halla en absoluta indisponibilidad para la enseñanza a fin de pedir la jubilación». La Junta Local atendió su solicitud y nombró interinamente a la maestra Florentina Navarro González, que poseía título elemental, entendiéndose que procedía su nombramiento para atender²⁵⁶ la escolaridad por lo cual solicitaron la aprobación del Rector²⁵⁷.

Las condiciones higiénicas y salubridad de la infancia también preocupó a los responsables educativos. A sabiendas de que los locales donde se ubicaban las escuelas no reunían las condiciones higiénicas adecuadas se programaron periodos vacacionales en las fechas de más calor. De este modo la Junta de Primera Enseñanza del pueblo de Guía (Gran Canaria), de acuerdo con el médico municipal, concedió cuarenta días de vacaciones completas a las escuelas públicas por estimar que aquellas carecían de condiciones higiénicas para la reunión de los niños durante el estío²⁵⁸.

Otros docentes renunciaban al cargo de maestro por dedicarse a otras actividades, como sucedió con el maestro de la escuela pública elemental de niños de Betancuría (Fuerteventura), Marcial Morales, que ejercía sin título, dejó vacante el puesto al tener otro trabajo y se nombró nuevo maestro²⁵⁹. También renunció Domingo Pulido González, maestro interino de la escuela pública elemental de niños de Alajeró (La Gomera), al ser nombrado soldado por el Ayuntamiento de Vallehermoso y no poder atender la escuela²⁶⁰. Igualmente, el maestro propietario Benito Olive-

²⁵⁵ A.H.U.S. Visitas de Inspección. Legajo 1393. Expediente de la escuela pública elemental de niñas de Gáldar.

²⁵⁶ IBÍDEM. Expediente de la escuela pública elemental de niñas de Valleseco. Año 1890.

²⁵⁷ IBÍDEM. Solicitud remitida por la Junta Provincial de Canarias con fecha del 15 de diciembre de 1890.

²⁵⁸ A.H.U.S. Visitas de Inspección. Legajo 1392. Escrito de la Junta Local de Primera Enseñanza de Guía (Gran Canaria). Año 1879.

²⁵⁹ IBÍDEM. Expediente de la escuela pública elemental de niños de Betancuría. Año 1879. El nuevo maestro, José Mariano Sánchez Dumpiérrez, poseía título profesional.

²⁶⁰ IBÍDEM. Había sido nombrado el 18 de diciembre de 1888. Se dirige a la Junta Provincial por medio de un escrito fechado el 10 de mayo de 1889. Se tramitó la renuncia el 6 de junio de 1889 y se acepta el 13 de junio de 1889.

ros y Abreu, que ejercía en la escuela pública elemental de niños de El Tanque (Tenerife), renunció a su puesto

«por tener que ingresar en el Seminario Conciliar de esta Diócesis de Tenerife y por consiguiente haber trasladado su domicilio a la ciudad de La Laguna para atender a los estudios que en el expresado establecimiento desea cursar, se encuentra en la necesidad de hacer renuncia en forma del mencionado cargo»²⁶¹.

La Junta Local de El Tanque remitió la documentación a la Junta Provincial, la cual remitió la propuesta de renuncia del citado maestro²⁶².

Otra renuncia que tramitó la Junta Provincial fue la de la maestra Rosalía Rodríguez Nuñez que regentaba la escuela pública elemental de niñas de Puerto Cabras o Puerto del Rosario (Fuerteventura) y obtuvo la plaza en Agulo (La Gomera) en virtud de oposición celebrada en noviembre de 1889. Como quiera que no le convenía la escuela pública elemental de niñas de Agulo, presentó renuncia el 18 de agosto de 1890²⁶³.

Por otra parte, la maestra de Tetir (Fuerteventura) Tomasa Alvarez Bemer, puso por su cuenta una sustituta pagándole la mitad de su sueldo. Esta irregularidad fue denunciada a la Junta Local a la Junta Provincial y notificado por la misma al rectorado de Sevilla, instruyéndosele expediente²⁶⁴.

La maestra propietaria de la escuela de niñas de Alajeró, Josefa Vazquez Cabral, abandonó la escuela porque hacía más de cinco años que el ayuntamiento no le pagaba su salario, «tuvo que dejar el pueblo y según noticias adquiridas por el inspector del ramo se embarcó para América abandonando su escuela»²⁶⁵.

En suma, la dejadez de las autoridades locales, la irresponsabilidad de algunos maestros, los problemas de salud, las dificultades en las comunicaciones, el retraso en el cobro de las retribuciones, las carencias de infraestructura, el material y recursos entorpecieron al magisterio isleño.

²⁶¹ A.H.U.S. Legajo 1393. Escrito fechado en La Laguna el 9 de septiembre de 1890 dirigido al Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, pidiendo le sea admitida su renuncia.

²⁶² Escrito con fecha del 17 de septiembre de 1890.

²⁶³ La Junta Provincial de Instrucción Pública de Canarias lo puso en conocimiento del Rector, mediante un escrito remitido el 9 de septiembre de 1890. Dicha renuncia fue aceptada en Sevilla el 19 de septiembre de 1890.

²⁶⁴ Expediente de la escuela pública elemental de niñas de Tetir (Fuerteventura). Año 1885.

²⁶⁵ Escrito remitido por la Junta Provincial al rectorado el 22 de diciembre de 1893. Se solicita autorización para proceder al nombramiento de una maestra sustituta. Se concede tal autorización, siendo nombrada Luisa Marizatt González el 11 de octubre de 1895, la cual pidió un mes de prórroga para tomar posesión por encontrarse enferma y tener que trasladarse desde Santa Cruz de Tenerife. Se le concedió el aplazamiento de su toma de posesión.

5.3. LA INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA

Los antecedentes de la inspección de enseñanza lo encontramos en los alcaldes de oficio y en los veedores o curadores, característicos en la sociedad del Antiguo Régimen.

La ley de 1838 atribuía a las Comisiones Provinciales y a las Comisiones Locales competencias inspectoras²⁶⁶. Resultaba un poco absurdo su planteamiento, pues los cargos tenían carácter gratuito con lo que los gastos que ocasionaba el desempeño de esta función debían costearlo de su propio pecunio²⁶⁷, con lo cual la función inspectora estaba abocada al fracaso. De esta forma lo percibió el gobierno y en 1840 hizo público un nuevo modelo de inspección²⁶⁸ en el que se incluía la financiación de las dietas²⁶⁹. Pero como no se consignó cantidad alguna para ese año y los siguientes en los Presupuestos Generales del Estado no se hizo efectiva la medida, quedando reducida a mera historia legal. Posteriormente, otra Real Orden de 25 de abril de 1841, se fijaba que la Comisiones Provinciales nombrarían inspectores con el carácter de comisionados especiales entre los maestros de enseñanza primaria titulados, teniendo preferencia los egresados por la Normal Central, siendo responsabilidad económica de las respectivas Diputaciones Provinciales. Tampoco se llevó a efecto esta normativa porque las Diputaciones alegaban no disponer de fondos para costear gastos derivados de la enseñanza. De esta forma, siguieron sin realizarse las visitas de inspección a los centros escolares.

El cuerpo de inspectores provinciales facultativos se creó en 1849²⁷⁰, cuando Gil de Zárate era Director General de Instrucción Pública el cual estableció que hubiera un inspector de escuelas nombrado por el gobierno. Un cargo retribuido²⁷¹, que

²⁶⁶ El artículo 29, apartado 3.º, de la referida Ley, especificaba: «Estará a cargo de estas Comisiones vigilar por lo menos anualmente por persona de dentro o fuera de su seno todos los establecimientos de Instrucción primaria de la provincia».

²⁶⁷ Reglamento de las Comisiones de Instrucción Primaria, de 18 de abril de 1839. En el artículo 19 decía lo siguiente: «Hasta tanto que las circunstancias permitan que el servicio de estos Inspectores sea debidamente pagado, podrán valerse las Comisiones superiores de personas idóneas que hagan estas visitas de inspección en las diferentes poblaciones sin estipendio alguno».

²⁶⁸ Real Orden de 12 de febrero de 1840. Apartado 8.º.

²⁶⁹ IBÍDEM. «Para cada Provincia nombrará el gobierno, a propuesta de la Dirección, Inspectores de escuelas encargados de visitarlas y examinar su estado cuidadosamente, con sujeción a las instrucciones que al efecto se le comuniquen. Las dietas de estos funcionarios se pagarán de la cantidad que en la ley de presupuestos se asigne a este Ministerio para el ramo de Instrucción Primaria».

²⁷⁰ Real Decreto de 30 de marzo de 1849. Hasta 1933 no se extenderá al ámbito de la enseñanza secundaria y no llegará a la Formación Profesional hasta 1980.

²⁷¹ El Real Decreto fija que la financiación era responsabilidad de provincia respectiva. La dotación anual de los inspectores de provincias de tercera correspondía a 8.000 reales, 9.000 para los de segunda y 10.000 para los de primera, más un tercio de dichas cantidades en concepto de dietas.

requería para optar al mismo, ser maestro superior y haber ejercido el magisterio un mínimo de cinco años. Las Diputaciones Provinciales eran las responsables económicas tal como prescribía la ley, por ese motivo se opusieron a la creación de este cuerpo²⁷². Se consideraba necesario, pues velaría por el correcto funcionamiento escolar, y así lo expresaban algunos maestros en Canarias²⁷³. José de la Puerta Canseco decía con respecto a los inspectores que:

«La influencia que estos beneméritos funcionarios han ejercido, para bien de la enseñanza, en el ánimo de las autoridades, de los pueblos y de los maestros, de nadie es desconocida, y están fuera de todo encomio los rápidos progresos que los más caros intereses del Estado, encarnados en la instrucción popular, deben a sus desvelos».

Los inspectores tenían una serie de atribuciones, y de su ejercicio dependía el correcto funcionamiento de su cargo. Entre las tareas a realizar se hallaba:

- Visitar las escuelas
- Proponer mejoras escolares
- Asesorar a los maestros
- Proponer la clausura de las escuelas que no reunieran las condiciones higiénicas necesarias
- Suspender de empleo a maestros por incumplimiento profesional
- Formar parte de las juntas provinciales y de los tribunales de oposición
- Aportar datos estadísticos requeridos por la superioridad
- Promover conferencias entre los maestros para mejorar su formación

La Inspección Provincial la asumía un inspector en cada una de las provincias, con lo cual la ineficacia del servicio estaba garantizada, al no poder abarcar sus competencias todas las escuelas de los núcleos poblacionales asignados. Un inspector para supervisar la escolaridad de una provincia era a simple vista un poco irrisorio, sobre todo, si atendemos a la precariedad de los medios disponibles en cualquiera de las zonas. Más, si nos ubicamos en territorio insular donde la fragmentación del espacio geográfico y las dificultades de las vías de transporte y comunicación entorpecían enormemente la labor inspectora.

De acuerdo con la normativa dictada al efecto, en 1849 se designó el primer inspector de Escuelas de la provincia de Canarias²⁷⁴. Este nombramiento significó un apoyo a la enseñanza y a los maestros, no sólo orientaban su labor sino que regularizaban su ejercicio profesional sometido a las arbitrariedades de las Juntas Locales y de los alcaldes. En la mayoría de las ocasiones las Juntas Locales estaban integradas

²⁷² GÓMEZ MOLLEDA, M.D.: Los reformadores de la España contemporánea. Madrid. Ed. C.S.I.C., 1966. Pág. 67.

²⁷³ PUERTA CANSECO, J.: «La educación en Canarias». Revista de Canarias, N.º 12. La Laguna, 23 de mayo de 1879.

²⁷⁴ Real Orden de 30 de marzo de 1849.

por personas iletradas. La inspección tampoco cumplía con eficacia su cometido, porque los inspectores en las islas veían complicada su tarea por la orografía, la red de caminos, la precariedad de las comunicaciones y medios de transporte.

La visita del inspector llevaba aparejada la revisión de la capacidad profesional del maestro y el nivel educativo de los niños, así como visualizar los libros de actas y de registro de la Junta Local de primera enseñanza. Igualmente, efectuaba sugerencias e indicaciones oportunas para promocionar la educación, tanto a las autoridades locales como a los maestros. Por tal motivo debía:

«anotar en los libros de la escuela destinados al efecto las oportunas prevenciones y advertencias; esperar a que el maestro y la maestra, o maestros y maestras formen los estados debidos; indicar al alcalde la conveniencia de que reúna la Junta Local»²⁷⁵.

Después de realizada la visita escolar, el inspector informaba²⁷⁶ por escrito a la Junta Provincial de Instrucción Pública, sobre las escuelas visitadas, días de permanencia en cada población, días invertidos en el viaje, así como presentar las certificaciones de las sesiones celebradas por las juntas locales de enseñanza. Dada las características geográficas del Archipiélago, cada salida del inspector suponía casi un mes de viaje. Eran visitas programadas, y además se avisaba a los maestros de los pueblos que se iba a visitar para que tuvieran preparadas todas las cuestiones requeridas por la inspección. A tal efecto, la Junta Provincial de Instrucción Pública publicaba en el Boletín Oficial de la Provincia el itinerario previsto y las fechas correspondientes a las visitas.

También hubo otros problemas que interfirieron en la práctica como fue la ausencia de inspectores. Sólo se habían nombrado dos inspectores, desde 1853 ejercía las funciones inspectoras el Secretario de la Comisión Provincial. En 1860 hacía diez años que no se nombraban inspectores y dicha Comisión Provincial, como alternativa a esta deficiencia, nombró a personas con buena reputación para que cumplieran dicha función²⁷⁷. De la siguiente forma determinaba la Comisión Provincial que:

«Atendida la conveniencia de las visitas de la inspección, sin que haya en esta provincia medios de efectuarlas como la ley ordena, se ha encargado a personas de conocida moralidad e instrucción para que presten gratuitamente aquel servicio en todas las escuelas, debiendo las Juntas Locales facilitar al encargado de este servicio cuantos auxilios le reclame para el más acertado desempeño de su cometido»²⁷⁸.

Hasta 1865 no se nombró nuevo inspector de enseñanza primaria, con lo cual transcurrieron quince años sin haber sido ocupado este puesto.

²⁷⁵ A.H.U.S. Legajo 510.

²⁷⁶ IBÍDEM.

²⁷⁷ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 1860.

²⁷⁸ IBÍDEM.

Entre las atribuciones del inspector estaba la de proponer a los maestros y maestras a la Junta Provincial de Instrucción Pública para su nombramiento. Otras veces no hacían la propuesta por encontrarse visitando las escuelas de las islas y en su defecto lo hacía la Junta Provincial, la cual, como era preceptivo, solicitaba la aprobación del Rector de la Universidad Literaria de Sevilla²⁷⁹. En la mayoría de las ocasiones carecían de título profesional pero se les asignaba la escuela intentando paliar los efectos de la ignorancia que llevaba aparejada la falta de maestros²⁸⁰. No sólo la escasez de maestros titulados representó un serio problema para la instrucción pública insular, sino también la irresponsabilidad de muchos maestros que incumplían con su trabajo. Ante este hecho el inspector informaba a la Junta Provincial, se instruía un expediente y se proponía su destitución al Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, el cual aprobaba la resolución. Los vecinos también denunciaban la actitud de aquellos maestros que ejercían irregularmente la docencia o mantenían cerrada su escuela. Este fue el caso del maestro de la escuela pública elemental de niños de San Nicolás de Tolentino en Gran Canaria. El vecindario de esta localidad se quejaba de que el maestro tenía la escuela abandonada, unas veces estaba cerrada y otras llegaba tarde; alegaban que «han pasado años enteros sin que abra la escuela a su hora»²⁸¹. Además decían que el referido maestro se ausentaba dejando los niños en el aula y como pasado el tiempo no regresaba los alumnos se marchaban a sus respectivas casas y la escuela quedaba abierta. No sólo faltas horarias y reiteradas ausencias pesaban sobre el maestro, también cuestionaban de dudosa su actividad docente. La siguiente apreciación no ofrece ningún género de dudas: «el local escuela más bien se destinaba a una taberna que al desempeño de la misma»²⁸².

²⁷⁹ A.H.U.S. Legajo 1393. Un ejemplo del trámite a realizar lo constituye el siguiente escrito:

«Excmo. Sor. La Junta de mi presidencia, en sesión de 26 de diciembre último, ha acordado nombrar sin la correspondiente propuesta, del Inspector del Ramo, por hallarse este funcionario, girando la visita ordinaria a las escuelas de la isla de Gran Canaria, maestra interina de la escuela pública elemental de niñas del Pago de la Esperanza en el Rosario, a D.^a María de los Remedios Melián que carece de título profesional, con el haber anual de ochocientos veinte y cinco pesetas y emolumentos legales.

Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de V.E. por si tiene a bien prestar a este acuerdo su superior aprobación.

Dios guarde a V.E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 7 de Enero de 1885.

El Gobernador Presidente Ricardo Gutiérrez

El secretario accidt. Enrique Jorge Gueño

Excmo. Sor. de la Universidad Literaria de Sevilla».

Al margen del escrito figura: «Sevilla 17 de enero de 1885.. Se aprueba el nombramiento y comuniquen. Santos de Castro (firmado)».

²⁸⁰ A.H.U.S. Visitas de Inspección. Legajo 1392.

²⁸¹ A.H.U.S. Legajo 1392. Expediente de quejas de varios vecinos del pueblo de San Nicolás contra el maestro de primera enseñanza Francisco del Pino Medina. Año 1878.

²⁸² IBÍDEM.

El desprestigio del profesional venía avalado por los miembros de la Junta Local de Instrucción Pública y los vecinos denunciadores del hecho, que intentaban buscar una solución a las arbitrariedades escolares, por lo perjudicial que resultaba para la formación de los niños y las nefastas consecuencias para la educación popular de perpetuarse la flagrante falta.

La conducta de los maestros y el trato con la administración educativa también fue motivo de sanción. El maestro de la escuela pública de párvulos de Santa Cruz, José Cano Torres resultó expedientado por falta de respeto y desobediencia al inspector del ramo²⁸³. Se le aplicó un correctivo el 23 de julio de 1880, como quiera que la falta no fue reiterativa y han transcurrido trece años desde que fue cometida la infracción el propio maestro pide «que se le levante la nota desfavorable»²⁸⁴. El Consejo Universitario anuló el correctivo en base a su buena conducta²⁸⁵.

El inspector Rodrigo de la Puerta y Vila, indicó en 1889 que la enseñanza se encontraba en un estado lamentable²⁸⁶ y censuró el escandaloso absentismo²⁸⁷ escolar (aproximadamente un 50% de la población escolar no asistía a la escuela), al tiempo que propuso como alternativas: la habilitación de locales escuelas adecuados, empleo de renovada metodología, la cooperación de las autoridades locales y la regularización en el abono de los salarios a los maestros. Rodrigo de la Puerta experimentó, en los quince últimos años del siglo, la etapa más complicada de la inspección decimonónica insular, pues tenía facultades amplias, toda vez que su tarea no se restringía a la vigilancia²⁸⁸. Dadas las dificultades que atravesaba el magisterio, al inspector le resultó muy difícil estimular a sus profesionales. Sobre todo, porque la falta de dotación aparejaba las carencias de material, mobiliario, etc. Además, el inspector era la persona que poseía un conocimiento más exacto de la realidad educativa insular, pues en sus visitas a las escuelas descubría los diferentes problemas que les afectaban así como las circunstancias que rodeaban al entorno escolar y que impedían el normal desarrollo de la enseñanza²⁸⁹.

²⁸³ A.H.U.S. Legajo 1393. Expediente del maestro José Cano Torres. Año 1879.

²⁸⁴ Escrito remitido a la Junta Provincial de Canarias con fecha del 23 de agosto de 1893.

²⁸⁵ Acuerdo adoptado en Sevilla el 19 de noviembre de 1893.

²⁸⁶ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1889.

²⁸⁷ *El Auxiliar*, Santa Cruz de Tenerife, 6-16 y 26 de octubre de 1889.

²⁸⁸ SABATER, M.: «Instrucción de primera enseñanza». *La Opinión*, Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 1885. Entre las obligaciones del inspector en relación al cuerpo docente, el maestro Manuel M.^o Sabater señalaba: «aconsejarlo, consolarlo y defenderlo de cuantas ilegalidades y abusos se opongan al desarrollo de su misión, a la verdad de los derechos que le correspondan y a proporcionarles el lugar, que por derecho debe ocupar en la sociedad».

²⁸⁹ IBÍDEM. Sabater escribía que los inspectores «conocen donde se esconden los abusos que lastiman la enseñanza; los que pueden terminar de una vez con la polilla que queda en la profesión, y los que defienden la clase de las agresiones injustas de los profanos».

CAPÍTULO VI

EL MAGISTERIO

6.1. ANTECEDENTES DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS

En el siglo XIV se localizan los antecedentes de la formación del magisterio²⁹⁰ en España, a la vez que comienza a despertar la conciencia sobre la necesidad de una regulación. Con anterioridad no parece que su preparación contara con un ordenamiento académico establecido legalmente para tal fin. En 1370, una Real Cédula promulgada por Felipe II autorizaba al Consejo de Castilla para que examinara a los maestros y expidiera los títulos que estimara oportunos²⁹¹. Pedro Díaz Morante (1565-1636), calígrafo destacado y maestro de los hijos de Felipe III, en su obra *Segunda Parte del Arte de Escribir* (1657), insistía en la importancia de hacer academia entre los maestros anunciando la conveniencia de crear una institución que se encargara de la formación de los maestros de escribir, contar y leer. Esa reivindicación de Morante no fue factible hasta el siglo XVIII cuando se fundó el Colegio Académico del Noble Arte de las Primeras Letras²⁹².

En 1642 se constituyó en Madrid una asociación de carácter gremial conocida con el nombre de Hermandad de San Casiano facultada por el Consejo de Castilla

²⁹⁰ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La figura del maestro en la historia del pensamiento pedagógico». N.º 16. Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado Universidad de Zaragoza, 1993. Págs. 135-144. GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «Trazos históricos sobre la formación de maestros». Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, N.º 21. Universidad de Zaragoza, 1994. Págs. 175-198. GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La pedagogía normalista en Canarias». Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, N.º 27. Universidad de Zaragoza, 1996. Págs. 167-176.

²⁹¹ LUZURIAGA, L.: Documentos para la historia escolar de España. Ed. Junta de Ampliación de estudios e investigaciones científicas. Madrid, 1916. Pág. 11.

²⁹² PEREYRA, M.A.: «Hubo una vez unos maestros ignorantes. Los maestros de primeras letras y el movimiento ilustrado de las academias». Revista de Educación, N.º Extraordinario. M.E.C. Madrid, 1988. Pág. 204.

para expedir los correspondientes títulos de maestros, a la vez que asumía la competencia inspectora para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los maestros.

La enseñanza primaria comenzó a preocupar al gobierno en la centuria ilustrada con el objetivo de instruir a los sectores populares. Desde la Corona se insta a los ayuntamientos para que se ocupen de esta enseñanza, la financien y la tutelen. De acuerdo con sus presupuestos debían subvencionar los gastos de la escuela, y abonar el salario a los maestros. Bajo el reinado de Fernando VI se emitió una Real Cédula (el 13 de julio de 1758) que hacía referencia al examen que tendrían que superar los aspirantes al magisterio, refrendado por el Consejo de Castilla a propuesta de la Hermandad de San Casiano. Las mujeres debían acreditar su buena conducta moral y religiosa, además de la realización de un examen de doctrina cristiana. Esta Hermandad fue el precedente del Colegio Académico que comenzó a funcionar en 1780, tras la aprobación de sus estatutos²⁹³. El rey Carlos III suprimió esta Hermandad y, en su defecto, creó el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras que se regía por las leyes que dictaba el monarca²⁹⁴. Carlos IV continuó la gestión de su antecesor hasta 1791, año en que deroga dicho Colegio y erige la Academia de Primera Educación. Entre los objetivos de esta institución se hallaba la apertura de «Escuelas Normales o Colegios de Profesores de Primeras Letras»²⁹⁵. La actividad de esta Academia destaca significativamente por la publicación del primer Reglamento General de Escuelas y por sus Estatutos –elaborados en el año 1797– en los que se establecía la creación de una «Cátedra de Educación», destinada a la formación teórico-práctica de los alumnos. Por otra parte, la Academia concebía el aprendizaje de las técnicas de enseñanza como un entrenamiento junto a un maestro experimentado. Esa formación práctica se realizaría en las escuelas públicas de Madrid, denominadas «escuelas normales». En el referido año de 1797 se recogió por primera vez en documentos oficiales el término «normales», equivalente a escuelas «modelo» que marcarían la pauta educativa a la que debían atenerse el resto de las escuelas públicas. Con posterioridad, esta acepción se generalizó para designar los centros de formación de maestros.

La Academia de Primera Educación se caracterizó por su breve actuación, ya que desapareció en 1804. Le sustituyó la Junta de Exámenes hasta que al pasar las

²⁹³ RUIZ BERRIO, J.: «Estudio histórico de las instituciones de formación del profesorado». en *La investigación y la formación de profesores*. Ed.C.S.I.C., Madrid, 1980. Págs. 106-107. El primer centro dedicado a la formación de maestros fue el fundado por San Juan Bautista de la Salle hacia 1684 en Reims. Posteriormente, esta Orden extendió por otras ciudades francesas los centros de formación de profesores. En 1795 se fundó, también en Francia, la primera Escuela Normal, considerada además como la primera del mundo, respondiendo al mandato de la Ley Lakanal de 1794; su efímera vida quedó truncada por los sucesos revolucionarios de aquel período. En 1808 Napoleón instituye estos centros cuya actividad empieza en 1811 con la creación de la Escuela Normal de Estrasburgo; progresivamente se extiende por todo el país y desde allí serán secundadas por otras naciones. Francia se alza, por tanto, como la pionera de las Normales.

²⁹⁴ GUERRERO, E.: *Historia de la Educación en España. Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*. Ed. M.E.C. Madrid, 1985. Págs. 421-427.

²⁹⁵ RUIZ BERRIO, J.: «Estudio Histórico... Art. Cit. Pág. 7.

escuelas a la tutela del gobierno municipal las diputaciones asumieron los exámenes de los maestros. La inauguración en 1806 del Real Instituto Militar Pestalozziano en Madrid, que difundía el método acuñado por el insigne pedagogo, fue un síntoma del progresismo de la época²⁹⁶. A todos los alumnos que asistían a este instituto se les expedía un título que les facultaba para aplicar dicho método de enseñanza²⁹⁷. Años más tarde, se realizó otro ensayo al fundarse en 1818 la Escuela de Enseñanza Mutua, centro que evolucionó y se convirtió en 1821 en «Escuela Normal de Enseñanza Mutua». Esta experiencia no se consolidó, pues se interrumpió con la vuelta de los conservadores al poder en 1823. Con el retorno del absolutismo se estableció, en las capitales de provincias unas Academias de maestros y pasantes, cuya misión se concretó en la preparación magisterial.

6.2. LA PROFESIÓN DE MAESTROS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

En el Antiguo Régimen ejercían el magisterio personas poco preparadas, porque en las islas no funcionaban Hermandades, Colegios ni Academias y cualquiera podía desempeñar esta tarea, aunque algunas veces se establecían requisitos, no siempre hubo maestros acreditados. En ocasiones no se cubrían las vacantes por no existir enseñantes, pues el oficio de maestro carecía de atractivo, y por otra parte hubo épocas en las que las autoridades abandonaban la educación y no dotaban plazas para maestros. La problemática del magisterio insular se acrecentaba por las dificultades económicas y por la escasa atención que prestaba el poder público a la enseñanza, así como por la falta de interés de la población por el aprendizaje. Tampoco existían maestros titulados ni organismo competente que se encargara de su formación y cualquier persona, que poseyera unos rudimentarios conocimientos, podía dedicarse al magisterio. No había material ni bibliografía para prepararse pedagógicamente, ni siquiera personas dedicadas a esta finalidad. Los aspirantes al magisterio sólo debían demostrar poseer unos conocimientos elementales de lectura, escritura y aritmética, así como el dominio de la doctrina cristiana y acreditar su buena conducta. De este modo, los maestros isleños eran personas ignorantes, sin conocimientos pedagógicos ni profesionales y guiados por la rutina desempeñaban la tarea docente.

El ayuntamiento lagunero sacó a concurso público la provisión de una plaza de maestro y de un ayudante²⁹⁸ el 22 de julio de 1790. Tal como estipulaba la convocatoria, el examen se efectuaría cuatro meses después, es decir, el 22 de noviembre de 1790. En este sentido, las personas interesadas tenían que presentar una solicitud,

²⁹⁶ GUERRERO, E.: Historia de la Educación... Opus Cit. Págs. 36-37.

²⁹⁷ IBÍDEM. Págs. 319-328. «Reglamento para gobierno de la Escuela Pestalozziana que se establece en Madrid por Orden del Rey Nuestro Señor bajo la protección del Señor Generalísimo Príncipe de la Paz».

²⁹⁸ Edicto de la convocatoria de oposición y dotación de la plaza de maestro, fechado en La Laguna el 22 de julio de 1790 y firmado por Joaquín Bernard y Vargas, José Saviñón, el Conde del Valle Salazar, entre otros representantes municipales.

especificando sus datos personales acompañada de un informe con el visto bueno del Síndico Personero «justificativa de su vida, costumbres y limpieza de sangre, é informe de la justicia sobre la certeza de lo que en ella se diga». Los requisitos exigidos a los maestros de primeras letras eran los siguientes:

- Doctrina cristiana
- Subordinación y Respeto a la potestad real y paterna
- Urbanidad, buen trato y moralidad civil
- Aseo
- Lectura
- Ortografía
- Gramática española: «cuyo idioma deberá saber y pronunciar con perfección y limpieza, para que corrija los vicios de impropiedad y mala locución, que importan tanto desarraigar en los jóvenes».
- Formación de proposiciones y distintivos de las letras antiguas y modernas
- Cuatro reglas fundamentales de aritmética y números romanos

El pretendiente o pretendientes a la plaza de maestro eran examinados durante dos horas de los mencionados contenidos. Al mismo tiempo, durante el desarrollo de los ejercicios podían ser sometidos a rondas de preguntas por sus examinadores y por sus coopositores, para comprobar su suficiencia. Además, la persona que obtuviera este puesto se comprometía a infundir buenas costumbres a sus discípulos. De lo contrario, estimaban que sería una enseñanza «inútil» y «nociva». En definitiva, las exigencias se circunscribían a la lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, moralidad y buenas costumbres.

El magisterio no alcanzó de forma inmediata una mejora sustantiva en sus condiciones de vida, salariales y status. Los problemas del magisterio se han mantenido hasta la actualidad, aunque ha mejorado pedagógica y socialmente. La falta de maestros era uno de los graves problemas de la sociedad isleña. No sólo había que resolver el insuficiente número de docentes sino la escasa cualificación. En la época estaba muy generalizada la idea de que para enseñar a los niños no se precisaban grandes conocimientos. No obstante, hubo maestros contrarios a esta idea y que defendían una preparación científica para el magisterio primario, como fue el caso de Juan de la Puerta Canseco²⁹⁹, que no estaba de acuerdo con que: «para dirigir la infancia basta sólo saber leer, escribir y alguna regla de gramática y aritmética. Carísimo y lamentable error...». Indudablemente, la consideración del magisterio se hallaba aparejada con la concepción que se tenía de la educación.

En el siglo XIX el magisterio constituía otra de las lacras de la educación pública. El Archipiélago no contaba con el suficiente número de profesionales titulados, buena parte de ellos ejercían sin título, y muchas escuelas estaban cerradas por falta de maestros. De tal magnitud era el problema docente en las islas que el gobier-

²⁹⁹ PUERTA CANSECO, J.; Editorial. El Auxiliar. N.º 3. Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1860.

no político provincial publicó una circular en la que autorizaba a los secretarios de los ayuntamientos a ejercer el magisterio en las escuelas incompletas de sus respectivos pueblos ⁴⁰⁰. Esa alternativa reflejaba la preocupación de las autoridades provinciales por la educación, respetando los principios liberales, aunque tropezaba con los intereses de la oligarquía local obstinados en perpetuar la ignorancia popular.

La legislación prohibía el ejercicio docente a las personas que carecían del título. Por ello a instancias del jefe político provincial, en 1840, la Comisión Provincial designó la Comisión de Exámenes, para que examinara a los maestros con la finalidad de otorgarles el título correspondiente ⁴⁰¹. Ni siquiera surtieron efecto, para el pertinaz cumplimiento de la normativa, los requerimientos de la máxima autoridad provincial. El desinterés de las corporaciones y Juntas locales quedó de manifiesto, considerando las facilidades otorgadas para la realización de esta prueba. En este sentido, se designaron Comisiones Especiales en cada una de las islas; de esta forma, se nombraron Comisiones en Antigua, Las Palmas, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, Teguiise y Valverde. Desconocemos los resultados de dichas pruebas, por las dificultades con las que nos hemos tropezado para recabar dicha información, al haber desaparecido los documentos correspondientes.

No obstante la prohibición, a finales del siglo XIX y comienzos del XX ejercían maestros y maestras sin título, pues no había en las islas suficientes profesionales titulados, por lo que, para evitar males mayores en la instrucción de los niños y niñas del Archipiélago, las Juntas Locales proponían a la Junta Provincial de Canarias el nombramiento de maestros sin título, y el Rector de la Universidad de Sevilla solía ratificar el nombramiento a sabiendas de las circunstancias que atravesaba la educación y el magisterio isleño.

6.3. PROBLEMAS SALARIALES DE LOS MAESTROS

A la precaria formación de los maestros y las dificultades para su ejercicio profesional se unía el retraso del pago salarial. Pues, la profesión magisterial no se encontraba dignificada y ninguna persona se sentía atraída por su ejercicio. Dado el nivel de desprestigio de la enseñanza, en ocasiones, hubo dificultades para contratar a un maestro y recurren al primer vecino que se ofrezca, tal como acreditan las Actas del Cabildo lagunero que «Juan de color negro» ocupaba la plaza de maestro ⁴⁰². El déficit de las finanzas de la hacienda pública, un problema generalizado en todo el

⁴⁰⁰ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1848. En la referida circular el jefe político decía, entre otras cosas: «Los empleos de maestros en las escuelas incompletas serán desempeñados por los secretarios de los ayuntamientos de los mismos pueblos, a los que por esta razón se les permitirá el goce de una dotación igual a la cantidad que asciendan los sueldos asignados a ambos cargos».

⁴⁰¹ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo y 7 de julio de 1847.

⁴⁰² A.M.L.L. Libro Capitular n.º 34. Oficio Primero, Sesión del día 24 de junio de 1722.

estado español, provocó el cierre de muchos establecimientos de enseñanza. La falta de recursos de las arcas municipales detrajo numerario de las partidas que supuestamente se destinarían a la educación. Por norma general, los ayuntamientos asumían el pago de parte del sueldo de los maestros, pero en la mayoría de las ocasiones, lo hacían en especies, caso que no sólo ocurrir cuando abonaban el salario de otros trabajadores públicos. Igualmente, quedaba patente dentro de la distribución de los gastos que realizaban los ediles las diferencias de salario entre el maestro de primeras letras y otros oficios o profesiones. Asimismo, era considerable la gran variedad existente entre unos ayuntamientos y otros en cuanto a las cantidades destinadas al pago de los maestros. En 1714 el salario asignado al maestro de la escuela de primeras letras lagunera fue «un cahiz y medio de trigo al mes». Posteriormente, en 1769 se abonaba a cada uno de los maestros de las dos escuelas de primeras letras en Las Palmas doscientos ducados al mes.

En el Antiguo Régimen regularmente se efectuaba el pago a las diferentes profesiones y oficios tanto en metálico como en especies. En el caso de los maestros de primeras letras se tenía por norma abonar el sueldo en moneda corriente y fanegas de trigo; una modalidad de pago que no era exclusiva de Canarias. En el siglo XVIII canario, había un reducido número de personas que se dedicaban a ejercer la docencia, no sólo derivado de la falta de aptitud pedagógica sino ante todo por el ínfimo salario que recibían. El número de maestros públicos antes de 1787 se limitaba a dos, un maestro de primeras letras y un preceptor de gramática latina. Su sueldo era tan pequeño que apenas les alcanzaba para sobrevivir y, por ello, «las personas que pueden subsistir dedicándose a otra actividad no se empleaban en la enseñanza». De este modo, ser maestro no representaba ningún atractivo y las personas buscaban otro trabajo más lucrativo.

En 1781, una comisión estudió los fondos disponibles para la dotación de escuelas, ya que los salarios eran insuficientes. El maestro cobraba 18 fanegas de trigo, consideraban que de los tributos de propios se podría aumentar el salario del maestro hasta los 200 pesos y concederles una habitación en la misma casa que ocupaba, la antigua Casa de los Jesuitas, incluso pagar a un ayudante para el maestro.

El obispo de Canarias, Antonio Martínez de la Plaza estimaba, en una carta que envió a la Real Sociedad, que la causa de que la enseñanza pública estuviera atrasada era la «falta de dotación», considerando que esta entidad era «el cuerpo más autorizado para clamar a la Superioridad sobre esta necesidad tan urgente». Además exponía que había visitado la escuela pública (ubicada en la Casa de la extinguida Compañía de Jesús) y que el edificio que la albergaba presentaba muy malas condiciones, no sólo por el estado deplorable «amenazando ruinas» sino porque no disponía de unas condiciones óptimas de salubridad ni higiénicas adecuadas a la función que se desempeñaba en ellas»¹⁰¹.

Ante este panorama la minoría ilustrada, consciente de las secuelas sociales que generaba la infradotación de la enseñanza, se plantearon la revisión de los sala-

¹⁰¹ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas. N.º 18. Folio 87 vto.

rios e incrementar la asignación ³⁰⁴. Por esta causa la Real Sociedad dirigió un escrito al Consejo de Castilla, con fecha del 7 de mayo de 1790, donde exponía la acuciante necesidad de subir los salarios como única forma viable para que la enseñanza estuviese bien atendida y ocupada por personas competentes, que mostraran interés por impartir la docencia ³⁰⁵. Para poder hacer efectiva esta subida solicitaban al Consejo que concediera el aumento de salarios sobre la renta de las tierras de propios del municipio. Sin duda, una renta cuantiosa que dejaba anualmente un buen excedente y opinaban que una buena inversión de este dinero «en beneficio del público» era destinarlo a pagar a los maestros. A instancias de la Real Sociedad el Consejo de Castilla aprobó la asignación de los salarios para los maestros de primeras letras y latín, así como la creación de sus ayudantes o segundos, sobre las rentas de propios de la Isla. El Marqués de Villanueva del Prado presentó, el 11 de junio de 1790, el pliego que contenía la Real Provisión del Consejo de Castilla ³⁰⁶. Tras la ratificación de dicha solicitud por el Consejo de Castilla el ayuntamiento lagunero realizó la convocatoria pública de oposiciones de una plaza de maestro, dotada con el sueldo anual de 200 pesos y 18 fanegadas de trigo, y de un ayudante, con la asignación de 80 pesos y 9 fanegadas de trigo ³⁰⁷.

Dado que el bajo salario permitía un escaso poder adquisitivo y no cubría las necesidades básicas, los maestros desempeñaban paralelamente otras actividades, es decir, compaginaban la enseñanza con otros trabajos. Pluriempleo de los maestros que se mantiene hasta avanzado el siglo XX, ante las raquíticas remuneraciones. Los sacristanes y los curas se encargaban de enseñar a los niños, y recibían algún pago de los padres, bien en metálico o en especies. Las niñas solían aprender bordados y costura, además del catecismo, a veces esa enseñanza la atendía el cura o alguna vecina del lugar ligeramente instruida. La educación femenina no estaba generalizada, pero en algunos pueblos las niñas recibieron algún tipo de instrucción junto a los niños, aunque con un currículum diferenciado.

La inmensa mayoría de los maestros se desenvolvía con grandes estrecheces económicas, se debatían entre la miseria y el hambre; de ahí que resultara tan importante la contribución vecinal en especies (papas, leche, quesos, huevos, gallina, eran alguno de los donativos que recibían) con estos obreros de la cultura ³⁰⁸. Circunstancia

³⁰⁴ IBÍDEM.

³⁰⁵ A.M.L.L. Legajo C-II. Expediente N.º 2.

³⁰⁶ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas. N.º 18. Folio 96 rto.

³⁰⁷ A.M.L.L. Legajo C-II. Convocatoria de oposición y dotación de la plaza de maestro, fechado en La Laguna el 22 de julio de 1790.

³⁰⁸ MONTESINO, P.: Boletín Oficial de Instrucción Pública. N.º 1. Madrid, 28 de febrero de 1841. Pág. 37. Al respecto, Pablo Montesino escribió: «La triste posición, el abandono, la miseria en fin a que están reducidos los maestros de las aldeas y pueblos pequeños, están fuera de toda proporción con el valor ordinario de las cosas. Su trabajo vale menos que el de ninguna otra criatura racional. No solo no basta subvenir a las necesidades de una familia, si la tienen, sino a su propia subsistencia personal».

que se agravaba por el hecho de que algunos ayuntamientos se negaban a pagarles el salario que les correspondía o les abonaban con retraso. Los maestros se quejaban de estos abusos y de las penurias que tenían que atravesar para poder subsistir³⁰⁹. Además se hallaba subestimado, pues los maestros constituían un sector profesional empobrecido y con bajo reconocimiento social.

Queda de relieve el escaso prestigio de la profesión, al contar con una mísera asignación económica se les entregaba el puesto a personas de escasa formación y relevancia social³¹⁰. El resultado de esta penuria salarial era la necesidad imperante que tenían los maestros de compartir su trabajo docente con otros empleos, para poder obtener unos recursos mínimos que les permitieran vivir con decoro. A la deprimida situación del profesorado se sumaba el retraso en el abono de sus haberes, con las estrecheces vitales que ello acarrea. La Comisión Provincial de Canarias tuvo que requerir a los ayuntamientos para que abonaran los salarios adeudados a los maestros, publicando circulares de forma periódica en el Boletín Oficial de la Provincia entre los años 1850 y 1856³¹¹. En muchos municipios los empleados municipales tenían su sueldo puntualmente mientras a los maestros se les adeudaban sumas importantes de dinero³¹². El cobro atrasado de sus haberes condujo al endeudamiento progresivo, al pluriempleo y a la solicitud de préstamos para poder subsistir³¹³. Largos meses de demora y hasta años que, en ocasiones, se eternizaron. Algunos maestros censurados por los caciques no recibieron sus emolumentos a modo de castigo, por enseñar al que no sabe, ya que estaban mejor en las tinieblas de la ignorancia. Una página desoladora en la práctica del magisterio isleño, que por otra parte no era exclusiva de él, más bien fue un hecho frecuente en los ayuntamientos españoles³¹⁴. Por ello, en

³⁰⁹ IBÍDEM. N.º 5. Madrid, 15 de Marzo de 1845. Pág. 155. Pablo Montesino afirmaba que «Con razón los pobres maestros se lamentan, considerando que nadie se ocupa de ellos en su degradante miseria, cuando de otras clases respetables, sin duda, se ocupan diariamente los periódicos...».

³¹⁰ El alarmante porcentaje que nos revela una estadística realizada en la centuria anterior nos sirve de elemento reflexivo si nos retrotraemos a otras épocas. Así, en 1837, en Tenerife, no sabían leer el 87'5% de sus habitantes y no sabían escribir el 90'91% de la población.

³¹¹ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife. 19 de abril de 1850; 4 de abril de 1851; 21 de julio de 1851; 5 de julio de 1852; 27 de abril de 1853; 25 de diciembre de 1854; 11 de julio de 1855; 7 de enero de 1856; 5 de mayo de 1856; 7 de julio de 1856...

³¹² ORAMAS LUIS, J.A.: La Escuela Normal de La Laguna en el siglo XIX. Santa Cruz de Tenerife. Ed. Aula de Cultura-Cabildo Insular, 1992. Pág. 33.

³¹³ GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública en España. Imp. Sordomudos. Madrid, 1855. Pág. 336. Antonio Gil de Zárate manifestó que: «Agrava más todavía la situación de los maestros, la falta de exactitud en el pago de sus asignaciones. En 1846 solo aparecían los descubiertos correspondientes a uno a más trimestres de un mismo año, y se ocultaba la deuda de años anteriores; pero al regularizar este servicio se ha puesto en evidencia el importe de los atrasos de casi todos los maestros, siendo de notar que algunos alcanzaban cinco o más años».

³¹⁴ SÁNCHEZ DE LA CAMPA, J.M.: Historia filosófica de la instrucción pública en España... Opus Cit. Págs. 186-187. Sánchez de la Campa corrobora estos abusos: «Apenas se creará: en muchos pueblos se obliga a los maestros a firmar recibos de cantidades que no han cobrado eludiéndose así

1847 a instancias del Director General de Instrucción Pública, Antonio Gil de Zárate, se publicó un Real Decreto que reformaba la escala salarial de los maestros con el objeto de dignificar sus remuneraciones³¹⁵. A pesar del aumento de sueldo éste seguía ostentando los niveles más bajos, impropios de la función docente que desempeñaban los maestros y de la repercusión social de su labor. A parte de lo anterior, habría tener en cuenta que el sueldo era heterogéneo y dependía del número de habitantes del municipio³¹⁶.

De este modo, en 1851 la Comisión Provincial de Instrucción Pública efectuó una valoración sobre la instrucción pública y señaló las causas que provocaban el nefasto panorama³¹⁷. Entre ellas la carencia de inmuebles, escasez de recursos y personal docente, carente de cualificación y titulación académica. También había que añadir la inestabilidad laboral, pues hasta 1865 no se convocaron las primeras oposiciones de acceso al magisterio, pero con poca concurrencia en las islas, porque los maestros optaban por otros empleos que les garantizaban el sustento. Las oposiciones no tuvieron atractivo para el magisterio insular, porque la titularidad de la plaza no garantizaba el abono de sus retribuciones; por ello no opositaban y las plazas quedaban vacantes en los concursos³¹⁸. Por otra parte, en otras convocatorias hubo maestros que no obtuvieron plaza, como sucedió en 1868, hecho que indica un incremento de participantes. En suma, los maestros canarios mantenían un estatus socio-económico precario, pero las maestras tenían un nivel inferior al cobrar un tercio menos que los compañeros de su mismo rango. Sin duda un rasgo más de la situación discriminada que vivían las mujeres, que a la vez generaba rechazo a la profesión

la vigilancia del gobierno; y los infelices profesores tienen que sucumbir a esta injusticia, porque la reclamación de sus haberes suele ser para ellos causa de encarnizadas persecuciones, contra las cuales no logra el mismo gobierno defenderlos sino procurando su traslación a otros pueblos».

³¹⁵ Real Decreto de 23 de septiembre de 1847. El preámbulo decía: «Uno de los males que más dolorosamente aquejan a la instrucción primaria, es la triste situación a que se hallan reducidos los maestros por lo escaso de sus dotaciones, la falta de puntualidad en el pago, y el ningún decoro con que suelen tratarlos algunos ayuntamientos que no conocen cuanto influye en la buena educación la dignidad de sus encargados».

³¹⁶ GÓMEZ MORENO, A.: *Liberalismo y educación primaria en España*. Zaragoza. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza. 1990. Pág. 54. Pone de relieve que: «un maestro de escuela de poblaciones superiores a los quinientos habitantes e inferiores a cinco mil, ganaba menos dinero que un albañil o un carpintero trabajando por cuenta ajena, y menos, por supuesto, que un oficial de quinta categoría de la administración civil del estado viéndose, en función de sus ingresos y en relación con el costo de la vida, abocados a una subsistencia precaria, a una dieta alimenticia pobre en proteínas, basada, fundamentalmente, en el consumo de pan, legumbres, patatas, tocino y sardinas arenques. Peor situación aún ofrecían los maestros de los municipios menores de cien vecinos. Obligados a pactar con los ayuntamientos sus condiciones de trabajo, debían aceptar sueldos vejatorios y se veían necesariamente condicionados a alternar su trabajo docente con otro u otros para poder sobrevivir».

³¹⁷ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 22 de octubre de 1851.

³¹⁸ Sirva de ejemplo el dato correspondiente a 1871, año en el que se convocaron 65 plazas (38 para maestros y 27 de maestras) y se presentaron 10 candidatos (6 maestros y 4 maestras), quedando el resto de las plazas desiertas.

y actuaba como disuasorio³¹⁹. Hasta finales del siglo no se igualó el sueldo entre maestros y maestras; dicha equiparación se aprobó por ley de 9 de junio de 1883.

Durante el sexenio revolucionario, por contradictorio que parezca, se agravaron los problemas de los maestros en Canarias³²⁰. Los excesos cometidos por las juntas afectaron negativamente, ya que de manera arbitraria dotaba escuelas y nombraba maestros. Algunos maestros denunciaban la actitud caciquil de los llamados «alcaldes populares» destituyendo a prestigiosos docentes³²¹. Igualmente, el pago irregular de haberes creó un nefasto ambiente entre el colectivo de enseñantes. En ocasiones, mediaron las autoridades provinciales, pero los decretos y circulares surtieron escaso efecto³²². Tanto la prensa profesional como la prensa general se hizo eco del lastimoso panorama que envolvía al magisterio isleño. A pesar de la ilusión que despertó la revolución de 1868 en la enseñanza primaria, no mejoró la calidad de la enseñanza ni la situación de los maestros³²³.

Los municipios siguieron detentando el poder educativo y los caciques locales cometiendo irregularidades, el incumplimiento con los sueldos agravaba la situación económica del profesorado y tal era la magnitud que tanto el inspector provincial³²⁴ como la prensa profesional respondieron a sus súplicas³²⁵. El salario no lo asumió el Estado hasta que se creó el Ministerio de Instrucción Pública en 1900 y el conde de Romanones decide, por real decreto de 26 de octubre de 1901, el pago a los maestros por la administración central. Hasta fechas relativamente recientes, uno de los grandes males del magisterio isleño eran precisamente las retribuciones, incluso el intento de centralizar el pago salarial fracasó. El panorama salarial mejoró a partir de la aplicación de la Ley General de Educación, pero los retrasos en el pago al profesorado interino aún no se ha subsanado.

Por otra parte, se constituyó en 1890 una Asociación de Maestros a escala provincial e insular³²⁶ para reivindicar mejoras. El hecho de que a nivel insular se organizaran los maestros supone un avance importante para las cuestiones sindicales. Al año siguiente, se envió al maestro de la escuela de párvulos de Santa Cruz, José Cano Torres, como representante de Canarias a la Asamblea Nacional de Maestros de Primera Enseñanza. La acción conjunta de las distintas Asambleas de Maestros alerta de la complejidad de la problemática del magisterio³²⁷.

³¹⁹ GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública ... Opus cit. Págs. 366-367.

³²⁰ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 1870. El siguiente párrafo resulta bastante esclarecedor: «Hoy se encuentra la enseñanza popular en idéntico, si no en peor estado que lo estaba antes de la revolución... Supresión de escuelas; destitución de maestros; rebajas de sus mezquinas y mal pagadas dotaciones; amañados expedientes; intrigas de mal género; vejaciones; iniquidades sin cuento...».

³²¹ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 1870.

³²² *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de abril de 1870.

³²³ ORAMAS LUIS, J. A.: La Escuela Normal de La Laguna ... Opus Cit. Pág. 52.

³²⁴ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1889.

³²⁵ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo/ 6 de julio y 6 de diciembre de 1888.

³²⁶ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 1890.

³²⁷ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1891.

6.4. CREACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES

Tras el óbito real, cuando fallece Fernando VII, y bajo la regencia de la reina María Cristina, en un ambiente de clara conmoción social, se institucionalizaron las Escuelas Normales de Instrucción Primaria. Este hecho se produjo en 1834, fecha en que la reina regente firmó un decreto para que una Comisión estudiara un Plan General de Instrucción Primaria, la implantación del sistema de Enseñanza Mutua, así como el establecimiento de «una normal en la que se instruyan los profesores de provincias que deben generalizar en ellas tan benéfico método»³²⁸. Se le concedió una importancia especial a la enseñanza primaria y fueron becadas dos personas para que estudiaran in situ el método lancasteriano, para lo cual se trasladaron a Londres «... a estudiar en la Escuela Normal fundada para la Sociedad «Escuelas Británicas y Extranjeras» los conocimientos indispensables para el establecimiento de una Escuela Normal Lancasteriana».

La citada Comisión diseñó el proyecto en el que se incluía una escuela práctica anexa a la Normal –en este equipo participaba el ilustre pedagogo Pablo Montesino–, que una vez presentado al gobierno fue ratificado e incorporado al Plan de Instrucción Pública del Duque de Rivas; aunque las Cortes no pudieron aprobarlo ante el inminente golpe de estado, sirvió de plataforma para los planes posteriores. Los acontecimientos políticos del país impidieron llevar a buen término el programa institucional y académico que culminaría la formación del magisterio primario. Este intento de instaurar una Escuela Normal basada en el modelo de enseñanza mutua fracasó. Sin embargo, cinco años después se gestó la Escuela Normal. El 8 de marzo de 1839, con el apoyo incondicional de Pablo Montesino y gracias a la gestión administrativa de Gil de Zárate, se instituyó lo que muchos investigadores han estimado la primera Escuela Normal del Estado español³²⁹.

En 1839, ante la apertura de la Escuela Normal Central³³⁰, la Diputación Provincial de Canarias convocó un concurso para subvencionar los estudios a dos alumnos en Madrid, para que una vez titulados organizaran una Escuela Normal en las islas³³¹. Sin embargo, no se presentó ningún aspirante; se repitió la convocatoria en años sucesivos y tampoco resultó. Este hecho no deja de ser indicativo de lo poco atractiva que era la profesión docente. Hasta 1847 no se presentó el pretendiente, que resultó ser José Lorenzo Bello Espinosa, se trasladó a Madrid y cursa sus estudios en la Normal Central³³².

³²⁸ Por Real Decreto de 31 de agosto de 1834, firmado por el ministro Moscoso de Altamira. Las dos personas becadas fueron los señores Gallardo y Villalobos, quienes marcharon a Inglaterra a estudiar dicho sistema de Enseñanza Mutua.

³²⁹ RUIZ BERRIO, J.: «Formación de profesorado y reformas educativas en la España Contemporánea». Revista *Studia Pedagógica*. N.º 14. Salamanca, 1984. Pág. 9.

³³⁰ COLMENAR ORZÁEZ, C.: *Historia de la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid (1858-1914)*. Madrid, Univ. Complutense, 1988.

³³¹ B.O.P. Circular de la Diputación Provincial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 6 de abril de 1839.

³³² ORAMAS LUIS, J.A.: *La Escuela Normal de La Laguna ... Opus Cit.* Pág. 75.

La Escuela Normal de Maestros de Canarias, con sede en La Laguna³³³, se fundó por Real Decreto de 30 de marzo de 1849 firmado por Bravo Murillo, el cual dispuso la creación de una Escuela Normal Elemental dependiente de la Escuela Normal Superior de Sevilla. Hecho que suponía un avance para la educación, no solamente en lo referido a la formación de maestros sino para la instrucción primaria. Además, cuatro años más tarde comenzó a funcionar una Escuela Normal de Maestros en Las Palmas con carácter municipal³³⁴. Se inauguró en el año académico 1853-54, aunque comenzó a funcionar con posterioridad como Escuela Normal Elemental de Maestros de Las Palmas. Administrativamente dependió del director del Instituto de Segunda Enseñanza de La Laguna, como delegado del rector de la Universidad de Sevilla, hasta 1862 en que se subordina directamente a dicha Universidad. En 1907 fue elevada a la categoría de Escuela Superior de Maestros. En 1914, en virtud de las reformas de los estudios de magisterio se convirtió en Escuela Normal de Maestros de Las Palmas³³⁵.

No obstante, la matrícula de estos estudios fue muy baja tanto en Las Palmas como en La Laguna. Así, el centro de La Laguna careció de alumnos en el primer año de funcionamiento, 1849-50, y en el curso 1855-56. Estos estudios no resultaban atractivos ni había estímulos para cursarlos, contribuyendo a ello especialmente la deficitaria red de comunicaciones insulares, por lo cual resultaba que el puesto de maestro se hallaba vacante la mayoría de las veces y existían serias dificultades para cubrirlo.

La Normal de La Laguna fue fundada como una escuela masculina. Funcionó como Escuela Elemental desde 1849 a 1866; de 1866 hasta 1898 fue Escuela Superior para retomar la categoría de Elemental en 1898. Ante la carencia de un centro educativo femenino, las alumnas se veían obligadas a examinarse libres ante la Comisión de Exámenes de la Junta Provincial de Instrucción Pública³³⁶. A partir del curso 1863-1864, las aspirantes a maestras podían examinarse libres en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna. La creación de la Escuela Normal de Maestras no estuvo exenta de dificultades. A la negligencia administrativa se sumaron las rivalidades insulares, pues Las Palmas también pretendió el establecimiento de una Normal femenina. Aunque el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ofreció una subvención para establecer la Normal de Maestras en esta capital, el gobierno creó una Escuela Normal Elemental de Maestras en Las Palmas por el Real Decreto de 28 de marzo de 1899. Ese mismo Real Decreto anunció el cambio de categoría de las escuelas normales masculinas de La Laguna y de Las Palmas, quedando ambos centros como escuelas normales elementales. La opinión pública tinerfeña no aceptó esta disposición y la

³³³ IBÍDEM. Pág. 76.

³³⁴ MARTEL MORENO, J.: «Breve historia de la Normal de Las Palmas», en Apuntes para la Historia de la Educación en Canarias. Ed. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Las Palmas de Gran Canaria, 1997. Pág. 89.

³³⁵ IBÍDEM. Pág. 90.

³³⁶ ORAMAS LUIS, J.A.: La Escuela Normal ... Opus Cit. Pág. 80.

prensa continuó justificando la necesidad de una institución normalista femenina. Más tarde, se revocó la citada normativa y, por Real Decreto de 5 de mayo de 1899, se creó en La Laguna la Escuela Normal de Maestras de Canarias, que comenzó su trayectoria académica en 1902, manteniéndose como escuelas elementales las dos normales de maestros³³⁷.

En 1901 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con Romanones como titular, dispuso que los estudios de magisterio, junto con los de bachillerato y comercio, pasaran a depender de los Institutos Generales y Técnicos. De este modo, la Escuela Normal de Maestros de La Laguna se suprimió, después de cincuenta y dos años de vigencia, y sus estudios fueron absorbidos por el Instituto General y Técnico de Canarias³³⁸. Entre 1901 y 1914 los alumnos cursaban la carrera de maestro en el Instituto General y Técnico de Canarias. En 1914 se desascribieron dichos estudios del Instituto y no se creó un centro masculino, con lo cual se produjo un vacío institucional. Entre 1914 y 1921 los aspirantes al título de maestro tuvieron que cursar sus estudios en otra normal al no existir centro normalista en La Laguna. Probablemente algunos optaron por la modalidad de enseñanza libre en la Escuela Normal de Las Palmas que, por otra parte, era el centro de formación más cercano. Durante los cursos académicos 1921-1927 los alumnos recibieron enseñanza oficial en régimen de coeducación en la Escuela Normal de Maestras, donde también podían examinarse los alumnos libres. Los aspirantes al magisterio contarían con un centro para su formación al reanudarse la Escuela Normal de Maestros en el curso 1927-28³³⁹. En esa misma fecha se fundó la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas, hasta entonces las alumnas tenían que desplazarse a La Laguna, a excepción de los años 1921 a 1927 que se les permitió matricularse en la Escuela Normal de Maestros y seguir los estudios por el sistema de coinstrucción.

³³⁷ *El Auxiliario*, Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1899.

³³⁸ ORAMAS LUIS, J.A.: La Escuela Normal... Opus Cit. Pág. 101.

³³⁹ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: Las Escuelas de Magisterio en La Laguna. Ed. Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Tenerife, 1997. Pág. 125.

CAPÍTULO VII

EL MATERIAL DIDÁCTICO

Si dispusiéramos de una historia material de la enseñanza podríamos contar con otros elementos de juicio para valorar las tecnologías empleadas en la educación; sin embargo, sólo tenemos como referente a los museos y exposiciones de material escolar antiguo. En 1882 en España se creó un Museo de Instrucción Primaria, que más tarde se denominó Museo Pedagógico Nacional, inspirado en las corrientes europeas del pasado siglo XIX, instalado en Madrid y secundado por otras provincias. El Museo tenía adscritas funciones de innovación educativa, una actividad muy distinta a la que actualmente concebimos. Manuel Bartolomé Cossío fue su director, miembro de la Institución Libre de Enseñanza y discípulo de Giner de los Ríos. El Museo fue propulsor de la renovación educativa, introdujo innovaciones e instó al magisterio a aplicar las nuevas metodologías que circulaban por Europa.

En las islas, sin embargo, las escuelas no estaban dotadas de útiles didácticos con los que los maestros pudieran auxiliarse en el ejercicio de la enseñanza ni facilitar el proceso de aprendizaje de los alumnos. Generalmente, dadas las estrecheces económicas en las que se desenvolvía la docencia, no se disponía de objetos pedagógicos. De esta forma, el material escolar en la mayoría de las escuelas públicas de Canarias brillaba por su ausencia.

En el Archipiélago, la mayoría de las escuelas disponían de un encerado, no siempre en buen estado, pizarras de mano, pizarrines, alguna colección incompleta de libros de lectura así como muestras de escritura³⁴⁰. Sin duda, un material didáctico insuficiente para desarrollar en condiciones óptimas la docencia. Los maestros eran conscientes de esas deficiencias y por ello hacían peticiones de mapas, libros de lectura, libros de texto, tinteros de cristal, punteros, tablero contador, carteles de lectura, colecciones de muestras de escritura, etc.³⁴¹ No obstante, pese a las deficiencias detectadas en la dotación de utillaje escolar había notables diferencias entre las es-

³⁴⁰ A.H.U.S. Legajo 620.

³⁴¹ IBÍDEM.

cuelas de las zonas capitalinas y urbanas y las escuelas de los barrios populares y de las zonas rurales. Los ayuntamientos con más recursos y más sensibilizados con la educación se preocuparon porque sus escuelas dispusieran del material didáctico preciso para desarrollar la tarea escolar. Ejemplo de ello lo constituye la escuela de Santa Cruz de Tenerife que regentaba el maestro Juan de la Puerta Canseco, el cual en 1889 manifestó que poseía colecciones murales de Historia Natural ³⁴². También quedó demostrado en la exposición escolar realizada en Santa Cruz de Tenerife en 1894, donde se presentó variedad de instrumental didáctico ³⁴³.

No obstante, en Canarias el panorama escolar registró la presencia de diversas innovaciones pedagógicas, singularmente aquellas impulsadas por los propios maestros, y que en la mayoría de las ocasiones no contaron con apoyo institucional. Fue el resultado de su compromiso ético-profesional con los escolares lo que les induce a la investigación y acción en el aula. Sin embargo, en muchas ocasiones existía una distancia entre el maestro y la escuela y los niños y la gente del pueblo, sobre todo, cuando los maestros foráneos se esforzaban en obligar a utilizar determinados vocablos y a pronunciar -s, -c y -z.

El instrumento didáctico por excelencia en la enseñanza primaria del Archipiélago durante el período que nos ocupa fue el libro escolar. Aunque no estuvo presente en todas las escuelas de la geografía isleña, dadas las penurias económicas de las familias y las dificultades para su adquisición debido a la precaria red de caminos y transporte, constituyó un útil pedagógico esencial para el desempeño de la actividad educativa. Como material didáctico y como soporte de la enseñanza, los libros ocuparon una posición privilegiada.

7.1. LOS LIBROS ESCOLARES

Los libros escolares son instrumentos pedagógicos, ocupando en la escuela tradicional un lugar clave en el desarrollo de la tarea escolar ³⁴⁴. Catalogados como materiales didácticos heredados del Antiguo Régimen, aunque se generalizó su uso al implantarse el sistema educativo, eran los instrumentos pedagógicos de la enseñanza libresca y memorística ³⁴⁵. En ese modelo de escuela pocos niños tenían ma-

³⁴² Noticia. *Diario de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1889. Puerta Canseco decía que en su escuela había colocado «dos magníficas colecciones de cuadros murales de Historia Natural y de Anatomía Humana y en breve quedará colocada otra representando aparatos de Física».

³⁴³ Noticia. *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1894. Entre el material expuesto se encontraban: «magníficos mapas, colecciones de objetos y distintos aparatos destinados a enseñar los principales rudimentos de la fisiología, historia natural, física, astronomía, ciencias matemáticas, libros de textos,...».

³⁴⁴ HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M.: «El libro escolar como instrumento pedagógico» en *Historia ilustrada del libro escolar*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Rupérez. Pág. 123.

³⁴⁵ IBÍDEM.

nuales donde poder leer, algunos llevaban los libros que encontraban en casa, tales como almanaques, manuscritos, vidas de santos, abecedarios, cartillas,... Los libros de texto se consideraban imprescindibles en la escuela y contaban por ello con el apoyo de padres, maestros, administración educativa y editoriales. En la segunda mitad del siglo XVIII se regula su empleo pedagógico mediante una normativa. De esta forma, la provisión del Consejo de Castilla de 11 de julio de 1771 señala que la adecuada selección de libros contribuye a mejorar la enseñanza primaria, recomendando por ello, las lecturas siguientes:

- Catecismo de Fleury
- Catecismo propuesto por la diócesis
- Compendio Histórico de la Religión de Pitón
- Compendio de Historia de la Nación recomendada por el Corregidor

También, en 1780 el Colegio de Maestros de Madrid estipulaba, en sus estatutos, que en todas las escuelas del reino se enseñe a los niños la lengua por la Gramática y la Ortografía de la Real Academia de la Lengua³⁴⁶. El uso de libros en su justa medida es adecuado para el aprendizaje escolar, pero su abuso no tiene eficacia, por el contrario serios inconvenientes.

Con la expansión del sistema educativo se generalizó el uso de libros de texto, al tiempo que posibilitó que la enseñanza fuera mejor y más eficaz aunque en el siglo XIX era un útil caro ypreciado. De este modo, los textos escolares comenzaron a publicarse en la medida que se extendió el sistema educativo, considerando que los textos constituían un soporte básico en el proceso enseñanza-aprendizaje³⁴⁷. El uso de los libros escolares estaba condicionado por los objetivos y actividades educativas, cuya finalidad principal consistía en enseñar a leer, contar, escribir y doctrina cristiana. Pero la razón fundamental que motiva la generalización del libro escolar fue la introducción del sistema mutuo o lancasteriano de enseñanza, que pretendía generalizar los beneficios de la instrucción a todos los niños y niñas³⁴⁸.

³⁴⁶ IBÍDEM. Pág. 129. Había otros libros en uso, como por ejemplo, Curso de leer y escribir, repartido en tres clases de syllabaciones (Madrid, 1770) de Mariano Nipho. Nuevo catón christiano para uso de las escuelas (1772) de Joaquín Moles. Compendio del arte de escribir por reglas y sin muestras (1781) de J. de Anduaga y Garimberti.

³⁴⁷ ESCOLANO BENITO, A.: (DIR.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997. Pág. 22.

³⁴⁸ Pueden consultarse, entre otras, las siguientes publicaciones: ESCOLAR, H.: *Historia ilustrada del libro español. La edición moderna. Siglos XIX y XX*. Madrid. Fundación GSR y Ediciones Pirámide, 1996. JHONSEN, E.B.: *Los libros de texto en el caleidoscopio*. Barcelona. Ed. Pomares-Corredor, 1996. TIANA FERRER, A.: *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*. Madrid. UNED, 2000. VILLALAIN BENITO, J.L.: *Manuales escolares en España*. Madrid. UNED, 1999.

El planteamiento del liberalismo español, desde su proyecto constitucional gaditano, fue la construcción del estado-nación española. Aunar sociedad, cultura y política era un objetivo que se consolidaría a través de la educación del pueblo. Un proyecto inspirado en la Revolución francesa que inició el trienio liberal, retomado por Isabel II y reafirmado por la Restauración. Iniciativa de corte burgués que seguía idénticas líneas de otras burguesías europeas. Si bien es cierto que surgieron alternativas autonomistas y federalistas, no podemos corroborar esa aspiración como demanda del Archipiélago canario. Esa construcción de España precisaba de una política *uniformista para imponer a las distintas realidades españolas unos modelos únicos* de economía, cultura, lengua, educación, etc. De ahí que el sistema educativo se perfilara como un pilar básico de esa política uniformista. La centralización de toda la escuela española, auspiciada por la política educativa, es un proceso lento que se desarrolla a lo largo del siglo XIX. Desde los inicios del siglo, el gobierno observó que los libros escolares eran un instrumento eficaz para consolidar la política estatal. En consecuencia, se revelaron como un medio útil para la nacionalización, por su influencia sobre los objetivos, contenidos y procedimientos en la escuela. Por este motivo, desde el gobierno se dictan medidas para uniformar y controlar los textos escolares. Aunque no siempre se contó con la aprobación total de esta medida, en algunas ocasiones, surgieron opositores¹⁴⁹.

Hubo casos en los que se solicitó la libertad para las publicaciones escolares, así como la posibilidad de elegir los libros de texto. Entre los defensores de esa alternativa, podemos citar a Antonio Gil de Zárate (político que ejerció como Secretario de Gobernación, Director General de Instrucción Pública y Consejero de Estado) que manifestó lo siguiente:

«La uniformidad absoluta de textos es la paralización, la muerte; lo que debe buscarse es la variedad en la uniformidad... En instrucción pública, la uniformidad se consigue con buenos programas, la variedad con la pluralidad de textos que lleven por norma esos programas... Y si la enseñanza padece con la unidad de textos, todavía pierde más la ciencia que nada progresa con tan desacertado sistema. La ciencia, para adelantar, necesitan que los profesores escriban»¹⁵⁰.

Los textos didácticos, como fuente para el estudio del currículo, constituyen el soporte formal de los contenidos instructivos. Igualmente, transmiten los valores de la sociedad y los discursos ideológicos de los grupos dominantes. Sus mensajes y el lenguaje empleado han servido de mediadores de todo tipo de ideologías y creencias. No obstante, los textos escolares han tenido escaso atractivo para los historiadores considerados como publicaciones secundarias, pasando por alto la incuestionable función de haber contribuido a la formación de muchas generaciones. Puede

¹⁴⁹ GIL DE ZÁRATE, A.: De la Instrucción Pública en España, Madrid, Imp. Colegio de Sordomudos, 1855. Tomo I. Pág. 193.

¹⁵⁰ IBÍDEM.

que se asociaran a la literatura didáctica apta para ser memorizada y a unos contenidos moralizantes y academicistas. Sin embargo, los libros escolares forman parte del material y de la historia escolar, a la vez son reflejo de la política, economía y cultura del momento. Porque el orden político vigente observó que los textos eran los vehículos más idóneos para transmitir a la infancia los valores que se pretendían consolidar. Para ello recurrían al lenguaje, a las imágenes y a los contenidos culturales que reforzaban la mentalidad de los grupos dominantes. Nuevas perspectivas abiertas en la investigación histórico-educativa confirman el interés por los manuales escolares, conscientes de que constituyen una fuente de información básica para el estudio de la escolarización³⁵¹. Tanto el contenido como las representaciones iconográficas aportan no sólo referencias científicas de la disciplina escolar en cuestión sino de la sociedad en que se produjo. A pesar del control ideológico que realizaba el gobierno de los manuales escolares, aprobando regularmente³⁵² las obras que se podían emplear como textos en las escuelas, de forma paulatina fueron circulando mayor número de libros que enriquecieron el proceso enseñanza-aprendizaje.

Tras el despegue del sistema educativo las publicaciones escolares se especializaron de acuerdo con los distintos modelos pedagógicos de comienzos de siglo. Los avances técnicos en las artes gráficas y en el diseño editorial hicieron que aumentaran las publicaciones. El libro escolar había sido concebido, dentro del sistema educativo como instrumento cultural a través del cual se ejercía un control político, porque en él se insertaban imágenes y valores que el orden vigente pretendía transmitir. El estado definía la política escolar y sometía a control moral o ideológico los libros de texto³⁵³, no escapaban a las estrategias de intervención instrumentadas por la administración para velar por la educación ciudadana. Prevalecía el uniformismo en los textos, con la finalidad de normalizar el uso en los centros escolares, sufrían intervención ideológica y cultural, un medio para controlar la enseñanza y su proyección social. La ley Moyano regulaba la normativa sobre manuales escolares, su vigencia se mantuvo en un amplio espacio temporal y ni siquiera la creación del Ministerio de Instrucción Pública afectó a la política de publicaciones.

Por otra parte, las ideas pedagógicas apenas repercutieron en las ediciones de libros escolares, aunque empezaron a notarse a finales del siglo XIX, eran más importantes las innovaciones técnicas que las pedagógicas. La despreocupación por el soporte didáctico, la maquetación y el uso de términos de difícil comprensión para niños y niñas fue bastante habitual en los manuales. También los caracteres y tipos de letra usados son esenciales para transmitir y comprender los mensajes, pero no

³⁵¹ ESCOLANO BENITO, A. (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España*. 2 Vol. Madrid. Ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997-1998.

³⁵² VIÑAO FRAGO, A.: «Alfabetización, lectura y escritura en el Antiguo Régimen» en *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*. Madrid. Ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1992. Págs. 45-68.

³⁵³ ESCOLANO BENITO, A.: «Libros para la escuela. La primera generación de manuales escolares» en *Historia Ilustrada del Libro Escolar...* Opus Cit. Pág. 38.

fue una cuestión preocupante para los impresores y autores de la época. Con anterioridad a 1875, la diferencia técnica entre un manual escolar y un libro cualquiera se hallaba fundamentalmente en el tamaño de la letra, bastante mayor en el libro de texto, y en la calidad del papel.

7.2. LOS MANUALES ESCOLARES Y LAS SINGULARIDADES ISLEÑAS

Los libros empleados por los escolares isleños han sido los mismos que se empleaban en otras escuelas españolas. No había ediciones especiales para Canarias, todo lo contrario, respondiendo a criterios de uniformidad estatal, los manuales eran idénticos en toda la geografía española. Sin embargo, en algunos círculos progresistas se interesaron por los textos y se buscaron libros alternativos a la realidad insular, igual que sucedía en otros lugares del estado español³⁵⁴. Ya desde el siglo XVIII encontramos referencias a la identidad Canaria y, en base a ella, se efectúan propuestas curriculares, considerando las deficiencias lingüísticas referidas a la lectoescritura.

Secularmente, la consciencia local de esa especificidad es la que ha hecho posible las peticiones de tratamiento diferencial³⁵⁵ autonómico al gobierno central³⁵⁶. Desde el Antiguo Régimen, y en particular desde la segunda mitad del siglo XIX, Canarias es región histórica con un marcado perfil regionalista dentro del marco del estado español liberal, luego franquista y, por último, democrático a partir de 1978. En este sentido, la historiografía canaria refleja la singularidad que al Archipiélago le confieren la geografía, la economía, la cultura y la etnografía. Historiadores y polígrafos ilustres a través del tiempo han puesto de relieve esas peculiaridades.

No obstante, habría que hacer notar que como institución no existió una escuela canaria, no era un centro que acogiera los valores de la cultura autóctona y los irradiara a las nuevas generaciones. La escuela no sintonizaba plenamente con el sentir del pueblo canario, pues más que para el pueblo era una escuela del Estado que reproducía los valores de la sociedad dominante. Sólo la oralidad se encargaba de transmitir en su contexto socio-cultural los usos y las costumbres del pueblo isleño. Pues la cultura popular se consideraba impropia para utilizarla en la escuela, sus rasgos se consideraban más adecuados para la gente inculta que mantenía sus tradiciones. Se pensaba que había que estudiar otras culturas y no la pro-

³⁵⁴ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La escolarización en la Laguna durante el último tercio del siglo XIX», en Aspectos de La Laguna en la Edad Contemporánea. Tomo III. Ed. Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. La Laguna de Tenerife, 1998. Págs. 249-256.

³⁵⁵ CARBALLO COTANDA, A.: Canarias. Región polémica. Madrid. Edicusa, 1972. BAEZA BETANCORT: Ensayo de organización de la región canaria. Las Palmas, El Museo Canario, 1978.

³⁵⁶ MORALES LEZCANO, V.: «Canarias» en España. Autonomías. Madrid. Espasa Calpe, 1989. Págs. 204-234. LUXÁN MELÉNDEZ, S.: La historiografía canaria y la historia económica. Materiales de estudio. Las Palmas. Ed. La Caja de Canarias, 1994.

pia, infravalorando sus señas de identidad¹⁸⁷, con lo cual la escuela desempeñaba un papel españolizador producto de la uniformización política. Tanto la escolarización como la educación no tuvieron en cuenta la cultura canaria, ni ésta contó con la mínima presencia en la actividad académica; esa desconexión provocaba una ruptura con el entorno, descontextualizando los saberes en lugar de partir de la realidad para insertarse en un marco general o universal del conocimiento. Además, es preciso comprender que los isleños tenemos una percepción del espacio y del tiempo distinto al de otras personas del continente, igualmente se reconoce el medio natural y social. Por otra parte, el hecho de que buena parte del magisterio tuviera procedencia foránea, desconocedores de la realidad archipelágica, fortalecía la instrucción estatalista. Aunque ciertamente se ha producido un sustancial cambio desde la regulación de la Autonomía, a nivel de manuales escolares se difunden en las escuelas del Archipiélago las publicaciones de las editoriales que mayoritariamente controlan el mercado del libro en la España peninsular. Ejemplo de lo anterior lo constituyen los libros de uso obligatorio¹⁸⁸ en la escuela y estos eran: El Catecismo de la Doctrina Cristiana, del padre Ripalda, Epítome de Gramática Castellana y la Ortografía de la Academia y el Manual de Agricultura o Cartilla Agraria, por Oliván.

Además, se generalizó el uso de los libros, porque los maestros impusieron en la práctica el empleo de los manuales, especialmente en las zonas urbanas insulares, pues normalmente en las escuelas rurales el manual individual se desconocía. En parte, el elevado coste relativo de los manuales en relación al bajo o nulo nivel adquisitivo de las capas populares frenó tanto su empleo como difusión entre los sectores sociales más desfavorecidos. Y aunque el negocio editorial se había iniciado y reforzaban la cultura escolar libresca no estuvo al alcance de todos. Las librerías e imprentas isleñas promocionaban la utilización de textos, pero los maestros de los núcleos agrícolas y obreros tuvieron serias dificultades con la literatura didáctica, pues los libros escolares no eran de fácil acceso para las depauperadas economías de las familias isleñas. La reutilización sistemática de los manuales traspasaban de la misma generación a la siguiente generación familiar, con lo cual era frecuente que padres e hijos aprendieran rudimentos de lectura, escritura y cálculo en los mismos libros. No sólo debido a la rutina pedagógica o a la renovación lenta de las ediciones sino también a la falta de recursos para su adquisición.

¹⁸⁷ GALVÁN TUDELA, J.A.: «Los símbolos de la identidad». La Enciclopedia de Canarias. Ed. Centro de la Cultura Popular Canaria. Tenerife, 1999. Pág. 454. José Alberto Galván Tudela se refiere a la identidad como un proceso vivo y afirma que: «Mucho se ha escrito ya sobre la identidad desde diferentes disciplinas y enfoques. Pero explicar la naturaleza de las identidades culturales de las islas, la recurrencia histórica de determinados rasgos culturales diferenciadores y su articulación con los procesos de organización social y económica del archipiélago, son problemas que continúan desafiando a la investigación sociocultural».

¹⁸⁸ B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1866.

Los libros escolares editados en las islas a través de las imprentas o librerías, porque no funcionaban casas editoriales como en otras zonas³⁵⁹, se corresponden con la primera generación de manuales que cronológicamente se sitúa en los inicios de la revolución liberal y la Segunda República³⁶⁰. Estos textos mantenían una estructura homogénea y respondían al modelo de escuela tradicional³⁶¹, pero estas casas editoriales nacionales no difundían libros elaborados en el Archipiélago y se centraron en la producción de manuales para el ámbito estatal.

La elaboración de libros y materiales didácticos en las islas evidencia que la idiosincracia de este pueblo era diferente al peninsular. Y aunque el sistema de comunicación empleado fuera el castellano, cuenta con peculiaridades siendo distintivo su acento. No sucedió en Canarias lo que ocurrió en otras comunidades, donde la lengua fue un símbolo de identidad, pues al margen de algunos vocablos y expresiones, se hablaba el mismo idioma pero se imponía el castellano frente al lenguaje canario³⁶². No obstante, debemos hacer notar que se designa «lengua guanche» a todo el conjunto lingüístico que se conserva de los aborígenes, a sabiendas de que pudieron ser varias lenguas las que se hablaban y no una, atendiendo a las diferencias interinsulares. De esta lengua se sabe poco y se desconoce tanto la fonética como la morfosintaxis; es decir que actualmente se carece de la gramática estructural. Del léxico sí se conservan gran variedad de voces, constituidas por una serie de palabras que se hablan en el dialecto canario, así como un amplio repertorio de antropónimos³⁶³. Francisco Navarro Artiles rescató unas diez mil palabras aborígenes³⁶⁴, sin embargo, esta colección de voces no permiten resolver científicamente el corpus de la lengua³⁶⁵. Por otra parte, la escasa dedicación de los lingüistas a la investigación del guanche ha

³⁵⁹ BOTREL, J.F.: «Nacimiento y auge de una editorial escolar: la Casa Hernando de Madrid» (1828-1902) en *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, Madrid. Fundación G.S. Ruipérez/Pirámide, 1993. Págs. 385-470.

³⁶⁰ ESCOLANO BENITO, A.: «El manual y la cultura de la escuela» en *El Libro y la Educación*, Madrid, Ed. ANELE, 2000. Pág. 18.

³⁶¹ IBÍDEM.

³⁶² NAVARRO ARTILES, F.: Teberite. Diccionario de la lengua aborígen canaria. Las Palmas de Gran Canaria. EDIRCA, 1981. Al margen del gentilicio, por **guanche** se entiende la lengua o el idioma que hablaba el pueblo primitivo y que desapareció poco tiempo después de la conquista.

³⁶³ ÁLVAREZ DELGADO, J.: «Antropónimos de Canarias» en *Anuario de Estudios Atlánticos*, N.º 2, Madrid-Las Palmas. Patronato de la Casa de Colón, 1956. Págs. 311-425.

³⁶⁴ NAVARRO ARTILES, F.: Teberite ... Opus Cit.

³⁶⁵ Otros diccionarios incluyen voces y frases hechas, tales como los escritos por: CUBILLO FERREIRA, A.: «Nuevo análisis de algunas palabras guanches». En Colección Guanche. Las Palmas de Gran Canaria, 1980. HUPALUPA: Diccionario español-guanche. La Laguna, 1980. NAVARRO ARTILES, F.: «Vocabulario del antiguo dialecto isleño en cada de las siete islas habitadas». En *Historia General de las Islas Canarias*. Tomo V. Las Palmas de Gran Canaria. EDIRCA, 1977. Págs. 300-332.

contribuido a ese precario conocimiento³⁶⁶. En suma, a través de varias fuentes ha llegado a nuestros días un abundante léxico prehispánico: un amplio repertorio de voces guanches que no nos sirven para hablar «ni para emitir el más sencillo mensaje»³⁶⁷.

En otro orden, desde la segunda mitad del siglo XIX se observan iniciativas pedagógicas que obedecían a impulsos de renovación y europeización pedagógica, las cuales se pusieron en práctica en las zonas urbanas más pobladas, el medio rural permaneció más aislado y junto a la escasez de recursos fue un tanto impermeable a las innovaciones educativas. Normalmente las ediciones corrían a cargo de imprentas o librerías, pues ese era el mecanismo de producción y comercialización en las islas en la centuria decimonónica, hecho que se mantuvo hasta aproximadamente el primer tercio del siglo XX. Imprentas tan conocidas como la Isleña, la de A.J. Benítez, Bonnet, Salvador Vidal, F.C. Hernández, F.P. Marina, o Bazzanti publicaron libros escolares. Las difusiones que alcanzaron algunos libros fue notoria, pues muchos se reeditaron varias veces. En general, los libros impresos en Canarias abordaban contenidos específicos del Archipiélago, aunque también los hubo de disciplinas escolares generales, acompañados de algunas imágenes en blanco y negro.

En las escuelas elementales la enseñanza se reducía a la religión católica, la práctica de la lectura, la escritura y la aritmética. No obstante, había cierto divorcio entre la realidad circundante y la escuela. Sobre todo, en las áreas rurales la escuela era escasamente comprendida, a pesar de las presiones oficiales y de la identificación de la cultura escolar. Se producía cierta resistencia a la educación por la pervivencia de los valores y estructura de la sociedad rural.

7.2.1. PRIMEROS TEXTOS ESCOLARES IMPRESOS EN LAS ISLAS

En el siglo de las luces no podemos obviar a Viera y Clavijo, que consciente de la problemática educativa insular, intentó aportar soluciones y mentalizar a las autoridades en lo relativo a la enseñanza. De ese modo quedó reflejado en el periódico manuscrito *El Personero*. Posteriormente, en la primera década del siglo XIX escribió dos libros infantiles: *Noticias del cielo o Astronomía para niños* y *Noticias de la tierra. Geografía para niños, con el objeto de acercar la ciencia a los niños*.

En 1816, el fiscal de la Audiencia de Canarias, José María Zuaznavar y Francia publicó el libro titulado *Compendio de la Historia de Canarias para uso de los niños, para ser utilizado en las escuelas de enseñanza primaria de las Islas*. Este

³⁶⁶ MANRIQUE, A.M.: «Estudios sobre el lenguaje de los primitivos canarios» en *Revista de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1881. RÉGULO PÉREZ, J.: «Bibliografía crítica de los estudios lingüísticos relativos a Canarias», en *Revista Portuguesa de Filología*. Suplemento Bibliográfico. Coimbra, 1949.

³⁶⁷ NAVARRO ARTILES, F.: *Teberite ...* Opus Cit. Pág. 13.

texto que se reimprimió en 1863³⁶⁸, con el objeto de facilitar el aprendizaje escolar de la historia isleña, coincide al menos en el título con un libro elaborado, con posterioridad, por Puerta Canseco.

En 1817 se había publicado el libro *Pequeña ortografía para los principiantes de primeras letras*, cuyo autor firmaba con las siglas N.A.³⁶⁹. También editado en Santa Cruz, pero unas décadas más tarde, en 1849 salió de imprenta *Aritmética de niños arreglada para el uso de las escuelas*, por D.B.C.D.³⁷⁰.

Igualmente se editó el libro *Cartilla agrícola para la enseñanza de la agricultura en las escuelas de la región canaria*, escrito por Vicente Arocha³⁷¹, un maestro lagunero.

Otra publicación fue obra de Rancel Pintado, un maestro que escribió *Método de lectura para uso de la escuela pública de niños de Santa Cruz de Tenerife*³⁷².

7.2.2. UNA GENERACIÓN DE MANUALES ESCOLARES

En el siglo XIX prosperaron las ediciones isleñas, tanto para la primera como en la segunda enseñanza, especialmente a partir de la segunda mitad. En la enseñanza primaria la implicación de los maestros con la escolaridad contribuyó a que elaboraran manuales para emplearlos en las escuelas. Por esta labor destacaron los maestros de Santa Cruz de Tenerife, habitualmente autores de estas publicaciones, y entre ellos destacó la figura de Juan de la Puerta Canseco.

Entre las ediciones escolares cabe decir que la obra del maestro de enseñanza primaria, Juan Puerta Canseco fue la más prolífera y apreciada. Circunstancia que viene avalada por las reediciones de sus obras, empleadas en las escuelas como textos didácticos. Podemos indicar que los libros más utilizados, y, por tanto, más difundidos fueron los siguientes:

- *Nuevo sistema legal de medidas, pesos y monedas, precedido de unas breves nociones de aritmética decimal*. Santa Cruz de Tenerife. Imprenta Isleña, 1852. Reeditado en 1859 y 1864.
- *Ejercicios de lectura para la buena pronunciación de las letras c, s y z*. Santa Cruz de Tenerife. Imp. J. Romero, 1857. Reeditado en 1860 y en 1865.

³⁶⁸ ZUAZNAVAR Y FRANCIA, J.M.: *Compendio de la Historia de Canarias para uso de los niños*. Santa Cruz de Tenerife. Imprenta Isleña, 1863.

³⁶⁹ N.A.: *Pequeña ortografía para los principiantes de primeras letras*. Santa Cruz de Tenerife, 1817.

³⁷⁰ D.B.C.D.: *Aritmética de niños arreglada para el uso de las escuelas*. Santa Cruz. Imp. Isleña, 1849.

³⁷¹ AROCHA, V.: *Cartilla agrícola para la enseñanza de la agricultura en las escuelas de la región canaria*.

³⁷² RANCEL PINTADO, V.: *Método de lectura para uso de la escuela pública de niños de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife. F. Hernández. 1823.

- *Compendio de Aritmética para uso de las escuelas primarias de ambos sexos*. Santa Cruz de Tenerife. Imp. Bonnet, 1857. Con 21 reediciones.
- *Problemas de aritmética. Cuadernos 1.º y 2.º*. Santa Cruz de Tenerife. Imp. S. Vidal, 1857.
- *Descripción geográfica de las Islas Canarias para uso de los niños*. Santa Cruz de Tenerife. Imp. Bonnet, 1861.
- *Compendio de la Historia de Canarias para uso de los niños*. Santa Cruz de Tenerife. Imp. J. Benítez, 1867. Reeditada en 1888.
- *Cartilla comercial arreglada para uso de los niños*. Santa Cruz de Tenerife. Imp. J. Benítez, 1870. Reeditado en 1879.

La enseñanza de la aritmética se ceñía a las cuatro reglas, aunque fue completándose progresivamente y son una buena muestra de la necesidad de ir ampliando un lenguaje científico que aún no estaba al alcance de los niños.

En 1857 se aprobó la primera ley de educación del estado español, una fecha señera para la educación española en la que se consolida el sistema político-educativo liberal y que coincide con la edición del texto: *Ejercicios de lectura para la buena pronunciación de las letras c, s y z*. El talante uniformista y centralista que prima en la normativa oficial queda de relieve en esta edición que pretendía normalizar la pronunciación de los niños canarios. Un instrumento pedagógico que el maestro empleaba para corregir la supuesta dicción defectuosa de los niños y niñas del Archipiélago. Actitud que expresa la voluntad castellanizadora de la escuela, siguiendo las pautas de la política gubernamental se inculcaba una determinada forma de expresión. Así como en otras comunidades aparecieron libros que obedecían a la realidad lingüística, donde se defendía la conveniencia del estudio de la lengua vernácula, no sucedió lo mismo en Canarias ni siquiera se reconoció ni respetó su peculiar forma de hablar ya que carecía de lengua vernácula. Todo porque la construcción del estado español requería la unificación de la cultura y el sistema educativo era el medio eficaz para conseguirlo. El aparato educativo, pilar básico de la política del estado, asignó a la escuela la tarea de unificación lingüística, proceso que venía marcado por el gobierno centralista y por la imposición de un medio de comunicación que no dejaba de ser un medio represivo que en última instancia pretendía la españolización o nacionalización. Sobre todo, si consideramos el predominio de la ruralidad en la realidad poblacional del Archipiélago, donde pervivían los valores y estructura de una sociedad rural apegada a sus tradiciones. Precisamente en las zonas rurales se producía un mayor rechazo a la escolaridad, porque el alejamiento de la escuela del entorno era mayor.

También la enseñanza de la geografía adquirirá rasgos especiales, en cuanto se muestra la unidad del Archipiélago, a partir de la descripción demográfica y geográfica de las Islas Canarias. El contenido didáctico de las lecciones facilitaba la comprensión para los escolares isleños. El libro *Descripción Geográfica de las Islas Canarias* tuvo una nueva edición corregida y ampliada en 1897, dicha reedición fue editada en la colección «Facsimiles de Literatura

Científica Canaria» por la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias³⁷³ en 1988.

El reconocimiento de la historia autóctona es un avance significativo para la educación en Canarias, y lo es precisamente de la mano de la pluma del maestro Puerta Canseco. Una historia silenciada e ignorada desde los múltiples textos que abordaban la historia de España, “Una historia propia contada a los niños” como reza en el título de la obra. Hasta aquella fecha la enseñanza primaria era generalista, sin considerar las particularidades que presentaban los múltiples pueblos que componían el estado. En el caso de Canarias, no contemplar la singularidad de su territorio se agravaba por la carencia de una lengua vernácula viva.

Los libros de Puerta Canseco fueron empleados como textos escolares en las escuelas isleñas. El reconocimiento de estos no fue exclusivamente en el marco insular, sino que recibieron reconocimiento fuera del ámbito del Archipiélago y fueron aprobados oficialmente como manuales para la enseñanza primaria³⁷⁴. Además, en 1862 resultaron galardonados en la exposición provincial de Canarias con medalla de plata. Igualmente, en 1879, en la exposición regional de Cádiz recibieron la medalla de plata. En 1888, con motivo de la exposición universal de Barcelona obtuvieron una mención honorífica³⁷⁵.

Las ediciones constituían un material didáctico de apoyo eficaz para cumplir su misión formativa. Las razones para su impresión han sido de tipo didáctico y de carácter económico, pues las familias eran pobres y no podían adquirir material escolar caro.

7.2.3. LA ENSEÑANZA DE LA LECTO-ESCRITURA

Uno de los objetivos básicos de la educación decimonónica era el aprendizaje de la lectura y para conseguirlo se elaboraron materiales didácticos específicos. Los textos empleados para la iniciación a la lectura utilizaban una técnica academizada, divulgada por los manuales de pedagogía empleados en la formación de maestros. Para el aprendizaje seguían métodos de deletreo y silabeo repetido, aunque ya se tendía a una práctica menos mecanicista y más en consonancia con las nuevas corrientes pedagógicas. Sin embargo, introdujeron pocas innovaciones, manteniéndose

³⁷³ En la reedición de 1897 constaba que: «Esta obrita, en sus ediciones anteriores, fue aprobada por Reales órdenes de 1.º de Noviembre de 1863 y 8 de Junio de 1880 para que pueda servir de texto en las Escuelas, y premiada con Mención honorífica en la Exposición Universal de Barcelona, con medalla de plata en las Exposiciones celebradas en 1862 en Las Palmas y en 1879 en Cádiz y en un certamen organizado por la Sociedad Económica de Santa Cruz de Tenerife, y con medalla de oro en la Exposición escolar de Las Palmas».

³⁷⁴ Dichos libros fueron aprobados por las siguientes reales cédulas: 23 de febrero de 1857; 1 de noviembre de 1868; 6 de junio de 1880; 20 de marzo de 1888 y 25 de septiembre de 1889.

³⁷⁵ *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de abril de 1892.

el apego a las prácticas tradicionales, dedicando especial atención a la enseñanza simultánea de la lecto-escritura y la fonética.

El interés por los métodos y materiales para la iniciación a la lectura fue característico de la segunda mitad del siglo XIX, y muchos maestros publicaron su propio método. El maestro de enseñanza primaria elemental y superior, Juan de la Puerta Canseco estaba convencido de que la pronunciación de los niños Canarios no respondía a los cánones establecidos por la enseñanza oficial de ahí que elaborara un folleto que recogía *Ejercicios de lectura para la buena pronunciación de las letras c, s, y, z*¹⁷⁶ tal como indicamos en páginas anteriores.

También hubo otros maestros preocupados por su quehacer didáctico y por buscar alternativas metodológicas para la enseñanza. En este sentido destacó el maestro Abelardo Borges, que ejerció en distintos pueblos tinerfeños, en sus esquemas renovadores se encontraba la elaboración de materiales curriculares y se interesó por la metodología de la lecto-escritura publicando algunos libros.

- BORGES, A.: *Método de lectura*. Santa Cruz de Tenerife. Imprenta A.J. Benítez, 1885.
- BORGES, A.: *El silabario infantil o nueva cartilla de lectura, adaptada a las tiernas facultades del niño*. Santa Cruz de Tenerife, Imp. A.J. Benítez, 1885.
- BORGES, A.: *Método de escribir en ocho lecciones*. Manuscrito inédito. Santa Cruz de Tenerife, 1889.

El desvelo educativo de este maestro fue reconocido a través de la aprobación que recibieron sus trabajos, especialmente el libro *El silabario infantil*. La prensa alabó su quehacer diciendo al respecto:

«se conoce que el entendido profesor de instrucción primaria, Sr. Borges, es un espíritu observador y ha tenido el buen acierto de idear un método de enseñanza que evita las dificultades que a la tierna inteligencia de un niño se presentan en los primeros pasos de su educación. Se hace agradable al niño la lección, se facilita la enseñanza y, en una palabra, con éste método se ha de lograr el doble fin de aprender pronto sin necesidad de domar por medios violentos la natural resistencia de los niños al estudio»¹⁷⁷.

Se comentó la obra y se comparó con otras publicaciones, señalando que poseía ventajas sobre otros silabarios editados con anterioridad, entre ellas:

«ser agradable al niño de pocos años, tanto por no tener las sílabas en verso, cuyos deseos de aprender de memoria les lleva sin apreciarlo a conocerlas todas en poco tiempo; como por estar también dividido en pequeñas lecciones, y hallarse ordenado de viñetas, todo lo cual contribuye a sostenerle la atención sin violentarle»¹⁷⁸.

¹⁷⁶ PUERTA CANSECO, J.: *Ejercicios de lectura para la buena pronunciación de las letras c, s, y, z*. Santa Cruz de Tenerife, Imp. J. Romero, 1857.

¹⁷⁷ *Diario de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1887.

¹⁷⁸ *Diario de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 1887.

El Método de escribir en ocho lecciones, lo impartía el propio Borges, aplicaba el método cobrando un pequeña remuneración³⁷⁹. Este libro no se publicó. Tal vez su aplicación directa por el autor sea uno de los motivos por los que no llegó a editarse.

7.2.4. LIBROS DE LECTURA

Sorprende como no se escribieron ni editaron libros de lectura y cuentos específicos para los niños canarios. Ambos géneros son cruciales como material didáctico, y podían haber sido una forma de resaltar y mantener vivas nuestra cultura y tradición. Suponemos que el hecho de ser castellano parlantes justificaba que el universo infantil en las islas sintonizaba plenamente con las lecturas que marcaba la escuela oficial y centralista. Además los libros de lectura escolares contribuyeron a la configuración y a la perpetuación de las características de género, estableciendo jerarquías sexuales. Libros como *El amigo de los niños*, *El amigo de las niñas*, *Flora* o *Juanito* describían el comportamiento de niños y niñas, con lo cual subrayaron la consolidación de un currículum diferenciado y el papel desigual de la educación en función del género. Los libros de lectura postulaban que las mujeres se consagraran a la vida doméstica, al marido y a sus hijos, para que los hombres se ocupen de las demás cosas, es decir, de la vida pública. En general, los textos de lectura solían recoger los rasgos de religiosidad, humildad, respeto, obediencia, urbanidad, etc. que configuraban la formación de los niños y niñas españoles.

En los libros de lectura del siglo XIX y buena parte del siglo XX, los mensajes escritos diseñaban el rol de los dos géneros, siempre bajo la premisa de las relaciones de poder entre ambos sexos. Estos discursos dirigidos a la infancia afectaban a las mujeres de forma muy distinta que a los hombres. Además, ni las unas ni los otros son tratados como una categoría estática, y la construcción de la identidad masculina y femenina se presentan, asimismo, dependientes de variables tales como la clase social, la cultura o el acceso a formas de poder masculinas.

También, en la literatura escolar abundan los modelos de masculinidad, aunque estos ejercían una función distintiva, formaban parte de las señas culturales y se pretendía un proceso de interiorización individual de las normas de comportamiento, producto de los convencionalismos sociales. Sin embargo, los hombres pueden comportarse de diversa forma, pueden hacer multiplicidad de cosas, y sobre todo, tienen el reconocimiento de la autoridad.

Por otra parte, aunque hasta mediados del siglo XIX fueron pocas las niñas escolarizadas y su aprendizaje se restringía al aprendizaje de las labores y a la memorización del catecismo³⁸⁰, es cierto que a partir de la ley Moyano se amplía su currículum

³⁷⁹ IBÍDEM.

³⁸⁰ BALLARÍN DOMINGO, P.: «La construcción de un modelo educativo de utilidad deo-mística». en Duby, g. y Perrot, Michelle: *Historia de las Mujeres. El siglo XIX*. Vol. IV. Madrid. Taurus, 1993. Págs. 599-611.

con una mayor variedad de materias y que se incrementaron las unidades escolares en el Archipiélago. Ese hecho contribuyó a un aumento de publicaciones de catecismos, cartillas, manuales, cuentos, lecturas,... para ayudar a la formación de las niñas, no obstante, instándose a una educación de utilidad doméstica³⁸¹. Los libros que emplearon las niñas en las escuelas de Canarias eran idénticos a los que empleaban las escolares en otras zonas del estado español. Sin lugar a dudas, la escolarización de niñas de clase media y alta requería de los libros escolares y de la literatura femenina confeccionados a tal fin. Pero como no se elaboraron ni publicaron libros escolares para las niñas, ni hubo ediciones especiales dedicadas al género femenino en el Archipiélago en las fechas que estudiamos. Este dato indica que se emplearon los textos que circularon por la geografía española y que respondían a los objetivos de la educación femenina. Unos libros y unas lecturas que prescribían un universo doméstico para las niñas³⁸², reforzados con la identificación de la figura de esposa, madre y organizadora del hogar, y por ello había que prepararlas para las funciones y tareas domésticas. Además como circunscribían a las niñas al ámbito hogareño, su esfera de actuación era el ámbito de la vida privada y la subordinación masculina. Muchas de esas obras contenían reglas de urbanidad, mensajes moralizantes y religiosos entremezclados con nociones de algunas disciplinas³⁸³. Unos contenidos que reflejaban las creencias del momento con un discurso orientado a cimentar la feminidad, marcando el rol que había que asumir, los deberes, obligaciones y caracteres en consonancia con su misión social. No obstante, estimamos que también usarían alguno de los textos que se editaron en las Islas para uso escolar.

7.3. INICIOS DE LA PRENSA EDUCATIVA

En 1785 apareció el primer periódico impreso en el Archipiélago, denominado *Semanario Misceláneo Enciclopédico Elementar*, redactado por el ingeniero Andrés Amat de Tortosa en Santa Cruz de Tenerife e impreso en La Laguna³⁸⁴. En el segmento temporal comprendido entre 1785-1787 se editaron sólo 11 números; por negligencia del impresor se dilató en el tiempo la publicación. Se trataba de un periódico con contenidos instructivos y educativos, que incluía la enseñanza de la lectura y de la escritura, la religión, la educación de los niños, etc.

En 1852 comenzó a publicarse en Santa Cruz un periódico educativo, destinado a la formación de los niños. Este periódico se denominaba *El Instructor*, era,

³⁸¹ IBÍDEM.

³⁸² FLECHA GARCÍA, C.: «Los libros escolares para niñas», en *Historia Ilustrada del Libro Escolar*. Vol. I. Madrid. Ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997. Págs. 501-524.

³⁸³ IBÍDEM. Pág. 505.

³⁸⁴ ACIRÓN ROYO, R.: *Prensa y enseñanza en Canarias*. Ed. Universidad Complutense de Madrid/Facultad de Ciencias de la Información. Santa Cruz de Tenerife, 1987. Pág. 222.

según se incluía en su portada, un «Periódico de enseñanza popular, dedicado a los niños de ambos sexos: por los profesores de las escuelas públicas de instrucción primaria de esta capital». Entre 1852 y 1856 se efectuó una publicación periódica, que tenía una destinación académica, servir de material didáctico en las escuelas para uso de los niños. Dicho periódico estaba compuesto por distintas lecciones escolares, con lo que se logró tener un compendio de diversas materias curriculares. Por tanto, se trataba de un periódico de enseñanza popular editado por los maestros de instrucción primaria de Santa Cruz de Tenerife, entre ellos, figuraba Victoriano Rancel Pintado y Juan de la Puerta Canseco, y se le considera pionero entre los periódicos especializados de Canarias.

El 1.º de julio de 1852 se publicó el primer número de *El Instructor*, con una periodicidad quincenal en un primer momento y posteriormente más irregular, concluyendo el 8 de agosto de 1856. Los autores de esta publicación se propusieron hacer un periódico de contenidos educativos (un compendio de conocimientos) partiendo de la realidad insular con el objeto de acercar la cultura al pueblo. Las páginas de este periódico resumen una preocupación por transmitir conocimientos útiles de forma amena y sencilla. Cada número consta, fundamentalmente, de dos partes: una doctrinal y otra recreativa que facilitaba a los alumnos obtener sus propias conclusiones. Inserta algunas ilustraciones, sobre todo dibujos explicativos de algunas lecciones de geometría. La selección de contenidos atendiendo al criterio de utilidad seguía una ordenación sistemática distribuida en lecciones. La segunda parte denominada recreativa perseguía la actividad del alumno.

Todos los números editados están organizados en dos tomos: el primer volumen integra los números del 1 al 24, publicados entre 1 de julio de 1852 y el 30 de mayo de 1853, haciendo un total de 396 páginas, cada número consta de 16 páginas. Tras una interrupción de más de año y medio apareció la continuación de la edición. El n.º 1 de la segunda época tiene fecha de 6 de diciembre de 1854 y el último de 30 de agosto de 1856, fecha en la que finalizó dicha publicación. El segundo volumen, cuenta con 30 números y ocupa un total de 480 páginas. El texto no lleva columnas ni publicidad³⁸⁵.

El 12 de octubre de 1860 apareció otro periódico especializado, *El Auxiliar*, dirigido también por Puerta Canseco pero destinado a los profesionales de la enseñanza primaria, aunque figuraba con el subtítulo de Periódico de Instrucción Primaria. *El Auxiliar* era un periódico de carácter profesional y reivindicativo³⁸⁶, por una parte recogía la información relacionada con la enseñanza y por otra su problemática. Por su contenido estaba dirigido a los maestros y por su difusión tenía carácter regional, porque abarcaba a todas las islas, con lo cual se convirtió en el primer vocero de este tipo.

Con un total de 50 números el periódico sufrió vaivenes, entre el 12 de octubre de 1860 al 22 de octubre de 1861 se publican 36 números, el 2 de noviembre de 1861 se edita nuevamente con el número 1, y acaba con el número 14 el 12 de marzo de 1862.

³⁸⁵ IBÍDEM. Págs. 290-292.

³⁸⁶ IBÍDEM. Pág. 297.

CAPÍTULO VIII

ENSEÑANZA PRIVADA

La enseñanza privada se asienta sobre los pilares de la enseñanza del Antiguo Régimen, surgió con anterioridad a que se estableciera el sistema educativo nacional, si bien no existía un modelo uniforme¹⁸⁷. La escuela primaria privada se consolidó en España antes de la llegada de la Restauración, aunque había diferencias entre unas zonas y otras en el último tercio del siglo, en todo el Estado, avanzaba la escolaridad privada. También hay que considerar que hubo diferencias en la escolaridad privada, atendiendo a razones socio-económicas. Ciertos sectores de la pequeña burguesía urbana mantenían la distinción social, de ahí que existiera una escuela de superior nivel a la pública y otra de inferior calidad.

A pesar de la aparente legislación y reglamentismo oficial, toda la legislación fue permisiva con la enseñanza primaria privada. De este modo, durante todo el siglo XIX, desde la Constitución de Cádiz hasta la Ley Moyano, pasando por el Informe Quintana, el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, hasta la Ley de Instrucción Primaria de 1838, aceptaban y favorecían la implantación de centros educativos privados.

8.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las iniciativas privadas en la educación surgen cuando la escolaridad pública no responde a las demandas existentes. Aunque a veces se mantienen de forma simultánea, en muchos pueblos no coexisten sino que constituyen la única muestra para la instrucción. Además, muchas de las escuelas particulares tampoco llegaron a consolidarse y por tanto, no prosperaron en el tiempo. En la mayoría de los pueblos funcionaban escuelas regentadas por amigas, maestras que, en general, carecían de

¹⁸⁷ GÓMEZ DE CASTRO Y OTROS, F.: Génesis de los sistemas educativos nacionales. Madrid, UNED, 1988.

título y cualificación pedagógica. Buena parte de estas aulas estaban bajo el cargo de maestras, que centraban sus lecciones en la religión y catecismo así como en las labores. Curiosamente, la existencia de estas escuelas no representaba una merma de alumnado para las escuelas públicas. Habitualmente, las niñas y niños que acudían a ellas permanecían al margen de la escolaridad obligatoria y constituía la única alternativa para acceder a unos conocimientos rudimentarios. En algunos casos los maestros y maestras titulados solían denunciar su actividad, considerada como ilícita.

La calidad de la enseñanza privada era relativa, pues muchos colegios ocupaban un nivel residual dentro del sistema escolar. Algunos centros, especialmente en las zonas urbanas, acogen a niños y niñas que por deficiencias de la red escolar pública no asumía su escolaridad. Los inmuebles que albergan a estos centros no solían reunir condiciones higiénicas –faltos de ventilación, luminosidad, servicios higiénicos y espacio–, muchas veces, casas viejas albergaban a estas escuelas. Además, habría que añadir la falta de titulación de los maestros y de material pedagógico.

N.º ESCUELAS PRIVADAS EN ESPAÑA. AÑO 1880 ³⁸⁸	
NIÑOS	1.908
NIÑAS	2.392
A. SEXOS	805
PÁRVULOS	468
ADULTOS	1.090
ADULTOS DOMINICALES	225
TOTAL ESCUELAS PRIVADAS	6.696
ESCUELAS PÚBLICAS	23.132

Aparte la demanda de algunos sectores de la burguesía, que reclamaban instituciones educativas que mantuvieran rasgos de distinción social, y la desidia de las autoridades, para la creación de centros privados y suplir las carencias de la enseñanza oficial, la legislación resultó favorable a la instauración de escuelas privadas. Tanto conservadores como liberales impulsaron la enseñanza primaria privada, apoyando la instalación de estos centros. En la Constitución de 1876 se favorecía la creación de la enseñanza privada, unos de tipo religioso, algunos de carácter progresista y otros a modo de negocio³⁸⁹. Con todo, los sectores liberales, acérrimos defensores de la libertad de enseñanza, promovieron las iniciativas privadas impulsándolas legislativamente. La instalación de la enseñanza privada contó con un ambiente favo-

³⁸⁸ ESTADÍSTICA GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, correspondiente al decenio que terminó en 31 de diciembre de 1880. Madrid. Imp. y Fundición de M. Tello, 1883. Pág. 26.

³⁸⁹ HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M.: La escuela primaria en Castilla y León ... Opus Cit. Pág. 70.

rable, auspiciado desde el poder³⁹⁰, con lo cual se explica su espectacular avance. Ese apoyo era tan descarado que se reconocía oficialmente que la escuela pública era la única posibilidad instructiva para los niños de familias humildes y la escuela privada era el recurso para las clases pudientes³⁹¹.

8.2. ANTECEDENTES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA EN LAS ISLAS

La escuela privada en el Archipiélago suplió algunas de las carencias de la escuela pública y desempeñó un importante papel en la escolarización, igual que sucedió en otras zonas del Estado. Los centros privados se beneficiaron de una legislación permisiva, que permitió su instalación justificada en las deficiencias de la enseñanza primaria oficial. Pese a la abundante normativa escolar decimonónica, toda la legislación facilitaba el establecimiento de la enseñanza privada. Hecho comprensible ante las dificultades de la administración central y local para atender la escolaridad.

En las islas el origen de la enseñanza privada hay que buscarlo en las parroquias, en los claustros conventuales, en las «amigas» y en los preceptores que impartían sus enseñanzas a los miembros de la élite. En sus comienzos las escuelas parroquiales era una enseñanza asistemática y temporal, supeditada al párroco y a las personas que servían en la iglesia: sacristán y sorchante³⁹². Sirva como ejemplo el caso de Tenerife donde en 1790 se contabilizaban escuelas parroquiales en 15 pueblos. También en los conventos se impartía enseñanza primaria, aunque dependía de las disponibilidades de personal, si bien preferentemente se dedicaban a los Estudios Generales y de Latinidad. En distintos lugares de las islas las Ordenes Religiosas dedicadas a la educación impartían enseñanza de primeras letras, en algunos casos en estas escuelas conventuales se atendía a niños procedentes de las capas populares. Como fue el caso del convento lagunero de San Miguel que solicitó ayuda para sostener su escuela a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, dado el incremento de alumnos³⁹³.

En el primer tercio del siglo el panorama educativo insular era desolador, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife continuaba dotando escuelas a pesar de las dificultades que se le planteaban para ello. El siguiente texto concreta la realidad educativa:

³⁹⁰ Real Decreto de 18 de agosto de 1885. Expresamente dice: «El actual proyecto se limita a dar un paso más en el reconocimiento y consagración de los derechos de la enseñanza libre ante el Estado, y de las relaciones de ésta con la oficial».

³⁹¹ Real Orden de 22 de octubre de 1875.

³⁹² A.M.L.L. Legajo C-II. Documento 1.º.

³⁹³ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Escuelas. N.º 18. Escrito fechado en 1817 y firmado por fray Miguel González Hernández.

«... ni casi hay en esta Ciudad quien se dedique con verdaderos principios a escribir con perfección para surtir las escuelas de maestras»³⁹⁴,

A esta escuela acudían niños y niñas pero manteniendo un currículo diferenciado. También la Real Sociedad instituyó una escuela de Hilanza a la que asistían 18 niñas. Este organismo se interesaba por la formación de las niñas; sin embargo, la formación que les ofrecía no se apartaba de las actividades domésticas.

Las escuelas populares auspiciadas por las sociedades económicas insulares son un claro exponente de la enseñanza privada en el Antiguo Régimen. Atendieron la escolarización a la vez que suplieron las carencias de la instrucción pública. En la primera mitad del siglo XIX perdieron, de forma paulatina, su función en la medida que la instrucción pública evoluciona y la población infantil accedió a la escolarización pública.

De igual manera, las escuelas de «amigas» o maestras/maestros «particulares», personas que ejercían la docencia sin cualificación y titulación profesional, compensaban la escolarización pública, y no podemos ignorar su aportación a la alfabetización de los sectores populares hasta la primera mitad del siglo XX, especialmente, en aquellos pueblos donde no se habían instaurado escuelas. En el caso de las escuelas de «amigas» de las Sociedades Económicas comenzaron a dejar de ser útiles desde la centuria anterior.

En 1880 Canarias contaba con 19 escuelas privadas, cifra que se incrementó en el siguiente quinquenio alcanzando las 41 escuelas³⁹⁵. Si bien ocupaba el puesto 40 en relación al número de escuelas, se correspondía con el 48 en la ratio escuelas/habitantes. En 1885 pasó a ostentar el lugar 38, cifra que equivalía a 1 escuela por cada 6.915'41 habitantes. En España se contabilizaban un total de 6.696 escuelas privadas, representando un porcentaje del 22'4% del total; si bien, habría que advertir la desigual distribución en la geografía española, así mientras Barcelona tenía 902 escuelas privadas, Huesca sólo contaba con 17³⁹⁶. De los datos anteriores se deduce que la escolaridad en Canarias no cubría las necesidades de la población infantil, tanto en lo referido a la enseñanza privada como a la pública. Esto no sucedía en otras zonas del Estado, pues las deficiencias de la escolaridad pública muchas veces las suplía la escolaridad privada. También hay que considerar que la escolarización eclesiástica privada era importante en otros lugares, pero no tanto en Canarias.

Igualmente, había que considerar que la distribución de las escuelas primarias privadas no era uniforme. Generalmente, se localizaban en las poblaciones más importantes de las islas. En este caso su establecimiento responde, sobre todo, a necesidades de distinción social, pues las familias acomodadas buscaban alternativas escolares para sus hijos fuera del contexto de la enseñanza pública.

³⁹⁴ A.R.S.E.A.P.T. Libro de Actas n.º 11. Escrito del Censor Francisco de Paula Fernández Brederos en 1831 y leído con motivo de las Fiestas Reales el 30 de mayo de ese mismo año.

³⁹⁵ ESTADÍSTICA GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, correspondiente al quinquenio que terminó el 31 de diciembre de 1885 ... Opus Cit. Págs. 26 y 27.

³⁹⁶ IBÍDEM.

Como ejemplo de ello se puede citar Tenerife, que en 1895 contaba con 30 escuelas privadas de enseñanza primaria, según los datos que ofrecía la Junta Provincial de Instrucción Pública³⁹⁷, 23 de ellas ubicadas en Santa Cruz, 4 en La Laguna (1 superior y 2 elementales de niñas, y 1 elemental de niños) y 3 en el Puerto de la Cruz (1 de adultos, 1 elemental de niños y otra de niñas). Con una matrícula total de 1.300 alumnos (812 niñas y 688 niños).

RELACIÓN DE ESCUELAS PRIVADAS. AÑO 1895 ³⁹⁸				
	N.º ESCUELAS	N.º NIÑOS	N.º NIÑAS	TOTAL ALUMNOS
SANTA CRUZ	23	438	498	932
LA LAGUNA	4	70	150	220
PTO. CRUZ	3	80	65	145
TOTAL	30	688	812	1.297

La matrícula escolar privada santacrucera ascendía a 932 niños de ambos sexos, distribuidas en 498 niñas y 438 niños. En La Laguna ascendía a 220 alumnos: 150 niñas y 70 niños. En el Puerto de la Cruz a 145 alumnos (80 niños y 65 niñas).

Por otra parte, se debe tener en cuenta que quedan al margen las academias privadas y centros para la formación de señoritas de familias con status socio-económico. Colegios elegantes que pretendían atender la educación femenina de alto nivel con exquisitas maneras. Las niñas y jovencitas de procedencia burguesa recibían una esmerada educación: música, idiomas, labores, cultura general y urbanidad. Refinamiento educativo paralelo al status y al modelo femenino acuñado en la época.

Las mujeres desempeñaron una destacada misión en la educación elemental del Archipiélago, pues de lo contrario esos niños y niñas no habrían recibido ningún tipo de instrucción. Así, durante siglos muchos núcleos poblacionales insulares contaron con una rudimentaria enseñanza de primeras letras. Tanto a nivel urbano, semiurbano y rural, las mujeres se dedicaban a la enseñanza por un modesto precio. Las escuelas de amigas abundaban en las islas: se trataba de mujeres que sin título y con escasa preparación académica se dedicaban a enseñar a niñas y niños en distintos lugares de la geografía insular. En este sentido, era el tipo de enseñanza más ge-

³⁹⁷ A.H.U.S. Legajo 510. Doc. a. Informe elaborado el 29 de noviembre de 1895, por la Junta de Instrucción Pública de Canarias.

³⁹⁸ A.H.U.S. Legajo 510. Cuadro de elaboración propia.

neralizada en el Archipiélago dentro del sector privado. En 20 pueblos tinerfeños se contabilizaban 39 escuelas de amigas, y a comienzos del siglo XX en Santa Cruz de Tenerife había siete escuelas con 118 alumnos. En ocasiones, el ejercicio de la docencia era una actividad heredada de sus antecesores; es decir que la tradición familiar perpetuaba la escuela en el tiempo, transmitiéndose el oficio de padres a hijos³⁹⁹. No hay que desdeñar el caso de mujeres sin recursos económicos que buscaban un medio de vida ofertando su escasa instrucción. Así en una habitación de su casa atendían a niños y niñas, les enseñaban a deletrear más que a leer, catecismo, labores, y a escribir cuando dominaban la escritura⁴⁰⁰. También considerar el caso de mujeres exclaustradas, que habían sido monjas o que habían estado recogidas en conventos, que aprovechaban los conocimientos adquiridos para abrir una escuela⁴⁰¹.

8.3. LA ESCUELA PRIVADA DE LA BURGUESIA EN TENERIFE

Los colegios que ostentaban superior categoría, tanto por la calidad educativa como por las instalaciones y matrícula de alumnos, eran poco numerosos. A estos centros acudían los hijos de la burguesía y, naturalmente se ubicaban en núcleos urbanos. A finales de la centuria destacaban los colegios privados en casi todas las islas, pero numéricamente Gran Canaria y Tenerife se significaron por su proliferación.

En este apartado vamos a estudiar la escuela privada en el Archipiélago, tomando como muestra los colegios de la isla de Tenerife. Si bien queremos dejar constancia de que en todas las islas funcionaban colegios privados, con mayor o menor entidad dependiendo del organigrama y la estructura de los mismos, supliendo las carencias de las instituciones educativas públicas.

Hacia finales de siglo proliferaron los centros privados de enseñanza primaria de nueva creación. Fue especialmente a partir de la década del 1890 cuando aumentó el número de estos centros, con una mejor organización académica. En esas fechas funcionaban otros colegios. Según refiere un informe de la Junta Provincial de Instrucción Pública, fechado el 7 de noviembre de 1895, Tenerife contaba con 30 escuelas primarias⁴⁰². De las mencionadas 30 escuelas, 23 estaban ubicadas en la capital, 4 en La Laguna y 3 en el Puerto de La Cruz.

8.3.1. ESCUELAS PRIVADAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife la escolaridad privada ocupó un lugar preeminente, a tenor de los datos que poseemos, pues ya en 1816 contaba con nueve escuelas.

³⁹⁹ A.M.L.L. C - II. Expediente n.º 1, Documento IX.

⁴⁰⁰ A.M.L.L. Legajo C - II. Documento n.º 1, Expediente IV.

⁴⁰¹ IBÍDEM.

⁴⁰² A.H.U.S. Legajo 510, Documento a).

Sin embargo, no todas estas escuelas funcionaban de forma óptima, algunas incurrieron en irregularidades académicas y pedagógicas, otras adolecían de unas instalaciones deficientes y no cumplían las mínimas condiciones higiénicas⁴⁰³. Los maestros regentaban las escuelas de niños y las maestras las escuelas para niñas.

8.3.1.1. COLEGIO DE EDUCACIÓN Y DE LENGUAS

El Colegio de los Angeles que funcionaba en La Laguna se trasladó a Santa Cruz, siendo regentado por Rafael de Fuentes que con anterioridad había dirigido el mismo colegio en La Laguna así como en La Orotava. Se trataba de un «colegio de educación y de lenguas» según consta en los documentos⁴⁰⁴. Se instaló en régimen de alquiler en una casa propiedad de Patricio Murphy, un inmueble que ofrecía óptimas instalaciones que respondían a los objetivos pedagógicos trazados, y así lo manifestaron sus gestores:

«ella va a ser en adelante el asilo de educación de la juventud canaria: su espaciosa comodidad y situación en la marina, proporcionará a los niños un temperamento saludable en todas las estaciones, y un recreo continuado en la vista del puerto⁴⁰⁵».

Si bien se organizaba el tiempo y tipo de actividad escolar a desarrollar, no se descuidó el tiempo de ocio, así contemplaba los ratos de descanso y recreo «que son necesarios para sostener sus fuerzas físicas, y para balancear la pena de las horas de estudio y de clase»⁴⁰⁶. El colegio funcionaba como internado y admitía alumnos internos y externos. Al ser privado había que pagar unas cuotas con carácter anual; los alumnos internos pagaban 200 pesos anuales y los externos abonaban 100 pesos anuales.

La edad fue un factor a considerar y el propio director estimaba oportuno «observar la edad y disposición de la criatura, como igualmente la carrera a la que se destina, para principiar y continuar progresivamente con cada ramo de instrucción, sin abrumar ni acobardar al educando con demasiada carga»⁴⁰⁷. Así, los niños que tenían más de 14 años no eran admitidos.

El currículum incorporaba los contenidos más novedosos de aquel momento. De este modo, la enseñanza primaria comprendía las materias de doctrina cristiana, cálculo (contar), lectura, escritura, cartilla de las ciencias y el idioma inglés de viva voz. Este centro programó también una segunda enseñanza, cuyo currículum escolar

⁴⁰³ CIORANESCU, A.: Historia de Santa Cruz de Tenerife. Tomo II. Santa Cruz de Tenerife: Servicio de Publicaciones de la Caja General de Canarias, 2000. Págs. 518-519.

⁴⁰⁴ Sobre el establecimiento de un Colegio de educación y de lenguas en las Canarias. La Laguna de Tenerife. Imp. Universidad de San Fernando, 1823.

⁴⁰⁵ Aviso al público de haberse trasladado el Colegio de los Angeles a Santa Cruz de Santiago. Santa Cruz de Tenerife, 1824.

⁴⁰⁶ IBÍDEM.

⁴⁰⁷ IBÍDEM.

se correspondía con las asignaturas de gramática y ortografía castellana, traducción y lectura de inglés, catecismo y dibujo. Igualmente, diseñó el tercer curso, incluyéndole las materias de gramática latina e inglesa, francés, música y dibujo.

8.3.1.2. ESCUELA ELEMENTAL DE M.^a DEL ROSARIO MASON

Según consta en la documentación manejada para 1863, M.^a Rosario Masón maestra titulada –poseía el título de maestra que, previo examen, le había expedido la Junta en 1849– regentaba una escuela elemental de niñas de carácter privado⁴⁰⁸ a la que concurrían un total de 33 niñas⁴⁰⁹. La relación de niñas asistentes se distribuía de la siguiente manera: 8 párvulas, 22 de edades comprendidas entre 6 y 10 años, 3 de más de 10 años. En 1863 M.^a Rosario Masón llevaba ejerciendo 30 años la profesión de magisterio y contaba 54 años de edad.

Si bien funcionaba como centro privado su dotación era escasa, apenas tenía material y mobiliario. Sólo disponía de un cuerpo de carpintería como mobiliario y de unas muestras de escritura como material didáctico. Otro útiles didácticos como los libros escolares carecían de uniformidad, y las alumnas empleaban los textos que poseían en casa o que arbitrariamente habían adquirido. Así, para la lectura cada niña utilizaba el libro que poseía⁴¹⁰; por tal motivo, y con el objetivo de normativar la enseñanza, la inspección ordenó que debía emplearse la Gramática de la Academia⁴¹¹. Los manuales comunes empleados eran el Catecismo de Fleury, la Doctrina Cristiana del padre Ripalda, la Gramática de Torradillas y el Compendio de Aritmética de Puerta Canseco, que precisamente coincidían con los de uso más generalizado en las escuelas de la época.

El inspector Fernando Suárez visitó la escuela y emitió un informe favorable sobre la aptitud pedagógica y ejercicio profesional de la maestra, si bien aseveró que la escuela no respondía a las exigencias educativas requeridas para la enseñanza primaria. Entre otras cuestiones porque la referida M.^a Rosario Masón no empleaba como estímulos los premios ni castigos, por lo que la inspección le indicó la conveniencia de emplear con regularidad este sistema⁴¹², considerando un método adecuado para motivar el aprendizaje.

8.3.1.3. COLEGIO DE MARTÍN MIRABAL

En 1882 el maestro de la escuela de adultos de Santa Cruz de Tenerife, Martín Mirabal, abrió un colegio de enseñanza primaria para niñas y niños. Este centro privado gozó de aceptación entre la opinión pública, al contar con el aval de su ex-

⁴⁰⁷ A.H.U.S. Legajo 620. Doc. f.

⁴⁰⁸ IBÍDEM.

⁴⁰⁹ IBÍDEM. Doc. 11.

⁴¹⁰ IBÍDEM.

⁴¹¹ IBÍDEM. Doc. 13.

perencia docente. Contribuyó a la escolarización preparando a niños de enseñanza primaria elemental y superior. Igualmente ofrecía la posibilidad de preparar en sus aulas a quienes quisieran clases de ampliación o de adorno⁴³. Los distintos niveles educativos se encontraban perfectamente delimitados, impartándose en espacios físicos separados. De tal manera que los alumnos de la clase de ampliación disponían de un local independiente, y la opción de confeccionar su propio currículum al poder elegir las materias que más les interesaban. Las clases de ampliación tenían un programa variado, que respondía a las necesidades formativas de aquellas personas que pretendían una preparación más completa. Entre sus materias se encontraban el dibujo y la aritmética superior. El currículum innovador, no descuidó el conocimiento del medio social y natural; así incluyó entre sus materias la Geografía e Historia de Canarias.

De igual manera se hallaba garantizada la separación de las clases de adorno de la enseñanza primaria. Las alumnas ocupaban aulas independientes de este nivel educativo, siendo además enseñanzas exclusivamente femeninas, una profesora se encargaba de supervisar estas materias. Se da la circunstancia de que los profesores que impartían las enseñanzas de ampliación y adorno prestaban sus servicios en el Establecimiento de Segunda Enseñanza. El cuadro de profesores así como las materias que impartía cada uno era el siguiente:

PROFESORES	MATERIAS
Antonio Bonnin	Música, Canto y Piano
Agustín Cayol	Nociones de Física y Aritmética
Antonio Cejas	Gimnasia
Alfonso Dugour	Francés y Teneduría de Libros
Ireneo González	Gramática Castellana
José Lorenzo Bello	Dibujo Lineal, Adorno y Figura

En cuanto al profesorado de enseñanza primaria se encontraba Martín Mirabal, su esposa (que poseía una dilatada experiencia), Encarnación Martín y Agustín Cayol.

No sólo el prestigio del colegio y la enseñanza impartida quedaron de relieve en los certámenes públicos que ganaban sus alumnos, sino también en la obtención de becas. Entre 1882 y 1886 habían conseguido 19 pensionados de los 23 logrados entre las distintas escuelas.

8.3.1.4 . COLEGIO DE NIÑOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Juan de la Puerta Canseco, leonés de origen y maestro en Santa Cruz de Tenerife, creó un colegio privado para niños en la calle de la Noria, n.º 3. Profundo conocedor de la instrucción pública fundó un centro para atender la escolaridad infan-

⁴³ *La Opinión*, «Colegio de 1.ª enseñanza elemental y superior para niños de ambos sexos», Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 1886.

til, pretendiendo que funcionara como institución modelo⁴¹⁴ de enseñanza primaria elemental y superior. Al respecto decía:

«Por nuestra parte, consagrados desde hace muchos años a la honrosa profesión de la enseñanza, la que hemos emprendido solamente por vocación, por gusto y por principios, comprendemos toda la responsabilidad que pesa sobre nosotros, y sabremos llenar sana y cumplidamente la sagrada misión de que nos hemos hecho cargo».

Por ello incorporaba algunas novedades curriculares:

«clases de partida doble, aritmética mercantil, idiontas francés e inglés, dibujo de figura y adorno y música»⁴¹⁵.

El profesorado para impartir estas materias era idóneo, personas preparadas de manera óptima para cumplir con su cometido. El colegio disponía de diferentes modalidades de enseñanza: medio-internado, internado y externado. Además disponía de parvulario, ubicado en los bajos del edificio, al igual que la clase de idiomas. En la primera planta del edificio escolar se hallaban las aulas de música, dibujo y enseñanza primaria. A parte de los distintos niveles educativos incorporados al centro santacrucero, funcionaba un régimen de internado, los alumnos adscritos a esta modalidad se albergaban en habitaciones cuyas dependencias se situaban en otra planta del edificio escolar. Los alumnos medio-internos permanecían casi todo el día en el colegio, desde la primera hora de la mañana hasta el atardecer, es decir, desde las siete de la mañana en verano y desde las ocho en invierno hasta la llegada de la noche⁴¹⁶. Con lo cual el centro disponía incluso de comedor para los alumnos medio-internos, un notorio avance para la época. Sin duda se trataba de un colegio al que concurrían los hijos de familias acomodadas⁴¹⁷. Las cuotas a sufragar variaban de acuerdo con las circunstancias del alumnado, según estuvieran adscritos al régimen de internado, externado o semi-internado. Igualmente difería el precio de los niveles educativos, variando la tarifa según el grado de enseñanza.

Había un encargado de vigilar a los niños en aquellos actos que eran responsabilidad del centro. De esta forma los alumnos estaban bajo control en las horas de estudio, excursiones, paseos, etc.

⁴¹⁴ PUERTA CANSECO, J.: Colegio de niños de Santa Cruz de Tenerife. Presentación.

⁴¹⁵ IBÍDEM. Reglamento. Artículo 4.º.

⁴¹⁶ Artículo 19 del Reglamento.

⁴¹⁷ Artículo 15 del Reglamento. El menú del comedor, que recogía el citado artículo, consistía en: «chocolate, o té, o café con leche y tostadas de pan con manteca el desayuno; a mediodía sopa variada, buen cocido, principios y postres; fruta seca o del tiempo y pan para merendar; y de cenar guisado de carne, o huevos o pescado, con postre». La carta de comidas es indicativa del nivel económico de las familias que enviaban a sus hijos a aquel colegio.

8.3.1.5. OTRAS ESCUELAS PRIVADAS SANTACRUCERAS

La proliferación de escuelas privadas en Santa Cruz evidencia que la escolaridad pública no respondía a las necesidades educativas reales, y que las familias preferían enviar a sus hijos a escuelas de pago por considerar a su juicio que estas reunían mejores condiciones e impartían una enseñanza de más calidad. Como capital y núcleo población con importante número de habitantes dispuso de otros colegios de enseñanza además de los anteriormente reseñados, entre ellos se pueden citar:

- El colegio Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la calle Ruiz de Padrón de Santa Cruz, que regentaban las hermanas de la Caridad⁴¹⁸. Disponían de los tres niveles de enseñanza: párvulos, elemental y superior. Tanto el currículum escolar como la metodología prestigiaban su enseñanza, y así lo reconocía el propio Juan de la Puerta Canseco⁴¹⁹, refería que impartían una enseñanza que: «no es de esas que se olvidan fácilmente, sino de las que quedan grabadas en el entendimiento y sirven de guía en el transcurso de la vida».
- El colegio Santa Teresa de Jesús abrió sus puertas el 3 de marzo de 1892, en la calle Ferrer n.º 7, a instancias de Rosenda Rodríguez Lecuona. Se anunció el propósito de inaugurarlos en octubre de 1891, sin embargo, se retrasó su apertura hasta el curso siguiente⁴²⁰.
- Desde 1861, funcionaba el colegio El Carmen, dirigido por Carmen Acevedo Dorta, situado en la calle de las Flores. Era éste un colegio que impartía enseñanza superior a niñas y niños, con un amplio programa educativo que incluía enseñanzas de inglés, francés, italiano, latín, dibujo y música. Igualmente impartía enseñanzas para adultos⁴²¹. Muchas aspirantes al título de maestra se prepararon en este centro formativo.
- Manuel González Navarrete tenía una escuela abierta en la calle del Castillo n.º 67. Con posterioridad, se trasladó a la calle de San Felipe n.º 26. Un maestro que destacó por su laboriosidad y atención a la enseñanza, tal como reconoció la prensa profesional⁴²².
- El colegio que dirigía Francisca de la Puerta Guillén, situado en la calle de la Marina n.º 33, contaba con una extraordinaria aceptación, estando avalado por material didáctico novedoso y moderno mobiliario, de acuerdo con las corrientes pedagógicas más progresistas de la época⁴²³. De ahí que la prensa se hiciera eco de este centro:

⁴¹⁸ *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 27 y 30 de junio de 1892.

⁴¹⁹ PUERTA CANSECO, J.: «Un adelanto en la enseñanza», *El Auxiliar*. N.º 169. Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1891.

⁴²⁰ *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 1891.

⁴²¹ CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife...* Opus Cit. Pág. 519.

⁴²² *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 1866.

⁴²³ *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de junio de 1893.

- «El nuevo mobiliario, igual que el adoptado por las escuelas de París, sistema Cardot, y reformado por nuestro museo de instrucción pública, está perfectamente construido y con sujeción a las reglas pedagógicas»⁴²⁴.
- La escuela de la calle de San Felipe Neri, n.º 26 que dirigía Francisco López de Vergara⁴²⁵. En este centro se impartían una amplia gama de materias: Religión, Moral, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática castellana, Ortografía y Análisis, Geografía e Historia y Aritmética.
 - La escuela de niñas de la calle del Sol, auspiciada por Carmen Peña. Esta escuela, que pretendía atender la escolaridad de las niñas santacruceñas, comenzó a funcionar en 1875⁴²⁶.
 - El colegio que dirigía Dolores Pestano González⁴²⁷. También ostentaba reconocimiento el colegio que dirigía Dolores Stanislas⁴²⁸.
 - Las maestras Rosario Sarmiento y Elvira Pérez regentaron escuelas privadas de enseñanza primaria y destacaron por los notables progresos obtenidos en sus aulas⁴²⁹.
 - Los religiosos claretianos fundaron hacia 1898 un colegio en Santa Cruz, un centro que mantuvo su actividad al iniciarse el nuevo siglo. El colegio se hallaba emplazado en la calle de San Lucas y su reglamento fue publicado en 1897.

8.3.2. LA ENSEÑANZA PRIVADA EN LA LAGUNA

En La Laguna funcionaba el colegio de enseñanza primaria propiedad de Antonio Martín Mirabal, maestro de adultos en Santa Cruz, ubicado en la plaza de la Catedral n.º 3⁴³⁰. En 1878 con el objetivo de mejorar la oferta académica incorporó al currículum una clase especial de dibujo. El artista Manuel Hernández Bello era el responsable de esta enseñanza⁴³¹.

El colegio El Rosario se significó como centro educativo privado, revelándose, al mismo tiempo, en su práctica pedagógica. El citado centro contaba con parvulario, admitiendo niños de edades comprendidas entre los tres y siete años. Un cuadro de esmerados profesores acreditaba las enseñanzas; entre ellos resaltaba la dedicación de las maestras Isabel Cambreleng y Dolores Cedrés, dedicadas a la enseñanza primaria⁴³².

⁴²⁴ IBÍDEM.

⁴²⁵ *El Progreso de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 1869.

⁴²⁶ *El Constitucional*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de diciembre de 1875.

⁴²⁷ *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 29 de marzo de 1892.

⁴²⁸ *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1894.

⁴²⁹ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 1866.

⁴³⁰ *El Popular*. La Laguna, 16 de junio de 1880.

⁴³¹ *Eco de La Laguna*. La Laguna, 21 de enero de 1878.

⁴³² *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de marzo 1894.

La singularidad del centro se reflejaba anualmente a través de la exposición escolar que organizaban. La exposición de trabajos escolares, frecuentada por el público, gozó de prestigio y reconocimiento social, estimando el alto esmero con el que las alumnas realizaban las actividades programadas⁴³¹. Cada año mejoraba la calidad y cantidad, así en 1891 la exposición contó con 270 trabajos confeccionados por las alumnas⁴³².

No sólo resultó elogiada la enseñanza y actividades que fomentaba, también se apreciaba el mobiliario que poseía. Si bien, los pupitres se fabricaban en Tenerife, reunían los requisitos que la higiene postural y las directrices pedagógicas trazadas por las modernas corrientes educativas europeas requerían. El director de la Escuela de Magisterio supervisaba los trabajos de los carpinteros, guiado por la información que poseía sobre la pertinencia de determinados modelos de muebles escolares. De este modo,

«mesas, bancos con respaldo y de distancia nula que, bajo la inteligencia del Director de la Normal de dicha ciudad se han construido en el acreditado taller de D. Ramón Matías»⁴³³.

Igualmente se crearon escuelas privadas para pobres, una especie de obra pía bajo el auspicio del obispo nivariense. En 1879, en el Seminario se habilitó un aula para impartir clases a los niños pobres. El comentario de la prensa local resulta bastante elocuente, alabando la gestión del prelado:

«El obispo ... impresionado por la multitud de niños pobres que vagan por las calles ha concebido el loable proyecto de abrir una escuela gratuita de instrucción pública»⁴³⁴.

Un gesto que trascendía de lo estrictamente caritativo al valorar la importancia de la educación para los niños procedentes de familias pobres, que no podían atender la escolaridad ni la formación de sus hijos dada la miseria económica en la que se hallaban inmersas. El facilitar instrucción a estos niños llevaba implícito un mensaje moralizador, y, sobre todo, apartarlos de los peligros a los que estaban expuestos estando en las calles todo el día. De la siguiente forma puso de manifiesto el prelado sus objetivos:

«enseñarles a la vez que las primeras letras, una educación verdaderamente cristiana; separarlos, aunque sea por algunas horas, de la corrupción de las calles»⁴³⁵.

⁴³¹ *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 1892.

⁴³² *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 1891.

⁴³³ *El Liberal de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de abril de 1892.

⁴³⁴ *El Eco de La Laguna*. La Laguna de Tenerife, 21 de enero de 1892.

⁴³⁵ IBÍDEM.

Posteriormente, el obispado creó nuevas escuelas, así costeó dos escuelas para niños y niñas pobres en el barrio de San Juan⁴³⁸. El abandono en el que se hallaban sumidos los niños y niñas sensibilizó al clero, entendiendo que la proyección cristiana alcanzaba también la escolaridad. Recordemos que para el Archipiélago la misión educativa desempeñada por la iglesia ha sido fundamental en el desarrollo de la escolaridad y la alfabetización de la población isleña.

El 1.º de diciembre de 1915 se inauguró el Colegio Minerva, situado en la plaza de la Concepción, n.º 9. Las directoras eran Luisa, Elvira y Mercedes Machado. Actuaba como inspector, el padre de las maestras anteriores, el abogado Leocadio Machado. Este establecimiento de instrucción estaba montado con todos los procedimientos modernos y provisto del material pedagógico más avanzado. El horario de clases sería de 8,30 a 11,30 en jornada de mañana y por la tarde de 1 a 4⁴³⁹.

8.3.3. LAS ESCUELAS PRIVADAS EN LA OROTAVA

8.3.3.1. LA ESCUELA DE MAREANTES

En el Puerto de La Orotava (Tenerife), actual Puerto de La Cruz, había una escuela privada de primeras letras, a la que sólo podían asistir niños pudientes⁴⁴⁰. La cuota a pagar estaba establecida entre los diez y quince reales de vellón⁴⁴¹. Las clases populares no disponían de recursos para abonar las cuotas de la escuela, se trataba de gente trabajadora que subsistía de lo obtenido en la actividad pesquera. Con lo cual los hijos de los pescadores no podían acceder a la enseñanza y no había escuelas públicas que atendieran su escolaridad. Por ello el gremio de trabajadores de la mar se planteó el problema y trató de buscarle alternativas elaborando un proyecto escolar.

En el gremio de mareantes se debatió el proyecto el 1.º de julio de 1804, considerando que la escuela debía situarse en el barrio de la Ranilla, zona de residencia de los pescadores:

«en el que casi todos los de este arte tienen su habitación y morada, para que el más pobre pueda ir a aprender en ella, para lo que se debería tomar una casa en dicho barrio, para dotar perpetuamente un maestro de capacidad y buenas costumbres»⁴⁴².

⁴³⁸ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1892.

⁴³⁹ *La Información*. La Laguna, 25 de noviembre de 1915.

⁴⁴⁰ RUIZ ÁLVAREZ, A.: «La Escuela del gremio de Mareantes». *Revista El Museo Canario*. Las Palmas de Gran Canaria, 1954. Págs. 91-103.

⁴⁴¹ IBÍDEM. Pág. 92. Ruiz Álvarez escribió que: «Tenía el pueblo desde hacía cuatro años su escuela de primeras letras, donde se educaba el hijo del pudiente. El maestro, que fue el desgraciado don Louis Beltran Bual, tenía sueldo, el cual se obtenía de los réditos del dinero dejado por una compatriota suya, doña Margarita Bellierd Gerard. También el obispo Verdugo, en la visita que nos hizo en el mes de diciembre, donó cien pesos corrientes. Estuvo esa escuela establecida en la casa rectoral, o sea, en la plaza de la Iglesia».

⁴⁴² IBÍDEM.

Conscientes de la importancia de la escuela, la junta del gremio de mareantes elaboró un Plan escolar que fue aprobado el 30 de septiembre de 1804, y al que le fue asignada la cantidad de 250 pesos anuales. Para acometer tal fin adquirieron un inmueble en la calle Nueva, en dicha casa estuvo ubicada la escuela hasta 1825⁴⁴³. Se distribuyó el horario en sesión de mañana y tarde, con un total de seis horas diarias de jornada escolar: tres de mañana y tres de tarde. El plan de trabajo consistía en aprender a leer, escribir, contar y doctrina cristiana. Como maestro fue designado el presbítero Rafael Ezequiel de Curras. Para la admisión de alumnos se estableció como requisito tener cumplidos los cinco años de edad. El colegio tenía la obligación de enviar a uno de los jóvenes a estudiar la carrera de piloto al Colegio de Mareantes de San Telmo de Sevilla. Fueron varios los alumnos que accedieron a estos estudios, siendo posteriormente excelentes marinos profesionales.

8.3.3.2. EL LYCEO VILLA DE LA OROTAVA

En 1824 Sabino Berthelot, naturalista e investigador francés radicado en Tenerife donde realiza una intensa labor científico-cultural, creó el Lyceo Villa de La Orotava. Para este centro diseñó un plan de enseñanza, organizando los estudios en cuatro años académicos⁴⁴⁴. Al mismo tiempo describió el plan de trabajo y el currículum que había que cursar. De este modo, para el caso del primer año estableció que:

«se enseñará a los jóvenes la doctrina cristiana; se les instruirá en la lectura; el arte de escribir; adoptando los métodos más sencillos y fáciles, y las muestras de letras más elegantes; la aritmética más elemental, y los principios de dibujo y de música que se seguirán en los demás cursos»⁴⁴⁵.

El primer curso equivalía a una formación en primeras letras, escritura y elementos gramaticales. Básicamente consistía en mejorar la pronunciación y dominar la ortografía. Los rudimentos de gramática castellana constituían la preparación preliminar para posteriormente acceder a los estudios de latinidad. Las lecciones de escritura se estudiaban siguiendo los preceptos de una colección de muestras elaboradas por prestigiosos maestros⁴⁴⁶.

En 1864 funcionaba en la calle de la Carrera, n.º 14, a cuyo frente se encontraba Cenobio Hernández González. Un maestro titulado de bachiller en arte, que había ejercido en la escuela pública de Güimar, e impartía las materias de doctrina cristiana, historia sagrada, aritmética y geometría⁴⁴⁷. También trabajaba el maestro Antonio Fuentes Acosta, que impartía lectura, escritura y geografía. Igualmente, Sa-

⁴⁴³ IBÍDEM. Pág. 95.

⁴⁴⁴ BERTHELOT. S.: Prospecto del Lyceo de La Orotava. Santa Cruz de Tenerife, 1824.

⁴⁴⁵ IBÍDEM.

⁴⁴⁶ Concurso del Lyceo de la Villa de La Orotava. Imp. Universidad de San Fernando. La Laguna de Tenerife, 1825. Págs. 4 y 5.

⁴⁴⁷ A.H.U.S. Legajo 620.

bino Berthelot enseñó en su Lyceo, que cerró pronto por las presiones de los opositores a sus renovadores métodos de enseñanza.

La matrícula escolar ascendía a 26 alumnos, aunque con un promedio de asistencia de 20 alumnos. El colegio estaba dividido en dos secciones; a la primera sección asistían 16 alumnos y a la segunda 10. El currículum era flexible, distribuido semanalmente. Los referidos maestros Cenobio Hernández y Antonio Fuentes eran los docentes de este colegio⁴⁴⁸, que empleaban el método simultáneo⁴⁴⁹. Igualmente utilizaban un sistema competitivo, basado en el premio y castigo, para propulsar el rendimiento de los discípulos. Los premios consistían en ganar puestos en la clase y en la notificación a los padres del óptimo rendimiento. Por el contrario, el castigo suponía las anotaciones por mal comportamiento, pérdida de puestos y retención en las aulas.

El aulario estaba ubicado en la parte alta del edificio que ocupaban, reuniendo los requisitos higiénicos necesarios para cumplir con la docencia. El mobiliario estaba en consonancia con el centro; disponía de cuatro cuerpos de carpintería para los alumnos, mesas y sillas para los profesores. El material didáctico no cubría las necesidades educativas, sólo contaban con mapas, muestras, tablillas y algunos libros⁴⁵⁰.

8.3.3.3. COLEGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA TAORO

En 1895 Angel Castro Fariña fundó en La Orotava el Colegio Taoro, de primera y segunda enseñanza y clases de adorno. Se da la circunstancia de que había sido fundador del colegio Santo Tomás de Santa Cruz, y tenía interés en promover la enseñanza primaria

«persuadidos de que la 1.ª enseñanza ha de ser la base para los estudios que a ella siguen y aún para la superior, perseveramos en nuestro propósito de dotarla de mayor solidez y amplitud cual a su fin».

La enseñanza primaria estaba atendida por cuatro profesores: José de Ponte y Llarena, bachiller; Francisco Alvarez Farraiz; Pascual García García; Antonio M.ª Pineda Casañas y Angel Castro Fariña, director. Cada profesor se encargaba de una sección, de las cuatro secciones en las que estaba dividida la enseñanza en el colegio. Además, los profesores no sólo impartían clases sino que debían vigilar la conducta y rendimiento de los alumnos de la sección que tenían asignada:

«durante las horas de clase no sólo ejercerá el magisterio con completa independencia, sino que tendrá también el cuidado de velar por la conducta y aplicación de los alumnos que le estén confiados: todo bajo la inmediata inspección del Director».

⁴⁴⁸ IBÍDEM. El inspector Fernando Suárez, en un informe fechado el 4 de abril de 1864, dijo que los maestros «reunen las dotes necesarias al buen desempeño del magisterio y la enseñanza presenta satisfactorios resultados»

⁴⁴⁹ IBÍDEM.

⁴⁵⁰ IBÍDEM.

El centro disponía de diferente régimen de enseñanza, es decir que concurrían alumnos internos, externos y medio-internos. La jornada escolar para los alumnos externos tenía horario repartido entre la mañana y la tarde, comenzaban a las diez de la mañana y concluían a las cuatro de la tarde. Para los alumnos medio-internos se iniciaba a las siete y media de la mañana, a las nueve marchaban a desayunar a sus casas y volvían a las diez, salían a las cuatro para almorzar en sus domicilios, regresaban o permanecían hasta las siete de la tarde, momento en que eran conducidos a sus hogares por el portero del centro.

En las dependencias escolares los alumnos internos y medio-internos disponían de una sala de estudio. Durante su actividad los alumnos eran vigilados por el regente, a la vez que les repasaba las lecciones donde tenían más dificultad.

A los padres se les remitía información mensual sobre la evolución de los estudios de sus hijos. Se detallaban las faltas de asistencia, rendimiento, aplicación y comportamiento. Todo lo cual indicaba la novedosa práctica pedagógica.

8.3.3.4. OTRAS ESCUELAS PRIVADAS

La oferta y la demanda de enseñanza privada indicaba que la escolaridad pública era insuficiente, tal como venimos haciendo referencia, al tiempo que denotaba que las familias con ciertos recursos recurrían a estos centros para instruir a sus hijos. El número considerable de escuelas particulares no garantizaba que tanto el material didáctico como las innovaciones pedagógicas fueran de total aplicación, no impartían el currículum completo, pues muchas veces se limitaban al aprendizaje de la lectura, escritura y las reglas básicas de aritmética. En el caso de las niñas se priorizaba en la memorización del catecismo, las labores y la urbanidad. El ayuntamiento de La Orotava registraba, en 1885, en dicha localidad ocho escuelas privadas, entre esas escuelas se pueden citar:

- El colegio de niñas de la maestra María Govea Ramos, creado en 1868. Aparte de las materias correspondientes a la primera enseñanza, prestaba especial atención a las labores propias de las niñas⁴⁸¹, futuras mujeres.
- En la calle de La Hoya se hallaba la escuela de niños de Antonio Fuentes Acosta, maestro que había ejercido la docencia en el Lyceo.
- En un inmueble de la calle León, n.º 27, la escuela de niños de Jerónima Sánchez y en otro edificio de la misma calle, en el n.º 47, estaba la escuela de niños de Micaela Delgado Delgado.
- Bethencourt González regentaba una escuela de niños ubicada en una casa de la calle Peralito, n.º 3.
- Una escuela de adultos en la calle Marqués, n.º 4, a cuyo frente se hallaba el maestro Esteban Cabrera Carlin.

⁴⁸¹ *El Auxiliar*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1868.

- Había una escuela de niñas en la calle de la Iglesia, n.º 4, a cargo de la maestra Máxima Hernández Fernández. Así como dos escuelas primarias de niñas y un parvulario a cargo de las Hermanas de la Caridad del Hospital, calificadas como las más importantes de la localidad.

Efectivamente, las escuelas más importante eran las escuelas del Hospital de la Caridad que regentaban las hermanas. Funcionaba una escuela de párvulos y dos escuelas primarias de niñas, una de pago y otra gratuita para niñas pobres. A la escuela gratuita concurrían más de 50 niñas pobres. Con respecto a la escuela de párvulos la labor de las Hermanas fue reconocida no sólo por los vecinos de la localidad sino por la prensa, de la que recogimos los siguientes comentarios:

«en el de párvulos pudimos admirar el excelente método que allí se observa para instruir a aquellas tiernas criaturas en muy diversos conocimientos, sin riesgo de fatigar sus delicados cerebros ... aprenden jugando muchas nociones que algunos adultos que se consideran instruidos, quisieran poseer»⁴⁵².

No obstante, en la relación que expide el referido ayuntamiento a la inspección provincial, el 27 de octubre de 1885, sólo incluía como escuela privada la de Antonio Fuentes Acosta. El resto de las escuelas se consideraban particulares.

El inspector Rodrigo de la Puerta y Vila, mediante un oficio fechado el 29 de octubre de 1885, insta al alcalde a que envíe relación de las escuelas «regentadas por personas que carecen de título profesional». Le fue remitida dicha relación el 2 de noviembre de ese mismo año; en el texto se discrimina entre escuelas privadas y escuelas particulares, así como entre maestros y personas que carecen de título profesional.

8.3.4. ENSEÑANZA PRIVADA EN ICOD DE LOS VINOS

En Icod se creó la Academia de Primera Educación a instancias del presbítero Antonio de los Reyes. La referida Academia se inauguró el 24 de julio de 1835⁴⁵³. La filantropía y erudición del presbítero se plasmaron en el proyecto educativo que se ponía en práctica, siendo acogido con solemnidad por el pueblo. Ejemplo de satisfacción fueron las manifestaciones populares, celebración religiosa y quema de fuegos de artificio el día de su celebración⁴⁵⁴. Comenzó a funcionar el 11 de agosto de 1835. La jornada de clases se realizaba en dos sesiones, atendiendo a horario de mañana y tarde, en la que se distribuían las actividades académicas a realizar. El programa contemplaba diversas materias de estudio: ideología, gramática, ortografía, claves para la traducción de los idiomas latino, francés, inglés e italiano, principios de geografía y cronología, elementos de matemáticas pu-

⁴⁵² *Diario de Tenerife*. 10 de junio de 1892.

⁴⁵³ «Instalación de una Academia de Primera Educación» en B.O.P.C. Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 1835.

⁴⁵⁴ *IBÍDEM*.

ras. Empleaba para la enseñanza de la lecto-escritura la teoría de Vallejo⁴⁵⁵, aprendizaje que efectuaban los niños entre los 6 y los 8 años.

El centro disponía de estatutos, lo cual indica su buena planificación, en él estaba recogido el ideario educativo. En el artículo primero contemplaba como objetivo máximo el transmitir los fundamentos de la doctrina cristiana. Asimismo incluían las reglas de urbanidad y cortesía⁴⁵⁶.

8.4. EDUCACIÓN NO FORMAL

Dentro del apartado de la enseñanza no formal tenemos varios ejemplos de actuación educativa. La Asociación de Trabajadores Santa Cruz de Tenerife orientó su actividad –aparte de la mutual– a conseguir la superación de las clases trabajadoras a través de la enseñanza y la actividad societaria. El 4 de diciembre de 1871 acordaron « (crear)... desde el 1.º del próximo mes de enero una escuela nocturna ...»⁴⁵⁷; por esta causa, la asociación adquirió un nuevo local⁴⁵⁸.

La sociedad la Bienhechora se reorganizó a partir de 1876, aunque sus estatutos datan de 1870 en Santa Cruz de Tenerife. Desde 1880 esta sociedad sustentaba una escuela a la que acudían 80 alumnos y una banda de música de aficionados con 24 componentes. En 1886 los máximos rectores eran el presidente Gumersindo Lasserma y el secretario Juan de la Cruz⁴⁵⁹.

La Asociación de Socorros Mutuos y Enseñanza Gratuita de Santa Cruz de Tenerife fue fundada en 1869 por el republicano Bernabé Rodríguez. Funcionó hasta finales de siglo; sus estatutos y memorias corresponden a 1882⁴⁶⁰.

A comienzos del siglo xx hubo varias iniciativas educativas vinculadas a los círculos obreros, sobre, todo en Tenerife y Gran Canaria, que intentaban subsanar las deficiencias de la red escolar y atender las necesidades educativas de los sectores populares. Especialmente significativa fue la labor desplegada por el anarcosindicalismo, preocupado por la formación de la clase obrera puso en funcionamiento escuelas en sus labores⁴⁶¹.

En La Laguna, Juventud Obrera en su local de la calle de Nava Grimón ofrecía enseñanzas a sus socios. El 1.º de octubre de 1915 comenzó las clases nocturnas impartidas por los maestros nacionales Evaristo Cedrés y Francisco Delgado Herrera (actual presidente de la sociedad), y los auxiliares José Hernández Rodríguez, Do-

⁴⁵⁵ IBÍDEM. Art. 1.º.

⁴⁵⁶ IBÍDEM. Art. 6.º. El citado artículo recogía que: «el objeto de la buena educación no es hacer solamente a los hombres eruditos, sino sabios, honestos, afables y corteses».

⁴⁵⁷ *La propaganda*, 6 de diciembre de 1871.

⁴⁵⁸ *La Propaganda*, 27 de diciembre de 1871.

⁴⁵⁹ B.M.S.C.T. Sociedad la Bienhechora.

⁴⁶⁰ B.M.S.C.T. Asociación de Socorros Mutuos y Enseñanza Gratuita de Santa Cruz de Tenerife.

⁴⁶¹ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: *Anarquismo y Educación en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife. Ed. El Baifo, 1996.

mingo González Falcón y Juan Pérez Delgado. Este hecho se anunció en la prensa local su apertura. El horario de las clases era de 6,30 a 8,30, y en esa banda horaria se distribuía a lo largo de la semana las siguientes materias: Lunes, Geografía; Martes, Dibujo Lineal; Miércoles, Historia; Jueves, Geometría; Viernes, Ejercicios de Escritura; Sábado, Gramática y Aritmética⁴⁶².

Los responsables educativos recibieron críticas, sobre todo, por el abandono educativo, a la implantación de la dictadura de Primo de Rivera se les censuraba por no haber cumplido con sus funciones. Con ello no sólo criticaban una actuación negligente sino que a la vez revalorizaban la actuación de las autoridades que ejercieron bajo el mandato dictatorial en estas islas.

No había demasiadas escuelas, pero si se contabilizaba con un alto porcentaje de población escolar. La escuela privada avanzaba ante las dificultades escolarizadoras, a la vez que contribuía a fomentar las diferencias sociales, porque a ellas acudía la infancia burguesa, y se localizaban, sobre todo, en los núcleos urbanos. Al mismo tiempo coexistían escuelas privadas en manos de amigas, personas sin título, y que suplían las carencias de la escuela pública en aquellas zonas donde no funcionaban.

En otro orden, no podemos considerar, dentro de la amplia gama de educación no formal, la actividad educativa desplegada por los emigrantes isleños, dada su insignificante aportación. La enseñanza, dentro del marco de actuación de las asociaciones españolas de inmigrantes, tuvo una gran diferencia en el caso de la colonia canaria. Sus limitaciones se evidencian en la no participación e implicación en la instrucción pública de las islas. Otras comunidades de inmigrantes se implicaron en la tarea educativa de su lugar de origen, intentando paliar los déficits educativos que no cubría la administración. Esto ocurrió con los catalanes, cántabros, gallegos y asturianos, creando las denominadas escuelas de indianos. De este modo crearon infraestructura educativa –bibliotecas, aulas, comedores, jardines, campos de deportes, etc.–, dotaron escuelas e incentivaron a los alumnos para el aprendizaje. Incluso pensaban que podían lograr una mejora en el grado de alfabetización de los próximos emigrantes. Sin duda, la generosa aportación de los emigrantes en las zonas referenciadas repercutió positivamente mejorando la red escolar y posibilitando el incremento de los niveles de escolarización. Todo lo cual repercutió en el descenso de las tasas de analfabetismo. Asimismo la mentalización conllevó la valoración de la enseñanza como medio imprescindible para el desarrollo de su propia comunidad.

No sólo los isleños residentes en América contribuyeron escasamente a la educación en los países receptores⁴⁶³, sino que tampoco los emigrantes retornados

⁴⁶² *La Información*, La Laguna, 9 de octubre de 1915.

⁴⁶³ TIME, J. del: Mercedes Pinto. *El Tiempo*, 21 de noviembre de 1935. El periodista palmero Luis Felipe Wangüemert, al referirse a Mercedes Pinto, escribió: «Que no vea, que no sepa que su Colonia, la que ha debido ser la más grande entre las españolas, es la más insignificante, la inculta, la que no tiene una escuela, ni una biblioteca, ni un periódico, nada que signifique un aporte intelectual al honroso esfuerzo de cooperación al adelanto de Cuba, ni un modesto concurso estimable en la obra de patriotismo, de carácter español, de otras en posesión de cuanto las hace merecedoras del respeto de esta nación.»

enriquecidos se interesaron por la promoción educativa y cultural del pueblo canario. No hubo, por tanto, salvo excepciones, una canalización de iniciativas individuales ni colectivas en favor de la enseñanza. Así como en otras zonas del estado español los emigrantes promocionaron el saber de diversas formas (aportaciones económicas, construcción de escuelas, cesión de terrenos, etc), como sucedió en Asturias. Mucho más lejanas estuvieron las propuestas de crear centros específicos para formar emigrantes, tal como propuso Rafael Altamira para Oviedo⁴⁶⁴, o la fundación de centros propios en América⁴⁶⁵.

En síntesis, la proyección de la colonia canaria en las áreas de procedencia fue difusa, pues no contribuyeron a mejoras sociales, su nivel de actuación se limitó a generar un bienestar familiar. Los indianos canarios no realizaron aportaciones a la causa pública, tal como efectuaron los gallegos y asturianos, pese a la dimensión de la emigración americana su actuación se restringió a nivel privado⁴⁶⁶. En otras áreas la colaboración de grupos de indianos hicieron posible la institucionalización de escuelas. Sin duda la escasa preparación y bajo nivel instructivo de esos emigrantes despertó su interés por la enseñanza, y curiosamente aunque esa situación era bastante grave en los isleños, ya que la mayoría eran analfabetos, no se proyectaron hacia la formación de las nuevas generaciones. No había interés por parte de los isleños emigrados por la formación de las nuevas generaciones y hasta el siglo XX no se desarrollan proyectos educativos, fue entonces cuando se generaliza el interés por la educación. Indudablemente, la incultura del canario provocó que el Archipiélago no sufriera transformaciones sociales, representando sólo una mejora en la economía familiar.

No obstante, en América las asociaciones canarias realizaron algún tipo de actividad cultural y recreativa, aunque no alcanzaron las dimensiones de otras colonias. Este fue el caso del Centro Canario de La Habana, que en 1890 disponía de una escuela nocturna y una biblioteca para la colonia isleña residente en La Habana⁴⁶⁷, con el objeto de facilitar instrucción a los canarios inmigrantes.

⁴⁶⁴ MATO DÍAZ Y TERRÓN BAÑUELOS, A. Y A.: «Las escuelas emigrantes: Respuesta a una necesidad social». Actas VIII Coloquio Nacional de Historia de la Educación, Tomo III. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife, 1998. Pág. 196.

⁴⁶⁵ IBÍDEM. Págs. 200-202.

⁴⁶⁶ CABRERA DÉNIZ, G.: Canarios en Cuba: Un capítulo en la historia del archipiélago (1875-1931). Las Palmas. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996. Pág. 435.

⁴⁶⁷ IBÍDEM. Pág. 333.

CONCLUSIONES

El itinerario de la escuela primaria en Canarias es casi paralelo al del Estado español, cuando no idéntico pero sí mucho más lento. Ese desarrollo tardío de la enseñanza primaria, sujeto a las circunstancias político-sociales y económicas del momento, repercute en los altos índices de analfabetismo que ostentó el Archipiélago hasta bien adentrado el siglo XX. El incremento numérico de las escuelas primarias fue del todo insuficiente, factor que presumiblemente incide en el mantenimiento de unas tradicionales cotas de analfabetismo muy superiores a la media nacional, y mucho más elevadas en el caso femenino, dado que la escolaridad de las niñas no era prioritaria. La oferta escolar insuficiente en cantidad, y bastante mediocre en calidad, dadas las deficientes condiciones pedagógicas en que se desenvolvía la enseñanza, el status del magisterio, a lo que hay que añadir la dejadez de la administración central, de las autoridades locales y las presiones caciquiles a las que se sometía a los maestros. Igualmente, la lejanía geográfica y la deficitaria red de comunicaciones insulares e interinsulares frenaron la expansión de la escolaridad.

La acción pedagógica de la Ilustración en las Islas se encauzó a través de las instituciones ilustradas, principales focos de difusión de las modernas corrientes de pensamiento. Como en el resto del Estado se intentaba introducir los cambios pedagógicos afines a las nuevas ideas en los proyectos educativos. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones para el área educativa quedaron en los informes y memoriales. No se pusieron en práctica tanto por su teoricidad –no se acoplaban a la realidad– como por la falta de medios económicos que bloqueaban la puesta en marcha de los planes educativos.

El esfuerzo desplegado por la Real Audiencia y la Real Sociedad Económica para organizar la escolarización obtuvo unos resultados exigüos. Sólo consiguieron consolidarse las escuelas que contaban con una financiación estable. Se mantuvieron otras escuelas, que si bien tenían carácter público eran costeadas por la iniciativa privada. Es preciso considerar en el Archipiélago la importancia que tuvieron las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, unas instituciones ilustradas creadas

bajo los auspicios de la Corona y la iniciativa de un grupo de ilustrados con el objetivo de estimular la economía y promocionar la educación.

La labor de la minoría ilustrada tinerfeña es destacable en el proceso educativo isleño, pues supo canalizar sus esfuerzos por mejorar la instrucción a través de las tareas de la Real Sociedad. De este modo, emprendió una campaña de mentalización para que los padres comprendieran la trascendencia de las necesidades educativas de sus hijos, así como los fundamentos del aprendizaje para un pueblo ignorante y analfabeto que necesitaba superar el atraso en el que se halla inmerso. Los objetivos se concretaban en la formación moral y religiosa, así como en la preparación de buenos y útiles ciudadanos.

A partir de 1835 con la implantación del modelo escolar gestado en las Cortes de Cádiz, en el que los municipios subvencionaban las escuelas públicas parece que mejoró algo la escolaridad isleña. Sin embargo, no se puede desdeñar que la educación estaba sometida a los vaivenes de la política y de las arcas municipales. Por lo cual, en muchas ocasiones, se clausuraron escuelas por falta de recursos o por desinterés de las autoridades locales que detraían de los presupuestos unas partidas que se desviaban a otros menesteres. Recordemos el fuerte arraigo del caciquismo en el Archipiélago y el peligro que suponía el maestro y la escuela para el cacique.

Hacia la mitad de la centuria decimonónica las escuelas eran aún insuficientes para las islas. Muchos pueblos no conocían la escuela y sus vecinos permanecían sumidos en la ignorancia y la miseria intelectual. La asistencia de niños a las escuelas públicas era baja, normalmente, acudían niños de status social medio-bajo y bajo, es decir de las capas sociales más desfavorecidas.

La enseñanza privada suplió las carencias de la escuela pública, aprovechando el beneplácito del gobierno para extenderse en las islas. Alcanzaron un grado de calidad superior a la enseñanza pública, y no sólo respondieron a la necesidad de atender la insuficiente escolarización de carácter público sino también a la necesidad de distinción social de determinados sectores de la burguesía. La gente de clase acomodada no sólo confiaba más en la educación que se impartía en los centros privados sino que a la vez les servía como distinción social y para reafirmarse en su status. La proliferación de colegios privados respondió, por una parte a las necesidades de los sectores económicamente más favorecidos y, por otra, cubría las deficiencias de la instrucción pública. Aunque orientada a la instrucción de las clases acomodadas, contó con distintos grados, muchas tenían un nivel inferior o similar a la escuela pública.

La metodología rudimentaria y la rancia pedagogía de las escuelas conventuales y parroquiales, así como la caducada enseñanza de primeras letras no motivan al alumnado ni le ofrecen perspectivas halagüeñas. En la enseñanza elemental, se esmeraban en enseñar a leer, escribir, contar y el catecismo. La cualificación profesional era escasa y no hubo centros donde prepararse hasta mediados del siglo XIX. Hecho más grave en el caso de las maestras que no contaron con escuelas de magisterio hasta comienzos del siglo XX. Había pocos maestros titulados y el material didáctico prácticamente inexistente.

Las juntas de instrucción pública y los inspectores fueron piezas claves en la educación, aunque les afectaron sobre manera las deficiencias de la red escolar mer-

mando su eficacia. Además, habría que añadir en lo que respecta a la inspección, las dificultades para desempeñar su misión al tener que abarcar todas las escuelas del Archipiélago un solo inspector.

Los escolares isleños utilizaron, salvo excepciones, los mismos libros que se empleaban en otras escuelas de la geografía española. No había ediciones especiales para Canarias, todo lo contrario, respondiendo a criterios de uniformidad estatal, los textos eran idénticos en toda la geografía española. Sin embargo, en algunos círculos progresistas se interesaron por los textos y se buscaron libros alternativos a la realidad insular; si bien, ese proceso es diferente al seguido en otras comunidades donde la lengua sirvió como refuerzo a su identidad. Ya desde el siglo XVIII encontramos referencias a la identidad Canaria y, en base a ella, se efectúan propuestas curriculares, considerando las deficiencias lingüísticas referidas a la lectoescritura. Pero fue en el siglo XIX cuando comienzan a aumentar las ediciones escolares y el interés de los maestros por los materiales curriculares.

En la historia de la escolaridad isleña no se puede obviar la figura de destacados maestros que hicieron realidad su proyecto pedagógico, al tiempo que sirvieron de impulsores y renovadores de las prácticas educativas. Maestros tan significados como José de la Puerta Canseco, José Desirée Dugour, Abelardo Borges, Manuel Sabater, etc. que propulsaron la educación y se alzaron en voces defensoras. También hubo maestras destacadas, pero dada la función que desempeñaban las mujeres en la sociedad de aquel momento, se significaron poco, no escriben en la prensa ni hacen denuncias públicas, por lo general, realizaron una labor callada desde sus aulas escolares. Tampoco podemos ignorar a Viera y Clavijo, ilustrado preclaro que denuncia la situación de la enseñanza y plantea alternativas.

La enseñanza primaria mejora en el Archipiélago cuando aumenta la sensibilidad del poder público por la educación, se crean las escuelas de magisterio, crece el número de centros públicos, se crea el Ministerio de Instrucción Pública, aumenta el número de inspectores, los maestros no ven amenazada su labor pedagógica y el pueblo es consciente de las necesidades instructivas.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBA, V.: Los conservadores en España. Ed. Planeta. Barcelona, 1981.
- ACIRÓN ROYO, R.: La prensa en Canarias. Ed. Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 1986.
- ACIRÓN ROYO, R.: Prensa y enseñanza en Canarias. Ed. Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense de Madrid, 1987.
- AGUILAR PIÑAL, F.: Bibliografía de estudios sobre Carlos III y su época. Madrid, CSIC, 1988.
- AGUILAR PIÑAL, F.: Introducción al siglo XVIII. Madrid, Júcar, 1990.
- AMAR Y BORBÓN, J.: Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres. Zaragoza, 1790.
- AMAR Y BORBÓN, J.: Importancia de la instrucción que conviene dar a las mujeres. Zaragoza, 1784.
- ANDERSON, M.: Aproximación a la Historia de la familia occidental, 1500-1914. Madrid, Siglo XXI, 1988.
- ANES, G.: Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII. Barcelona, Ariel, 1981.
- ANES, G.: El Antiguo Régimen: los Borbones. Historia de España, Alfaguara IV. Madrid, Alianza, 1975.
- ARAQUISTAIN, L.: El pensamiento español contemporáneo. Ed. Losada. Buenos Aires, 1968.
- ARBELO GARCÍA, A. Y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: El Antiguo Régimen. Santa Cruz de Tenerife. Centro de la Cultura Popular, 1988.
- ARTOLA, M.: Los orígenes de la España contemporánea. Madrid, 1990.
- ARTOLA, M.: Textos fundamentales para la Historia. Madrid, Revista, de Occidente, 1971.
- ARTOLA, M.: Antiguo Régimen y revolución liberal. Barcelona, Ariel, 1983.

- ARTOLA, M.: Partidos y Programas políticos (1808-1936). Ed. Aguilar. Madrid, 1974.
- ASIMOV, I.: Las palabras y la historia. Ed. Laia. Barcelona, 1981.
- BARREIRO RODRÍGUEZ, H.: Lorenzo Luzuriaga y la renovación educativa en España (1889-1930). E. do Castro. A Coruña, 1989.
- BATANAZ PALOMARES, L.: La educación española en la crisis de fin de siglo. Ed. Diputación provincial. Córdoba, 1982.
- BETHENCOURT MASSIEU, A.: «La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen». Universidad Nacional de Educación a Distancia. Las Palmas, 1985.
- BETHENCOURT MASSIEU, A.: «La enseñanza en Tenerife en 1790: situación y plan para financiar la dotación de las escuelas públicas». Revista de Historia de Canarias. La Laguna, 1984-86.
- BETHENCOURT MASSIEU, A.: «Política regalista en Canarias: el cierre de los hospicios franciscanos de Guía y La Matanza». Boletín Millares Carló. N.º 3. Las Palmas, 1983.
- BETHENCOURT MASSIEU, A.: «Política regalista en Canarias: el fracaso de la instalación de los betlemitas». Anuario de Estudios Atlánticos. N.º 29. Madrid-Las Palmas. Casa de Colón, 1983.
- BETHENCOURT MASSIEU, A. (ed.): Historia de Canarias. Las Palmas. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995.
- BLASCO CARRASCOSA, J.A.: Un arquetipo pedagógico pequeño-burgués. Editor Fernando Torres. Valencia, 1980.
- BOURDE y MARTÍN, G. y H.: Las Escuelas Históricas. Ed. Akal. Madrid, 1992.
- BRITO GONZÁLEZ, O.: El tránsito a la contemporaneidad. Ed. Centro de la Cultura Popular de Canarias, S/C Tenerife, 1989.
- BRITO GONZÁLEZ, O.: La encrucijada internacional. Ed. Centro de la Cultura Popular Canaria. Tenerife, 1989.
- BRITO GONZÁLEZ, O.: Historia del movimiento obrero canario. Ed. Popular. Madrid, 1980.
- BURKE, P.: La cultura popular en la Europa moderna, Madrid, Alianza Ed., 1991.
- BURKE, P.: Formas de hacer historia, Madrid, Alianza Ed., 1993.
- CABRERA DÉNIZ, G.J.: Canarios en Cuba: Un capítulo en la historia del archipiélago (1875-1931). Las Palmas de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996.
- CAPITÁN, A.: Historia del pensamiento pedagógico en Europa. Madrid, Dykinson, 2 vols., 1984-86.
- CAPITÁN, A.: Historia de la educación en España. Madrid, Dykinson, 2 vols., 1991-1994.
- CAPITÁN DÍAZ, A.: Educación en la España contemporánea. Barcelona. Ariel Educación, 2000.
- CASANOVA, J.: La Historia social y los historiadores. Barcelona, Crítica, 1991.

- CARR, R.: España 1808-1975. Ed. Ariel. Barcelona, 1982.
- CIPOLLA, C.A.: Educación y desarrollo en Occidente. Ed. Ariel. Barcelona, 1970.
- COMELLAS, J.L.: Historia de España Moderna y Contemporánea. Ed. Rialp. Madrid, 1989.
- CIORANESCU, A.: Historia de Santa Cruz de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias, 1999.
- CIORANESCU, A.: La Laguna. Guía histórica y monumental. Ed. Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Tenerife, 1965.
- COLMENAR ORZÁEZ, C.: Historia de la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid (1858-1914). Madrid, Univ. Complutense, 1988.
- CONDORCET: Informe y proyecto de decreto sobre la organización general de la instrucción pública. Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1990. Edición, introducción y notas de Olegario Negrín Fajardo.
- COSSÍO, M.B.: El maestro, la escuela y el material de enseñanza. Ed. R. Rojas. Madrid, 1906.
- COSSÍO, M.B.: La enseñanza primaria en España. Ed. Fontanet. Madrid, 1897. (2.ª edición renovada por L. Luzuriaga. Madrid, 1915).
- COSSÍO, M.B.: La enseñanza primaria en España. Madrid: Museo Pedagógico Nacional. R. Rojas, 1915.
- DAMSEAUX, E. y SOLANA, E.: Historia de la Pedagogía y resumen de la Historia de la Pedagogía española. Madrid, Magisterio Español, 1920.
- DARIAS MONTESINOS, E.: Ojeada histórica sobre la cultura en las Islas Canarias. Ed. Imprenta y Tipografía Católica. Santa Cruz de Tenerife, 1934.
- DELGADO, B. (Coo.): Historia de la Educación en España y América. Tomo II: La Educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII). Madrid, Ediciones SM/Morata, 1993-94.
- DEMAUSE, LL.: Historia de la infancia. Ed. Alianza. Madrid, 1982.
- DEMERTON, P. y AGUILAR PIÑAL, E.: Las sociedades económicas de amigos del país en el siglo XVIII. Guía del investigador. San Sebastián. Patronato de José María Cuadrado, 1974.
- DIAZ, E.: La filosofía social del Krausismo español. Edicusa. Madrid, 1973.
- DOSSE, F.: La Historia en migajas. De «Annales» a la «Nueva Historia», Valencia, Alfons el Magnànim, 1989.
- DUBY, G.: Diálogo sobre la Historia. Madrid, Alianza Ed., 1988.
- DURKHEIM, E.: Historia de la Educación y de las doctrinas pedagógicas. Madrid, La Piqueta, 1982.
- ELORZA, A.: La ideología liberal en la ilustración española. Madrid, Tecnos, 1970.
- ELTON, G.R.: «Introduction», en The New Cambridge Modern History, Londres, Vol.2, 1975.
- ESCOLANO, A. (Coord.): Diccionario de Historia de la Educación, I. Madrid, Anaya, 1984.

- ESCOLANO, A.: La educación en la España contemporánea. Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- ESCOLANO, A.: Cinco lecturas de Historia de la Educación. Salamanca, ICE, 1983.
- ESCOLANO BENITO, A.: Cinco lecturas de historia de la educación. Ed. ICE-Universidad, Salamanca, 1983.
- ESCOLANO BENITO, A.: Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización. Ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez-Pirámide. Madrid, 1992.
- ESCOLANO BENITO, A.: (DIR.) Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República. Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Madrid, 1997.
- ESCOLANO BENITO, A.: (DIR.) Historia ilustrada del libro escolar en España. De la posguerra a la reforma educativa. Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Madrid, 1997.
- ESCRIBANO GARRIDO, J.: Los jesuitas y Canarias (1566-1767). Granada. Facultad de Teología, 1987.
- ESCRIBANO Y HERNÁNDEZ G.: Historia General de la Pedagogía y especial de la pedagogía española. Madrid, 1921.
- FERNÁNDEZ QUINTANILLA, P.: La mujer ilustrada en la España del siglo XVIII. Madrid. Ministerio de Cultura, 1981.
- ESTEBAN MATEO, L.: Boletín de la Institución Libre de Enseñanza. Nómina bibliográfica (1877-1936). Ed. Universidad de Valencia. Valencia, 1978.
- FARJAS ABADÍA, A.: Sistema de enseñanza y desigualdad social: la enseñanza privada en España. Ed. Universidad Complutense. Madrid, 1989.
- FERNÁNDEZ ENGUITA, M.: La cara oculta de la escuela: Educación y trabajo en el capitalismo. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1990.
- FERNÁNDEZ PINEDO, E. y otros: Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen. 1715-1833. Barcelona, Labor, 1984.
- FERRAZ LORENZO, M.: La Palma. Sociedad, cultura y educación. Santa Cruz de Tenerife. Gobierno de Canarias, Consejería de Educación y otros, 1997.
- FONTANA, J.: La historia después del fin de la historia. Barcelona, Crítica, 1989.
- FORNACA, R.: La investigación histórico-pedagógica, Barcelona, Oikos-Tau, 1978.
- GARCÍA DEL DUJO, A.: Museo Pedagógico Nacional (1882-1911). Teoría educativa y desarrollo histórico. Ed. ICE-Universidad, Salamanca, 1985.
- GASTONY, E.B.: The Ordeal of Nationalism in Modern Europe. 1789-1945. Lexiston, N.Y., Edwin Mellen, 1992.
- GEERTZ, C.: La interpretación de las culturas, Barcelona, Gedisa, 1992.
- GENOVESI, G. (Dir.): Scienze dell'educazione e ricerca educativa. Ferrara, Corso editore, 1996.
- GINER DE LOS RÍOS, F.: Educación y enseñanza. Obras completas. Tomo XII. Ed. La Lectura. Madrid, 1925.

- GÓMEZ GARCÍA, M.N.: Educación y Pedagogía en el pensamiento de Giner de los Ríos. Ed. Universidad. Sevilla, 1983.
- GÓMEZ MOLLEDA, M.D.: Los reformadores de la España contemporánea. Ed. C.S.I.C. Madrid, 1966.
- GÓMEZ R. DE CASTRO Y OTROS: Génesis de los sistemas educativos nacionales. Ed. UNED. Madrid, 1988.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M.: Historia y medio ambiente. Madrid, Gedisa, 1993.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (1776-1800)». Tesis de Licenciatura. Inédita. Leída el 3 de junio de 1985, en el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de La Laguna.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La pedagogía normalista en Canarias». Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado. N.º 27. Universidad de Zaragoza, 1996.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «Trazos históricos sobre la formación de maestros». Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado. N.º 21. Universidad de Zaragoza, 1994.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La figura del maestro en la historia del pensamiento pedagógico». N.º 16. Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado Universidad de Zaragoza, 1993.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «Evolution of the «Sciences in Education» in the Studies of Primary Education in the Canary Islands (1849-1914). International Standing for the History of Education. Berlín, septiembre 1995.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La formación de maestras en la política educativa decimonónica: El caso de Canarias». Revista Bordón. Volumen 49. N.º 3. Madrid, 1997.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: Anarquismo y Educación en Canarias. Ed. El Baifo. Santa Cruz de Tenerife, 1996.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «Un canario defensor de la escuela laica: Baltasar Champsaur Sicilia (1856-1934). Anuario de Estudios Atlánticos, n.º 42. Madrid-Las Palmas, 1996.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «Las ideas de Ferrer i Guardia en el pensamiento obrero insular». Revista Bordón. Volumen 48. N.º 2. Madrid, 1996.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La educación de la mujer en la prensa canaria». Revista Bordón. Volumen 48. N.º 3. Madrid, 1996.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: Los estudios de magisterio en Canarias. Ed. Bencho. Santa Cruz de Tenerife, 1996.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: Las Escuelas de Magisterio en La Laguna. Ed. Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. Tenerife, 1997.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «La escolarización en La Laguna durante el último tercio del siglo XIX», en aspectos de La Laguna durante la Edad Contemporánea. Tenerife. Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1998.
- GUEREÑA Y OTROS: Clases populares, cultura, educación: Siglos XIX y XX. Ed. Casa Velázquez - UNED, Madrid, 1989.

- GUERRERO, E.: Historia de la Educación en España. Textos y Documentos. Breviarios de Educación. Tomos III, IV y V. Madrid, 1981-1992.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M.: La escuela primaria en Castilla y León. Salamanca. Amarú ediciones, 1993.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: La ilustración. Santa Cruz de Tenerife. Centro de la Cultura Popular, 1988.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, E.: Los caminos de la historia. Cuestiones de historiografía y método. Madrid, Síntesis, 1995.
- JIMÉNEZ LANDI, A.: La Institución Libre de Enseñanza. Ed. Taurus. Madrid, 1973.
- LERENA, C.: Escuela, ideología y clases sociales en España. Ed. Ariel. Madrid, 1980.
- LERENA, C.: Reprimir y liberar. Crítica sociológica de la educación y de la cultura contemporáneas. Ed. Akal. Madrid, 1983.
- LÓPEZ MORILLAS, J.: El Krausismo español. Ed. F.C.E. Madrid, 1980.
- LOZANO, C.: La escolarización. Historia de la enseñanza. Barcelona, Montesino, 1980.
- LUZURIAGA, L.: El analfabetismo en España. Ed. J. Cosano. Madrid, 1919.
- LUZURIAGA, L.: Documentos para la historia escolar de España. Ed. Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. 2 vols. Madrid, 1917.
- LUZURIAGA, L.: Historia de la Educación y de la Pedagogía. Ed. Losada. Buenos Aires, 1967.
- MACÍAS PICAVEA, R.: El problema nacional. Hechos, causas, remedios. Madrid, 1899.
- MARTELL MORENO, J.: «Escuela Normal Elemental» (1853-1907) en Homenaje a Jesús Arencibia. Serv. de Publ. de la E.U.F.P. de E.G.B. Las Palmas, 1983.
- MARTÍ ALPERA, F.: Por las Escuelas de Europa. Ed. Sucesores de Hernando. Madrid, 1904.
- MARTÍNEZ NAVARRO, A.: Curso de educación. Métodos de enseñanza y pedagogía. Pablo Montesino. Ed. MEC. Madrid, 1988.
- MAYORDOMO PÉREZ, A.: Educación y «Cuestión Obrera» en la España contemporánea. Nau Llibres. Valencia, 1981.
- MEDINA, E.: Educación y sociedad. La lucha por la educación en España, 1770-1970. Ed. Ayuso. Madrid, 1977.
- MELCON BELTRÁN, J.: La formación del profesorado en España (1837-1914). Ed. Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, 1992.
- MILLÁN, F.: La revolución laica. De la Institución Libre de Enseñanza a la escuela de la República. Ed. Fernando Torres. Valencia, 1983.
- MILLARES TORRES, A.: Historia General de las Islas Canarias. EDIRCA. Las Palmas de Gran Canaria, 1977.
- MOLERO PINTADO, A.: La Institución Libre de Enseñanza. Ed. Anaya. Madrid, 1985.

- NEGRÍN FAJARDO, O.: «Retablo de educadores canarios contemporáneos: de Viera y Clavijo a Champsaur Sicilia». Anuario de Estudios Atlánticos. Madrid-Las Palmas. N.º 28. Año 1982. Págs. 750-764.
- NEGRÍN, O.: Ilustración y Educación. La Sociedad Económica Matritense. Madrid, Editora Nacional, 1984.
- NEGRÍN, O.: Educación popular en la España de la segunda mitad del siglo XVIII. Madrid. UNED, 1987.
- NEGRÍN FAJARDO, O.: José de Viera y Clavijo. El Síndico Personero General. Las Palmas. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994.
- NOREÑA SALTO, M.T.: Canarias: Política y Sociedad durante la Restauración. Ed. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, 1977.
- NOREÑA SALTO, M.T.: «Canarias de 1808 a 1936. Transformaciones sociales y realidad política». Canarias. Madrid, 1980. Ed. Anaya. Págs. 201-220.
- NÚÑEZ PÉREZ, V.M.: Modelos de educación social en la época contemporánea. Ed. PPU. Barcelona, 1990.
- OLIVE, P.: Diccionario estadístico administrativo de las Islas Canarias. Tip. J. Jépus. Barcelona, 1865.
- ORAMAS LUIS, J.A.: La Escuela Normal de La Laguna. Ed. Aula de Cultura de Tenerife, 1992.
- OSSENBACH, G. y PUELLES, M. (Eds.): La Revolución francesa y su influencia en la educación en España. Madrid, UNED-Universidad Complutense, 1990.
- PAYNE, S.G.: La España de los Borbones. Madrid, Playor, 1986.
- PUELLES BENITES, M.: Educación e ideología en la España Contemporánea. Ed. Labor - Politeia, Barcelona, 1980.
- PERERA BETANCORT, T.: «La enseñanza y escolarización en Lanzarote en el siglo XIX». II Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura. Tomo I. Cabildo Insular de Lanzarote, 1990. Págs. 15-35.
- PUELLES BENÍTEZ, M.: Historia de la Educación en España. De la Restauración a la Segunda República. Tomo III. Ed. M.E.C. Madrid, 1982.
- QUERRIEN, A.: Trabajos elementales sobre la escuela primaria. Ed. La Piqueta. Madrid, 1979.
- RUIZ BERRIO, J. Y OTROS: La educación en la España Contemporánea. Cuestiones históricas. Ed. Sociedad Española de Pedagogía. Madrid, 1985.
- RUIZ BERRIO, J.: «Las innovaciones educativas de la Institución Libre de Enseñanza en la España del siglo XX». en Lorenzo Luzuriaga y la política educativa de su tiempo. Ed. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 1985. Págs. 15-29.
- RUIZ BERRIO Y OTROS: Manuel B. Cossío. Un educador para un pueblo. UNED. Madrid, 1987.

- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J.: La España Contemporánea, 1875-1931. Tomos I y II. Eds. Itsmo, Madrid, 1991.
- SANTANA PÉREZ, J.M.: Política educativa de Carlos III en Canarias. Tenerife. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1990.
- SUREDA, B.: Pablo Montesino: liberalismo y educación en España. Palma de Mallorca, Prensa Universitaria, 1984.
- TUÑÓN DE LARA, M.: Historia de España. Ed. Labor. Barcelona, 1981.
- TUÑÓN DE LARA, M.: La España del siglo XX. 2 Vols. Ed. Laia. Barcelona, 1974.
- TURIN, I.: La educación y la Escuela en España de 1874 a 1902. Ed. Aguilar. Madrid, 1976.
- VARIOS AUTORES: Sociedad, política y cultura en la España de los siglos XIX y XX. Ed. Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1973.
- VARIOS AUTORES: Lorenzo Luzuriaga y la política educativa de su tiempo. Ed. Diputación Provincial. Ciudad Real, 1986.
- VILAR, P.: Historia de España. Ed. Libraire Espagnole. París, 1975.
- VIÑAO FRAGO, A.: Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Examen especial de sus relaciones con la enseñanza secundaria. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1982.
- VIÑAO FRAGO, A.: «Del analfabetismo a la alfabetización». Historia de la Educación. N.º 3. Salamanca, 1984. Págs. 151-190.
- VIÑAO FRAGO, A.: Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Examen especial de sus relaciones en la enseñanza secundaria. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1982.

ABREVIATURAS

A.M.L.L.	ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LAGUNA
A.H.P.L.P.G.C.	ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
A.H.N.	ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL
A.H.U.S.	ARCHIVO HISTÓRICO UNIVERSITARIO DE SEVILLA
A.R.S.E.A.P.T.	ARCHIVO DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE
B.M.S.C.T.	BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
B.O.P.	BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

APÉNDICE DOCUMENTAL

I. ESTATUTOS PARA LAS ESCUELAS POPULARES CREADAS POR LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE

Constituciones formadas por la Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife, para el régimen, y gobierno de las Escuelas de niños, y niñas pobres, que ha determinado establecer en esta Ciudad de la Laguna, y Plaza de Santa Cruz, por su acuerdo de 27 de Enero de 1787.

Desde que la Sociedad formó sus estatutos, que fueron aprobados por S.M. se propuso en el Artículo 1 del título XIV examinar los medios de erigir Escuelas Patrióticas que propaguen la enseñanza, metódica en los ramos de industria, y oficios; añadiendo en el Artículo 3. el mismo título que la sociedad debe mirar como parte principal de su objeto la educación de la juventud y el establecimiento de Escuelas para su instrucción como medio necesario. Mas, como este Cuerpo patriótico ha carecido de tantos fondos capaces de sostener en toda su extensión aquellos establecimientos; para no retardar al público el beneficio de alguna parte de semejante objeto, animado de la propuesta de su vice Director el señor D. Santiago Francisco Eduardo, ha acordado establecer por ahora quatro escuelas, ó Amigas en los Barrios de San Agustín, calle Empedrada, San Francisco, y Tanque de esta Capital, y dos en el Puerto y Plaza de Santa Cruz en las quales se instruyan los niños y niñas pobres de poca edad en la Doctrina Christiana, y estas en las labores propias de su sexo, á cuyo fin se dirigen los estatutos.

TÍTULO I

De las Maestras

Artículo 1.º— Las Maestras, ó Amigas se elegirán por la Real Sociedad presentando las pretendientes su memoria con expresión de su edad, y estado, que sepan leer (y escribir si es posible) hilar, cocer, y el punto de ahuja; acompañado certificación de su respectivo Parroco en que conste de su buena conducta, y que se saben la Doctrina Chuestiana con aquella inteligencia que se necesita para enseñarla á sus Discípulas.

2.º— La Dotación de estas Maestras será por ahora de 225 Rx.vn. anuales, que se pagarán en la Tesorería de esta Sociedad por tercios vencidos, si les acomodare á las dotadas.

3.º— No se prohíbe á estas admitir algunas gratificaciones voluntarias que quieran hacer las educandas: pero no podrán pretender remuneración ni estipendio sobre la dotación.

4.º— En consecuencia de lo dispuesto en los Artículos antecedentes, han de ser obligadas las Maestras á admitir en sus Escuelas á todos los niños, y niñas pobres de su Barrio; y á los que no siendo pobres quieran entrar en ellas a recibir la instrucción correspondiente á su sexo.

TÍTULO II

De los ejercicios de las educandas

1.º— Para la distribución diaria se ha de atender en primer lugar á los ejercicios de Piedad y Religiosos por que en las Escuelas de los países Católicos es imprescindible el enlace de estos ejercicios con las demás instrucciones de la industria y artes. Deberá darse principio cada día con el Alabado, Padre nuestro, Ave María y Credo: dichos en alta voz por una de las discípulas y repetidos por todos, y se concluirá la escuela con la Salve, Actos de Fé, Esperanza y Caridad, y Alabado, con guía y repetición como a la entrada.

2.º— A cada una de las discípulas se les señalará ocupación de lectura por la mañana, y de labor, hilado, ó punto de aguja por la tarde, hasta la hora competente en que se concluye la escuela; y se cuidará de que las niñas no usen de la saliva en el hilado.

3.º— Las tardes de los Miércoles, y Sábados se dedicarán enteramente á la instrucción del Catecismo de la Doctrina Christiana, que leerá uno de los discipulos para que lo repitan todos en voz clara; siendo de obligación de las Maestras el leer el Catecismo hasta que haya algun niño o que pueda ejecutarlo: u en este caso se habrá de repetir cada tarde al tiempo de la labor la Doctrina en la parte que den lugar las horas de escuela, para que se vaya fixando en la memoria.

4.º— En las tardes de los Miércoles y Sábados se terminará el ejercicio del Catecismo con la Letanía de N. Señora, Salve, Actos de Fé, Esperanza y Caridad y el Alabado.

TÍTULO III

De la dirección y tratamiento de la educandas

1.º— Nunca será demasiada la mayor vigilancia de las Maestras para que se observe toda modestia, y cortesanía en el tratamiento entre las discípulas, moderacion de palabras, y compostura del cuerpo; haciendo guardar el orden de colocación y de silencio corespondiente, á afin de que se acostumbren al pudor y ocupacion en la edad más adelantada.

2.º— Nada trastornaría mas el plan de educación, y el fin de estas escuelas, como el rigor, y la dureza de las Maestras, haciendo odiosa á la puericia la sujeción y las tareas de la enseñanza: por esto será preciso desviar toda ocasión de que les haga fastidiosa, y les sugiera arbitrios para huir de la escuela, y atraerse mayores castigos que añadan mas odio, o repugnancia. Las Maestras conducirán á sus discípulas por aquellos medios que les ganen la voluntad, con la suavidad del trato, y serenidad de semblante sin severidad ni ríhor: de suerte que no se miren las escuelas como casas de suplicio, y se haga insoportable la taréa continua, opuesta á la libertad que apetece a la edad tierna.

3.º— No habrá en esta escuelas otro instrumento de castigo sino una palmeta, cuyo uso jamás se permitirá á ninguna de las discípulas, por que no se ejerciten en la venganza de sus partivulares rencillas. La Maestra sola usará de la palmeta, con la moderación que conviene. El mayor castigo de la escuela ha de ser perder la preferencia en el asiento: de modo que la delinqüente, aun que sea la mas adelantada en instrucción y en edad, será colocada en el ínfimo lugar, hasta que su enmienda la haga acrehedora á su lugar primero.

4.º— Las Maestras no serán indulgentes en sacar la escuela y suspender los ejercicios. Serán exceptuados los puntos de Navidad, y Semana Santa, los tres días de Carnestolendas, y el de Ceniza, los Domingos, y Fiestas de precepto, los dias de nombre de Nuestro Soberano, y el de su feliz nacimiento: sobre lo que velarán los Sócios Curadores respectivos.

TÍTULO IV

De los Socios Curadores de las Escuelas

1.º— Los Sócios Curadores de estas Escuelas de primera instrucción tomarán a su cargo todo el zelo de la Sociedad para desempeñarlo segun sus intenciones. Cuidarán de que se establezcan las Escuelas conforme á estos Estatutos, y que se guarden por las niñas, y discípulos quanto en ellos se previene, sin alteración; formando listas de las educandas por sus Nombres y Apellidos.

2.º— Será de su obligación distribuir en ellas los Catecismos y Cartillas á los niños, y niñas pobres, á cuyo fin se les entregarán los que sean suficientes por los Sócios que se han ofrecido á costearlos; é igualmente harán fixar en cada Escuela sobre una tabla un exemplar de los Actos de Fé, Esperanza y Caridad, para recitarlos segun queda prevenido.

4.º— Una de las principales obligaciones de estos Sócios será la de visitar dos veces en la Semana las Escuelas en dias terminados; exáminando los progresos, ó decadencia de ellas desde su origen, el cumplimiento de las Maestras, asistencia de las discípulas, y las causas que puedan influir en la falta de los adelantamientos; dando cuenta á la Sociedad de lo que observaren, para que ponga remedio, si es posible.

5.º— Como sea preciso algún aliciente para que los niños y niñas de corta edad tomen amor á la aplicacion y concurso á las Escuelas, será conveniente que los Sócios Curadores en sus visitas Semanales hagan invertir algunos maravedices en las

frutas del tiempo que se distribuyan por su presencia entre los discípulos; el qual desembolso se abonará por la Sociedad dada la cuenta.

6.º– En inteligencia de la Sociedad descarga todo su zelo y obligacion en esta parte sobre los Sócios Curadores de las Escuelas, que habrá de elegir á pluralidad de votos, espera que no omitirán usar de todos los medios que les dicte la prudencia y el carácter de Amigos del País para desempeñar esta Comisión.

TÍTULO V

De la validación de estos Estatutos.

1.º– Los Sócios Curadores se arreglarán a todo á lo que se previene en cada uno de estos Artículos.

2.º– Solamente la Sociedad podrá dar nuevas reglas, alterar las que van establecidas por el régimen de estas escuelas.

3.º– La sociedad reserva adelantar el número de Escuelas y dotaciones de Maestras según lo permitan los arbitrios que puedan presentarse; como tambien el gratificar y premiar el mayor desempeño de las Maestras, y el adelantamiento que se observe en las educandas.

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Libro de Escuelas.
Año de 1787.

II. RELACIÓN POR PROVINCIAS DE LOS GASTOS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA CON EL CUPO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS EN 1855¹.

Alava	1 por 6,90	Albacete	1 por 10,90
Alicante	1 - 8,53	Almería	1 - 11,15
Avila	1 - 9,28	Badajoz	1 - 9,73
Barcelona	1 - 18,82	Baleares	1 - 21,11
Burgos	1 - 10,06	Cáceres	1 - 6,80
CANARIAS	1 - 15,16	Castellón	1 - 10,14
Ciudad Real	1 - 11,74	Córdoba	1 - 11,74
Coruña	1 - 19,27	Cuenca	1 - 8,32
Granada	1 - 15,11	Gerona	1 - 6,65
Guadalajara	1 - 5,24	Guipuzcoa	1 - 5,24
Huelva	1 - 12,47	Huesca	1 - 8,26
Jaén	1 - 13,68	León	1 - 10,58
Lérida	1 - 8,46	Logroño	1 - 10,17
Lugo	1 - 23,72	Madrid	1 - 14,77
Madrid	1 - 14,77	Málaga	1 - 13,27
Murcia	1 - 17,45	Navarra	1 - 4,33
Orense	1 - 18,61	Oviedo	1 - 9,45
Palencia	1 - 14,08	Pontevedra	1 - 20,60
Salamanca	1 - 8,39	Santander	1 - 5,27
Segovia	1 - 14,89	Sevilla	1 - 20,94
Soria	1 - 6,43	Tarragona	1 - 11,28
Teruel	1 - 60,30	Toledo	1 - 15,15
Valencia	1 - 13,20	Valladolid	1 - 11,31
Vizcaya	1 - 11,31	Zamora	1 - 9,44
Zaragoza	1 - 11,73	TOTALES	1 por 11,04

¹ Fuente: Estadística de Primera Enseñanza, B.O. Ministerio de Fomento. Madrid, 17 de febrero de 1859. Las mayúsculas y la negrita son nuestras.

III. LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1857

SECCIÓN PRIMERA. De los estudios.

Título Primero.— De la Primera enseñanza

Artículo 1.º La primera enseñanza se divide en elemental y superior.

Art. 2.º La primera enseñanza elemental comprende:

Primero. Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, acomodadas a los niños.

Segundo. Lectura.

Tercero. Escritura.

Cuarto. Principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía.

Quinto. Principios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.

Sexto. Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, según las localidades.

Art. 3.º La enseñanza que no abrace todas las materias expresadas, se considerará como incompleta para los efectos de los artículos 100, 102, 103, 181 y 189.

Art. 4.º La primera enseñanza superior abraza, además de una prudente ampliación de las materias comprendidas en el artículo 2.º:

Primero. Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.

Segundo. Rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España.

Tercero. Nociones generales de Física y de Historia natural acomodadas a las necesidades más comunes de la vida.

Art. 5.º En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que trata el párrafo sexto del art. 2.º y los párrafos primero y tercero del art. 4.º, reemplazándose con:

Primero. Labores propias del sexo.

Segundo. Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores.

Tercero. Ligeras nociones de Higiene doméstica.

Art. 6.º La primera enseñanza se dará, con las modificaciones convenientes, a los sordo-mudos y ciegos en los establecimientos especiales que hoy existen y en los demás que se crearán con este objeto; sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 108 de esta ley.

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres o tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve; a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimiento particular.

Art. 8.º Los que no cumplieren con este deber, habiendo escuela en el pueblo o a distancia tal que puedan los niños concurrir a ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la Autoridad y castigados en su caso con la multa de 2 hasta 20 reales.

Art. 9.º La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo Cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo.

Art. 10. Los estudios de la primera enseñanza no están sujetos a determinado número de cursos: las lecciones durarán todo el año, disminuyéndose en la canícula el número de horas de clase.

Art. 11. El Gobierno procurará que los respectivos Curas párrocos tengan repasos de Doctrina y Moral cristiana para los niños de las Escuelas elementales, lo menos una vez cada semana.

SECCIÓN SEGUNDA

De los establecimientos de enseñanza

Título Primero. De los establecimientos públicos

Capítulo Primero. De las Escuelas de Primera Enseñanza

Art. 97. Son Escuelas públicas de primera enseñanza las que se sostienen en todo o en parte con fondos públicos, obras pías u otras fundaciones destinadas al efecto.

Estas Escuelas estarán a cargo de los respectivos pueblos, que incluirán en sus presupuestos municipales, como gasto obligatorio, la cantidad necesaria para atender a ellas; teniendo en su abono los productos de las referidas fundaciones.

Todos los años, sin embargo, se consignará en el presupuesto general del Estado la cantidad de un millón de reales, por lo menos, para auxiliar a los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza. El Gobierno dictará, oído el Real Consejo de Instrucción pública, las disposiciones convenientes para la equitativa distribución de estos fondos.

Art. 98. Los derechos de patronato serán respetados por esta Ley, salvo siempre el de la suprema inspección y dirección que al Gobierno corresponde.

Art. 99. Las Escuelas son elementales o superiores, según que abracen las materias señaladas a cada uno de estos dos grados de la enseñanza.

Art. 100. En todo pueblo de 500 almas habrá necesariamente una Escuela pública elemental de niños y otra, aunque sea incompleta, de niñas.

Las incompletas de niños sólo se consentirán en pueblos de menos vecindario.

Art. 101. En los pueblos que lleguen a 2.000 almas habrá dos escuelas completas de niños y otras dos de niñas.

En los que tengan 4.000 almas habrá tres; y así sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes, y contándose en este número las Escuelas privadas; pero la tercera parte, a lo menos, será siempre de Escuelas públicas.

Art. 102. Los pueblos que no lleguen a 500 habitantes deberán reunirse, a otros inmediatos para formar juntos un distrito donde se establezca Escuela elemental completa, siempre que la naturaleza del terreno permita a los niños concurrir a ella cómodamente; en otro caso cada pueblo establecerá una Escuela incompleta, y si aún esto no fuera posible, la tendrá por temporada.

Las Escuelas incompletas y las de temporadas se desempeñarán por adjuntos o pasantes, bajo la dirección y vigilancia del Maestro de la Escuela completa más próxima.

Art. 103. Únicamente en las Escuelas incompletas se permitirá la concurrencia de los niños de ambos sexos, en un mismo local, y aún así con la separación debida.

Art. 104. En las capitales de provincia y poblaciones que lleguen a 10.000 almas, una de las Escuelas públicas deberá ser superior.

Los Ayuntamientos podrán establecerla también en los pueblos de menor vecindario cuando lo crean conveniente, sin perjuicio de sostener la elemental.

Art. 105. El Gobierno cuidará de que, por lo menos en las capitales de provincia y pueblos que lleguen a 10.000 almas se establezcan además Escuelas de párvulos.

Art. 106. Igualmente fomentará el establecimiento de lecciones de noche o de domingo para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada, o que quieran adelantar en conocimientos.

Art. 107. En los pueblos que lleguen a 10.000 almas habrá precisamente una de estas enseñanzas, y además de una clase de Dibujo lineal y de adorno, con aplicación a las Artes mecánicas.

Art. 108. Promoverá asimismo el Gobierno las enseñanzas para los sordomudos y ciegos, procurando que haya por lo menos una escuela de esta clase en cada Distrito universitario, y que en las escuelas públicas de niños se atienda, en cuanto sea posible, a la educación de aquellos desgraciados.

IV. DEFENSA DEL PROFESORADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Sin otra aspiración que la de ver un día en todo su apogeo la educación de la infancia, brillando entre todos los ramos del Estado, cuyo problema no se resolverá hasta que los Profesores que han de darla, sean los más atendidos por el presupuesto general, estén circundados de estimación, respeto y cariño, hasta que se les bendiga como a sacerdotes de la inocencia, como a los primeros servidores de la Patria, como a los primeros soldados de la paz y la ventura, como a los depositarios del bien de las familias, de los pueblos y de la Nación; hasta que desaparezcan del todo las agitaciones y exigencias interesadas de los partidos políticos, que ayudadas de la ignorancia de los pueblos, los postergan a la suerte de un peón caminero, permitiendo que su ración de pan esté bañada en lágrimas sobre el mantel del ridículo; hasta que se consigan los afanes de S.M. de nuestro digno Ministro de Fomento, y del espíritu del siglo, que reclaman aprecio, distinción y bienestar para el Profesorado, seremos eco de todo cuanto tienda a enaltecerlo. He aquí porqué copiamos con placer el siguiente artículo, dando las gracias a su distinguido autor, y suplicándole que continúe con el mismo sentimiento, siendo un centinela del honor de la clase más benemérita de la Nación, y la más afligida por las intrigas de los enemigos del Gobierno de S.M. de la cultura, de la religión y la humanidad.

«Nos ha causado indignación ciertamente el leer las comparaciones deprimentes que *El Siglo Médico* ha estampado en su número 344,

Habiendo dicho un periódico político que los jóvenes que tienen terminada su carrera de escribanos van a solicitar que se les permita hacerse Licenciados en el Notariado y después Doctores, constituyendo una sección de la facultad de derecho, como lo es ya la de administración; otro periódico científico, *El Siglo médico*, al copiar las anteriores líneas les ha puesto el siguiente comentario:

«¡He aquí una cosa que tendrá que ver! Dentro de poco vamos a tener Licenciados y Doctores de Instrucción Primaria, carpintería, zapatería, pastelería y otras cosas análogas».

Ya los alumnos del Notariado han contestado dignamente y han aducido las razones en que fundan su pretensión, indignados también de ver tan desgraciadas comparaciones...

¿Ha tenido presente *El Siglo Médico* al escribir el tal comentario que estamos en 1860, y bajo un régimen constitucional? ¿Ignora que pasaron aquellos tiempos en que ciertos títulos o denominaciones establecían distinciones relativas en la condición humana?

Hoy son igualmente honrosas todas las profesiones y oficios. El desmerecimiento sólo puede caber en el individuo, y solo por sus malas acciones, más nunca en la clase ni en la profesión. El cristianismo no reconoce distinciones sociales ante Dios, sí sólo morales. Jesucristo eligió para Apóstoles gentes de oficio preferiblemente a los Docotres de la Ley, teniendo en más la humanidad de espíritu de aquellas, y menospreciando en estos una altivez y engreimiento semejante al del redactor de *El Siglo Médico*. La Ley iguala también todas las clases; y personas ha habido, dedicadas a artes industriales, que han sabido distinguirse y ocupar dignamente un puesto en los cuerpos legislativos. Esas clases son también reconocidas por las cien-

cias económico-políticas como la fuente principal de la riqueza pública, y en todas las naciones ilustradas son consideradas de tal modo, que ningún periódico de estas hubiera osado consignar la despreciativa comparación que hace de ellas El Siglo Médico.

Aun resalta más esto cuando se atiende a que el autor del citado escrito debe ser algún médico que, menos que ningún otro, debiera engreirse de su ciencia, porque es esta de tal condición que, por más que se la quiera distinguir con títulos, ofrecerá siempre grandes dificultades, oscuridad, dudas y riesgos en el ejercicio, y nunca tendrá un médico, con su título de Licenciado y de Doctor, la seguridad de cumplir su misión y sanar a un enfermo que se le confiera como lo tendrá el carpintero de confeccionar una mesa a satisfacción del comitente. Esto lo decimos imitando al autor del comentario en la heterogeneidad de sus comparaciones.

Pues, ¿y qué diremos de la mención que hace de los Maestros de Instrucción Primaria? ¿Qué sentimientos de gratitud, qué sublimidad de pensamientos revela esta alusión del autor del suelto que desprecia a la clase a quien debe la primera educación de su entendimiento, a aquel padre espiritual que tuvo que darle con mil penalidades el alimento intelectual en su infancia al propio tiempo que sus padres naturales le daban el alimento corporal? ¿A quién debe los primeros conocimientos que le sirvieron de base para ser licenciado o doctor para ser Licenciado o Doctor?

¿Ignora el articulista que en las Escuelas Normales de Maestros se adquieren muchos y sólidos conocimientos en diversas materias, entre ellas las ciencias matemáticas, la física, la química, la historia natural, la geografía, la historia, etc., que no son otras ni con menos extensión que las que el habrá estudiado para llamarse Doctor? ¿No le son conocidas multitud de obras con que los Maestros de Instrucción Primaria han enriquecido en todos los tiempos las ciencias y la literatura? ¿No tiene noticia de las condecoraciones y menciones honoríficas que han merecido muchos Inspectores de Instrucción Primaria por sus trabajos estadísticos? ¿No ha llegado a sus manos alguno de los muchos periódicos que aquellos han publicado con no menor ilustración que El Siglo Médico, ú otro de los especiales de Medicina?...».

El Auxiliar. Santa Cruz de Tenerife, 2 de diciembre de 1860.

V. SOBRE LEGADO PARA FUNDACIÓN DE ESCUELAS DEL SISTEMA FROBEL

«En 18 de septiembre último falleció en Valleseco, pueblo de esta isla de Gran Canaria, el Sr. Dn. Pablo Romero, vecino que fue de esta ciudad, sin ascendientes ni descendientes y bajo la disposición testamentaria ... El testado ha dejado, según de público aseguran un caudal considerable en bienes raíces. Como verá V.E. una parte de él está destinado, según el testamento, a la fundación de escuelas en la ciudad de Las Palmas del sistema Frobel.

Para realizar este benéfico pensamiento del difunto, encontramos los albaceas un entorpecimiento grande y de mucha duración en los hermanos del mismo difunto, que han intervenido el caudal hereditario, y han acusado de nulidad el testamento. Ya han presentado ante los tribunales demanda de nulidad contra los albaceas, que hasta ahora ha estado detenido, por haber estado yo ausente de la ciudad.

Si esta demanda prosperase los hermanos heredarían al difunto ab intestato y la enseñanza quedaría sin el importante establecimiento que se propuso fundar el testador y esta ciudad grandemente perjudicada en la instrucción de sus hijos.

Como estos perjuicios afectan a los intereses representados por el Ministerio del digno cargo de V.E., pongo en conocimiento de V.E. todolo expuesto por si estima conveniente salir a la defensa de la validez del testamento. Esta defensa sería utilísima por la eficacia que le comunicaría la independenciam e importancia de su cargo de Ministro y los medios poderosos y fáciles con que la robustecería V.E. aprovechando para ello todos los recursos que ponen en sus manos las leyes vigentes».

La copia literal del testamento de Pablo Romero Palomino, hecho ante el notario Isidoro Padrón en Las Palmas el 29 de marzo de 1881, se recoge en diez cláusulas. La cláusula 60 dice: «Manda que ocurrido que sea su fallecimiento, se enajenen todos sus bienes en pública subasta extrajudicial ante el Notario autorizante o el que le sustituya en el cargo. El importe del precio que se obtenga se dividirá por mitad, aplicando una de ellas a la construcción de uno o varios edificios destinados a escuelas públicas del sistema Froebel, si fuera posible y la importancia del caudal lo permitiera en esta ciudad de Las Palmas; la otra mitad del precio de los bienes se destinarán a la edificación de un templo parroquial...»

Documento remitido por el obispado de la Diócesis de Canaria al Ministerio de Fomento, fechado el 17 de diciembre de 1885.

VI. ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

El Ayuntamiento del pueblo del Tanque, su junta local de primera enseñanza y vecinos del mismo, a V.E. con la mayor consideración y respeto hacen presente:

Que no hay pueblo alguno que desee sostener una escuela para educar a las niñas como la del pueblo que a V.E. eleva su voz; desgraciadamente esta población es de suyo pobre; y su caserío muy diseminado habitado por sus propios dueños, así es que es muy difícil encontrar casa para este objeto. Solo hay una destinada para la enseñanza. Resulta por lo tanto que la escuela de niñas del Tanque se halla constantemente vacante por las maestras después que han practicado oposición, venían a tomar la posesión de su destino y luego se marchan con pretexto de que la casa no sirve, y se disfrutan un sueldo por enseñanza que no dan. Este hecho ha sucedido varias veces hasta tanto que el Ayuntamiento buscó una maestra que además de llenar los requisitos del saber se conformó con la habitación que se le propuso, desempeñando la escuela a nuestra satisfacción, ha salido vacante y sacado oposición en los días 3 y siguientes del corriente mes de enero. Como quiera que el tribunal le diese el primer número a Doña Antonia Martín y Arnas resulta que la maestra Doña Victoria Figueras ha de cesar en su día en el Magisterio que sostenemos; pero como para esto es necesario que proceda la Orden de V.E. al Ayuntamiento que represento le suplica que llamando los expediente a la vista y haciendo un estudio detenido de ellos, cotejando los períodos escritos del análisis y demás trabajos encontrará V.E. que conceda la propiedad de la escuela de niñas del Tanque a Doña Victoria Figueras Pérez que la regenta interinamente y que ha sabido llevar cumplidamente su misión a nuestra satisfacción. Pueblo del Tanque veinte de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

El Ayuntamiento

El Alcalde Presidente

Ceferino Rodríguez

Francisco Lorenzo Chávez, Juan Alvarez Guillermo, Francisco Martín González, Francisco Velázquez Grillo.

El síndico Antonio

Francisco González

Vocales de la Junta de Primera Enseñanza

David Torres y Torres, José Grillo de la Cruz, Salvador de León

El cura párroco

Francisco Hernández

Vecinos que saben firmar y a ruego del que no sabe

José Martín Hernández, Juan Manzano Díaz, Antonio Hernández Hernández, José Barrios y Duarte.

VII. EDUCACIÓN DE LA MUJER

La educación de la mujer es verdaderamente uno de los problemas más difíciles que pueden presentarse, dadas las muchas circunstancias que deben concurrir para su resolución, y por las complicadas relaciones que éstas mismas circunstancias mantienen unas con otras.

De aquí, sin duda alguna, que se haya creído, por desgracia, como indeterminado; como susceptible de multitud de soluciones, erróneas unas, ineficaces otras, y muy remotas las más del objetivo, del fin, que la mujer debe realizar en la vida.

Semejante disparidad de parecer, mejor dicho de resultados, proviene a nuestro entender, de que la educación de la mujer, el verdadero ideal de esta educación, no se ha entendido, analizado detenidamente; de que se han torcido, viciado, por decirlo así todos aquellos medios que han de servirle como de fundamento; en una palabra, de no haber sido planteado bien el problema.

Ante estas consecuencias, consideradas en conjunto, no es extraño que la educación de la mujer no sea lo que está llamado a ser.

Si es cierto que la mujer no debe permanecer en el oscurantismo; si tiene el derecho de ser educada, también lo es que su educación debe estar muy por encima de las conveniencias sociales, del imperio de las formas, y de esa infinita diversidad de deberes que le exige la sociedad que le rodea. Que la mujer cumple con estos deberes simplemente, no constituye toda su educación que borde, cante, baile, forme parte del gran mundo, no lo realiza tampoco.

Hay un deber sagrado, deber muy superior a todos los que se les trata de imponer, y que por desgracia permanece apartado, si así puede decirse, de los fundamentales que constituyen toda su educación.

Este deber es en primer término el fin objeto para que fue creada, y la obra más grande que puede realizar en conformidad con los eternos designios de una Providencia infinita.

Buena esposa primero, madre de familia después, he aquí sus principales deberes.

Su educación, por consiguiente, debe dirigirse a estos fines, por todos aquellos medios más adecuados.

Pero la educación de la mujer no es una cosa trivial, sino muy importante, y tanto es así, que sólo con una perfecta educación se puede lograr el inmenso el valioso tesoro, llamado mujer virtuosa.

Todos aquellos que se agitan en el torbellino de los intereses materiales, que creen perjudicial la educación de la mujer, deberían recordar aquella máxima de Segur:

«Los hombres hacen las leyes, las mujeres las costumbres» o esta otra de un conocido escritor: «Mejoremos a la mujer y nos mejoraremos a nosotros mismos».

Los disgustos en el matrimonio, el adulterio; el divorcio... suelen ser los resultados de una mala educación, de una instrucción ficticia que tiene su origen, sin duda alguna, en la ignorancia absoluta de los deberes recíprocos de los cónyuges, así como de los que la sociedad les exige.

Miremos, pues, por el bien de la mujer, que es nuestro bien propio; esforcémonos todo lo posible por realizarla y dignificarla; amplíemos de una vez su educación, que por mucho que hagamos en este sentido, nunca satisfaremos cumplidamente la deuda de amor y gratitud que debemos a esa preciosa mitad del género humano:

Las Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1888.

VIII. INFLUENCIA DE LA MUJER EN EL DESARROLLO FÍSICO, INTELECTUAL Y MORAL DE LA HUMANIDAD

Es la mujer un ser exclusivamente creado para servir de compañera al hombre y contribuir con aquel a la conservación y propagación de la especie.

En vano se agitan los partidarios de una moderna escuela que quiere elevar a la mujer hasta el puesto del hombre, o mejor dicho, que pretende sacarla de su natural esfera para hacerla figurar en la magistratura, en el profesorado, en el ejército, y en otra multitud de oficios y carreras propias solamente del hombre por sus especiales condiciones orgánicas y psicológicas. Los partidarios de esa que pudieramos llamar revolución, citan en su apoyo ejemplos de mujeres célebres que se han distinguido en las armas, las ciencias y las letras, admirando al mundo con sus hechos y con sus escritos; pero como éstas son contadas excepciones confirmativas de la regla general, por la que se prueba que las facultades intelectivas y reflexivas de la mujer no sean las que en mayor grado distinguen al sexo débil, he aquí que el argumento aducido en su favor cae por su base, pues si la mujer no es tan inteligente como el hombre, y por sus condiciones individuales se halla con menos aptitudes que éste para dedicarse de lleno a las ciencias y a las artes, no hay razón para que saquemos a la madre de familia o a la joven doncella del hogar doméstico, donde ocupan un lugar irremplazable, para dejar solos en él a los tiernos niños, introduciendo por otra parte en la sociedad el desorden que este nuevo orden de cosas habría de producir indefectiblemente...

La mujer ha nacido principalmente para ser madre, sin que yo quiera negarla el poder, y el derecho, y la necesidad que tiene de instruirse, de colocarse en una situación respetable, que la libre de las asechanzas del vicio y que la faculte para educar y guiar a sus hijos durante esa primera etapa de la vida durante la cual no hay maestro, por bueno que sea, que supla suficientemente la asiduidad y el cariño de una buena madre...

La educación, el ejemplo del hogar doméstico. Y esta educación, este ejemplo, dependen exclusivamente de la educación de la mujer, del corazón, de la inteligencia de la buena madre de familia...

La mayoría de las mujeres no posee aún los grados de instrucción o de cultura que son de desear... Todo esto es muy cierto... Son tan pocas las madres que se sacrifican por sus hijos; son tan contadas las mujeres que al verse rodeadas de esos pequeños angeles, confiados por Dios a su irremplazable cariño, lo abandonan todo, lo dejan todo y todo lo olvidan para entregarse única y exclusivamente a la crianza y primera educación de esos pedazos de sus entrañas... de la educación femenina ... depende, sin género alguno de duda, el porvenir de las familias y la suerte más o menos lisonjera de todos y cada uno de sus individuos. Dadme, sino, mujeres suficientemente ilustradas, mujeres que con ciertas condiciones de carácter, siempre modificable por una bien dirigida educación, se hagan cargo del alto y trascendental sacerdocio a que las eleva su misión de madres; mujeres que al dejar en los altares la simbólica corona de desposadas no crean que van a disfrutar de ciertas inmunidades prohibidas a la joven soltera, sino que entran en una vida de abnegación y sacrificio solo comparable con la del verdadero sacerdocio de Jesucristo... dadme mujeres

amantes, tiernas, sensibles, que abarquen con su razón y comprendan con su inteligencia sus sacratísimos deberes de esposas y de madres, y la sociedad se habrá salvado. Pero la mujer actual, sobre todo en nuestra atrasada España, no alcanza, ni con mucho, este tipo de perfección.

La mujer ... puede influir más de lo que influye, en el desarrollo físico, intelectual y moral de la especie humana. Concedámosle mayor grado de instrucción; eduquemos sus naturales facultades sin hacerla hipócrita; alentemos sus disposiciones intelectivas por medio del estudio tan necesario al sexo débil como al fuerte; alejémosla de la superstición y del fanatismo sin hacerla irreligiosa; inculquemos en su ávida inteligencia los preceptos dulcísimos de la moral cristiana; explotemos el riquísimo filón de sus generosos sentimientos que, en algunos casos la llevan hasta el heroísmo; apartémosla de la vanidad y del lujo; démosla continuos y saludables ejemplos de honradez pública y privada; tendámosle una mano amiga cuando resbale, y cuando caiga, no critiquemos injusta y pasionadamente sus faltas que son casi siempre las nuestras; conciliémosle el profundo respeto de la familia y de la sociedad, y habremos formado madres dignísimas, capaces de regenerar al mundo.

Discurso de Miguel B. Espinosa, La Orotava, 1895.

IX. REAL DECRETO DE 26 DE OCTUBRE DE 1901 DANDO NUEVA ORGANIZACIÓN AL PAGO DE LAS ATENCIONES DEL PERSONAL Y MATERIAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Atendiendo a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública; en nombre de Mi Augusto Hijo el rey Don Alfonso XII, y como reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1. Se autoriza al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para que en los presupuestos generales de su departamento, a partir del que se forme para el año 1902, incluya la partidas necesarias, conforme a las disposiciones de este decreto, para el pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas de primera enseñanza.

Artículo 2. La primera enseñanza es privada o pública, dividiéndose esta última en tres grados: de párvulos, elemental y superior.

Artículo 3. La primera enseñanza pública comprende las materias siguientes:

Primero. Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada.

Segundo. Lengua Castellana: Lectura. Escritura. Gramática.

Tercero. Aritmética.

Cuarto. Geografía e Historia.

Quinto. Rudimentos de Derecho.

Sexto. Nociones de Geometría.

Sétimo. Idem de Ciencias físicas, químicas y naturales.

Octavo. Idem de Higiene y Fisiología humana.

Noveno. Dibujo.

Décimo. Canto.

Undécimo. Trabajos manuales.

Duodécimo. Ejercicios corporales.

Artículo 4. Cada uno de los tres grados en que queda dividida esta enseñanza abarazará todas las materias indicadas, distinguiéndose únicamente por la amplitud de programa y por el carácter pedagógico y duración de sus ejercicios; y se aplicará, con las modificaciones necesarias, a la organización de las Escuelas públicas y a los establecimientos de naturaleza análoga.

La distribución y extensión de las materias indicadas, dentro de cada uno de estos grados, así como la distribución y duración de las clases, serán las que fijen los reglamentos.

Art. 5. La primera enseñanza se dará gratuitamente en las Escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla; siendo obligatoria en sus grados elementales o superior para todos los españoles.

Art. 6. Los padres y tutores o encargados enviarán a las Escuelas públicas, elementales o superiores, a sus hijos o pupilos desde la edad de seis años hasta los doce, a no ser que justifiquen cumplidamente que les proporcionan esta clase de enseñanza en sus casas o en establecimientos particulares, que han comenzado otras carreras superiores o que se hallan comprendidos en las excepciones reglamentarias.

Art. 7. Tanto en el grado elemental como en el superior, constituye obligación ineludible señalar libros de texto para la enseñanza de la Doctrina Cristiana, de la Gramática y de la Lectura.

Art. 8. La Doctrina Cristiana se estudiará por el Catecismo que señalen los Prelados en sus respectivas diócesis; la Gramática por el texto de la Real Academia Española de la Lengua, y la Lectura se ejercitará en libros que hayan sido aprobados por el Gobierno, previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Art. 9. Los programas del grado elemental y superior para el estudio y examen de las materias señaladas en el art. 31 se publicarán oportunamente por el Ministerio del Ramo.

Art. 10. Los sueldos de los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza se satisfarán por el Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Exceptuánse por ahora, y hasta tanto que se celebre concierto con las Diputaciones forales de las Provincias Vascongadas y Navarra, los sueldos correspondientes a los Maestros de las Escuelas Públicas de aquellas provincias; pero la organización de estas Escuelas y los nombramientos de aquéllos se ajustarán en todo a las disposiciones del presente decreto.

Asimismo serán objeto de disposiciones especiales las Escuelas sostenidas con fondos de Obras pías u otras fundaciones análogas; las de Beneficencia provincial y municipal, y las Auxiliares de creación y sostenimiento voluntarios.

Art. 11. El material consignado en Sección separada del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, consistentes en la sexta parte de lo que se fija para sueldos de Maestros, se invertirá y justificará en la forma que al efecto se disponga.

Art. 12. Los gastos de arrendamientos de casas escuelas y habitaciones de los Maestros, así como los de construcción y reparación de locales destinados a estos servicios, serán de la obligación de los respectivos Ayuntamientos.

Art. 13. Se conservan las Escuelas que en la actualidad existen creadas, interin se fija por el Gobierno el número, clase y distribución de éstas en cada localidad, ateniendo a las siguientes reglas:

- 1.º Censo general de población.
- 2.º Censo de la población escolar de seis a doce años.

- 3.º Mayores necesidades de la enseñanza.
- 4.º Número de escuelas privadas.

Art. 14. Para determinar las condiciones de dicha organización y regular el ingreso, los traslados y los ascensos del profesorado en las Escuelas, se agruparán estas en clases, grados y categorías, conforme a lo que sea propuesto por una ponencia, constituida en la siguiente forma y previo informe de Instrucción pública:

Presidente: el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vocales: el Rector de la Universidad Central.

Un Consejero de Instrucción Pública de la Sección correspondiente.

El Director de la Escuela Normal Central de Maestros.

La Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

El Director del Museo Pedagógico Nacional.

Un Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Un Inspector provincial de primera enseñanza.

Los Secretarios de las Juntas provincial y municipal de primera enseñanza de Madrid.

Un Maestro y una Maestra de Escuela pública de esta capital.

Art. 15. En toda Escuela regida por Maestro habrá una clase nocturna para adultos, excepto en aquellas localidades donde existan más de dos de estos Centros de enseñanza, en cuyo caso la Junta provincial de Instrucción pública determinará el número de clases nocturna que han de establecerse y la forma en que los Maestros han de turnar en el desempeño de esta obligación.

Art. 16. En las Escuelas regidas por Maestras se procurará establecer una clase dominical para adultas, con propósito análogo al de las clases de adultos, determinadas en el artículo anterior.

Art. 17. Además de las condiciones generales establecidas por la legislación vigente para el ejercicio de la enseñanza, los que aspiren al Magisterio en las Escuelas públicas necesitan:

Primero. Tener veintiún años cumplidos.

Segundo. Poseer el título correspondiente.

Art. 18. Los maestros que no cumplan con los deberes que les imponen las leyes y reglamentos, o aquellos a quienes se atribuya hechos abiertamente contrarios a su buena reputación moral o profesional, serán sujetos a expediente gubernativo, estableciéndose para su resolución posible, según la gravedad de los casos y demostrada que sea cumplidamente la falta de los culpables, las penas siguientes:

1.º Censura, que consiste en consignar en el expediente personal y hoja de servicios la falta cometida, y el haber sido por ella reprendido y exhortado a no reincidir.

2.º La traslación disciplinaria a otra Escuela de la misma clase, categoría y grado de distinta localidad. Sólo podrá imponerse cuando se considere que de ello no ha de resultar daño alguno para la enseñanza.

3.º La suspensión de empleo, que consiste en privar al Maestro del ejercicio de sus funciones en la Escuela que se halle desempeñando; no puede ser menor la suspensión de quince días, ni mayor de tres meses, y lleva consigo la privación de sueldo y la pérdida del tiempo que dure el castigo en el cómputo de años de servicios.

4.º La separación del cargo, la cual implica la pérdida de los derechos y ventajas concedidas a los Maestros que sirven Escuelas públicas por las leyes y reglamentos; con privación de regentar dichas Escuelas durante un período de tiempo que no será menor de seis meses ni mayor de dos años.

5.º La interdicción escolar, que une a los efectos de la separación del cargo la pérdida de todos los derechos y de todos los beneficios que el Maestro adquiere con el título. Es temporal o perpetua; si temporal, no puede ser menor de tres años.

Art. 19. En todos los expedientes de esta clase, que serán resueltos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se oirá previamente al interesado, y las dos últimas penas no podrán ser impuestas si con anterioridad no ha emitido informe el Consejo del ramo.

Art. 20. La renuncia voluntaria del cargo hecha por el inculprado al incoarse o tramitarse el expediente gubernativo, no impedirá ni interrumpirá la tramitación del mismo cuando se trate de faltas que puedan dar lugar a la aplicación de alguna de las dos últimas penas establecidas.

Art. 21. El cargo de Maestro de primera enseñanza pública es compatible con el de cualquier profesión honrosa que no perjudique al cumplido desempeño de la misma, e incompatible con todo otro empleo o destino público, excepción hecha de los de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal, que serán compatibles en poblaciones de menos de 500 habitantes, previa autorización concedida por la Junta provincial, de acuerdo con el informe del Inspector.

Art. 22. Los títulos de Maestro Normal o superior habilitan para desempeñar Escuelas de asistencia mixta y elementales o superiores de niñas; los de Maestro elemental, para Escuelas de asistencia mixta o elementales de niños; y los de Maestra elemental, para Escuelas de asistencia mixta o elementales de niñas y Escuelas de párvulos.

Art. 23. Los nombramientos de Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas, ya en propiedad, ya interinamente, corresponderán: para Escuelas dotadas con sueldos reguladores de 1.000 o más pesetas anuales, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; y para las dotadas con sueldos menores de 1.000, a los Rectorados respectivos.

Art. 24. Los nombramientos de Maestros, Maestras y Auxiliares interinos se harán dentro del término de diez días, contados desde el día en que se reciba la noti-

cia de las vacantes, que será comunicada, sin demora alguna, por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Art. 25. Los concursos serán de tres clases, a saber: único, de ascenso y de traslado.

El concurso único tendrá por objeto la provisión de plazas en propiedad, correspondientes a Escuelas de poblaciones menores de 500 habitantes, verificándose entre aspirantes que, además del correspondiente título, reúnan los requisitos que el reglamento determine.

Art. 26. A los concursos de ascenso y de traslado sólo tendrán derecho los Maestros, Maestras y Auxiliares que lleven por lo menos tres años de servicios efectivos y en propiedad en la Escuela o Auxiliaría desde la cual soliciten.

Art. 27. Al concurso de ascenso podrán acudir los Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas o Auxiliarías dotadas con sueldo inmediato inferior al de las vacantes, y las consideraciones de preferencia para la clasificación de aspirantes, serán:

Primero. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la Escuela o Auxiliaría desde la cual se solicita.

Segundo. Mayor tiempo de servicios en propiedad desde el ingreso en el Magisterio público.

Tercero. Títulos y demás méritos.

Art. 28. Al concurso de traslado podrán optar los Maestros y Auxiliares que disfruten igual o mayor sueldo que el que corresponda a las vacantes, siendo circunstancias de preferencia las siguientes:

Primera. Ser Maestro rehabilitado.

Segunda. Mayor tiempo de servicio en la Escuela desde la cual se solicite.

Tercera. Mayor sueldo disfrutado legalmente.

Cuarta. Mayor tiempo de servicios en propiedad, contados desde el ingreso en el Magisterio público.

Quinta. Títulos y demás méritos.

Art. 29. Los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza disfrutaran, por ahora, los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad.

Art. 30. Los Maestros y Auxiliares en propiedad de las Escuelas públicas, así como sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando los beneficios concedidos por la ley de 16 de Julio de 1887 y los derechos pasivos especiales establecidos para sus empleados por los Municipios y las Diputaciones, sin que por virtud de este decreto se entienda que puede considerárseles como funcionarios del Estado para cuanto se refiere a los mencionados derechos y beneficios.

Art. 31. Las funciones de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, así como la municipalidad de Madrid, se determinarán en el reglamento, po-

niéndolas en armonía con las disposiciones del presente decreto. A ellas pertenecerán, además de los actuales Vocales, un Médico que ejerza cargo público dentro de su profesión.

Art. 32. El personal administrativo de las Juntas provinciales será nombrado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sufragando sus haberes, como hasta la fecha, las Diputaciones provinciales.

Art. 33. Los nombramientos de Secretarios se harán a propuesta en terna de las referidas Juntas provinciales, previo concurso, al que pueden optar los Maestros que ostenten título Normal o Superior, con servicios en la Administración o Inspección de la enseñanza pública, o aquellos que posean el título de Licenciados en Derecho, si bien no tendrán los beneficios concedidos por la ley del año 1895, sobre derechos pasivos, a excepción de aquellos que con anterioridad a su nombramiento de Secretario hayan desempeñado en propiedad Escuelas públicas, con sujeción al descuento para el fondo de clases pasivas del Magisterio.

Dado en Palacio a veintiséis de octubre de mil novecientos uno.- María Cristina.- El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa. Marqués de Romanones.

X. COSAS DE AYUNTAMIENTO

Quéjense los padres de que sus hijos no adelantan en las escuelas públicas y que tienen que hacer grandes sacrificios para que reciban instrucción en las privadas; y el concejal señor Fernández Pérez, teniendo en cuenta los artículos 72 y 73 de la ley municipal vigente, que dicen que es de la competencia de los ayuntamientos del gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos y el fomento de sus intereses materiales, siendo además obligación de los referidos ayuntamientos procurar el exacto cumplimiento y vigilancia de la instrucción primaria, para cerciorarse de tan graves quejas, presentó el Excmo. Cuerpo, desde abril, una moción encaminada a que se acordase a que los individuos que forman la Comisión de Fomento, a la que pertenece dicho concejal, debían encargarse de la vigilancia de las escuelas, girando a ellas las visitas que creyesen necesarias, al fomento de los intereses morales, mayor cultura y difusión en la enseñanza primaria en esta ciudad y sus términos.

Proposición tan importante no se aprobó por el Ayuntamiento acordándose que dictaminase el síndico, como si no se tratase del cumplimiento de la Ley y de las más sagradas obligaciones de los municipios. El referido síndico tuvo que consultar grave (¿?) asunto dentro y fuera de la isla y al fin en la memorable sesión del 24 de los corrientes, aprovechando la ausencia del concejal, autor de la proposición, que no asistió por reciente desgracia de la familia, lo cual no ha de ser una falta de compañerismo, el síndico propuso y el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo propuesto porque la Junta local de instrucción, (que se halla incompleta, y nadie ve ni conoce ni cumple con las Leyes) es la que tiene atribuciones para visitar las escuelas.

¡Tremendo descubrimiento del síndico! ¡Cuánto sudaría ese cuerpo para abortar informe tan brillante! ¡Grandísima tranquilidad debe inspirar a los padres de familia Ayuntamientos que así interpreten las Leyes!

¿Se teme que el concejal señor Fernández visite las escuelas?

¿Se halla enterado de lo que pasa el Señor Inspector de instrucción pública de la provincia?

La Ley municipal es posterior a las especiales de Instrucción Pública que crean esas Juntas y los artículos 72 y 73 están bien terminantes. Los Ayuntamientos tienen la alta inspección y vigilancia de los intereses peculiares de los pueblos del fomento material y moral y particularmente, como dice el artículo 73 el exacto cumplimiento y vigilancia de la instrucción pública. Las Juntas son organismos especiales creados para cumplir con lo que las leyes concretamente le señala.

¿Existe alguna ley o disposición que derogue los artículos 72 y 73 de la Ley municipal vigente? No. Pues entonces los Ayuntamientos pueden y deben vigilar la instrucción pública.

Conste, pues, que el Ayuntamiento de esta ciudad, ha acordado que no puede ni debe intervenir en la vigilancia de la instrucción pública de este pueblo.

¡Desgraciados municipios que tales ayuntamientos tienen!

En cambio sabemos que el Ayuntamiento de la Capital de esta provincia, entre sus comisiones de concejales figura una llamada Comisión permanente de instrucción pública que vigila y cuida de los intereses morales del municipio y de todo

lo que se relaciona con la instrucción, elemento indispensable para el progreso y el porvenir de los pueblos.

Como se observará, vamos ahora caminando a la ruina: cada vez es mayor el desenfado de los que por sorpresa o casualidad llegan a los escaños municipales y el actual Ayuntamiento por el camino que va dejará un eterno y triste recuerdo.

¡Verdad que es muy cierto aquello de que cada pueblo tiene el alcalde y el Ayuntamiento que se merece!

Y siga el indiferentismo.

Ya sabemos que no habrá quien nos oiga.

Diario de Avisos. Santa Cruz de La Palma, 29 de abril de 1902.

XI. COMPAREMOS

Doloroso es confesarlo, pero a la elocuencia de los números no cabe divagaciones. El presupuesto para instrucción primaria del partido judicial de Las Palmas importa actualmente 5.200 pesetas 64 céntimos; el de Santa Cruz de Tenerife 3.216.

Las Escuelas de Las Palmas cuentan con Auxiliares que disfrutan 1.375 pesetas de sueldo, con Maestros de 2.500 pesetas 50 céntimos y Maestras a 2.00 pesetas; cinco Escuelas elementales varones y cuatro de hembras tiene aquella ciudad; una Escuela elemental de niños y dos de niñas tiene Santa Cruz de Tenerife.

Ambas poblaciones tienen el mismo número de habitantes, pero el rápido y progresivo crecimiento de Santa Cruz de Tenerife, Capital del Archipiélago, su importancia comercial y su desarrollo en la industria; son factores muy principales para que atendiendo a su trascendencia se hubiese pensado en aumentar el número de sus Escuelas públicas; y desgraciadamente no ha sucedido así.

Las nociones y los pueblos se preocupan hoy, principalmente de adelantamiento de la enseñanza primaria no omiten gastos, se imponen sacrificios, estudian, comparan y marchan con precisión y sin tibieza en busca de ese filón que nace en la Escuela para esparcir a raudales los efluvios de la inteligencia, que educada y moldeada en sanos principios produce tesoros inapreciables en todas las manifestaciones del progreso.

Y esto que es tangible a todo hombre pensador, que ningún esfuerzo necesito para demostrar la importancia que entraña la educación de la infancia, causa pena que en nuestro pueblo no se tenga en consideración, no se conceda prelación sobre otros asuntos que en modo alguno significan para el porvenir lo que puede representar el que nos ocupa.

El Excmo. Ayuntamiento es el principal llamado a pensar y resolver en breve sobre este punto, porque no ha de ocultarse a su penetración que es por todo extremo imposible continuar sosteniendo una sola Escuela elemental de niños en una población de 40.000 almas; por lo menos cuatro Escuelas de esta clase para varones, cuatro para hembras debiera sostener nuestra Capital.

Aparte de que los resultados de este momento habrían de tocarse en breve en lo que referirse pueda a la educación popular, se evitaría con él la escandalosa vagancia que hoy se va generalizando, porque dispondrán las autoridades de medios para retener en las Escuelas a los pilluelos que en la edad precisa de formación del hombre no respiran más ambiente que el del ocio, gérmen de la desmoralización y del crimen en más de una ocasión.

Reforma es ésta que se impone si se quiere modificar las costumbres, si se desea velar por los intereses del pueblo, si se estima de imperiosa obligación la de arbitrar medio para que esta Ciudad retroceda en la senda del progreso, avance con rápida marcha por el camino que ha de conducirla al engrandecimiento.

Los pueblos, en los actuales tiempos, se dan y se imponen por su ilustración.

El Magisterio Canario. Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 1903.

XII. LA MAYOR VERGÜENZA

Hay algo peor para los pueblos que las derrotas de sus ejércitos, que las pérdidas de su territorio. Con ser grandes esas vergüenzas, por tremendos que sean tales desastres, pueden tener remedio. Francia desmembrada, derrotada en todas partes, resurge potente, animada por su saber, por sus actividades en todos los órdenes de la cultura humana; Alemania deshecha en los campos de batalla en las guerras del primer imperio napoleónico, se reconstituye, al conjunto de Fichte, en las escuelas.

Lo peor para los pueblos, su mayor vergüenza es su incultura y su atraso. Pueblo inculto que no cae no se redime jamás, no borra jamás su afrenta y su vergüenza. Dígalo Turquía, dígalo con Turquía imperios y pueblos que sumieron sus energías en la barbarie y el atraso.

Por eso, todas las naciones civilizadas dedican gran parte de su presupuesto a la instrucción y gastan en ellas tanto más cuanto más adelantados se hallan en el camino de la civilización y el progreso; de tal manera, que podría decirse que el índice de la civilización de los pueblos lo constituye su presupuesto de instrucción pública. De unos datos publicados estos días en los periódicos, resulta que en la primera enseñanza gasta Alemania 314 millones de francos; Inglaterra, 290; Francia, 214, Austria 101; Rusia, 66; Italia, 60; Suecia y Noruega, 36; Bélgica, 35; Suiza, 31; Holanda, 30; y 25 tan sólo España.

Si se toma en cuenta el gasto por habitante, resulta que Suiza gasta 10,15 francos; Alemania, 6,79; Holanda 6; Inglaterra, 5,95; Bélgica, 5,35; Suecia y Noruega 5,20; Austria, 4,24; Italia, 1,88; España, 1,35 y Rusia, 0,75.

Así es que los españoles, con excepción de los rusos, son los menos que contribuyen al sostenimiento de las escuelas.

Y en cuanto al gasto por alumno, se observa que así como Inglaterra gasta 51,60 francos, Francia 51,05, Suiza 46, Bélgica 45, etc. España llega después de todas las naciones con 11,71.

Esos números nos llevan a una conclusión amarga y cierta, la de que España constituye una vergonzosa excepción de la Europa civilizada.

Ese mezquino presupuesto, que explica la incultura de España, que los dos tercios de sus habitantes sean analfabetos, que apenas se mencione ningún nombre español en los anales del ser humano en estos tiempos de tan portentosa actividad cerebral, eso constituye la mayor vergüenza de España.

Todos los esfuerzos de los patriotas deben tender a cambiar ese bochornoso estado de atraso e incultura. El ejemplo del Japón demuestra palpablemente que los pueblos guardan latentes y grandes cantidades de energía; sólo falta saber avivarlas, sólo falta querer despertarlas.

Pero en España, aparte remover artículos tradicionales para despertarlas, es necesario, ante todo, producir una dislocación tal en los presupuestos que se llegue al hecho de que Instrucción pública se gasta más, pero mucho más, que en el ramo de Guerra.

Mientras se gaste en Guerra más de 150 millones y solo 25 en Instrucción primaria, en tanto para la enseñanza superior se gaste menos que lo que se gasta en el mantenimiento de las bandas militares, era absolutamente inútil buscar alivio a los

males de España. Seguiremos viviendo en la incultura y en el atraso, y echados en el surco sin energías, sin deseos en el alma, sin estímulos en el corazón, haciendo vida vegetativa seremos en la historia de la humanidad un ejemplo más que añadir a los ejemplos de pueblos que no retemplaron su alma y no renovaron sus energías en las luchas del saber y en las contiendas de la inteligencia.

No Santiago ni Cavite, no la pérdida del resto de su vastísimo imperio colonial constituyen la vergüenza más grande de España; su mayor vergüenza está en su atraso y en su incultura.

Francisco Pi y Suñer. *El Magisterio Canario*, Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1904.

XIII. TEXTO ALUSIVO A LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE DE ARUCAS

De todos los ramos de la Instrucción pública, tal vez el más interesante, y el que está llamado a ejercer mayor influencia en la sociedad y en la familia, es la primera enseñanza.

Todo pueblo que aspire a ser grande y próspero en el orden moral y el orden material, debe facilitar la instrucción por todos los medios a sus individuos y a la vez obligar a estos a que se presten y acudan gozosos a recibirla, seguros de agradecer cuando (lleguen a ser) hombres el beneficio que con la enseñanza se les dispensó en los primeros años de su vida. La instrucción es la primera necesidad de un pueblo y el difundirla entre todos sus hijos el primer deber de toda Corporación municipal...

La historia ha demostrado hasta la saciedad que los progresos materiales de los pueblos no pueden realizarse sin que le preceda el progreso intelectual, y que los pueblos que mayor grado de adelanto han alcanzado en todas las épocas... han sido aquellos que más cuidaron de su instrucción. Si, en España, confesarlo hemos con vergüenza, nadie ha caído aún en la cuenta de que no hay progreso posible en ninguno de los ramos de la actividad humana, sin que le sirva de base la instrucción, aquí aún no sabemos que sin ese alimento de la inteligencia, la Agricultura no sale de sus procedimientos rutinarios y rudimentarios; la Industria de sus ... empirismos y el Comercio de los primitivos y anticientíficos caminos que aprendiera allá en una época en que la ciencia aún no había echado los fundamentos de la economía política...

Si algún día hemos de merecer la consideración de pueblo culto, a que por otros conceptos tiene la Ciudad de Arucas incontestable derecho, hora es que hagamos los mayores esfuerzos para dar a la instrucción y a la enseñanza el mayor desarrollo posible. Que ni uno sólo de los hijos de esta laboriosa y rica Ciudad se vea privado de los elementos indispensables, para que todos puedan adquirir fácilmente esos conocimientos.

Fundados en estos principios y partiendo de estas bases, los que suscriben han concebido la idea, de la cual participa todo el vecindario, de fundar un centro de enseñanza, con el fin de popularizar los conocimientos y procurar por todos los medios difundir la instrucción, perfeccionarla y vulgarizarla entre todas las clases, y muy especialmente entre la obrera y proletaria, para elevarla y ponerla en condiciones progresivas, a fin de que sepa ejercitar sus derechos y llenar sus deberes, tanto en el orden religioso como en el político social... Dicho centro de enseñanza estará dirigido por una respetable Institución religiosa... Para llevar a cabo tan hermosa obra es indispensable un edificio que reúna todas las condiciones propias de los de su índole, holgura, salubridad, ventilación. Sólo uno existe en esta Ciudad que reúna las que acaban de enumerarse, el en que en la actualidad se halla instalado en el cuartel de la guardia civil.

Documento dirigido al Ilustre Ayuntamiento de Arucas por Blas Rosales Batista. Año 1907.

XIV. ECOS FEMENINOS

Lectoras nuestras charlas han de ser tranquilas huyendo siempre de las vehemencias que caracterizan las habladurías masculinas. Nosotras debemos recoger de los hombres sus ideas para mejorar la especie, su fantasía para hacernos amables la vida, su inventiva para embellecernos, nunca los odios que hacen degenerar la raza, sino aquello que sirva para estimarla más fuerte, más hermoso, más humana.

Las luchas de la política quédense para el sexo fuerte no porque yo crea que las mujeres somos incapaces de administrar el país, sino porque nosotras tenemos una misión más allá en la vida y los hijos no se crían con discursos en los parlamentos, ni la casa se arregla con la emisión del voto, ni es el turbulento mitin campo apropiado para lucir gallerías mujeriles, ni la hoja periodística, si se emplea en discusiones filosóficas, o en discusiones políticas, la que ha de traer la felicidad doméstica.

Nuestras conversaciones han de ser (y haremos lo posible porque no suceda lo contrario) tranquilas, frívolas si se quiere. Hablaremos de modas, de esa cosa que se ha inventado, a pesar de ser tan criticaada para que gane el sustento mucha gente; porque si la moda no hiciese variar a cada instante nuestra indumentaria, ¿qué sería del incalculable número de costureras que de nosotras vive?

También hablaremos, en más de una ocasión, del cuidado de los niños, de las atenciones que deben prestar las madres en su desarrollo físico e intelectual, del amueblado del hogar para que éste resulte lo más elegante y económico posible, de higiene, y de otras cosas que yo vaya creyendo puedan sernos útiles.

Lo que si prometo es no hablaros nunca de política, en primer lugar porque creo que no hace falta y en segundo lugar hay hombres bastantes que se ocupen de ella y no vamos nosotras a hacerles competencia cuando nos quedan la casa por limpiar, los hijos por cuidar y los trajes por hacer.

El feminismo se impone y los hombres nos llevan a las urnas para emitir el voto, lo haremos resignadas; pero crean mis lectoras que iremos ganando poco con ello. El mismo empeño que ponen muchos hombres en arrojarnos en brazos de la política, indica que ellos no lo saben hacer muy bien. Bueno será dejarlos hasta que aprendan.

Los hombres a su política, a sus odios, a sus guerras; nosotras a nuestras flores, a nuestras modas, a nuestra casa, a nuestros hijos. Si tengo la suerte de que estas charlas, no os desagraden, quedará muy satisfecha. Vuestra afectísima.

Guayarmina, *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de octubre de 1910.

XV. BOSQUEJO HISTÓRICO DE LA ENSEÑANZA EN LA PALMA

Triunfante de nuevo el absolutismo en España vuelve a triunfar, como ya hemos visto, el obscurantismo y el mero precio para la cultura.

Se hacen algunos intentos de organización de la enseñanza pero sin eficacia. Se publica por ejemplo, el 16 de febrero de 1823, un Plan y Reglamento de Escuelas de primeras letras, pero apenas si se hace otra cosa que publicarlos. La mayor parte de sus disposiciones no llegan a cumplirse.

Avanza muy agitado el XIX. Apenas si se puede pensar en otra cosa que en las maniobras y cambios políticos. Muere Fernando VII. Vienen las Regencias. Ocupa el trono personalmente la reina castiza. Intrigas, emancipaciones ultramarinas, guerra civil, conspiraciones militares... ¿Quién se va a acordar de la enseñanza?

En 1837 en Canarias sólo hay todavía 27 escuelas de niños y 6 de niñas. De los maestros que las dirigen sólo siete ostentan título profesional.

Bajo la Regencia progresista de Espartero, algo se mejora en materia de enseñanza. Las escuelas de niños ascienden en el Archipiélago a 37 y las niñas a 16. En los presupuestos de los municipios de la Provincia se eleva a 80.000 reales de vellón lo asignado para el sostenimiento de escuelas. Pero las 53 existentes son una irrisión al lado de las que hacen falta. Júzgase si no el resultado de una estadística. La población de Canarias es de 240.629 habitantes. De estos, 200.000 no saben leer ni escribir.

Así se llega, por sendas revueltas de frecuente tropiezo, hasta 1845. En este año el Marqués de Pidal publica en la «Gaceta» su plan de estudios. Y, con él, pone al fin una base sólida a toda posterior organización de la enseñanza.

Aquí, en La Palma, había vuelto a funcionar la escuela de Instrucción primaria. Y, entre varias alternativas de prosperidad y decadencia la enseñanza en ella había venido mejorándose poco a poco. El Ilustre Ayuntamiento había elevado la dotación del maestro a la suma de cinco mil reales de vellón. Y en sus presupuestos aparece ya consignada una cantidad para material pedagógico.

Estos esfuerzos del Municipio en un periodo tan calamitoso para el país, no caen en saco de indiferencia. Al contrario, el pueblo corresponde con su preocupación por la instrucción. Prueba de ello es que a partir de 1840 la matrícula de la escuela no baja nunca de cien niños, elevándose, a veces, hasta ciento treinta. Además, de la escuela pública, funcionan otras tres particulares, también de primeras letras, y una cátedra de latinidad.

En esta época, junto al esfuerzo del Ayuntamiento y a la preocupación e interés con el que al pueblo corresponde, es digno de ser anotado el desprendimiento y sacrificio de los maestros. El Reglamento de enseñanza autoriza a estos para cobrar una cuota a los niños pudientes. Sin embargo, las clases se están dando a todos totalmente gratuitas. Los maestros tienen conciencia de la escasez reinante y no quieren poner en práctica derechos que puedan alejar a los niños de la escuela. Los apuros y estrecheces suben hasta las familias que ocupan la primera clase de la sociedad. Y además ¡se está todavía tan poco dispuesto a hacer grandes sacrificios por aprender...!

José Pérez Vidal. *El Tiempo*. Santa Cruz de La Palma, 15 de noviembre de 1932.

**XVI. ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL ARCHIPIÉLAGO
A FINES DEL SIGLO XIX ²**

TENERIFE	
Adeje	2
Arafo	2
Arico	-
Arona	-
Buenavista	2
Candelaria	-
Fasnia	-
Garachico	-
Granadilla	-
Guancha	1
Guía de Isora	-
Güímar	-
Icod	-
La Laguna	4
La Matanza	-
La Orotava	-
Pto. Cruz	3
Realejo Alto	-
Realejo Bajo	-
Rosario	-
S. Juan Rambla	-
San Miguel	-
S/C Tenerife	23
Santa Úrsula	-
Santiago del Teide	1
Sauzal, El	-
Silos, Los	1
Tacoronte	-
Tanque, El	2
Tegueste	2
Victoria, La	-
Vilaflor	2

² Cuadro de elaboración propia. Datos tomados de Juan de la Puerta Canseco.

HIERRO	
Valverde	2
Mocanal	2
Pinar	2
Frontera	1
Golfo	1

LA GOMERA	
Agulo	2
Alajeró	2
Arure	2
Hermigua	2
San Sebastián	2
Vallehermoso	2

LA PALMA	
Barlovento	2
Breña Alta	2
Breña Baja	2
Fuencaliente	2
Garafía	2
Los Llanos	3
Mazo	3
El Paso	2
Puntagorda	2
Puntallana	2
S.Andrés y Sauces	3
S/C La Palma	7
Tazacorte	2
Tijarafe	2

LANZAROTE	
Arrecife	2
Teguise	2
Haría	2
Mala	1
Tías	2
Macher	1
San Bartolomé	2
Yaiza	2
Tinajo	2
Femés	1

FUERTEVENTURA	
Pto. Cabras	2
Betancuria	2
La Oliva	2
Tetir	2
Tuineje	2
Tiscamanita	1
Casillas del Ángel	2
Ampuyenta	1
Pájara	2

GRAN CANARIA	
Las Palmas	7
Tafira	1
Lomo Blanco	1
Marzagán	1
Guía	1
El Palmital	1
Telde	2
Valle de los Nueve	1
Arucas	4
La Costa	1
Cardones	1
Gáldar	1
Juncalillo	2
Teror	1
Agæete	1
Berrazales	1
Moya	1
Santa Brígida	1
San Mateo	1
Ingenio	1
El Carrizal	1
Agüimes	1
Valsequillo	1
San Lorenzo	1
Tamaraceite	1
Tenoya	1
Valleseco	1
Tejeda	1
Chorrillo	1
Santa Lucía	1
Sardina	-
Artenara	1
Aldea S. Nicolás	1
Mogán	1

El R.^o y Supremo Consejo de Castilla q.^{ue} vela incesantemente por la felicidad de la Nación con acierto de conciliarla fundadam.^{te} se ha propuesto mejorar la educacion de la juventud procurando q.^{ue} se le instruya en las maximas christianas y politicas y en las primeras letras afiri de instruirse por este medio a la virtud y honrra del vicio, ala ociosidad y mendiguez, manuscritas, tecnicas y bien fundadas de infinitas otras. Al mismo fin se ha servido aquel sabio y veridico Tribunal mandarme dar varios informes muy precisos conducentes al intento, y de cuando yo (como a su vez) cumpla lo q.^{ue} se ordena, contribuyendo por mi p.^{te} a tan altas e importantes ideas, espero q.^{ue} inmediatamente sin perdida de instante me comunique V.^o alas noticias siguientes:

- 1.^a Que num.^o de Vec.^o tiene ese Pueblo.
- 2.^a Si hay en el Mto. de escuela y su dotac.^o o si en caso de no haverlo alg.^o otra persona se dedica a dar enseñanza a los niños expresando qual sea.
- 3.^a Si por acaso otros niños pasan a otro Lug.^o b.^o tomar escuela explicando qual sea el Pueblo y su distancia de etc.
- 4.^a Si hay Mto. de niñas o de enseñanza p.^o oficio o si alg.^o otra persona se dedica por caridad a este ministerio.
- 5.^a Que fondo de fanig. de riego tiene ca. Alondiga y la cantidad de pupilar q.^{ue} se paga anualm.^{te} por cada una.
- 6.^a Que medidas u advertencias se podran tomar p.^o establecer en ese Pueblo una escuela de niños y otra de niñas.

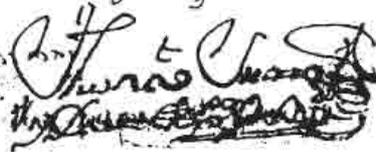
Para poder V.^o vaguar con acierto tan importante encargo convalidar mucho q.^{ue} confiere y tracto sobre el

~~El R.^o y Supremo Consejo de Castilla~~
~~mandame dar varios informes muy precisos~~
~~conducentes al intento, y de cuando yo~~
~~(como a su vez) cumpla lo q.^{ue} se ordena,~~
~~contribuyendo por mi p.^{te} a tan altas e~~
~~importantes ideas, espero q.^{ue} inmediatamente~~
~~sin perdida de instante me comunique V.^o~~
~~alas noticias siguientes:~~

Copia de la encuesta que remitió el Consejo Supremo de Castilla a los Corregidores para que cumplimentaran los datos referidos a la educacion en las distintas localidades de su jurisdiccion.

con el Ven.^o Pizarro el de Pueblo y q.^e concerte con su acuerdo
 muy por menor a las expresadas noticias en la intelig.^a q.^e está
 mandado con repetición el q.^e los Juces ceden sobre q.^e los Pa-
 dres e familias den a sus hijos la proporcionada aplicación
 q.^e les corresponde y q.^e en su defecto amonesten y coziplan a unos
 ya otros destinando por sí a los juvenes q.^e abandonan sus
 Padres a las artes y oficios q.^e sean mas de su inclinacion, vigi-
 lando V.^o sobre esto y por su conseg.^a reprehendiendo a los
 muchachos q.^e andan vagos y sin ocupacion y con mucho tí-
 gor a sus Padres auidado de los duros y taxa q.^e son noto-
 rios del Ven.^o Pizarro sea muy de esperar q.^e en poco tiempo
 adquieza este Puebl una aplicacion qual conviene ala moral
 christiana y politica: En todo caso no perdezà V.^o tiempo algu-
 no en contestarme con acuerdo el dho Ven.^o Pizarro a todas
 y cada una de las expresadas noticias en la seg.^a intelig.^a q.^e aun-
 que me liongo el q.^e su propio celo y honzador no necessita-
 rian fr.^a de otro estímulo no podzi disimular q.^e a las
 estrechas ordenes con q.^e me hallo el q.^e se tarde en su rep.^a
 mas el quince dias; y hazia V.^o ungran ser.^a a Dios y al
 Rey en procurara veniez dificultada estableciendo desde
 luego con auxilio del Ven.^o fura algun metodo de enseñan-
 p.^a niños y niñas separadami.^{te} noticiandome lo q.^e progera
 se chisere sobre ello = Dios nro. Señor que a V.^o m.^a a. Lay.
 Ay.^{to} 31 de 1790 = D.^o Joaquin Bexnad y Yáñez = Son
 Al.^o de Sagunana =

En copia de su Origen. con n. caracera.



HEMEROTECA P. MUNICIPAL
Santa Cruz de Tenerife

N. I

SEMANARIO MISCELÁNEO

ENCICLOPÉDICO ELEMENTAR, ò Rudimentos de Artes, y Ciencias, adaptado en lo Militar al local de las Islas de Canaria, con su Descripción, Conquista, y otras Noticias históricas, y memorables, así de los Generales, Obispos, y demás Magistrados que hay, y há habido en estas, como de los Titulos, Casas, y Personas Ilustres en Armas, Letras, y Virtud, recopilado todo de los mejores Autores, y dispuesto en Obra Periódica

Por el Teniente-Coronel

D. ANDRÉS AMÁT DE TORTÓSA

Comandante de Ingenieros en esta Provincia, y Sòcio de Mérito de la R. Sociedad de Amigos del País de Tenerife.

IDÉA DE LA OBRA

Muchas veces he pensado poner en orden los Apuntes sobre varias materias de erudicion que en diversas Misceláneas conservo, y aun de algunas particularidades de estas Islas, en que hace diez años que trabajo. Mi natural desconfianza me detubo; pero considerando, que aunque haya bastantes de poco mérito, contienen otras cosas no de las mas vulgares que pueden dar alguna tintura, ò idéa à algunos Oficiales de Milicias, ò Caballeros particulares, que no hayan cursado estudios, y al mismo tiempo asuntos adaptables al local de esta Provincia, que requiere en todo un sistema particular; me he determinado à irlos publicando, por creer, sinò me engaña el amor propio, hago algun servicio al Público. Estoy conholido de que en un terreno ingenioso, y de sobresalientes talentos como es el de estas Islas,

EL ECO DE LA JUVENTUD.

CORREO SEMANAL LITERARIO, ARTISTICO E INDUSTRIAL.

{ Precios de suscripcion.
{ En la Capital 2 1/2 rs. vn. al mes.

{ En los demas pueblos de la I.
{ franco de porte 3 rs. vn.

Número 3.

Jueves 18 de Noviembre de 1847.

1 real vn.

EDUCACION.

En tanto que hombres de esclarecido ingenio y de saber profundo meditan y cuestionan acerca del origen primordial de la riqueza de las Naciones, todos reconocen que hay una fuente que produce inagotables bienes, y sin la cual fuera precaria de aquella la existencia.

LA EDUCACION. Sin ella, la miseria, el desorden, la anarquía. Bajo su égida, el progreso, la moral, la felicidad. Pero no basta proclamar este agradable nombre ni hacer la pintura de sus innumerables dones, para recoger desde luego sus épimos cuantos saludables frutos; como no basta tampoco para ilustrar la mente, agruparse en derredor del Trono de Minerva, ni rendirle un culto que raye en la divinidad, si no se procura ser iluminado con los esplendorosos rayos de su sabiduría.

¿Qué clase de la sociedad es la que principalmente se resiente en nuestro suelo de esa ignorancia enemiga irreconciliable del bien estar del país? EL PUEBLO: esa gran masa de individuos á quien el mundo ha dado este nombre, y que forma de él la porcion mas respetable. Pues bien, atendámonos todos á procurar su precisa ilustracion, y para ello, sin separarnos de las sabias leyes que propenden al desarrollo de sus inteligencias, emprendamos la penosa, aunque nobilísima tarea, de trazarles la senda que pueda conducirlos á la verdadera felicidad. Ya en otro lugar hemos indicado tratando de literatura, las causas que en nuestro concepto han detenido en estas Islas su curso, á la ilustracion del presente siglo; pero tales aseveraciones, aunque íntimamente relacionadas con la instruccion de la clase proletaria, no llenan completamente nuestro proposito de hoy.

Si remontarnos á recordar los tiempos antiguos, mas que para lamentar los males que produjera la ignorancia en épocas de fatal memoria, nos ocuparemos solamente de la parte primera de la Educacion, y del sistema que debe adoptarse para generalizarla; aunque tengamos que descender á observaciones que á algunos parecerán fútiles, si bien no dejarán de encontrar eco en todo corazon que ame el progreso de su patria. Ni nos ocuparemos tampoco de los tiempos en que un Ministro del Soberano, un Señorón cubierto de oropeles, retrocedia lleno de espanto ante un libro y una pluma... Si alguna vez habláramos de ellos y si los traemos á cuento en este instante, no será ni ha sido con otro objeto que el de darnos el mas completo parabién, por que nuestra llegada á este valle de lágrimas siguió despues de la suya, non osoloca en posicion de compadecer la oscuridad en que yacieran sus sentidos.

Pero ya es tiempo de que dejando las digresiones, atenda-

mos al punto cardinal de nuestra cuestion á la que pensamos dar el caracter de local.

Una parte muy considerable de los pueblos de esta Provincia, donde se cuenta mayor número de vecinos de los que la ley designa para que sostengan una escuela de instruccion primaria, se halla reducida hace mucho tiempo al mas lamentable estado.

⇒ La falta de recursos pecuniarios, y mas aun la de personas que competentemente ilustradas recibieran con gusto el noble encargo del magisterio en aquellas demarcaciones, fueron y són en el día las primordiales causas de este mal, cuya existencia no dejaremos por eso de lamentar amargamente; asistiendonos el convencimiento de que su desaparicion seria la estrella precursora de la completa prosperidad Islaña.

A procurarlo así, venciendo la sombra que oculta porvenir tan alagüeño, debemos todos acudir de consuno: por que en vano los agentes del Gobierno encargados de promover el fomento de la Instruccion publica en este suelo, pondran en accion para conseguirlo cuantos medios le sugieran sus facultades, si la sociedad no les ofrece su respetable apoyo, sino toma en la empresa la parte mas activa, cuando se trata de introducir en ella un reconocido bien: cual es el adelanto de sus individuos. En tal concepto, al Gobierno corresponde señalar como lo ha hecho, la senda que ha de conducirnos á la verdadera prosperidad, á sus inmediatos delegados, disponer la ejecucion de aquellos planes; y á esas corporaciones que son el organo de los pueblos que representan, hacer la aplicacion de tan beneficios proyectos, planteados despues de largos años de esperiencia y de vigiliás.

Por lo tanto pues, seria utilísimo que las municipalidades de los pueblos que constando de mas de 100 vecinos no tienen escuela de instruccion primaria, procurasen establecerlas suplicando con decidido celo y con la cooperacion de las Comisiones locales, cuantos obstaculos se opongan á ello, persuadidos á sus convecinos de que no hay clase ni individuo en la sociedad que no necesite ser educado sea cual fuese su ejercicio ó profesion. De este modo acudirian gustosos con sus sufragios para el sostenimiento de escuelas, interin el gobierno, cumpliendo con una oferta muy reciente, les ayude con los fondos del Estado á soportar la carga. Por que si bien está en el interés inmediato de las Corporaciones populares el perseguir con ardor inalterable á ese genio fatal de la ignorancia, tantas veces origen de la miseria, el abandono y el delito, necesitan para ello de la proteccion mas decidida, puesto que de la instruccion de los pueblos proviene la prosperidad y el abanamiento de las leyes de una Nacion.

Se continuará

Portada del semanario El Eco de la Juventud, editado en Santa Cruz de Tenerife por Vicente Bonnet en 1847. Periódico de tono polémico en sus comienzos, después más divulgativo y comercial. Sus críticas se orientaban a la vida local, y en ocasiones abordaban el tema de la educación.



SEMANARIO DE LITERATURA Y DE ARTES.

Núm. 15.

Domingo 12 de Diciembre.

1847.

EDUCACION.

(ARTICULO 3.º)

INSTRUCCION PRIMARIA. METODOS DE ENSEÑANZA.

En números anteriores hemos apuntado la historia de la educacion en España y en nuestras islas, así como las preocupaciones y errores que se han opuesto al progreso de la instruccion en las masas. Hoy nos proponemos hablar de la enseñanza primaria.

Esta clase de instruccion es el primer beneficio que concede la sociedad al hombre; se divide en elemental y superior; elemental cuando se cibe á las nociones mas indispensables, cual es la lectura, escritura, aritmética práctica y gramática; y superior, cuando ademas de estos ramos comprende nociones de geometria, historia natural, dibujo lineal y elementos de física. Entiéndese que en ambas ocupa el primer lugar la religion y la moral.

Siendo la primera la que mas establecimientos cuenta en nuestras islas, y en efecto, la mas necesaria, puesto que abraza todas las categorías, todas las fortunas, todas las gradas de la escala social de los seres, debe merecer nuestra preferencia, ya que nuestro objeto es ilustrar á las masas. Dicho tambien de peso, que esta instruccion se halla regularmente dis-

tribuida en esta provincia, y muchas de sus escuelas están en mejor pie que algunas de la Peninsula y aun del Estrangero; examinense sino, la de la Villa de la Orotava, la del Puerto de la Cruz, algunas de la isla de Canaria, la de la Ciudad de la Palma, la de la Villa de Teguisse y otras que por su sencillo mecanismo, por el saber y noble abnegacion de los profesores que las regentan, pueden servir de modelo en cualquier parte.

No obstante, muchas poblaciones carecen aun de escuelas elementales, ya por la apatia de las Corporaciones encargadas de promoverlas, ya por la falta de profesores inspirados, como decia Jovellanos, del genio de la enseñanza; porque habrá muchas personas muy instruidas y de notoria moralidad, capaces bajo todos conceptos de enseñar, pero que, sin embargo, carecen del don de transmitir á sus semejantes la instruccion que poseen; quiero hablar del genio del Profesorado, de esa insinuacion, de esa paciencia y abnegacion absoluta que constituyen, quizás con menos ciencia, el mejor maestro de primera educacion. Otra causa hay tambien que retrae á muchos de encargarse en pequeñas poblaciones del noble magisterio de la enseñanza, y es la miserable retribucion que se les señala, no siempre bien pagada, y que de ningun modo compensa los inñitos afanes que tal profesion les causa, y los embarazos y disgustos que la envidia, el sarcasmo, y á veces la es-

En esta página y en las siguientes reproducimos La Aurora. Semanario de Literatura y Artes editado en Santa Cruz de Tenerife. La educación fue uno de los temas que escribió

José Desiré Dugour, director de este Semanario, considerado la primera revista literaria isleña que circuló entre 1847 y 1848.

lumnia les suscitan, desconsiderandolos en la opinion, y poniendo en infimo lugar á unos hombres, que á los ojos de la razon y de la justicia, merecen, como el que mas, las recompensas y los retiros pecuniarios que conceden los Gobiernos á los que han consagrado su vida en su servicio. Afortunadamente mejoran cada vez mas las ideas; los hombres van conociendo sus verdaderos intereses; y no dudamos que algun dia se adoptarán medidas para que el honrado profesor que ha llenado cumplidamente sus deberes en la carrera de la Instruccion primaria, en la que de ningun modo le es dable enriquecerse, no vaya anciano y achacoso, á perecer de miseria ó á vejetar tristemente sobre el duro lecho de un Hospital.

Rodeemos, pues de consideracion á los maestros, animémoslos, recompensemos sus afanes y cuidados; paguemos con puntualidad sus asignaciones y emolumentos, y entonces se verá surgir hombres que abren con fé el profesorado, que no se dediquen á él, solo por transición, ó por no encontrar otra cosa; y habremos salvado en su mayor parte el obstáculo que se opone á la propagacion de las luces en las pequeñas poblaciones.

En cuanto á los métodos de enseñanza, tres son los que basta ahora se han ensayado, sin contar con los practicados en otros estudios. El individual, el simultáneo y el mútuo. Del primero, aplicado á escuelas públicas de educacion primaria, diremos meramente que se halla prohibido por el reglamento provisional; y añadiremos que en efecto seria un absurdo pensar en él, pues en las cinco ó seis horas de clase, apenas pudiera el maestro atender á una docena de niños, resultando tambien que mientras diera leccion á uno, los demas obrarian por si solos ó nada harian durante 4 ó 5 horas. No solamente este sistema es malo para esta clase de aulas, sino malo para todas las demas, pues destierra la emulacion, principal móvil del adelanto en los niños y que se emplea con muy buen éxito en el método simultáneo.

La práctica que hemos adquirido durante doce años de enseñanza en escuelas públicas y privadas, nos han demostrado la utilidad del método simultáneo aplicado á ciertos ramos de instruccion, por ejem-

plo la religion, la moral, la aritmética, la gramática, y particularmente la ortografía; mas, como no todos los alumnos se encuentran en un mismo grado de instruccion, fuerza es dividirlos en secciones ó categorías de adelanto, disponiendo con anticipacion los trabajos, estudios ó repasos que han de ejecutar las secciones mientras les llega el turno de la esplicacion del Profesor, pasando estas sucesivamente á la presencia del maestro, para dar sus lecciones y ejercitarlas en la pizarra. De modo, que en una escuela de 100 alumnos, dividida en 10 secciones, la enseñanza será igual, se dará en el mismo tiempo y aprovechará quizás mas por la emulacion, que por el sistema individual en una escuela de diez niños, mas aun; el ayudante ó pasante podrá sin inconveniente alguno dar leccion á las dos últimas secciones, compuestas de principiantes, y con esto sobrarán siempre cada día media hora para que el maestro resuma todo lo explicado en breves y bien sentidas palabras, que se grabarán mas eficazmente en el corazon y memoria de los niños.

La institucion de ayudantes y monitores es el lazo que une el sistema simultáneo con el mútuo; y es sumamente favorable al método que se adopte en la escuela. Esta institucion no ha sido, como algunos creen, inventada por los profesores para proporcionarse descanso; al contrario, está y ha estado siempre demarcada en todos los reglamentos de escuelas nacionales y extranjeras; y lejos de proporcionar alivio á los profesores, es siempre un recargo de trabajo, como luego lo veremos.

Los ayudantes son, por lo regular, jóvenes de 16 á 20 años que tratan de seguir la carrera del Profesorado; dotados ya de razon suficiente para comprender la importancia de sus obligaciones, estimulados por la retribucion á veces crecida que el Maestro les señala, y deseosos de adquirir crédito; cumplen por lo general muy bien con su cometido; pues no ignoran que el menor desliz en su conducta ó el descuido de sus deberes, los conducirán á un término fatal, la despedida inmediata.

Los monitores son nombrados entre los alumnos de mas instruccion y mejor conducta: este cargo es honorífico y todos aspiran á él. Su número varia de 4 á 6, segun

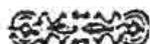
la totalidad de alumnos; son verdaderos ayudantes de enseñanza y siempre desempeñan su cometido muy bien, pues saben que enseñar es aprender. Diariamente les explica el profesor las obligaciones de su cargo y repasa con ellos la lección que han de transmitir á otros. De esto resulta que los principiantes en lectura que á lo menos necesitan tomar 4 lecciones, al día, las dan con los monitores, con el ayudante y últimamente con el Maestro, que entonces observa fácilmente los progresos ó descuidos de sus agentes. De este modo, las lecciones se multiplican, no hay tiempo perdido y la enseñanza es uniforme.

El sistema mútuo fué inventado en Paris en 1770 por Mr. Paulet, militar retirado y que á pesar de sus cortos haberes quiso dedicarse al filantrópico designio de enseñar á los pobres huérfanos: pero como creciera desmedidamente el número de alumnos, ocurrióle la feliz idea de que los mas adelantados enseñasen lo que habian aprendido á los otros, dirigiendo él á todos. Así pues, instituyó la enseñanza mútua que luego desarrolló el inglés Lancaster y que tambien el Dr. Bell tomó por base en su plan de estudios, siendo en nuestro concepto de muy favorables resultados cuando el director dispone de buenos ayudantes, de un local á propósito y del menaje necesario. Las Comisiones locales protectoras y vigilantes de los establecimientos de enseñanza primaria, entregan á cada maestro el reglamento y método que ha de seguir en el desempeño de sus funciones; así todas han adoptado el simultáneo-mútuo, excepto en la Palma donde el método actualmente admitido es el mútuo solo. Por consiguiente los profesores siguen en esto la voluntad de las Comisiones locales y no son, ni deben ser en ningún modo responsables de las consecuencias del método adoptado.

Concluyamos, pues, alentando á los maestros de primeras letras para que hechos cargo del sacerdocio moral que ejercen en las masas, no desmayen nunca en el desempeño de tan santa misión. Dios, ya que no premia á los hombres, les premiará sus esfuerzos, y la sociedad, no tan egoísta como sus individuos, agradecerá algun día los servicios y sacrificios que hayan prodigado á sus miembros. Es cierto que Lancaster y Pestalozzi

han vivido y han muerto miserables; pero la posteridad ha ensalzado sus nombres y proclamado sus virtudes. La Inglaterra y la América reconocidas han inmortalizado al primero, y la Suiza y la Italia han elevado un monumento al segundo: no brillan en sus sepulcros, heráldicos blasones ni palmas guerreras: pero sí, el noble lema de bienhechores de la humanidad.

J. D. D.



MEMORIA

SOBRE EL ORIGEN DE LOS GUANCHES,

por D. Sabino Berthelot, Secretario de la Sociedad geográfica de Paris, miembro de la Sociedad etnológica; etc.



El folleto que con este título ha publicado recientemente en Paris el Sr. Berthelot, ha llamado desde luego nuestra atención; no tan solo por la importancia de las materias de que trata, sino por la multitud de datos y observaciones que el infatigable y celoso autor ha sabido reunir, con el laudable objeto de aclarar uno de los puntos mas interesantes de la historia de nuestros antiguos aborígenes.

Las razones en que se apoya el Sr. Berthelot, para probar el origen de los Guanches se fundan principalmente sobre comparaciones lingüísticas y es sabido, según el aserto del célebre geógrafo, Adriano Bai-bi, que el único sendero que puede conducirnos al descubrimiento del origen de los pueblos, es la ciencia etnográfica. Concuerdan con esta opinion las observaciones que se ha servido remitirnos el Sr. D. José Agustín Alvarez, vecino del Puerto de la Orotava quien entre otras reflexiones muy juiciosas sobre la historia antigua de nuestras islas (y que tendremos el gusto de publicar á su tiempo) asienta lo mismo y deduce las propias consecuencias que el Sr.

EL INSTRUCTOR.

PERIÓDICO

DE

*Enseñanza popular, dedicado á los niños
de ámbos sexos:*

POR

los Profesores de las Escuelas públicas de
instrucción primaria de esta Capital.



TOMO 1.º

IMPRESA Y LIBRERIA
de la Vinda é hijos de D. Vicente Bonnet,

Periódico: "El instructor".
Primera página del Tomo I.

EL INSTRUCTOR.

Núm. 1°.

1.° de Julio de 1852.

*Enseñanza popular dedicada á los niños de
ambos sexos, por los Profesores de las escuelas
públicas de Instrucción primaria de esta Capital.*



No debe esconderse la luz debajo de
celemin, sino dejar que todos la vean
JESUCRISTO

INTRODUCCION

Para vosotros escribimos, queridos niños, para vosotros, esperanza de la generacion futura! Queremos enseñar, no solamente á los que acuden á las Escuelas, sino tambien á los pobrecitos desgraciados que no pueden frecuentarlas. Queremos que nuestras palabras, nuestras doctrinas penetren en las ciudades, en las aldeas y hasta en las chozas. Queremos enseñaros muchas cosas, todas útiles, todas necesarias para ser algun dia hombres pundonorosos, honrados y civilizados. ¿Qué puede pretender el que no tiene instruccion, el que no conoce sus deberes, el que ignora su religion? ¿A que puede aspirar en el mundo? A nada. Y desgraciadamente lo vemos todos los dias. ¿Cómo será buena madre la que nada sabe? ¿Cómo gobernará su

EL INSTRUCTOR.

PERIÓDICO

DE

*Enseñanza popular, dedicado á los niños
de ámbos sexos:*

POR

los Profesores de las Escuelas públicas de
instruccion primaria de esta Capital.

TOMO 2.º

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—1854.

Imp. y Lib. de D. Vicente Bonnet.

Núm. 4. DICIEMBRE 2 DE 1860. AÑO 1.

EL AUXILIAR.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Se publica en los días 2, 12 y 22 de cada mes y el precio de suscripción es 9 rva. por trimestre, pagados adelantados. Admite suscripciones en esta capital su Administrador D. José Domínguez Estupiñán, calle de la Marina, n.º. 49; en Las Palmas, D. Bruno de la Fé Alvarado y en Sta. Cruz de la Palma D. José Pérez Hernández.

Suprimimos gustosos nuestro artículo doctrinal para dar cabida al siguiente, debido á la elegante pluma de D. Felipe Eyaralar, que precedido de algunas líneas con las cuales estamos enteramente de acuerdo, publica nuestro benemérito y entusiasta colega *La Educacion*.

DEFENSA DEL PROFESORADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Sin otra aspiracion que la de ver un día en todo su apogeo la educacion de la infancia, brillando entre todos los ramos del Estado, cuyo problema no se resolverá hasta que los Profesores que han de darla, sean los mas atendidos por el presupuesto general, estén circundados de estimacion, respeto y cariño, hasta que se les bendiga como á sacerdotes de la inocencia, como á los primeros servidores de la Patria, como á los primeros soldados de la paz y la ventura, como á los depositarios del bien de las familias, de los pueblos y de la Nacion; hasta que desaparezcan del todo las agitaciones y exigencias interesadas de los partidos políticos, que ayudadas de la ignorancia de los pueblos, los postergan á la suerte de un peon caminero, permitiendo que su racion de pan esté bañada en lágrimas sobre el mantel del ridiculo; hasta que se consigan los afanes de S. M., de nuestro digno Ministro de Fomento, y del espíritu del siglo, que reclaman aprecio, distincion y bienestar para el Profesorado, haremos eco de todo cuanto tienda á enaltecerlo. Hé aquí por qué copiamos con placer el siguiente artículo,

El Auxiliar. Periódico educativo para los maestros de instrucción primaria, fundado en Santa Cruz de Tenerife, por Juan de la Puerta Canseco. Este número recoge el artículo "Defensa del profesorado de instrucción primaria".

dando las gracias á su distinguido autor, y suplicándole que continúe con el mismo sentimiento, siendo un centinela del honor de la clase mas benemérita de la Nación, y la mas afligida por las intrigas de los enemigos del Gobierno de S. M., de la cultura, de la religion y la humanidad.

Nos ha causado indignacion ciertamente el leer las comparaciones deprimentes que *El Siglo Médico* ha estampado en su núm. 344.

Habiendo dicho un periódico político que los jóvenes que tienen terminada su carrera de escribanos van á solicitar que se les permita hacerse Licenciados en el Notariado y despues Doctores, constituyendo una seccion de la facultad de derecho, como lo es ya la de administracion; otro periódico científico, *El Siglo médico*, al copiar las anteriores líneas las ha puesto el siguiente comentario:

¡Hè aquí una cosa que tendria que ver! Dentro de poco vamos á tener *Licenciados y Doctores de Instruccion primaria, carpinteria, zapateria, pasteleria y otras cosas análogas.*»

Ya los alumnos del Notariado han contestado dignamente y aducido las razones en que fundan su pretension, indignados tambien de ver tan desgraciadas comparaciones. Solo resta que nosotros, amantes de las clases industriales, como hemos manifestado en la obra que para ellas hemos publicado con el nombre de *Nociones de Industria*, digamos tambien algo en su defensa.

¿Ha tenido presente *El Siglo Médico* al escribir el tal comentario que estamos en 1860, y bajo un régimen constitucional? ¿Ignora que pasaron aquellos tiempos en que ciertos títulos ó denominaciones establecian distinciones relativas en la condicion humana?

Hoy son igualmente honrosas todas las profesiones y oficios. El desmerecimiento solo puede caber en el individuo; y solo por sus malas acciones, mas nunca en la clase ni en la profesion. El cristianismo no reconoce distinciones sociales ante Dios, y si solo morales. Jesucristo eligió para Apóstolés gentes de oficio preferiblemente á los Doctores de la Ley, teniendo en más la humildad de espíritu de aquellas, y menospreciando en estos una altivez y engreimiento semejante al del redactor de *El Siglo Médico*. La Ley iguala tambien todas las clases; y personas ha habido, dedicadas á artes industriales, que han sabido distinguirse y ocupar dignamente un puesto en los cuerpos legislativos. Esas clases son

también reconocidas por las ciencias económico-políticas como la fuente principal de la riqueza pública, y en todas las naciones ilustradas son consideradas de tal modo, que ningún periódico de estas hubiera osado consignar la despreciativa comparación que hace de ellas *El Siglo Médico*.

Aun resalta más esto cuando se atiende á que el autor del citado escrito debe ser algún médico que, menos que ningún otro, debiera engreirse de su ciencia, porque es esta de tal condicion que, por mas que se la quiera distinguir con títulos, ofrecerá siempre grandes dificultades, oscuridad, duda y riesgos en el ejercicio, y nunca tendrá un médico, con su título de *Licenciado* y de *Doctor*, la seguridad de cumplir su mision y sanar á un enfermo que se le confiara como lo tendrá el carpintero de confeccionar una mesa á satisfaccion del comitente. Esto lo decimos imitando al autor del comentario en la heterogeneidad de sus comparaciones.

Pues, ¿y qué diremos de la mencion que hace de los Maestros de Instrucción primaria? ¿Qué sentimientos de gratitud, qué sublimidad de pensamientos revela esta alusion del autor del suelto que así desprecia á la clase á quien debe la primera educacion de su entendimiento, á aquel padre espiritual que tuvo que darle con mil penalidades el alimento intelectual en su infancia al propio tiempo que sus padres naturales le daban el alimento corporal? ¿Á quién debe los primeros conocimientos que le sirvieron de base para ser *Licenciado* ó *Doctor*?

... ¿Ignora el articulista que en las Escuelas normales de Maestros se adquieren muchos y sólidos conocimientos en diversas materias, entre ellas las ciencias matemáticas, la física, la química, la historia natural, la geografía, la historia, etc., que no son otras ni con menos extension que las que él habrá estudiado para llamarse *Doctor*? ¿No le son conocidas multitud de obras con que los Maestros de Instrucción primaria han enriquecido en todos tiempos las ciencias y la literatura? ¿No tiene noticia de las condecoraciones y menciones honoríficas que han merecido muchos Inspectores de Instrucción primaria por sus trabajos estadísticos? ¿No ha llegado á sus manos alguno de los muchos periódicos que aquellos han publicado con no menor ilustracion que *El Siglo Médico*, ú otro de los especiales de Medicina? ¿Sabrá también que la Ley de Instrucción pública clasifica de profesional á la enseñanza de Maestros, categoría inmediata á las superio-

NÚM. 6. DICIEMBRE 22 DE 1860. AÑO I.

EL AUXILIAR.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Se publica en los días 2, 12 y 22 de cada mes y el precio de suscripcion es 9 rvs. por trimestre, pagados adelantados. Admite suscripciones en este capital su Administrador D. José Domínguez Estupiñán, calle de la Marina, n.º 40; en Las Palmas, D. Bruno de la Fé Alvarado y en Sta. Cruz de la Palma D. José Ponce Berondez.

SECCION DOCTRINAL.

Dos largos y expresivos artículos consagra *El Eco del Comercio* en sus números, 895 y 896 a rebatir las razones que hemos expuesto en apoyo de nuestra opinion respecto á la conveniencia para la Enseñanza de suprimir inmediatamente las Escuelas privadas de primera Educacion regentadas por personas estrañas al Profesorado, sin que nos hayamos convencido de que es *prematura y perjudicial*, como él cree, dicha supresion acordada, segun ya hemos dicho, por la Junta provincial de Instruccion pública, no para un pueblo solo, sino como medida general en el radio de sus atribuciones.

Desde luego echamos de ver, y lo sentimos ciertamente, que nuestro estimado colega ha examinado muy por encima sin duda nuestro escrito, toda vez que no interpreta de la manera mas justa las apreciaciones que en él emitimos.

Nos censura en primer lugar que aboguemos *por excepciones* no conformes á lo prescrito en la Ley, y sin embargo muy distinta de la que supone ha sido nuestra intencion, pues si condescender en que *por ahora podria consentirse algunas Escuelas inautorizadas*, es decir, aquellas que ofrezcan alguna ge-

Portada del n.º 6 del periódico El Auxiliar. La Sección Doctrinal se refiere a la conveniencia de suprimir las escuelas privadas de primera educación regentadas por personas extrañas a la docencia.

pecto á la Instrucción pública, sin embargo de no haber descuidado, según creemos, los demás ramos de su administración. El día 15 del actual han percibido los Profesores de Instrucción primaria las cantidades correspondientes al último trimestre para gastos de material y alquileres de casas, y según se nos ha asegurado recibirán el 24, así como los demás empleados que cobran de los fondos municipales, la paga de Navidad, siguiendo en esto la costumbre de los que lo verifican del Tesoro, cuyo hecho, si no estamos equivocados, tiene lugar por primera vez entre nosotros. Reciba, pues, el expresado cuerpo, y en especial su digno Presidente, la cordial espresion de nuestra gratitud.

Pronto, muy pronto llegaría la Instrucción primaria en nuestra Provincia á un alto grado del esplendor si tuviese muchos imitadores el celoso Ayuntamiento de la Granadilla. A la noticia que en el número último comunicamos á nuestros lectores relativa á la creacion en aquel pueblo de una Escuela pública de niñas, podemos agregar hoy que hemos sabido con profundo placer que la expresada corporacion se halla animada del mayor entusiasmo á fin de dar cima á su meritoria empresa de la manera mas satisfactoria.

Al efecto proyecta, contando con la aprobacion de la superioridad, señalar un sueldo superior al que designa la Ley para dotar la Profesora, la que, mediando esta circunstancia, podrá reunir condiciones de Instrucción y habilidad que no serian posibles en otro caso. Tenemos entendido tambien que se piensa aumentar el sueldo del buen Profesor D. Francisco Garcia, como una muestra de gratitud á los servicios que desde largos años viene prestando á la indicada poblacion. Felicitamos al Ayuntamiento y habitantes de la Granadilla.

Por lo no firmado, *J. de la Puerta Canseco.*

Editor responsable.—ENRIQUE BONNET.

Santa Cruz de Tenerife.—Imprenta de la viuda é hijos de D. Vicente Bonnet.

REVISTA DE CANARIAS.

AÑO I

AGOSTO 23 DE 1879.

NÚM. 18.

DE LA INSTRUCCION EN CANARIAS.

Verdaderamente digna de atención es la marcha que los conocimientos humanos han seguido en nuestro país, y su desarrollo progresivo hasta la época actual. De humildes principios fueron paulatinamente logrando incremento nuestros establecimientos de enseñanza. La cátedra de Gramática latina de la ciudad de la Laguna, creada desde los años de 1339, dada por oposición á nombre del Ayuntamiento, y dotada hasta con 100 ducados en 1717 segun nos dice el ilustre Viera, es el primer establecimiento de instruccion de que tenemos noticia auténtica. Los estudios de los conventos, especialmente del orden de predicadores, donde se enseñaba la Filosofía y Teología tomísticas, merecen particular mención, y entre ellos son notables los del convento y colegio de Santo Domingo de la Laguna. Obligábanse los religiosos en 1333, correspondiendo á ciertos donativos que el Cabildo les hacia para concluir su iglesia, á poner estudios de Gramática, Lógica y Filosofía para provecho público, siendo tal el desarrollo de este establecimiento, que por los años de 1664 contaba con seis cátedráticos, cuya dotacion era costeada por los demas conventos de la Provincia. Muchos y distinguidos discípulos y famosos profesores tuvo en todos tiempos esta escuela. Como prueba de lo último debe recordarse el acuerdo del ayuntamiento de Tenerife (1629) con motivo de la muerte del presentado Lucena, el oráculo, dice Viera, de aquella comunidad y de la república, á quien se hicieron funerales casi régios.

En los conventos de Las Palmas de Gran Canaria, Orotava y Palma tambien habia Estudios.

Emuló del orden de predicadores, el de los eremitas de San Agustín los tuvieron muy frecuentados de muchos estudiantes. Por los años de 1744 hubo de erigirse en el convento del Espíritu Santo de la Laguna, con autorizacion pontificia, una universidad donde se cursaban las asignaturas de Gramática, Lógica, Filosofía, Matemáticas, Teología escolástica y moral, Medicina, Derecho civil y canónico. Este triunfo de los agustinos alcanzado despues de una viva oposicion de parte del convento y colegio dominicano de la misma ciudad, fué efímero, porque aquel instituto se suprimió por Real cédula de 4 de diciembre de 1747 por la contradiccion que sufrió de parte del cabildo eclesiástico de Canaria. Erigiase en su lugar en aquella isla un seminario que, á lo que parece, no vino á llevarse á efecto hasta el obispado del Sr. Cervera, por los años de 1776.

Igualmente tuvieron escuelas los franciscanos, y grandes maestros en la Filosofía sutil y Teología escolástica en sus conventos de la Gran Canaria, Laguna, Orotava y otros.

El poco arraigo que alcanzó en Canarias la compañía de Jesus, fué causa de que tan sólo tuviera es-

cuelas de primeras letras y de Gramática en la Orotava, fundadas por los años de 1720. En Canaria no llegaron á establecerse; pero su casa, despues de la expulsion, está sirviendo de Seminario conciliar.

Tales fueron los únicos medios de instruccion en Islas de que tenemos noticia hasta fines del siglo pasado. Para seguir cualquiera de las carreras facultativas ó científicas, ó las diferentes profesiones liberales, era necesario pasar á la Península ó al Extranjero á costa de cuantiosos sacrificios, que pocos estaban en posicion de soportar. Abundaron siempre, sin embargo, entre nosotros, sujetos versados en las buenas letras y teólogos cuya reputacion ha llegado hasta nuestra época. Para dar pábulo á los estudiosos poseian los conventos bibliotecas, entre las cuales eran notables las de los conventos dominicos de la Laguna y Las Palmas, cuyos libros han venido á enriquecer respectivamente la provincial y la del Seminario del Obispado.

En el siglo actual, ó mas bien, desde fines del pasado, empezose á trabajar de nuevo por algunos personajes de esta isla, que ejercian en la Corte empleos de importancia, por reconquistar la Universidad literaria, y por último consiguieron que se mandase establecer por Real decreto de 11 de marzo de 1792. Pero tambien entonces se frustró esta tentativa. Antagonismos de localidad y la notoria influencia del obispo Tavira lograron hacer infructuosa tan útil resolución del supremo Gobierno. Estaba reservado al ilustrado marqués de Villanueva del Prado, insigne patricio é instruido isleño, no ménos que á D. Pedro José Bencomo, alcanzar tan disputado triunfo con la valiosa cooperacion del arzobispo de Heraclea, D. Cristóbal Bencomo, memorable hijo de la Laguna, maestro, confesor y valido de Fernando VII. Desde 12 de Enero de 1817 quedó instalada la Universidad de San Fernando en la ciudad de la Laguna, capital entonces de la isla de Tenerife; y continuó sin otras interrupciones que la de 1823, cuando se cerraron todas las del Reino, y del 1830, que se suprimió para establecer en su lugar un seminario conciliar, de cuyas resultas se paralizó la enseñanza hasta 1834, que se abrió de nuevo por Real decreto de la entonces Reina Gobernadora. Por los años de 1846 (?) se suprimió definitivamente esta escuela, donde se estudiaba, ademas de la 2.ª enseñanza, la Teología, y ambos Derechos, civil y canónico. En el local de la Universidad se estableció luego el Instituto provincial existente hasta hoy. La primitiva Biblioteca de la Universidad, de 8000 volúmenes impresos y muchísimos manuscritos, enriquecida, como queda dicho, con los libros de los conventos, donativos y adquisiciones posteriores, constituye en el día la Biblioteca provincial. Un gabinete de Física y una coleccion de Historia natural completaban el material indispensable para hacer fructifera la instruccion.

Hé aqui en resúmen la historia del establecimiento literario más importante que hemos poseído, el cual, erigido para que fuese regentado por los jesuitas,

La Revista de Canarias, fue una de las publicaciones más notables de la época. Sus páginas recogieron escritos de prestigiosos autores, muchos de ellos referidos a la enseñanza.

dudan algunos que haya llenado el fin que sus fundadores se propusieron.

Otras escuelas, como la Academia de dibujo, costeada primero por el antiguo Consulado, establecida en la Laguna (1812), trasladada a Santa Cruz por los años de 1836 y refundida después en la de Bellas Artes, que también costeaba una clase de Aritmética y Geometría del Dibujante; la escuela de Náutica; la de Comercio actualmente existente, con el Colegio ó Instituto de 2.ª enseñanza de Las Palmas,—donde también existe ó ha existido uno de señoritas,—el de Santa Cruz de la Palma, las Escuelas normales de maestros, y finalmente, las academias de dibujo de Las Palmas, deben añadirse, según los datos que hemos tenido á la vista, á los establecimientos destinados en Canarias tanto á la 2.ª enseñanza como á la profesional y superior.

Como medios supletorios, los aficionados á la Botánica tienen un jardín de aclimatación, el de la Ortava, creado en 1788, en el que el nombrado marqués de Villanueva del Prado invirtió cosa de 40000 duros. Los naturalistas y geólogos, un país dominado por el famoso Teide; poseedor de la grandiosa Caldera de la Palma; cubierto de lavas y otros productos volcánicos; dotado de depósitos ó formaciones fosilíferas; rico en plantas indígenas á la vez que de especies vegetales procedentes de los climas más distintos; explorado y estudiado por Humboldt, Cordier, de Buch, Lyell y las primeras eminencias científicas; y dueño, en fin, de algunas colecciones particulares que consultar. Los aficionados á las investigaciones antropológicas y prehistóricas poseen los restos de las cavernas sepulcrales de los aborígenes, las inscripciones del Hierro y otros objetos pertenecientes á la edad de piedra, páginas mudas que la sagacidad científica está llamada á interpretar. De cuán alta importancia sean los problemas que pueden resolverse con estos datos, fácil es colegirlo sin más que haber leído alguno de los artículos publicados en esta Revista.

Un estado que trae el Diccionario Estadístico-administrativo de las Islas Canarias, publicado en 1863 por D. Pedro de Olive, sintetiza el cuadro de los establecimientos existentes á la sazón. Después, en 1868, tuvo lugar la creación de la Escuela libre de Derecho en la Laguna,—suprimida casi como la Academia de Bellas Artes,—la de un colegio de 2.ª enseñanza en esta capital, y por último la del Seminario conciliar de la Laguna, debida al actual obispo de esta diócesis el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ildefonso Infante y Macías.

De los progresos y estado actual de la 1.ª enseñanza nos dispensan de hablar los bien escritos artículos que se publican en esta Revista, debidos á la pluma del Sr. Puerta Canseco, cuya competencia en la materia es generalmente reconocida.

El catálogo de los hombres eminentes por su saber que han visto la primera luz en nuestro archipiélago no deja de ser notable. Literatos y escritores tan distinguidos como los Cairascos, Iriartes, Vieras, Clavijo Fajardo, Alvarez de Abreu; marinos y militares como los Diaz Pimienta, los Fernandez Romero, Gonzalez Cabrera Bueno, Duque de Tetuan, General Monteverde; preladados, legisladores, ministros de la Corona, académicos como los Alvarez de Abreu, Ruiz Padron y el primer marqués de Bajamar; hombres de ciencia como un Savignon, un D. Agustín Bèthencourt,

un D. Bernalde Garcia del Castillo; arquitectos como un Eduardo; y otros muchos que se han distinguido en todas épocas y se distinguen hoy en los diferentes ramos del saber, son un testimonio tan honroso como irrecusable de que si entre nosotros han sido pobres y escasos los medios de instrucción, no por eso han dejado de dar satisfactorio resultado. De desear sería que dirigida de hoy en adelante la cultura del espíritu á la mejora moral y al bienestar del país, contribuyera á levantarnos del atraso lamentable en que bajo más de un concepto nos encontramos.

M. DE LA ROCHE.

LA PASION Y LA LOCURA

Ó SEASE

DE LA LIBERTAD MORAL EN LA EJECUCION DE LOS DELITOS.

(CONCLUSION).

Nadie puede negar que existen estados patológicos mentales no clasificados ni fácilmente clasificables aunque se sometan al juicio de los alienistas más célebres.

¡Cuántos individuos conocemos que, señalados generalmente con el epíteto de extravagantes, cometen acciones no conformes con la buena razón, contentándose la sociedad con relegar esas acciones al olvido, ó cuando más, con registrarlas en el catálogo de las «cosas de Fulano.» Sin embargo, esa inteligencia mal dirigida ó viciosamente organizada se hace un día reo de un hecho criminal, y entonces la sociedad se espeluzna, clama contra el conculcador de sus derechos y pide para el delincuente el más terrible de los castigos. Ya las «cosas de Fulano» no se miran bajo el prisma peculiar de sus *extravagancias*, que ántes, tal vez, se celebraban como hijas de la juventud, ó de pasiones ó vicios admitidos por la que ha dado en llamarse «buena sociedad.» Ya Fulano se ha precipitado en el crimen y es necesario que la Ley caiga sobre él sin consideraciones de ninguna especie. Aquí se presenta un gran problema que resolver y un tristísimo corolario que sentar. Problema: El crimen cometido por Fulano, hasta el cual le han conducido sus extravagancias, ¿es hijo de la mala educación recibida, del mal ejemplo observado, ó esto acaso de una inteligencia que se ha desarrollado viciosamente, que ha llegado á enfermar, como enferma el organismo físico cuando crece respirando una atmósfera corrompida? Corolario: Si resulta lo primero, ¿endremos que no es Fulano el responsable de su crimen, sino la sociedad que no ha corregido á tiempo sus extravagancias; si lo segundo, no debe castigarse á Fulano sino á su inteligencia que se halla enferma ó perturbada, pues lo contrario sería matar al niño á quien sus padres no dan una buena educación y comete por esta causa acciones reprobables, ó castigar al que se contagia de la viruela, de la tifoidea ó del cólera por haberse expuesto á contraer estas enfermedades eminentemente contagiosas.

Dedúcese de aquí que es muy difícil, por no decir

ILUSTRACIONES

⌘ A a b c d e f g h i j k l m

n ñ o p q r r s t u v x y z

à è i ò ú

JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

Año de M.DCCCLIV.

B a b e h i b o b u. C e c e c i c o c u.
ç a ç e ç i ç o ç u. Ç h a ç h e ç h i
ç o ç u. D a d e d i d o d u. F a f e f i
f o f u. G a g e g i g o g u. H a h e h i h o
h u. I a i e i i i o i u. J a j e j i j o j u. L a l e
l i l o l u. M a m e m i m o m u. N a n e
n i n o n u. ñ a ñ e ñ i ñ o ñ u. P a p e p i
p o p u. Q u a q u e q u i q u o q u u. R a
r e r i r o r u. S a s e s i s o s u. T a t e t i
t o t u. V a v e v i v o v u. X a x e x i x o
x u. Y a y e y i y o y u. Z a z e z i z o z u.

B a n b e n b i n b o n b u n. C a n c e n
c i n c o n c u n. Ç h a n c h e n ç h i n
ç l i o n ç h u n. D a n d e n d i n d o n d u n.
F a n f e n f i n f o n f u n. G a n g e n g i n
g o n g u n. H a n h e n h i n h o n h u n. I a n
i e n i i n i o n i u n. J a n j e n j i n j o n
j u n. L a n l e n l i n l o n l u n. L l a n l l e n
l l i n l l o n l l u n. M a n m e n m i n m o n
m u n. N a n n e n n i n n o n n u n. ñ a n
ñ e n ñ i n ñ o n ñ u n. P a n p e n p i n p o n
p u n. Q u a n q u e n q u i n q u o n q u u n.
R a n r e n r i n r o n r u n. S a n s e n s i n s o n
s u n. T a n t e n t i n t o n t u n. V a n v e n
v i n v o n v u n. X a n x e n x i n x o n x u n.
Y a n y e n y i n y o n y u n. Z a n z e n
z i n z o n z u n. B l a b l e b l i b l o b l u.
C l a c l e c l i c l o c l u. F l a f l e f l i f l o
f l u. P l a p l e p l i p l o p l u. B r a b r o
b r i b r o b r u. C r a c r e c r i c r o c r u.

Catecismo o Abecedario, impreso por el Cabildo Catedral de Valladolid que tenía el privilegio de estos abecedarios desde 1584,
y que a modo de Cartilla para la enseñanza de la lectura se utilizó en las escuelas de Canarias.

En esta página y en las siguientes se reproduce la Cartilla completa.

Dra dre dri dro dru. Fra fre fri fro
fru. Gta gre gri gro gru. Pra pre
pri pro pru. Tra tre tri tro tru.

EL PER-SIG-NAR-SE.

Por la señal de la Santa Cruz, ✠
de nue-stros ene-mi-gos ✠ li-bra-
nos Se-ñor, Di-os nue-estro. ✠
En el nom-bre del Pa-dre, y del
Hi-jo, ✠ y del Es-pi-ri-tu San-to,
A-men, Je-sus.

EL PA-DRE NU-ES-TRO.

PA-dre nue-estro, que es-tás en
los Cie-los, sin-ti-ti-ca-do
se-a el tu nom-bre. Ven-ga a nos el
tu Rey-no. Ha-ga-se tu vo-lun-tad,
a-sí en la tie-rra, co-mo en el Cie-
lo. El pan nue-estro de-cí-da di-a
da-nos-le-oy. Y per-do-ná-nos nue-
es-tras de-bi-das, a-sí co-mo no-

so-tros per-do-ná-mos à nue-estros
de-u-do-res. Y no nos ce-xes ce-er
en la ten-ta-ci-on: mas li-bra-nos
de mal. A-men, Je-sus.

EL A-VE MA-RI-A.

Dl-oste Sal-ve Ma-ri-a, lle-na
eres de gra-cia, el Se-ñor
es-con-ti-go, ben-di-ta tu e-res en
tre to-das las mu-ge-res, y ben-di-
to es el fru-to de tu Vi-en-tre. Je-
sus, San-ta Ma-ri-a, Ma-dre de Di-
os, rue-ga por no-so-tros pe-ca-do-
res. a-o-ra, y en la ho-ra de nue-
es-tra mu-er-te. A-men, Je-sus.

EL C-RE-DO.

CReo en Dios Padre todo Poderoso
Criador del Cielo y de la Tierra. Y
en Jesu-Christo su Único Hijo, Nuestro
Señor, que fue concebido por obra y gracia
del Espíritu Santo, y nació de Santa María
Virgen. Padeció debajo del yodix de Poncio

Pilara. Fué crucificado, muerto, y sepultado, descendió à los Infernos, al tercero dia resucitó de entre los muertos, subió à los Cielos, y está sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso y desde allí ha de venir à juzgar à los vivos, y à los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Catholica, la Comunión de los Santos, el peidon de los pecados, la resurreccion de la carne, y la vida perdurable. Amen Jesus.

L A S A L V E.

Dios te salve Reyna, y Madre de misericordia, vida, y dulzura, esperanza nuestra. Dios te salve, à ti llamamos los deserrados hijos de Eva, à ti suspiramos, gimiendo, y llorando en este Valle de lagrimas. Ea pues, Señora, Abogada nuestra, vuelve à nosotros estos tus ojos misericordiosos, y despues de este desfierto muetraos à Jesus, Fruto bendito de tu Vientre. O Clementísima ! O Piadosa ! O Dulce Virgen Maria ! Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar las promessas de Nuestro Señor Jesus-Christo. Amen Jesus.

LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY
de Dios son diez, los tres primeros pertenecen al honor de Dios, y los otros siete al provecho del Proximo.

El primero, amar à Dios sobre todas las cosas.

El segundo, no jurar su Santo nombre en vano.

El tercero, santificar las Fiestas.

El quarto, honrar Padre, y Madre.

El quinto, no matar.

El sexto, no fornicar.

El sétimo, no hurtar.

El Ochovo, no levantar falso testimonio, ni mentir.

El noveno, no deseas la muger de tu proximo.

El decimo, no codiciar los bienes agenos.

Estos diez Mandamientos se encierran en dos, en servir, y amar à Dios sobre todas las cosas, y à tu Proximo, como à ti mismo.

Los Mandamientos de la Santa Madre

Iglesia son cinco.

El primero, oir Missa entera todos los Domingos, y Fiestas de guardar.

El segundo, confesar à lo menos una vez en el año, ò antes si es esta peligro de muerte, ò si ha de comulgar.

El tercero, comulgar por Pasqua Florida.

El quarto, ayunar, quando lo manda la Santa Madre Iglesia.

El quinto, pagar Diezmos, y Primicias à la Iglesia de Dios.

LOS SACRAMENTOS DE LA SANTA

Madre Iglesia son siete.

El primero, Bautismo.

El segundo, Confirmacion.

El tercero, Penitencia.

El quarto, Comunión.

El quinto, Extrema-Uncion.

El sexto, Orden.

El septimo, Matrimonio.

I. A. CONFESSION.

YO Pecador, me confieso à Dios todo Poderoso, à la Bienaventurada siempre Virgen Maria, al Bienaventurado

San Miguel Archangel, à San Juan Bautista, à los Santos Apostoles San Pedro, y San Pablo, à todos los Santos, y à Vos Padres, por pequè gravemente con el, enlamiento, palabra, y obra por mi culpa, por mi culpa, por mi grandissima culpa. Por tanto ruego à la Bienaventurada siempre Virgen Maria, y al Bienaventurado S. Miguel Archangel, à S. Juan Bautista, y à los Santos Apostoles, San Pedro,

y San Pablo, à todos los Santos, y à Vos Padre, que rogéis por mi à Dios nuestro Señor.

Los Articulos de la Fè son catorze.

Los siete pertenecen à la Divinidad, y los otros siete à la Santa Humanidad de Nuestro Señor Jesu-Christo.

Los que pertenecen à la Divinidad, son estos.

El primero, creer en un solo Dios todo Poderoso.

El segundo, creer, que es Padre.

El tercero, creer, que es Hijo.

El quarto, creer, que es Espíritu Santo.

El quinto, creer, que es Criador.

El sexto, creer, que es Salvador.

El septimo, creer, que es Glorificador.

Los que pertenecen à la Santa Humanidad, son estos.

El primero, creer, que Nuestro Señor Jesu-Christo, en quanto Hombre, fuè concebido por obra, y gracia del Espíritu Santo.

El segundo, creer, que nació de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, y en el parto, y despues del parto.

El tercero, crear, que recibió nueve, y pasión, por salvar à nosotros pecadores.

El quarto, crear, que descendió à los Infernos, y salvò las Animas de los Santos Padres, que estaban esperando su santo venimiento.

El quinto, crear, que resucitó al tercero di. de entre los muertos.

El sexto, crear, que subió à los Cielos, y está sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso.

El septimo, crear, que vendrá à juzgar à los vivos, y à los muertos: conviene à saber, à los buenos, para darles Gloria, por que guardaren sus Santos Mandamientos, y à los malos pena eterna, porque no los guardaron.

Las Obras de Misericordia son catorze.

Las siete Espirituales, y las siete Corporales.

Las Espirituales son estas.

La primera, entendi. al que no sabe.

La segunda, dar buen consejo al que le ha menester.

La tercera, corregir al que yerra.

La quarta, perdonar des injurias.

La quinta, consolar al triste.

La sexta, sufrir con paciècia las flaquezas de nuestros proximos.

La septima, rogar à Dios por los vivos, y los muertos.

Las siete Corporales son estas.

La primera, visitar à los enfermos.

La segunda, dar de comer al hambriento.

La tercera, dar de beber al sediento.

La quarta, recibir al castivo.

La quinta, vestir al desnudo.

La sexta, dar posada al Peregrino.

La septima, enterrar los muertos.

Los pecados Capitales son siete.

El primero, Sobervia. El segundo, Avaricia.

El tercero, Luxuria. El quarto, Ira. El quinto,

Gula. El sexto, Embidia. El septimo, Pèrnia.

Contra estos siete Vicios, ay siete Virtudes.

Contra Sobervia, Humildad.

Contra Avaricia, Largueza.

Contra Luxuria, Castidad.

Contra Ira, Paciencia.

Contra Gula, Templanza.

Contra Embidia, Caridad.

Contra Pèrnia, Diligencia.

Los Enemigos del Alma son tres.

Mundo, Demonio, y Carne.

Las Potencias del Alma son tres.
Memoria, Entendimiento, y Voluntad.

Los Sentidos Corporales son cinco.
Vér, Oír, Oler, Gustar, y Palpar.

Las Virtudes Teologales son tres.
Fé, Esperanza, y Caridad.

Las Virtudes Cardinales son quatro.
Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templanza.

ORDEN PARA AYUPAR A MISSA.

SACERDOTE.

Introito ad Altare Dei. Minis-
tro. Ad Deum, qui lætificat
juventutem meam.

S. Judica me Deus, & dif-
ferne causam meam, de gente
non sancta, ab homine iniquo, & doloso
erue me.

M. Quia tu es Deus fortitudo mea: qua-
re me repulisti, & quare tristis incedo, dum
astringit me inimicus.

S. Emitte lucernam, & veritatem tuam in ipsa

me deduxerunt, & adduxerunt in montem
sanctum tuum, & in tabernaculum tuum.

M. Et introibo ad Altare Dei; ad Deum,
qui lætificat juventutem meam.

S. Confiteor tibi in cithara Deus Deus
meus: quare tristis est anima mea, & quare
conturbas me.

M. Spera in Deo, quoniam adhuc confite-
bor illi: salutare vultus mei, & Deus meus.

S. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.

M. Sicut erat in principio, & nunc, & sem-
per, & in sæcula sæculorum. Amen.

S. Introibo ad Altare Dei. M. Ad Deum,
qui lætificat juventutem meam.

S. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

M. Qui fecit Cælum, & Terram.

S. Confiteor Deo, &c.

M. Misereatur tui Omnipotens Deus, &
dimittis peccatis tuis, perducatur te ad vi-
tam æternam. S. Amen.

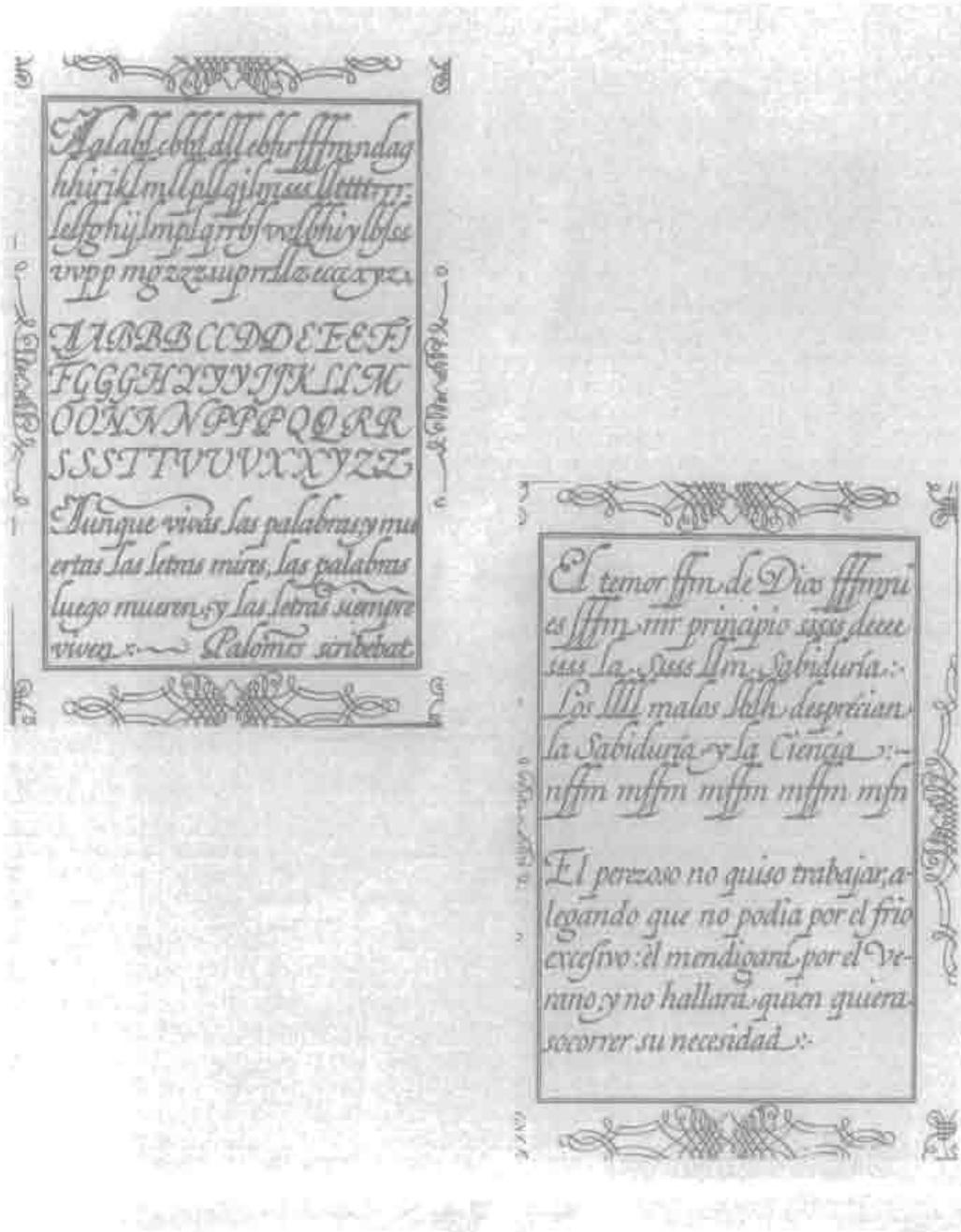
M. Confiteor Deo Omnipotentis, Beate Ma-
rie semper Virgini, Beato Michaeli Arcelan-
gelo, Beato Joanni Baptista, sanctis Apo-
stolis Petro, & Paulo, omnibus sanctis, & tibi
Pater: quia peccavi nimis cogitatione, verbo,
& opere, mea culpa, mea culpa, mea maxima

ma culpa. Ideo precor Beatam Mariam, semper Virginem, Beatum Michaellem Archangelum, Beatum Iohannem Baptistam, sanctos Apostolos Petrum, & Paulum, omnes sanctos, & te Pater, orare pro me ad Dominum Deum nostrum. S. Misereatur vestri. M. Amen.
S. Deus tu converte vivificabis nos.
M. Ex plebs tua ierabitur in te.
S. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.
M. Ite iherate tuum da nobis.
S. Domine exaudi orationem meam.
M. Et clamor meus ad te veniat.
S. Dominus vobiscum. M. Et cum spiritu tuo.
S. Kyrie eleyson. M. Kyrie eleyson.
S. Kyrie eleyson. M. Christe eleyson.
S. Christe eleyson. M. Christe eleyson.
S. Kyrie eleyson. M. Kyrie eleyson.
S. Kyrie eleyson.
S. Dominus vobiscum. M. Et cum spiritu tuo.
S. Per omnia secula seculorum. M. Amen.
S. Ac. h. d. l. Epistola. M. Deo gratias.
S. Sequenti. S. neli evangelij secundum, &c.
M. Gloria tibi Domine.
Acabge el Evangelio. M. Laus tibi Christe.
S. Orate Fratres.
M. Suscipiat Dominus sacrificium de manibus

tuis ad laudem, & gloriam nominis sui, ad utilitatem quoque nostram, totiusque Ecclesie suz sancte.
S. Per omnia secula seculorum. M. Amen.
S. Dominus vobiscum. M. Et cum spiritu tuo.
S. Sursum corda. M. Habemus ad Dominum.
S. Gratias agamus Domino Deo nostro.
M. Dignum, & iustum est.
Pater noster.
S. Et ne nos inducas in tentationem.
M. Sed libera nos a malo.
S. Pax Domini sit semper vobiscum.
M. Et cum spiritu tuo. S. Ite. Missa est.
M. Deo gratias. S. Benedicamus Domino.
M. Deo gratias. S. Requiescant in pace.
M. Amen.
Acabado el Evangelio ultimo, responde el Ministro, Deo gratias.
Con Privilegio del Rey nuestro Señor, y prohibicion, que ninguna persona la pueda imprimir, ni vender en todo el Reyno, sin licentia de la Santa Iglesia, so las penas contenidas en dicho Privilegio, y Censura.
En la Ciudad de Valladolid: En la Imprenta de la Santa Iglesia, Año de 1755. Esta tasa- do à quatro maravedís cada una.

TABLA.

2 — VEZES 2 — 4.	4 — VEZES 10 — 40.
2 — VEZES 3 — 6.	5 — VEZES 5 — 25.
2 — VEZES 4 — 8.	5 — VEZES 6 — 30.
2 — VEZES 5 — 10.	5 — VEZES 7 — 35.
2 — VEZES 6 — 12.	5 — VEZES 8 — 40.
2 — VEZES 7 — 14.	5 — VEZES 9 — 45.
2 — VEZES 8 — 16.	5 — VEZES 10 — 50.
2 — VEZES 9 — 18.	
3 — VEZES 10 — 20.	6 — VEZES 6 — 36.
	6 — VEZES 7 — 42.
3 — VEZES 3 — 9.	6 — VEZES 8 — 48.
3 — VEZES 4 — 12.	6 — VEZES 9 — 54.
3 — VEZES 5 — 15.	6 — VEZES 10 — 60.
3 — VEZES 6 — 18.	
3 — VEZES 7 — 21.	7 — VEZES 7 — 49.
3 — VEZES 8 — 24.	7 — VEZES 8 — 56.
3 — VEZES 9 — 27.	7 — VEZES 9 — 63.
3 — VEZES 10 — 30.	7 — VEZES 10 — 70.
4 — VEZES 4 — 16.	8 — VEZES 8 — 64.
4 — VEZES 5 — 20.	8 — VEZES 9 — 72.
4 — VEZES 6 — 24.	8 — VEZES 10 — 80.
4 — VEZES 7 — 28.	9 — VEZES 9 — 81.
4 — VEZES 8 — 32.	9 — VEZES 10 — 90.
4 — VEZES 9 — 36.	10 — VEZES 10 — 100.



Muestras caligráficas, empleadas en el siglo XVIII y primeras décadas del XIX. Los textos seleccionados constituyen un ejemplo del carácter moralizador de la caligrafía.



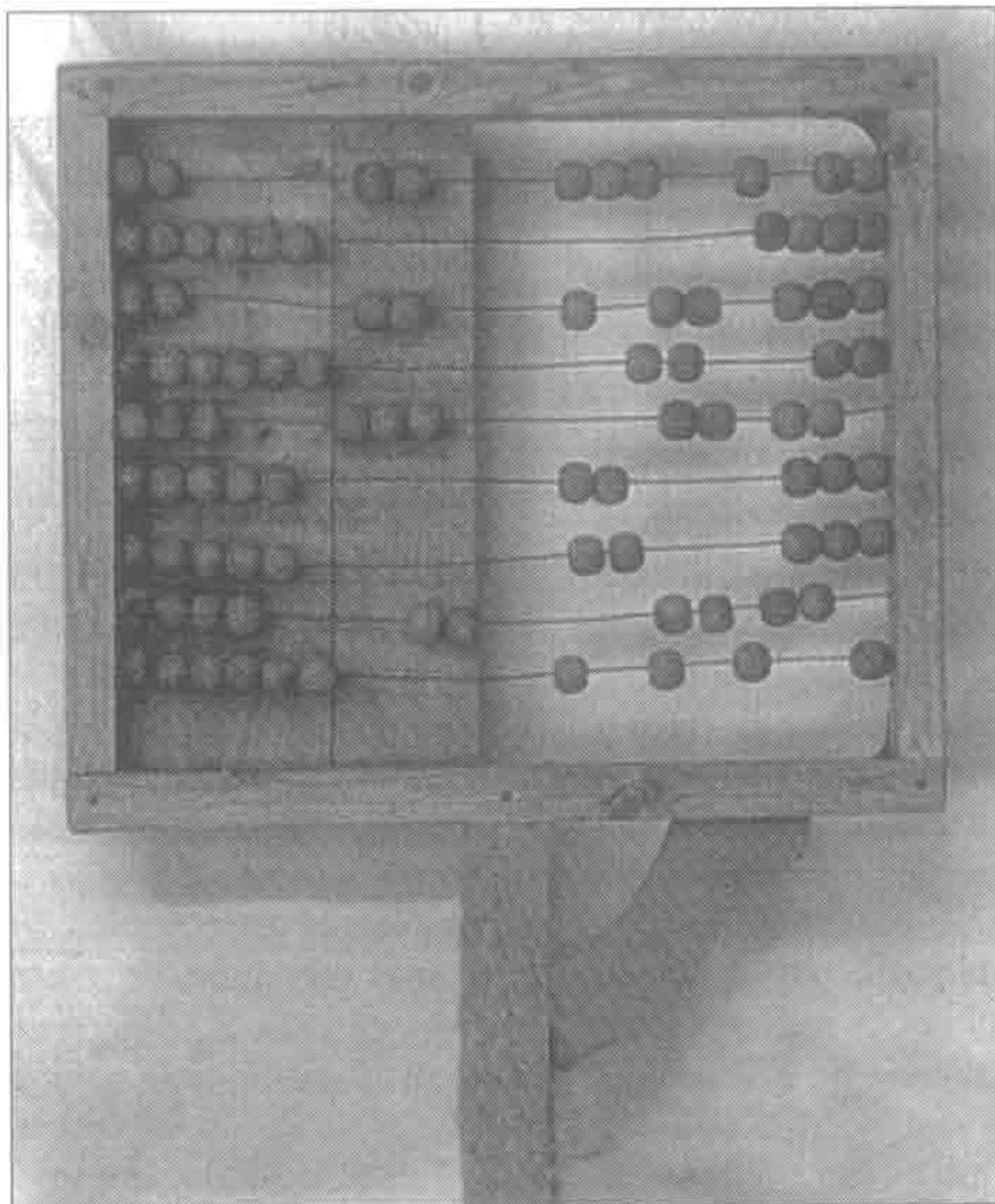
Escena escolar característica del siglo XIX. Imagen tomada del texto *Los deberes*, editado por Saturnino Calleja en Madrid, 1890



Manuel José Quintana (1772-1857), político y escritor. Autor del Informe sobre Instrucción Pública de 1813, conocido como Informe Quintana que sirvió de base para los proyectos del liberalismo.



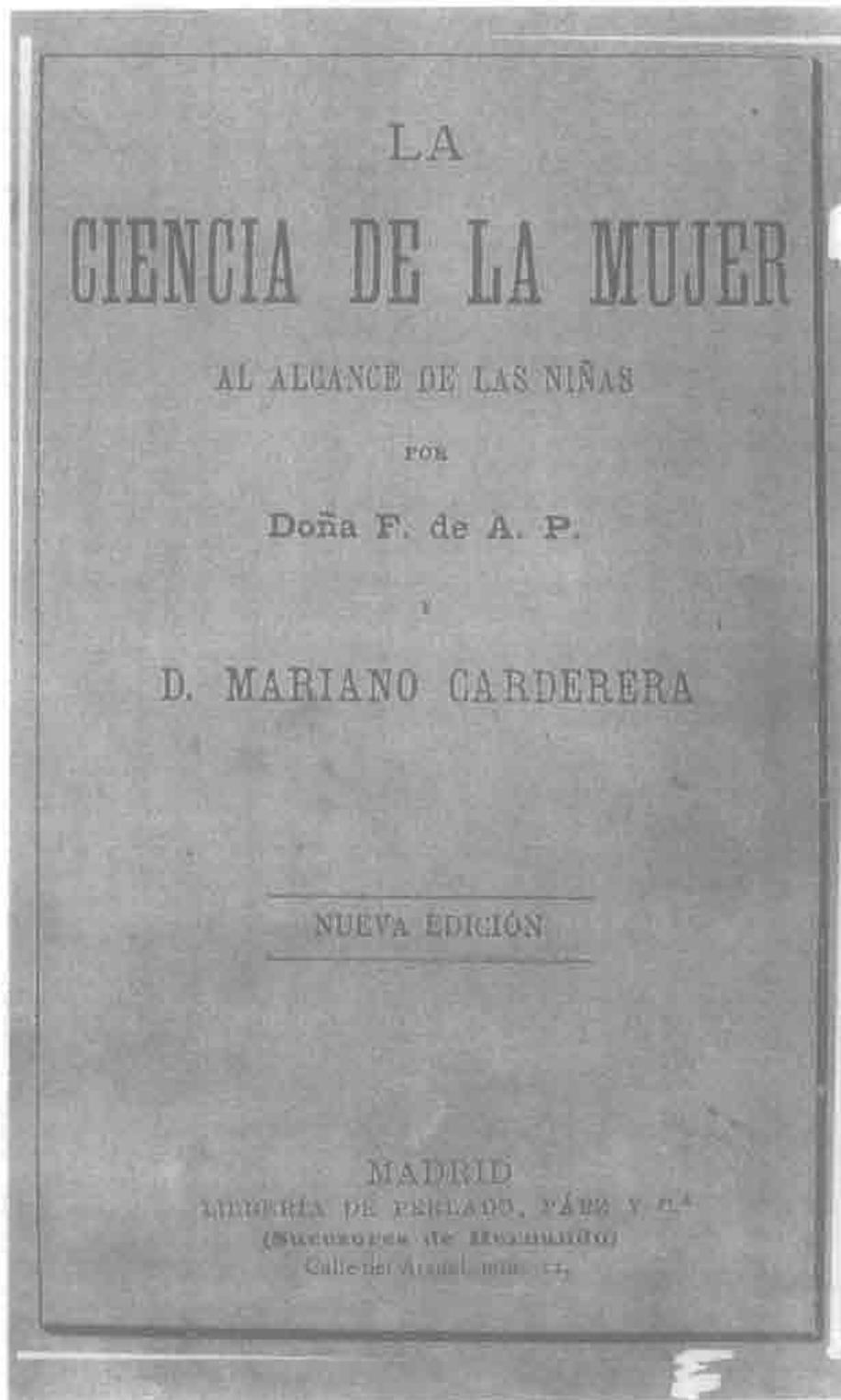
Claudio Moyano Samaniego (1809-1890), ministro de Fomento, bajo cuyo gabinete se gestó y aprobó la Ley de Instrucción Pública (1857), primera ley de educación que abarca todo el sistema educativo y establecía la obligatoriedad de la enseñanza primaria. Conocida como Ley Moyano tuvo una amplia vigencia.



Tablero contador o ábaco, utilizado en las escuelas para la enseñanza del cálculo.



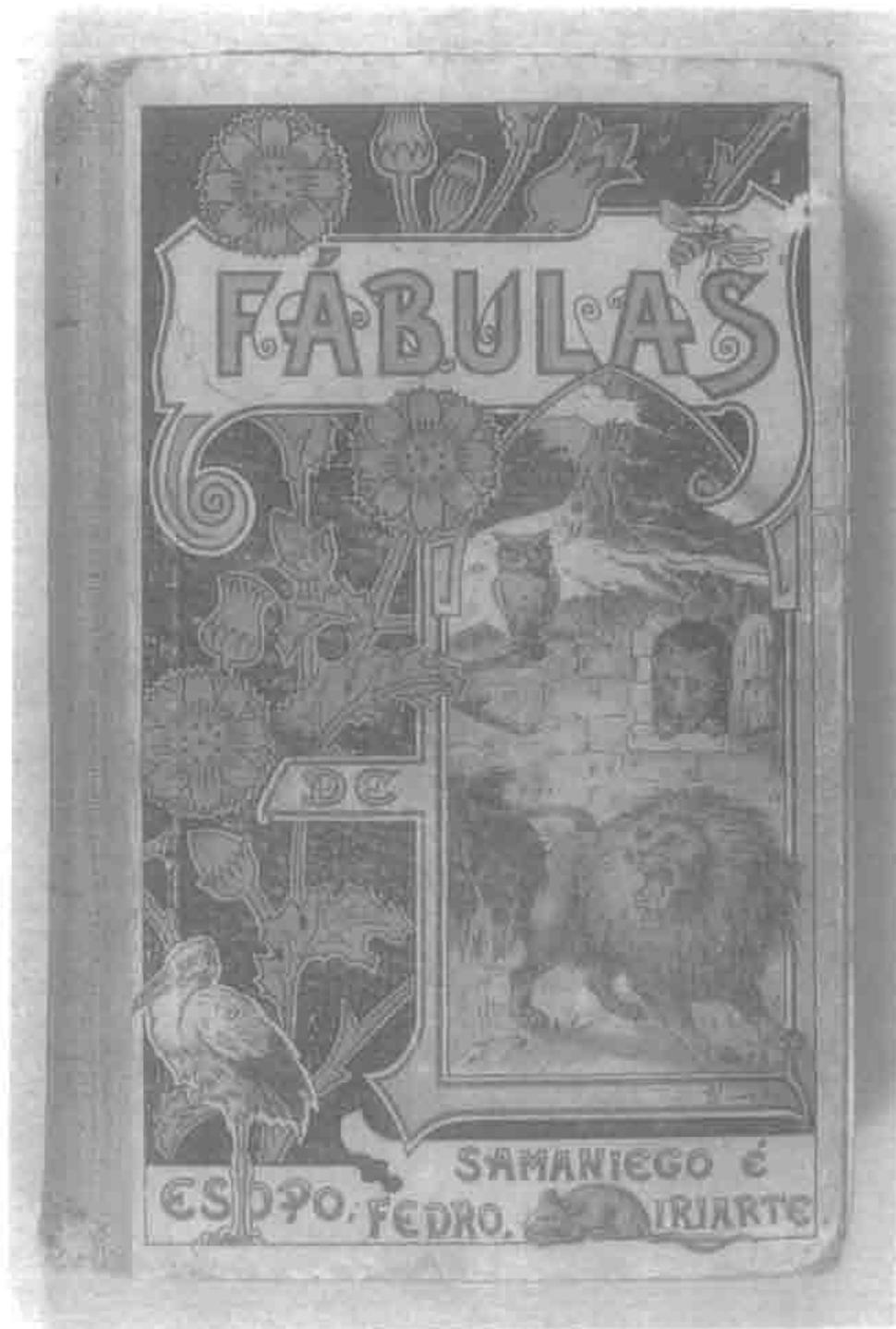
Cuaderno de dibujo, editado por la librería madrileña de Hernando. Portada con grabados y textos sugestivos: "Todo el que sabe dibujar sabe también escribir, pero no todo el que sabe escribir dibuja. El dibujo es un idioma universal. El niño en la escuela debe dibujar antes que escribir, pues la escritura no es más que una rama derivada del dibujo".



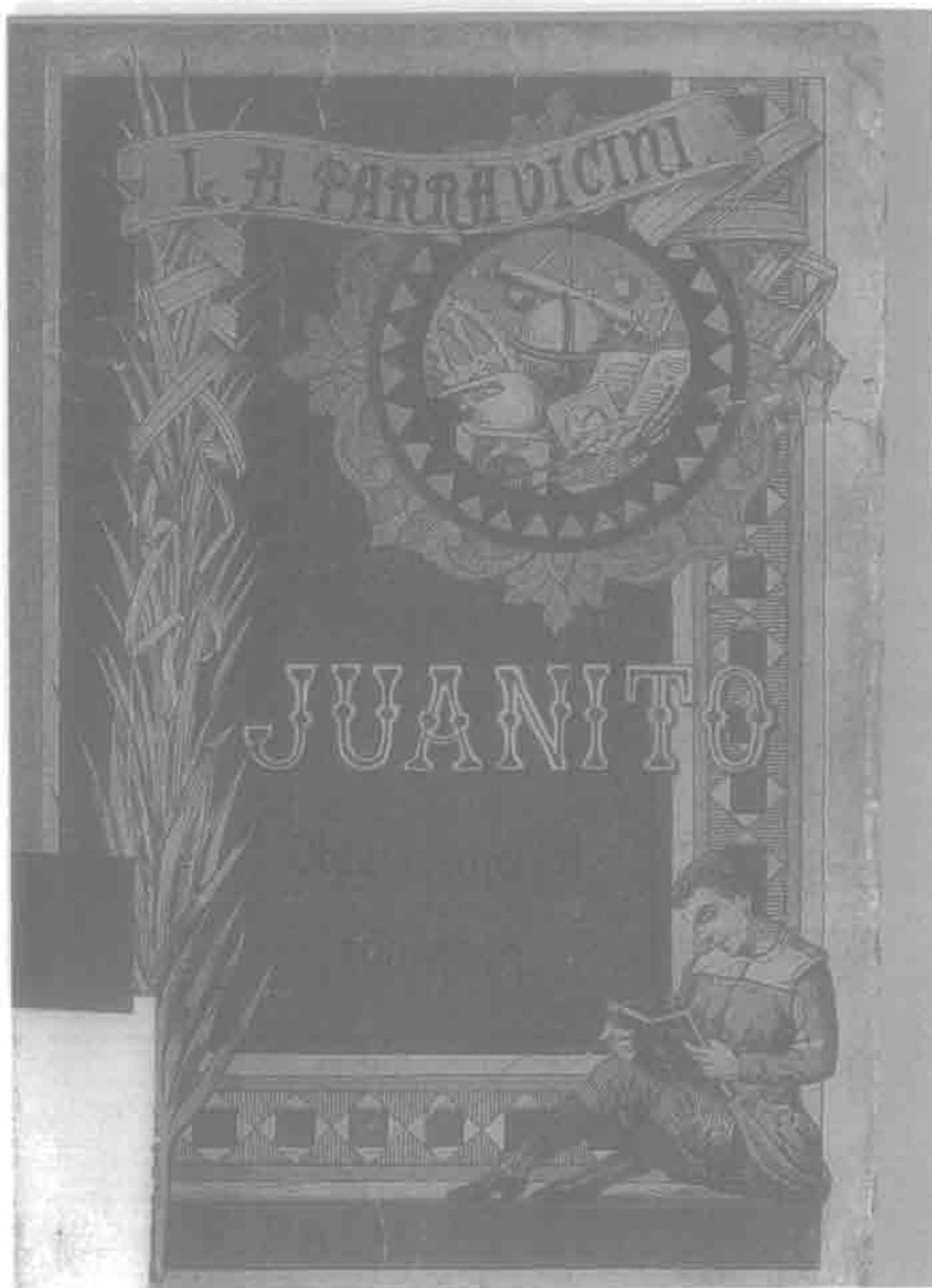
La Ciencia de la Mujer, un libro para las niñas escrito por Mariano Carderera y una autora que silencia su nombre y se identifica con las siglas F.A.P. Su contenido transmite mensajes acordes con lo que se entendía en aquella época por feminidad.



Reproducción de un aula representativa del siglo XIX y comienzos del siglo XX, donde se puede observar parte del utillaje y mobiliario escolar.



Las fábulas, género literario que por medio de la ficción y de la personificación de seres irracionales, inanimados o abstractos ofrece una enseñanza. Por este motivo fueron libros de lectura escolar muy difundidas. La presente portada corresponde a las *Fábulas* de Iriarte y Samaniego. (1750 - Madrid, 1791) Tomás de Iriarte, natural del Puerto de la Cruz (Tenerife) es conocido como gran fabulista, además de fecundo escritor.



Juanito. Obra elemental de educación escrita en italiano por Parraviani y traducida al castellano. Este ilustración se corresponde con la edición realizada en Barcelona por Faustino Paluzie. Un manual que utilizaron varias generaciones, se trata de un libro de urbanidad o buenas maneras, una especie de código de buena conducta, específico para los niños, en consonancia con la función que les otorgaba la sociedad.



En un Estado de confesión católica la religión y la práctica de sus rituales formaban parte de la enseñanza obligatoria, y su aprendizaje requería, como el de otras materias, la ayuda de textos, aunque eso sí, con la correspondiente autorización eclesiástica. De ello fue consciente la editorial Calleja, y este libro *Oraciones de la Misa* constituye un ejemplo.

TABLA

DE
SUMAR, RESTAR, MULTIPLICAR Y DIVIDIR,
POR
FROILÁN FRANCISCO FUSTER.

8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7	1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	11
6	2	0	2	4	6	8	10	12	14	16	18	12
5	3	0	3	6	9	12	15	18	21	24	27	13
4	4	0	4	8	12	16	20	24	28	32	36	14
3	5	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	15
2	6	0	6	12	18	24	30	36	42	48	54	16
1	7	0	7	14	21	28	35	42	49	56	63	17
•	8	0	8	16	24	32	40	48	56	64	72	18
•	9	0	9	18	27	36	45	54	63	72	81	•

EXPLICACION

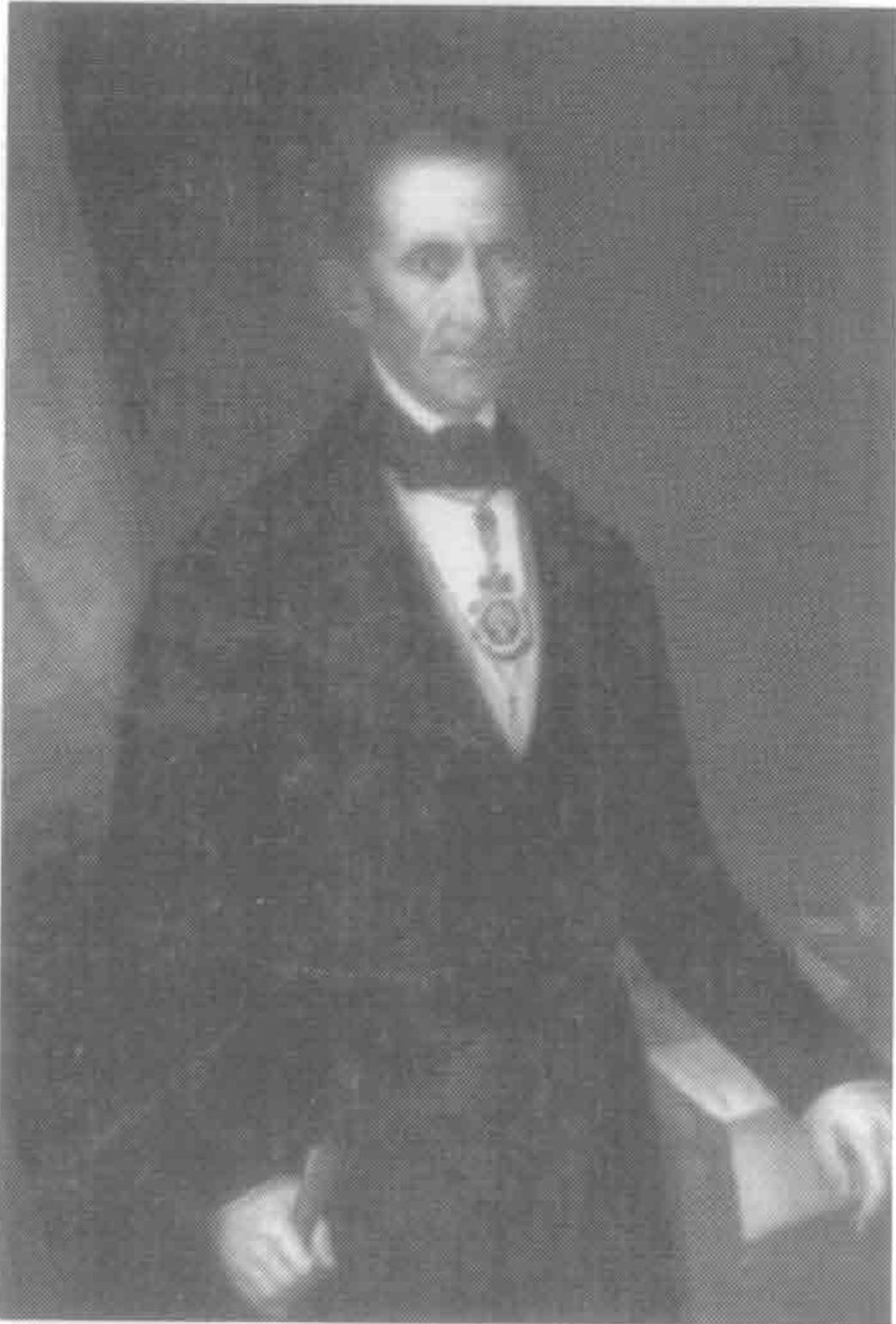
Esta tabla es una obra de arte y de ciencia, que contiene en sí misma la enseñanza de la aritmética, y que puede servir de guía y de ayuda a los maestros y alumnos en sus operaciones aritméticas. Es una obra que ha sido elaborada con mucho cuidado y que contiene en sí misma la enseñanza de la aritmética, y que puede servir de guía y de ayuda a los maestros y alumnos en sus operaciones aritméticas.

PRECIOS

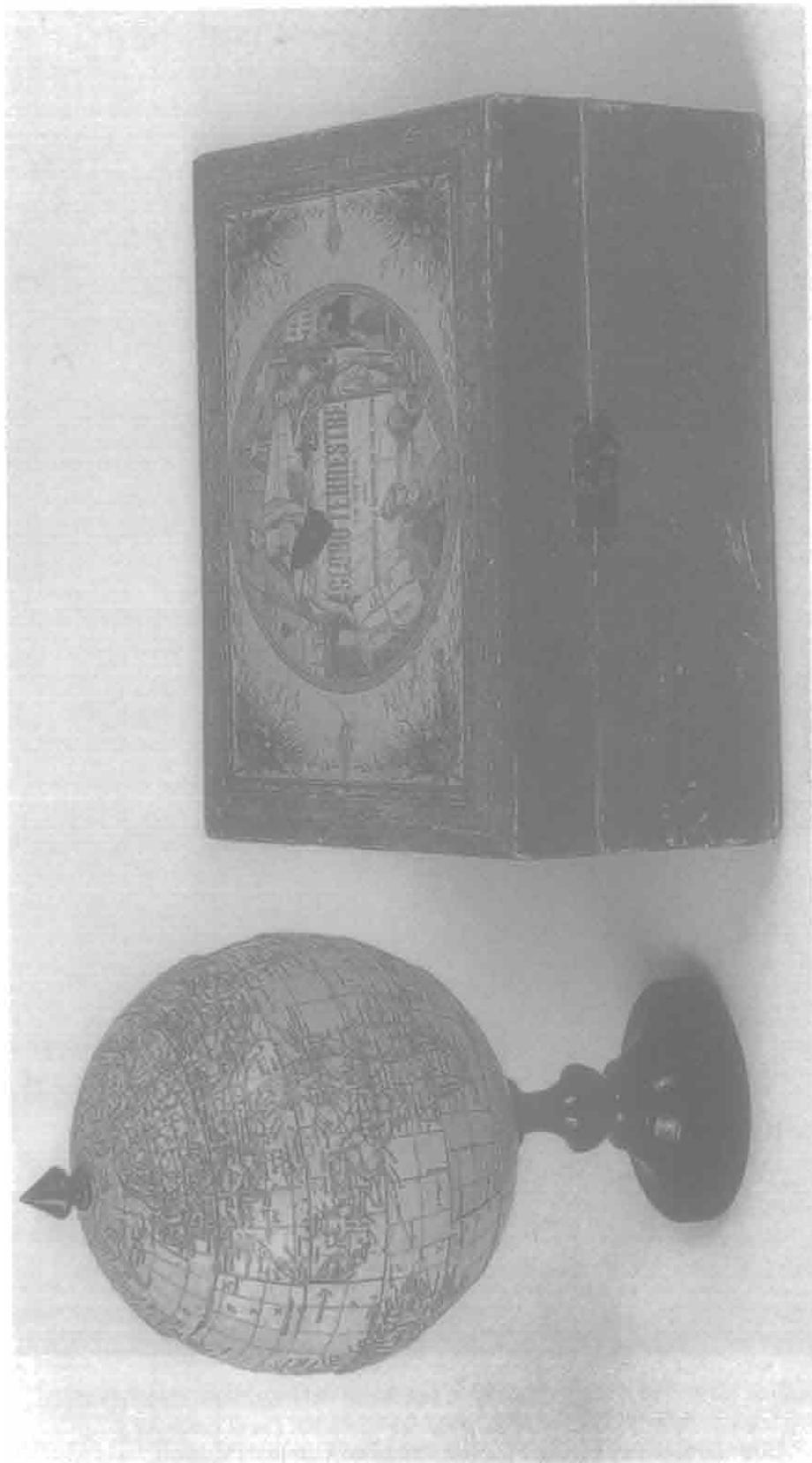
En papel 20 céntimos.
En tela 30 céntimos.

O. F. FUSTER
1900

Tabla de sumar, restar, multiplicar y dividir, usadas en las escuelas en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX.



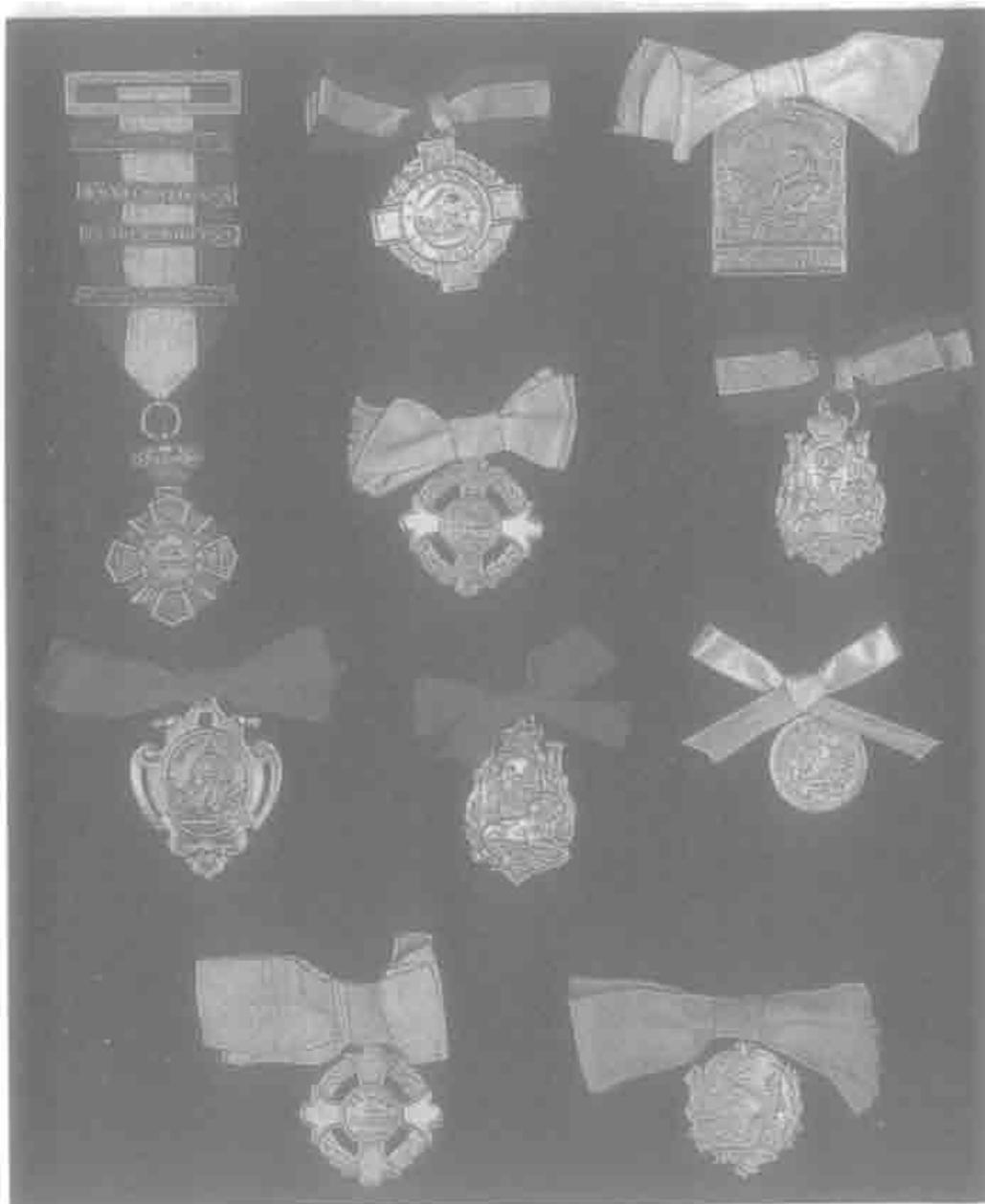
Pablo Montesino (1791-1849), alma mater de la formación del magisterio contemporáneo. A su labor se debe la creación de las escuelas normales, fue el fundador y primer director de la escuela normal central de maestros (Madrid).



Globo terrestre desmontable, material didáctico para la clase de geografía.



Lámina con estampas que se concedían a los alumnos para premiar a aplicación.



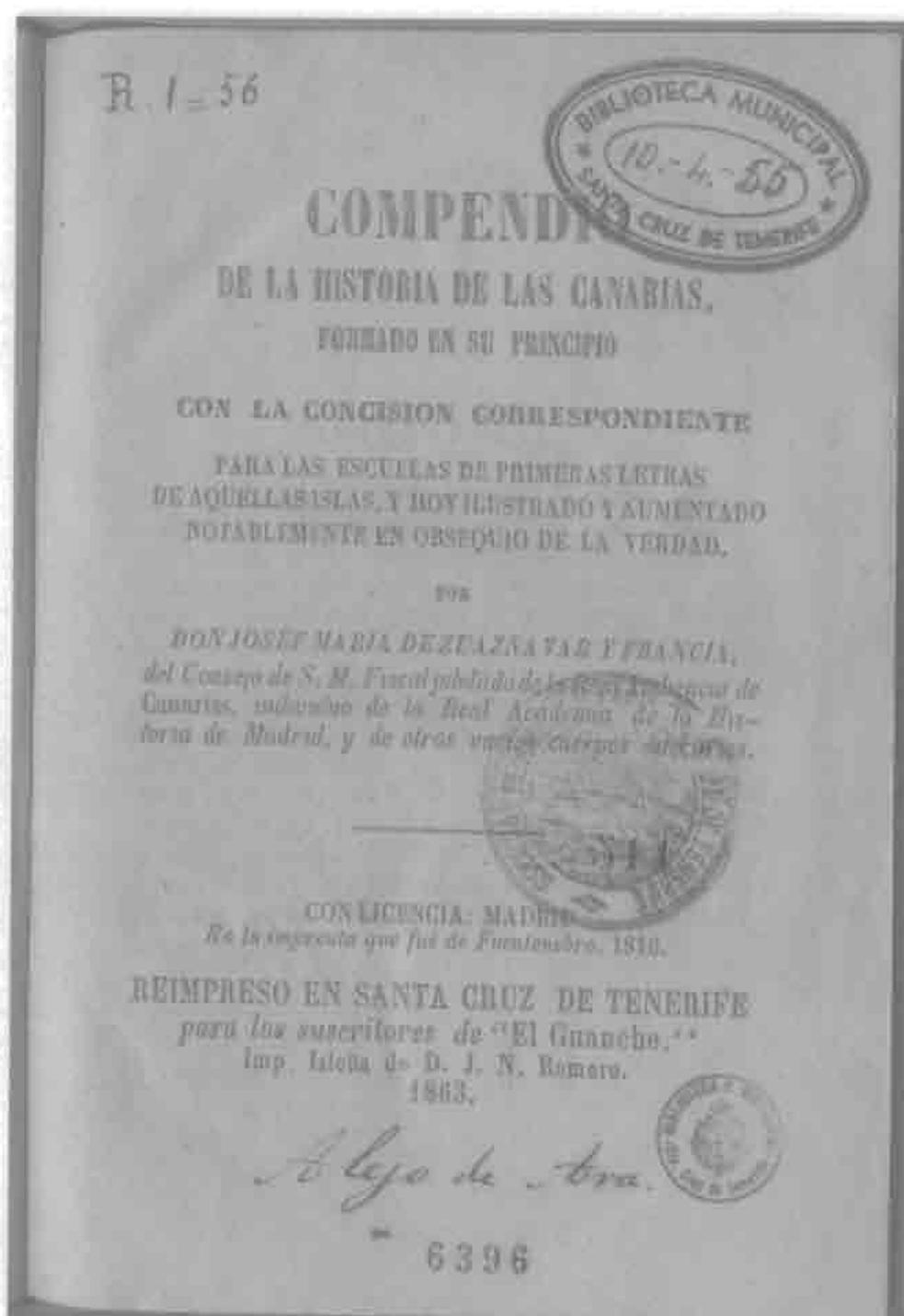
Medallas para premiar el mérito y la aplicación de los escolares.



Escudo de la Dirección General de Instrucción Pública y Escudo del Ministerio de Instrucción Pública que se colocaba en el frontis de las escuelas,



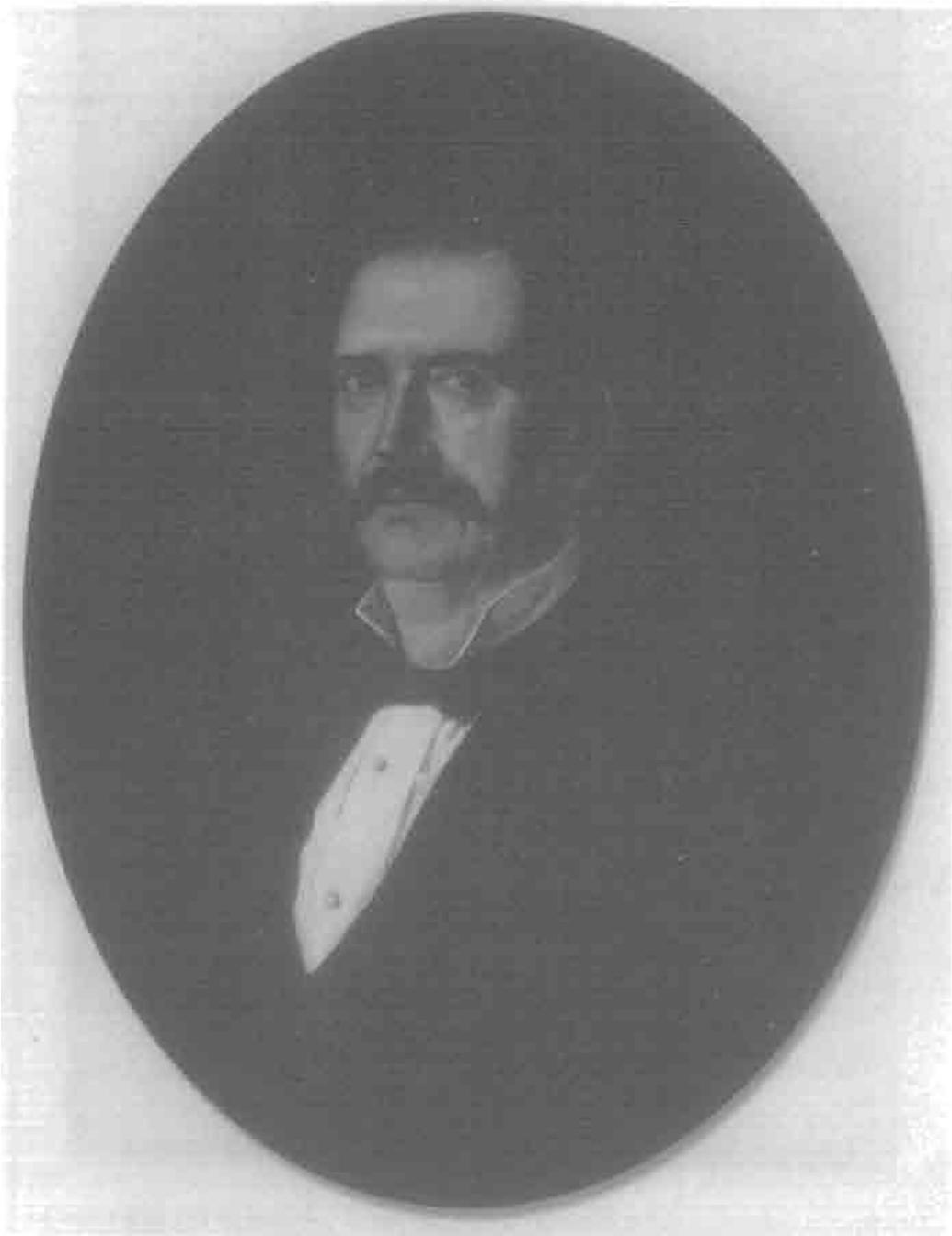
Retrato de Sabino Berthelot (1794-1880). Naturalista e historiador francés, establecido en Canarias donde realiza una intensa labor investigadora y participa en los principales eventos culturales y científicos. Fue el fundador del Lyceo de la Orotava, centro donde se aplicaron innovadores métodos de enseñanza.



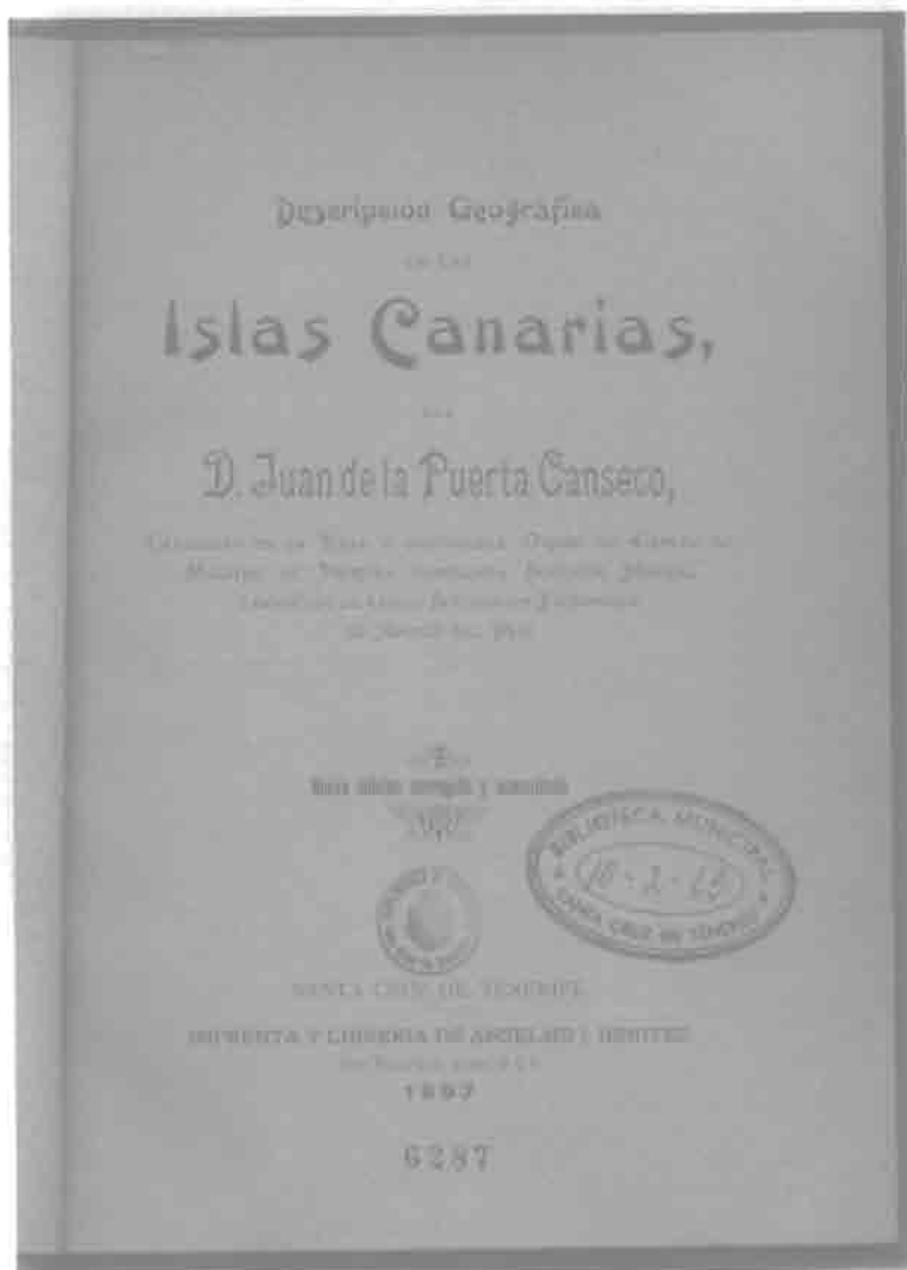
Portada del Compendio de la Historia de las Islas Canarias para las escuelas de primeras letras de aquellas islas, escrito por José María Zuaznavar y Francia, Fiscal de la Audiencia. Sorprende el interés de un funcionario público por el pasado isleño y por darlo a conocer desde la escuela. La primera edición fue hecha en Madrid en 1816 y posteriormente reimpresso en Santa Cruz de Tenerife en 1863 para los suscritores de El Guanche.



Retrato de José Desiré Dugour. (1814-1875). Polígrafo de origen francés radicado en Santa Cruz de Tenerife. Ejerció de maestro y se preocupó por los problemas educativos isleños.



Retrato de Juan de la Puerta Canseco (1827-1902). Es poco conocida la imagen de este maestro de la escuela superior de niños de Santa Cruz de Tenerife, que se significó como docente y pedagogo, además de ser el fundador de los periódicos de enseñanza *El Auxiliar* y *El Instructor*, y autor de varias obras didácticas.



Descripción Geográfica de las Islas Canarias, texto escrito por Juan de la Puerta Canseco, impreso en 1861 por la imprenta Bonnet (Santa Cruz de Tenerife), fue reeditado en 1897 en la imprenta de Anselmo J. Benítez. Esa nueva edición ampliada y corregida supone un aporte importante para el conocimiento del Archipiélago.



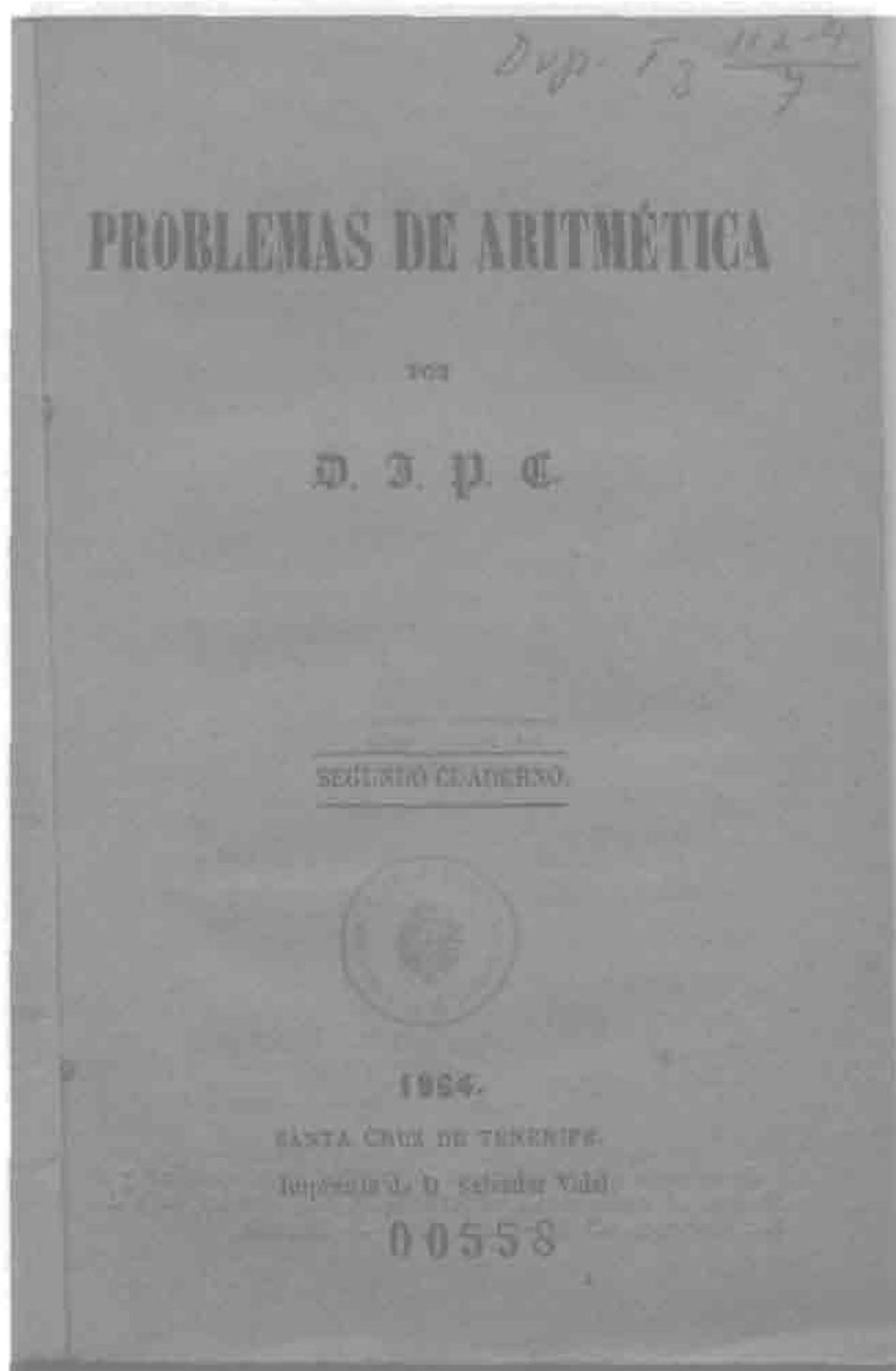
Compendio de Aritmética, libro de texto para las escuelas de enseñanza primaria, elaborado por Juan de la Puerta Canseco. Esta portada se corresponde con la 8.ª edición realizada en 1874, prueba evidente de su difusión, aunque desconocemos la cifra que componía cada tirada de libros. Con una presentación sobria y sin decoraciones, poco atractiva y motivadora, siguiendo la misma línea de otras publicaciones, especifica el uso para niños y niñas.

24
Tabla de multiplicacion.

2 veces 1 son 2	3 veces 1 son 3	4 veces 1 son 4	5 veces 1 son 5	6 veces 1 son 6	7 veces 1 son 7	8 veces 1 son 8	9 veces 1 son 9	10 veces 1 son 10
2 veces 2 son 4	3 veces 2 son 6	4 veces 2 son 8	5 veces 2 son 10	6 veces 2 son 12	7 veces 2 son 14	8 veces 2 son 16	9 veces 2 son 18	10 veces 2 son 20
2 veces 3 son 6	3 veces 3 son 9	4 veces 3 son 12	5 veces 3 son 15	6 veces 3 son 18	7 veces 3 son 21	8 veces 3 son 24	9 veces 3 son 27	10 veces 3 son 30
2 veces 4 son 8	3 veces 4 son 12	4 veces 4 son 16	5 veces 4 son 20	6 veces 4 son 24	7 veces 4 son 28	8 veces 4 son 32	9 veces 4 son 36	10 veces 4 son 40
2 veces 5 son 10	3 veces 5 son 15	4 veces 5 son 20	5 veces 5 son 25	6 veces 5 son 30	7 veces 5 son 35	8 veces 5 son 40	9 veces 5 son 45	10 veces 5 son 50
2 veces 6 son 12	3 veces 6 son 18	4 veces 6 son 24	5 veces 6 son 30	6 veces 6 son 36	7 veces 6 son 42	8 veces 6 son 48	9 veces 6 son 54	10 veces 6 son 60
2 veces 7 son 14	3 veces 7 son 21	4 veces 7 son 28	5 veces 7 son 35	6 veces 7 son 42	7 veces 7 son 49	8 veces 7 son 56	9 veces 7 son 63	10 veces 7 son 70
2 veces 8 son 16	3 veces 8 son 24	4 veces 8 son 32	5 veces 8 son 40	6 veces 8 son 48	7 veces 8 son 56	8 veces 8 son 64	9 veces 8 son 72	10 veces 8 son 80
2 veces 9 son 18	3 veces 9 son 27	4 veces 9 son 36	5 veces 9 son 45	6 veces 9 son 54	7 veces 9 son 63	8 veces 9 son 72	9 veces 9 son 81	10 veces 9 son 90
2 veces 10 son 20	3 veces 10 son 30	4 veces 10 son 40	5 veces 10 son 50	6 veces 10 son 60	7 veces 10 son 70	8 veces 10 son 80	9 veces 10 son 90	10 veces 10 son 100

- P. Pues como la tabla de multiplicar nos auxilia en este caso?
- R. Por que si se desea saber, por ejemplo, el valor de seis varas de tela a 8 rs. vn. la vara, tendremos que $6 \times 8 = 48$ rs., producto que la tabla nos da á conocer.
- P. Cómo se ejecuta la multiplicacion cuando uno de los factores consta de varias cifras y el otro de una sola?
- R. Se escribe el número dígito debajo de las unidades del compuesto y se tira una raya debajo luego se multiplican las unidades del compuesto por el dígito y lo que resulta se escribe debajo si no llega á diez decena.
- P. Y si llega ó para el producto de una decena?
- R. Entonces se escribe cero en lugar de las unidades, si el producto es una, dos ó mas decenas justas, y estas se reservan para sumarlos con el producto de las decenas, pero si piso de una ó mas decenas, se escribe el exceso de unidades en su respectivo lugar, reservando las decenas con el objeto indicado.
- P. Y despues qué se hace?
- R. Se multiplica el número dígito por las decenas del compuesto, luego por las centenas y así sucesivamente, teniendo siempre cuidado de practicar en cada producto lo mismo que en el de las unidades sencillas.
- P. Aclare V. esto con un ejemplo?

Detalle interior del libro de Aritmética de Puerta Canseco. En estas páginas la tabla de multiplicar y una serie de preguntas y respuestas relativas a su método.



Juan de la Puerta Canseco, consideraba fundamental el aprendizaje de la aritmética, de ahí su interés por acercarla a los escolares, elaborando cuadernos de trabajo. Esta edición realizada en 1864 en la Imprenta de Salvador Vidal (Santa Cruz de Tenerife) se corresponde al 2º cuaderno y solo figuran las iniciales del autor.

18

41.- ¿Qué número divisible por 172 quociente 25737

42.- ¿Cuántas letras habrá en 12 libras más 1160 con 100 hojas, cada hoja con 4 columnas, cada columna con 20 renglones, y cada renglón con 27 letras?

43.- ¿Cuánto habrá ganado o perdido en 2 años, si se compran 700 libras de algodón con 1000 pesos de plata, si se venden a 1200 pesos y se compran a 1100 pesos?

44.- ¿Qué número más, con parte de 240, 150 gramos de arroz y 200 gramos de trigo, y 400 gramos de azúcar, 1720 libras, 240 pesos, 100 centavos?

DIVISION.

1. División.

$$\begin{array}{r} 8628 \overline{) 2364} \\ \underline{1725} \\ 639 \\ \underline{507} \\ 132 \\ \underline{104} \\ 28 \end{array}$$
 Quociente.

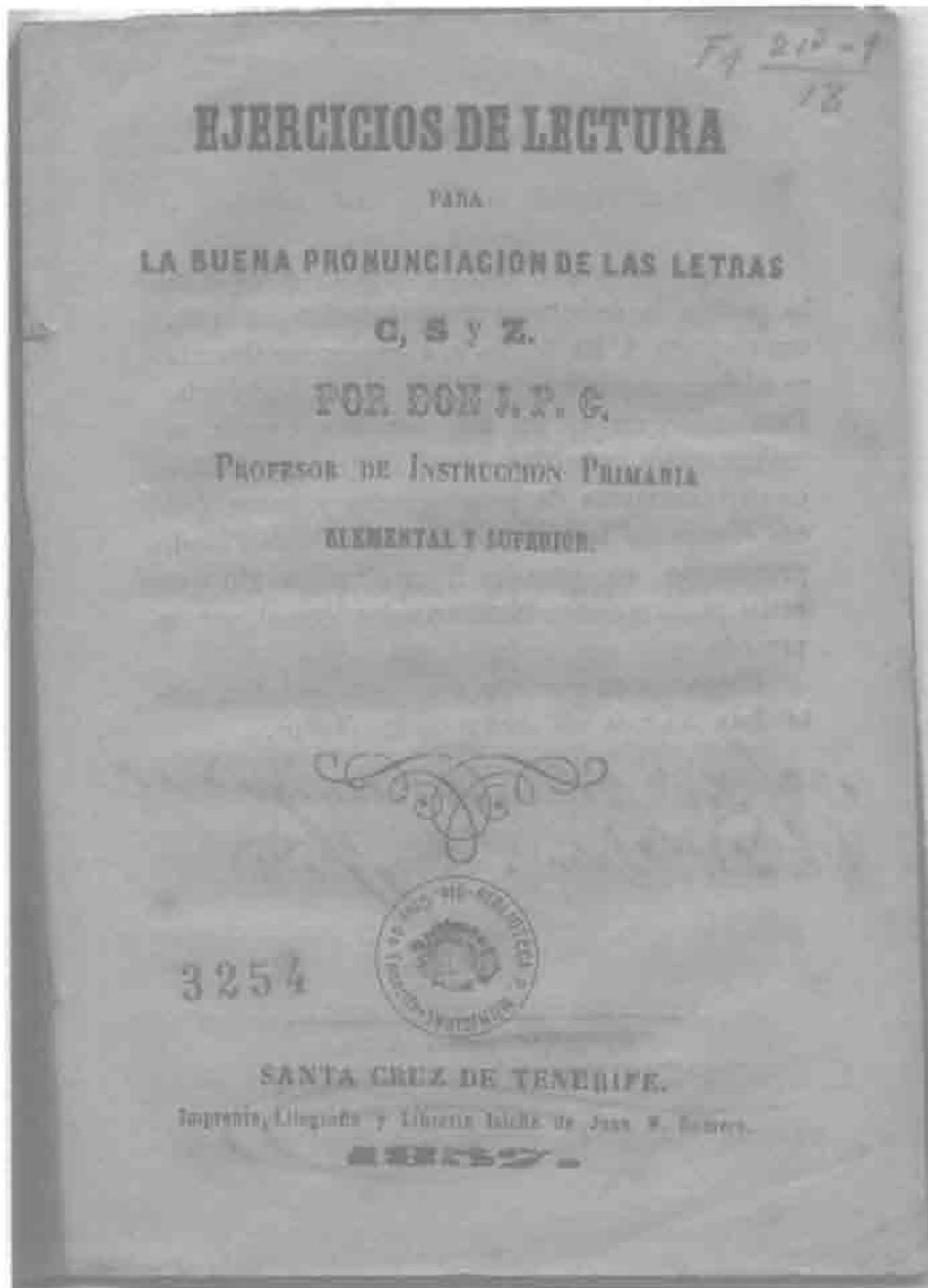
2. $7470362 \div 692$

3. 204809970037

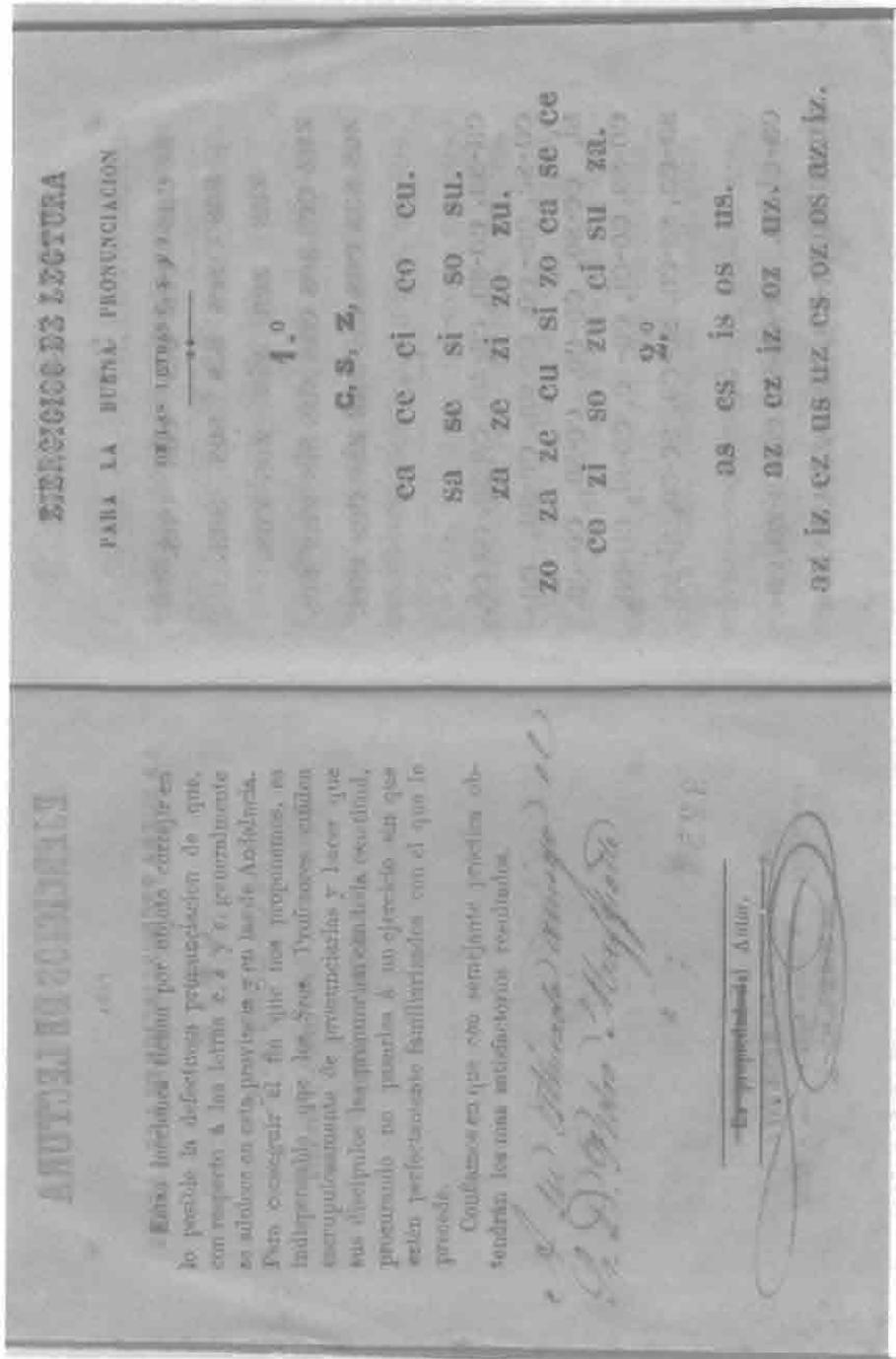
4. 8000000789993

5. 085301390333

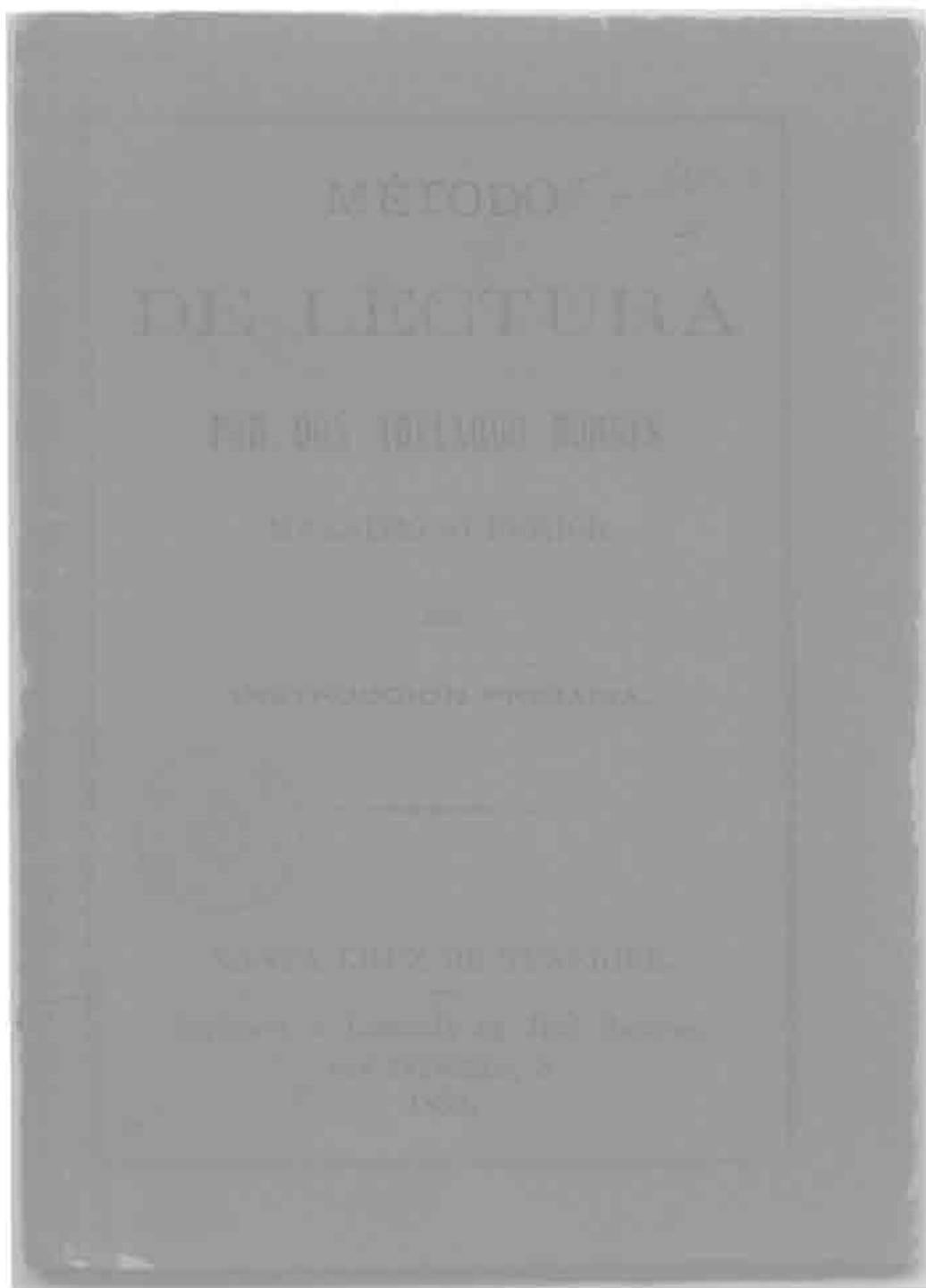
División. Problemas y divisiones para practicar esta operación. Actividad que suponía un avance para aquella época y demuestra una vez más la preocupación por la renovación metodológica del prolifero maestro Juan de la Puerta Camaseco.



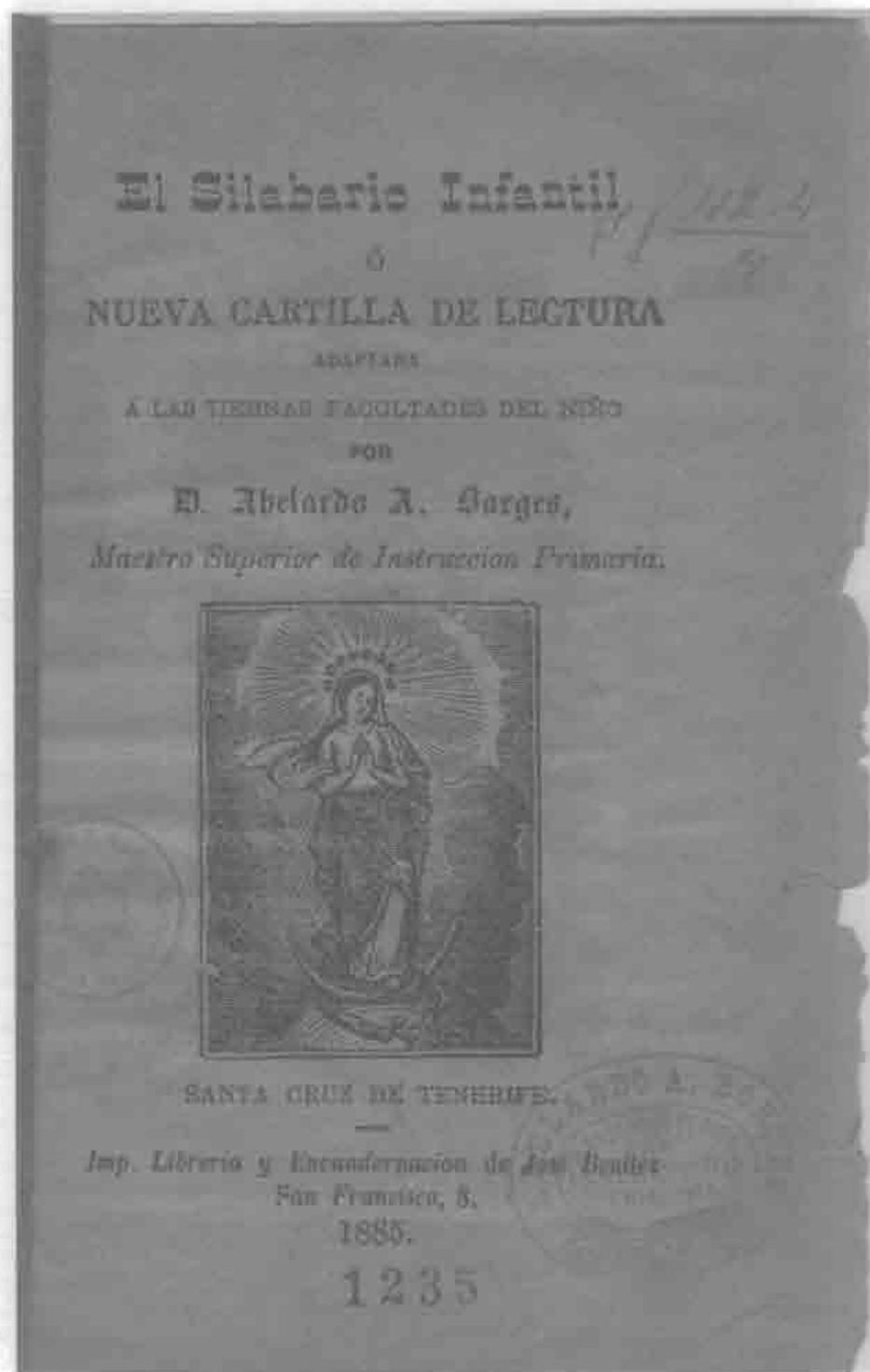
Esta obra fue aprobada por las Reales Órdenes de 1 de noviembre de 1863 y 8 de junio de 1880 como texto escolar. Además fue premiada en las Exposiciones celebradas en Cádiz y Las Palmas, recibiendo mención honorífica en la Exposición Universal de Barcelona.



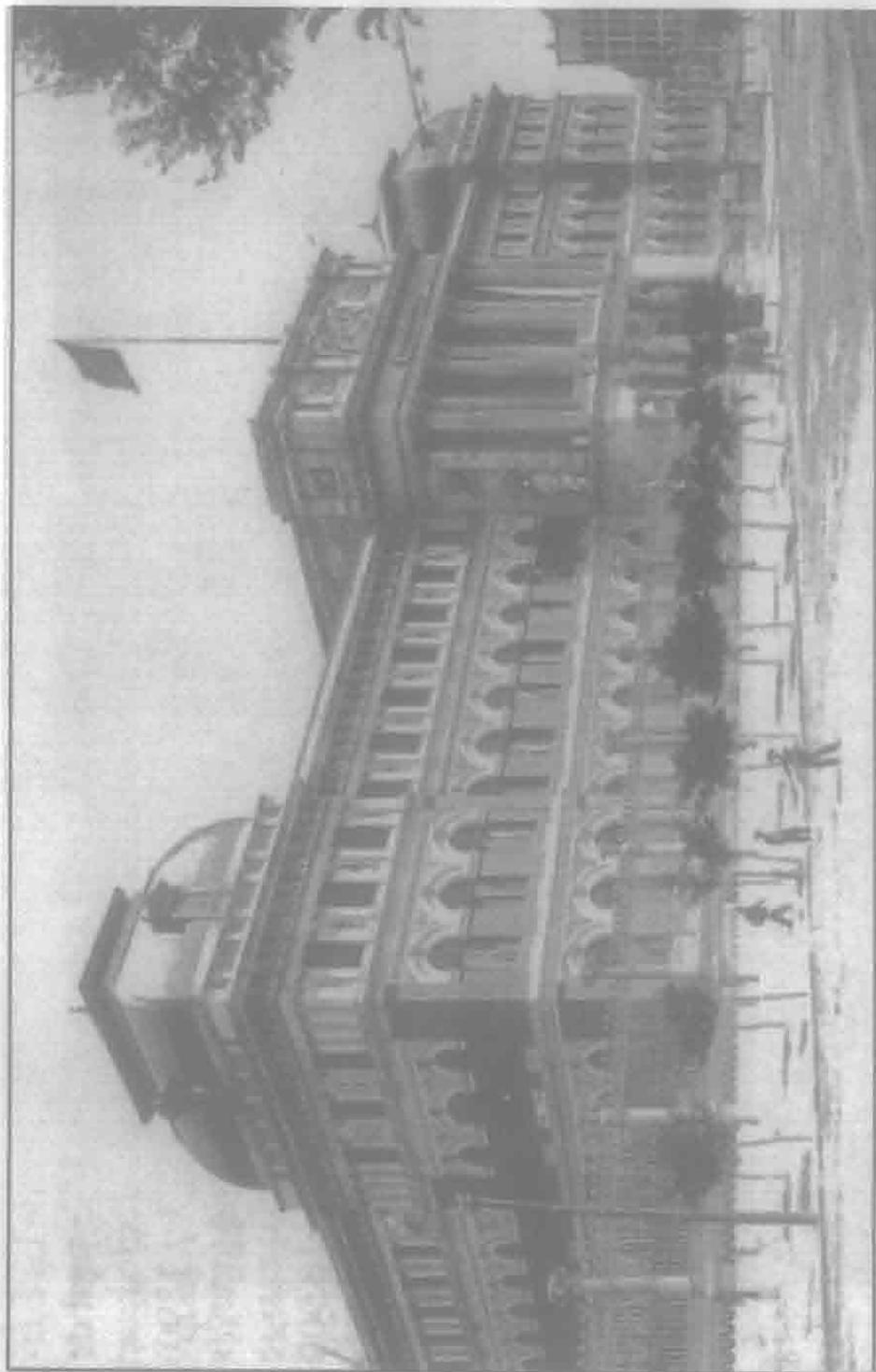
Primeras páginas de ejercicios de lectura. Esta publicación es fiel ejemplo de la mentalidad centralista decimonónica, pues con un objetivo uniformista pretendía corregir "la defectuosa pronunciación" de los escolares canarios y andaluces. Los maestros se esforzaban por enseñar a leer "correctamente", respondiendo al modelo castellano, distinguiendo C, S y Z, obligaban a los niños a pronunciar estos fonemas sin considerar sus particularidades lingüísticas.



Uno de los primeros métodos de lectura editados en Canarias. Aunque se trata de un texto convencional, el maestro Abelardo Borges intenta que con su método los alumnos puedan superar la dificultad que presenta la lectura.



El Silabario Infantil o Nueva Castilla de Lectura, editada en 1885 por la Imprenta Librería de José Benítez (Santa Cruz de Tenerife). El aprendizaje de la lectura preocupó al maestro Abelardo Borges, de ahí que elaborara un silabario o cartilla adaptada a los niños, aunque carente de imágenes motivadoras.



Primera sede del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, creado en 1900. Situado en la glorieta de Atocha (Madrid), edificio actual del Ministerio de Agricultura.



Antonio García Alix (1852-1911), primer ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Además de importantes reformas de la enseñanza, destacó por aprobar el Real Decreto por el que el Estado asumía el pago de los maestros y material de las escuelas públicas.



Sobre la Autora

TERESA GONZÁLEZ PÉREZ es Catedrática en el Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna, donde ejerce la docencia como profesora de Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje.

Cuenta en su labor con numerosas publicaciones. Entre ellas varios libros: *Las Escuelas de Magisterio de La Laguna en el primer tercio del siglo XX*, *Anarquismo y Educación en Canarias*, *Nicolás Estévez Murphy y El Resumen de la Historia de España*, *Mujer y Educación*, *Los Estudios de magisterio en Canarias*, etc. Asimismo ha escrito más de una treintena de artículos en revistas especializadas, y ha sido redactora de varias voces en la Gran Enciclopedia Canaria.

Ha impartido conferencias y asistido como ponente de diversos congresos nacionales e internacionales, contando con sendas publicaciones en Actas de Congresos. También ha participado en distintos proyectos de investigación. Su línea de trabajo se circunscribe al marco de la Historia de la Educación en Canarias, y dentro de ella ha incorporado el tema de las mujeres.

Ha sido galardonada con diferentes premios de investigación histórica: Marqués de Villanueva del Prado, Antonio Rumeu de Armas, Antonio Carballo Cotanda y Elías Serra Ráfols.

Colaboradora habitual de la prensa isleña, no sólo abordando asuntos de actualidad sino con trabajos relativos al pasado educativo y cultural del Archipiélago.

La institución escolar, en todos sus grados y niveles, ha sido la vía educativa por excelencia, a través de la cual las sociedades contemporáneas han ido formando a sus nuevos miembros e incorporándolos a sus culturas y a sus esquemas de valores. La escuela se ha convertido así en parte integrante e importante de su propia historia social, familiar y personal. También se constituye en objeto de memoria individual y colectiva, porque la escuela como la misma sociedad en la que surge tiene su propia historia. Las estructuras educativas en su más amplia acepción y en su desarrollo temporal, así como los medios, materiales, programas, métodos... puestos cada día a disposición de la escuela contienen la cultura en evolución, en sus variados aspectos, y el de valores sociales, sostenidos o cambiados, en los sucesivos momentos.

TERESA GONZÁLEZ PÉREZ

